Nº4443

23/07/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625, 4323-9501 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas y Publicación de Edictos Particulares de 9:30 a 15:00 hs. Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 4977
Ley de Régimen Jurídico y Poder de Policía en Materia Mortuoria en los Cementerios..... Pág. 15

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 304
Se ratifican las Resoluciones N° 210/SSTRANS/14 y N° 259/SSTRANS/14..... Pág. 35

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 624-MJGGC/14
Se desestima el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 284/PG/11..... Pág. 37
Resolución N° 627-MJGGC/14
Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Justicia y Seguridad al Ministro de Ambiente y Espacio Público..... Pág. 39
Resolución N° 629-MJGGC/14
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 40
Resolución N° 85-UPECCYCC/14
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 2051-0570-LPU14..... Pág. 41
Resolución N° 324-SSTRANS/14
Se autoriza a la Parroquia Santuario San Pantaleón a efectuar cortes de calle..... Pág. 43
Resolución N° 325-SSTRANS/14
Se aprueba gasto..... Pág. 44

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 523-MJYSGC/14

Se designa a Alejandro Emanuel Galarza en la Policía Metropolitana con el grado de Oficial y se le otorga el correspondiente estado policial..... Pág. 46

Resolución N° 539-MJYSGC/14

Se aprueba gasto..... Pág. 47

Resolución N° 540-MJYSGC/14

Se aprueba gasto..... Pág. 48

Resolución N° 541-MJYSGC/14

Se aprueba gasto..... Pág. 48

Resolución N° 542-MJYSGC/14

Se aprueba gasto..... Pág. 49

Resolución N° 543-MJYSGC/14

Se aprueba gasto..... Pág. 50

Resolución N° 544-MJYSGC/14

Se aprueba gasto..... Pág. 51

Resolución N° 545-MJYSGC/14

Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 51

Resolución N° 546-MJYSGC/14

Se hace lugar parcialmente al recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 699/SSEMERG/13 rectificada por la Resolución N° 805/SSEMERG/13..... Pág. 52

Resolución N° 547-MJYSGC/14

Se otorga estado policial al Oficial Mayor Enrique César Wassermann..... Pág. 53

Resolución N° 548-MJYSGC/14

Se asigna a Maria Pía Ramírez el grado de Auxiliar 1º de la Policía Metropolitana..... Pág. 54

Resolución N° 550-MJYSGC/14

Se aprueba el pago de la asignación económica prevista por la Resolución N° 784-MJYSGC/10 y actualizada por Resolución Nº 209/MJYSGC/14..... Pág. 55

Resolución N° 551-MJYSGC/14

Se asigna a Marta Nelly Iriart el grado de Auxiliar 4º de la Policía Metropolitana..... Pág. 56

Resolución N° 552-MJYSGC/14

Se designa a Sebastián Horton en el grado de Auxiliar Superior 2º..... Pág. 57

Resolución N° 553-MJYSGC/14

Se designa personal en la Policía Metropolitana..... Pág. 58

Resolución N° 554-MJYSGC/14

Se designa personal en la Policía Metropolitana..... Pág. 59

Resolución N° 555-MJYSGC/14

Se autoriza viaje..... Pág. 60

Resolución N° 556-MJYSGC/14

Se aprueba el Acta Acuerdo de Primera Redeterminación Definitiva de Precios suscripta con la empresa LX Argentina S.A..... Pág. 61

Resolución N° 557-MJYSGC/14

Se aprueba gasto..... Pág. 62

Resolución N° 558-MJYSGC/14

Se autoriza viaje..... Pág. 63

Resolución N° 383-SSJUS/14

Se acepta la renuncia del escribano Héctor Enrique Lanzani como titular del Registro Notarial Nº 391..... Pág. 64

Resolución N° 384-SSJUS/14

Se adjudica a la escribana Maia Giselle Espiño la titularidad del Registro Notarial Nº 654..... Pág. 65

Resolución N° 385-SSJUS/14
Se adjudica al escribano Enrique De Andreis la titularidad del Registro Notarial Nº 982..... Pág. 66
Resolución N° 386-SSJUS/14
Se aprueba gasto..... Pág. 67
Resolución N° 387-SSJUS/14
Se aprueba gasto..... Pág. 69

Ministerio de Salud

Resolución N° 959-MSGC/14
Se aprueba la Ampliación de Plazo del Adicional N° 5 de la obra Servicio de Gestión Operación y Mantenimiento del Recurso Físico del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez..... Pág. 71
Resolución N° 962-MSGC/14
Se aprueba la propuesta de actualización del Nomenclador de Prestaciones de Salud..... Pág. 73
Resolución N° 964-MSGC/14
Se aprueban los pliegos para la Contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Insumos de Cuidados Críticos..... Pág. 74

Ministerio de Educación

Resolución N° 403-SSGEFYAR/14
Se prorroga el llamado a Licitación Pública Nº 550-0377-LPU14..... Pág. 77

Ministerio de Cultura

Resolución N° 5818-MCGC/13
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo El Actor Sabe..... Pág. 78
Resolución N° 5819-MCGC/13
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo Víctor o Los Niños al Poder..... Pág. 79
Resolución N° 5821-MCGC/13
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo Todos Los Finales Están Escritos..... Pág. 80
Resolución N° 6028-MCGC/13
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con Grisby Analía Ogás Puga..... Pág. 81
Resolución N° 6029-MCGC/13
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con Juan Fernando Martín..... Pág. 82
Resolución N° 6032-MCGC/13
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con Perla Josefa Zayas..... Pág. 83
Resolución N° 6109-MCGC/13
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con Gabriel José Galíndez..... Pág. 84
Resolución N° 6114-MCGC/13
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con Ana Lucía Porta Kowalewski..... Pág. 85
Resolución N° 6115-MCGC/13
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con Telemarketer..... Pág. 86
Resolución N° 6116-MCGC/13
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo Mejor no me lo Digas..... Pág. 87
Resolución N° 139-MCGC/14
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo A 16 Pies..... Pág. 88

Resolución N° 2083-MCGC/14
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo La Verdadera Felicidad..... Pág. 89
Resolución N° 2091-MCGC/14
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo La Tele..... Pág. 90
Resolución N° 4120-MCGC/14
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con Concepción Natoli..... Pág. 91
Resolución N° 4131-MCGC/14
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el Teatro El Búho-Espacio Cultural Asociación Civil..... Pág. 92
Resolución N° 4141-MCGC/14
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con Carlos Enrique Senestrari..... Pág. 93
Resolución N° 4142-MCGC/14
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con Fernando Pablo Cipolla..... Pág. 94
Resolución N° 4148-MCGC/14
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con la Asociación Civil Teatro La Ranchería Espacio para La Cultura..... Pág. 95

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 510-MDEGC/14
Se autoriza pago a favor de Ubatec S.A..... Pág. 97
Resolución N° 347-SSECRE/14
Se convoca a todas las productoras de contenidos televisivos y señales abiertas y por cable a participar en el Encuentro de negocios de TV 2014..... Pág. 97

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 106-SSADM/14
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 3100/13..... Pág. 99

Ministerio de Modernización

Resolución N° 800-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por Santiago Parreño..... Pág. 101
Resolución N° 801-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por Andrea Belén Rey..... Pág. 101
Resolución N° 802-SSGRH/14
Se cesan agentes..... Pág. 102
Resolución N° 804-SSGRH/14
Se establece que el agente José Carlos Mongiat continuará con su partida..... Pág. 103
Resolución N° 806-SSGRH/14
Se declara cesante al agente Diego Germán Asta..... Pág. 104

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 358-SECLYT/14
Se designa personal como planta de gabinete..... Pág. 106

Secretaría de Medios (AJG)

Resolución N° 80-SECM/14
Se cesa y se designa personal de planta de gabinete..... Pág. 107
Resolución N° 109-SECM/14
Se cesa a Lucía Cingolani como personal de planta gabinete..... Pág. 107

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 27-SSEPUC/14
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 873-SIGAF/14..... Pág. 109

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 419-AGC/14
Se desestima el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración incoado por Guillermo Rojas..... Pág. 111
Resolución N° 420-AGC/14
Se autoriza la modificación de cláusula de contrato de locación de obra..... Pág. 112
Resolución N° 421-AGC/14
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 114
Resolución N° 423-AGC/14
Se rescinde el contrato de locación de servicios suscripto con Graciela Welczer..... Pág. 115

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 321-APRA/14
Se sustituye Anexo..... Pág. 117
Resolución N° 342-APRA/14
Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 118
Resolución N° 345-APRA/14
Se sustituye el Anexo adjunto de la Resolución Nº 304/APRA/14..... Pág. 118

Ente de Turismo

Resolución N° 75-ENTUR/14
Se aprueban gastos..... Pág. 120

Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Ambiente y Espacio Público - Ministerio de Modernización

Resolución N° 4-MJGGC/14
Se dispone que la agente Valeria Beatriz Corbalan mantendrá su partida de la Gerencia Operativa del Parque 3 de Febrero..... Pág. 122

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 504-MMGC/14
Se designa a la agente Mónica Noemí Elías como Profesora en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud..... Pág. 124
Resolución N° 505-MMGC/14
Se hace lugar a la solicitud efectuada por María Pía Vera..... Pág. 124
Resolución N° 506-MMGC/14
Se rectifica la Disposición N° 7/HGARM/13..... Pág. 126
Resolución N° 507-MMGC/14
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 305/HGAPP/13..... Pág. 127
Resolución N° 508-MMGC/14
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 129/HGADS/13..... Pág. 127
Resolución N° 509-MMGC/14
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 380/HGNPE/13 modificada por Disposición Nº 54/HGNPE/14..... Pág. 128
Resolución N° 510-MMGC/14
Se designa a Viviana Cristina Ballesteros como Profesora en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud..... Pág. 129
Resolución N° 511-MMGC/14
Se amplía el horario de horas semanales de Adriana Estela Laroti como Especialista en la Guardia Médica de Hospital Principal en el Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand..... Pág. 130
Resolución N° 512-MMGC/14
Se rectifica la Disposición N° 285/HGACA/13..... Pág. 131
Resolución N° 513-MMGC/14
Se rectifica la Disposición N° 296/HGACA/13..... Pág. 132
Resolución N° 514-MMGC/14
Se convalida lo dispuesto por la Disposición N° 7/HBU/14..... Pág. 133
Resolución N° 515-MMGC/14
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 61/TPRPS/13..... Pág. 134
Resolución N° 516-MMGC/14
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 2/HNJTB/14..... Pág. 134
Resolución N° 517-MMGC/14
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 247/HGACD/13..... Pág. 135
Resolución N° 518-MMGC/14
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 326/HGACD/13..... Pág. 136

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 15-DGCYSB/14
Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 138
Disposición N° 18-SAISSP/14
Se dan por homologadas a Alicia Isabel Ayala las materias Química General y Metodología de la Investigación I, correspondientes al primer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental..... Pág. 138
Disposición N° 19-SAISSP/14
Se tiene por aprobado el Curso de Operador Básico de Armas Policiales..... Pág. 140
Disposición N° 21-SAISSP/14
Se tiene por aprobado el Curso de Motociclista Policial para Oficiales con Experiencia..... Pág. 142

Disposición N° 23-DGPPD/14
Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 143
Disposición N° 23-SAISSP/14
Se tiene por aprobado el Curso de conductores de Protección de Funcionarios..... Pág. 144
Disposición N° 23-DGLO/14
Se ratifica la clausura de la obra de la calle A. Magariños Cervantes 3844..... Pág. 145
Disposición N° 25-SAISSP/14
Se tiene por aprobado el Curso de Encargado de Sala de Armas..... Pág. 147
Disposición N° 34-SAISSP/14
Se tiene por aprobado el Curso Regular de Patrulleros..... Pág. 148
Disposición N° 72-DGTALMJYS/14
Se aprueba gasto..... Pág. 149
Disposición N° 73-DGTALMJYS/14
Se aprueban gastos..... Pág. 150
Disposición N° 74-DGTALMJYS/14
Se aprueba gasto..... Pág. 151
Disposición N° 263-DGSPR/14
Se revoca la Disposición Nº 388/DGSPR/11..... Pág. 152

Ministerio de Salud

Disposición N° 138-HGAPP/14
Se impone multa a la firma B.G. Analizadores S.A..... Pág. 154
Disposición N° 139-HGAPP/14
Se impone multa a la firma Tecnon S.R.L..... Pág. 155
Disposición N° 140-HGAPP/14
Se impone multa a la firma Abbott Lab. Arg. S.A..... Pág. 156
Disposición N° 141-HGAPP/14
Se impone multa a la firma Rodolfo Eduardo Frisare S.A..... Pág. 157
Disposición N° 298-HGNPE/14
Se declara fracasada la Contratación Menor Nº 6047/14..... Pág. 158
Disposición N° 378-HBR/14
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa Nº 4624-SIGAF/14..... Pág. 158
Disposición N° 379-HBR/14
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa Nº 4625-SIGAF/14..... Pág. 159

Ministerio de Educación

Disposición N° 686-DGAR/14
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 550-0354-LPU14..... Pág. 161

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 541-DGEMP/14
Se tiene por cumplido el objeto del proyecto de la empresa Dibsa S.R.L..... Pág. 164
Disposición N° 542-DGEMP/14
Se tiene por incumplido el objeto del proyecto de la empresa Ruibal Producciones Gráficas S.R.L..... Pág. 166
Disposición N° 551-DGEMP/14
Se tiene por cumplido el objeto del proyecto de la empresa Pediatría Palermo S.R.L..... Pág. 168

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 54-DGTALAPRA/14
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 5460/14..... Pág. 171

Agencia Gubernamental de Control

Disposición N° 2727-DGHP/14
Se inscribe en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores y equipos contra incendios a Antonio Eduardo Bardelli..... Pág. 173
Disposición N° 3121-DGHP/14
Se inscribe en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores y equipos contra incendios a Extin Fire S.A..... Pág. 174

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 176-DGTAD/14
Se dejan sin efecto las Disposiciones Nº 106/DGTAD/14 y Nº 159/DGTAD/14..... Pág. 175

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 269-DGTALINF/14
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 6254-SIGAF/14..... Pág. 178
Disposición N° 270-DGTALINF/14
Se aprueba y adjudica la preselección de oferta de la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 679-SIGAF/14..... Pág. 179

SECRETARIA DE DESARROLLO CIUDADANO (AVJG)

Disposición N° 52-DGPJ/14
Se convoca a un certamen de videos producidos por artistas jóvenes en el marco de la Bienal de Arte Joven..... Pág. 181

Ministerio de Salud

Disposición N° 72-HGAVS/14
Se aprueba gasto..... Pág. 182
Disposición N° 137-HGAP/14
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0355-LPU14..... Pág. 183
Disposición N° 138-HGAP/14
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0382-LPU14..... Pág. 185
Disposición N° 142-HGAP/14
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 5967/14..... Pág. 187
Disposición N° 149-HGNPE/14
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 4026/14..... Pág. 188
Disposición N° 156-IRPS/14
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 446-0472-LPU14..... Pág. 189
Disposición N° 157-IRPS/14
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Nº 6037-SIGAF/14..... Pág. 190

Disposición N° 174-HGAIP/14
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 427-0389-LPU14..... Pág. 191
Disposición N° 175-HGAIP/14
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 427-0347-LPU14..... Pág. 193
Disposición N° 205-HGNPE/14
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 4729/14..... Pág. 195
Disposición N° 225-HGNPE/14
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 5669/14..... Pág. 196
Disposición N° 232-HGNPE/14
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 6118/14..... Pág. 197
Disposición N° 242-HGNPE/14
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 6198/14..... Pág. 198

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 386-IVC/14
Se aprueba compensación presupuestaria..... Pág. 200
Disposición N° 387-IVC/14
Se aprueba compensación presupuestaria..... Pág. 200

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 245-PG/14
Se dan por asignados a los profesores y a los coordinadores del primer cuatrimestre del Programa de Especialización en Abogacía Estatal, Local y Federal..... Pág. 202
Resolución N° 246-PG/14
Se asignan a los profesores y a los coordinadores del segundo cuatrimestre del Programa de Especialización en Abogacía Estatal, Local y Federal..... Pág. 202

Poder Judicial

Directivas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Directivas N° 17-TSJ/14
Se autoriza el llamado a la Contratación Menor N° 38-04/2014..... Pág. 204
Directivas N° 18-TSJ/14
Se autoriza el llamado a la Contratación Menor N° 38-05/2014..... Pág. 205

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados N° 979075-SSJUS/13..... Pág. 206

Ministerio de Salud

Resolución N° 801-DGLTSSASS/14..... Pág. 207

Ministerio de Educación

Comunicados N° 11-GODCYDD/14..... Pág. 208

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación - Prórroga N° 387-DGCYC/14..... Pág. 209
Expediente - Circular sin consulta N° 7075735-DGCYC/13..... Pág. 210

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 495-HGAT/14..... Pág. 211
Licitación - Llamado N° 580-HGNPE/14..... Pág. 211
Expediente - Fracaso N° 5627969-HSL/14..... Pág. 212
Contratación Directa - Llamado N° 6685-HGAVS/14..... Pág. 213
Contratación Directa - Llamado N° 6932-HGAVS/14..... Pág. 213

Ministerio de Educación

Licitación - Prórroga N° 377-DGAR/14..... Pág. 214
Licitación - Prórroga N° 479-DGAR/14..... Pág. 214
Expediente - Llamado N° 7111155-DGAR/14..... Pág. 216

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación - Llamado N° 1001-DGTALMDU/14..... Pág. 217
Expediente - Llamado N° 6871022-DGTALMDU/14..... Pág. 218
Expediente - Llamado N° 7040730-DGTALMDU/14..... Pág. 218

Ministerio de Cultura

Licitación - Preadjudicación N° 544-DGFYEC/14..... Pág. 219

Ministerio de Desarrollo Económico

Contratación Directa - Llamado N° 5780-DGTALMDE/14..... Pág. 220
Contratación Directa - Llamado N° 5801-DGTALMDE/14..... Pág. 220
Contratación Directa - Llamado N° 6165-DGTALMDE/14..... Pág. 221
Contratación Directa - Llamado N° 6414-DGTALMDE/14..... Pág. 222
Contratación Directa - Preadjudicación N° 6412-UGIS/14..... Pág. 222

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 498-DGTALMAEP/14..... Pág. 224
Licitación - Llamado N° 502-DGTALMAEP/14..... Pág. 224
Licitación - Preadjudicación N° 226-MAYEPGC/14..... Pág. 225

Consejo de la Magistratura

Expediente - Llamado N° 135-DCYC/14..... Pág. 228
Expediente - Llamado N° 199-DCYC/14..... Pág. 228

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Preadjudicación N° 1-AGCABA/14..... Pág. 230
Expediente - Llamado N° 130-AGCABA/14..... Pág. 231

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21432-BCOCIUDAD/14..... Pág. 232
Carpeta - Prórroga N° 21318-BCOCIUDAD/14..... Pág. 232

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente - Preadjudicación N° 1648-ERSP/14..... Pág. 234

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación - Llamado N° 784-SECGCYAC/14..... Pág. 235

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación - Llamado N° 166-SBASE/14..... Pág. 236
Licitación - Llamado N° 168-SBASE/14..... Pág. 236
Subasta N° 8-SBASE/14..... Pág. 238
Subasta N° 9-SBASE/14..... Pág. 238

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

Licitación - Llamado N° 2-UCAS/14..... Pág. 240
Licitación - Llamado N° 3-UCAS/14..... Pág. 240
Licitación - Llamado N° 1036-UCAS/14..... Pág. 241

JUNTA COMUNAL 13

Licitación - Llamado N° 7284-COMUNA13/14..... Pág. 242

Edictos Particulares

Transferencias N° 274-SECLYT/14..... Pág. 243
Transferencias N° 276-SECLYT/14..... Pág. 243
Transferencias N° 277-SECLYT/14..... Pág. 243
Transferencias N° 278-SECLYT/14..... Pág. 244
Transferencias N° 279-SECLYT/14..... Pág. 245
Transferencias N° 280-SECLYT/14..... Pág. 245
Otras Normas N° 273-SECLYT/14..... Pág. 246
Otras Normas N° 275-SECLYT/14..... Pág. 248

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 3939037-DGEMP/14..... Pág. 249
Expediente N° 4284937-DGEMP/14..... Pág. 249
Expediente N° 4786188-DGEMP/14..... Pág. 250
Expediente N° 5313786-DGEMP/14..... Pág. 251
Expediente N° 5948559-DGEMP/14..... Pág. 252
Expediente N° 6784653-DGEMP/14..... Pág. 252
Expediente N° 6880802-DGEMP/14..... Pág. 253
Expediente N° 6883824-DGEMP/14..... Pág. 254
Expediente N° 6946589-DGEMP/14..... Pág. 254
Expediente N° 6956707-DGEMP/14..... Pág. 255
Expediente N° 6960111-DGEMP/14..... Pág. 256
Expediente N° 6960126-DGEMP/14..... Pág. 257
Expediente N° 6964668-DGEMP/14..... Pág. 257
Expediente N° 7247934-DGEMP/14..... Pág. 258
Expediente N° 8485131-DGEMP/14..... Pág. 259
Expediente N° 8485416-DGEMP/14..... Pág. 260
Expediente N° 8485685-DGEMP/14..... Pág. 260
Expediente N° 8486244-DGEMP/14..... Pág. 261
Expediente N° 8486621-DGEMP/14..... Pág. 262
Expediente N° 8487744-DGEMP/14..... Pág. 263

Expediente N° 8488029-DGEMP/14..... Pág. 263
Expediente N° 8489264-DGEMP/14..... Pág. 264
Expediente N° 8489741-DGEMP/14..... Pág. 265
Expediente N° 8536648-DGEMP/14..... Pág. 266
Expediente N° 8537161-DGEMP/14..... Pág. 266
Expediente N° 8537894-DGEMP/14..... Pág. 267
Expediente N° 8538489-DGEMP/14..... Pág. 268
Expediente N° 8539012-DGEMP/14..... Pág. 269
Expediente N° 8540171-DGEMP/14..... Pág. 269
Expediente N° 8623126-DGEMP/14..... Pág. 270
Expediente N° 8623498-DGEMP/14..... Pág. 271
Expediente N° 8646728-DGEMP/14..... Pág. 272
Expediente N° 8649932-DGEMP/14..... Pág. 272
Expediente N° 8650400-DGEMP/14..... Pág. 273
Expediente N° 8650730-DGEMP/14..... Pág. 274
Expediente N° 8651237-DGEMP/14..... Pág. 275
Expediente N° 8709773-DGEMP/14..... Pág. 275
Expediente N° 8710363-DGEMP/14..... Pág. 276
Expediente N° 8710632-DGEMP/14..... Pág. 277
Expediente N° 8710897-DGEMP/14..... Pág. 278
Expediente N° 8711269-DGEMP/14..... Pág. 278
Expediente N° 8711737-DGEMP/14..... Pág. 279
Expediente N° 8711944-DGEMP/14..... Pág. 280
Expediente N° 8712612-DGEMP/14..... Pág. 281

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 348196-DGR/13..... Pág. 282
Notificación N° 265479-DGR/14..... Pág. 283

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actuación N° 874-DGS/14..... Pág. 285
Actuación N° 875-DGS/14..... Pág. 285
Expediente N° 28659-PG/09..... Pág. 287
Expediente N° 391794-PG/11..... Pág. 287

Juzgado Provincial

Citación N° 7323599-JCYC/14..... Pág. 288

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 8603757-PJCABA/14..... Pág. 290
Citación N° 8621927-PJCABA/14..... Pág. 290
Notificación N° 8715879-PJCABA/14..... Pág. 291

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.º 4977

Buenos Aires, 22 de mayo de 2014

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

"RÉGIMEN JURÍDICO Y PODER DE POLICÍA EN MATERIA MORTUORIA EN LOS CEMENTERIOS"

Artículo 1°.- La política mortuoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se regirá por los siguientes principios:
- Garantizar la dignidad en el trato y respeto al difunto y a los deudos.
- Resguardar la oportunidad de entierro digno para todos los habitantes de la Ciudad.
- Asegurar el respeto por los diversos cultos, religiones, costumbres y creencias.
- Promover el mantenimiento de la Higiene Ambiental.
- Realzar el valor patrimonial y cultural de las Necrópolis del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Incentivar y propender a mejorar la calidad en la prestación de los servicios funerarios públicos y privados.

TITULO 1

De los Cementerios en general - Bóvedas, Panteones, Nichos y Sepulturas en particular.

CAPITULO I
Sección 1
Terminología

Art. 2°.- A los efectos de la presente Ley se entiende por:
CEMENTERIO: Predio cerrado adecuadamente habilitado para inhumar restos humanos, el que deberá contar con la autorización de la autoridad competente para funcionar como tal, y el que deberá cumplir los demás requisitos establecidos en la presente Ley.
EMPRESA FUNERARIA: Persona física o jurídica que previamente habilitada por la autoridad competente, desarrolla la actividad de prestar servicios funerarios y de actuar ante la autoridad Pública competente, para la obtención de los permisos necesarios, desde que se produce el fallecimiento de una persona hasta su inhumación o cremación en un cementerio.
ATAÚD, FERETRO O URNA: Caja para depositar el cuerpo de una persona producido su fallecimiento o los restos exhumados de tierra o la ceniza producto de la cremación.
SEPULTURA DE ENTERRATORIO: lugar destinado a la inhumación de cadáveres o restos cadavéricos, dentro de un cementerio, en excavaciones practicadas directamente en tierra.
BÓVEDA: Monumento funerario destinado a la inhumación de cadáveres, restos y/o cenizas, que se ubican dentro de un cementerio.

PANTEON: Monumento funerario destinado a la inhumación de diferentes cadáveres, restos y/o cenizas, pertenecientes a los afiliados de una asociación civil, entidades mutualistas, instituciones de beneficencia y/o ayuda social, asociaciones representativas de profesiones liberales o gremiales de trabajadores que se localizan dentro de un cementerio.
CREMACION. La reducción a cenizas del cadáver y/o restos óseos por medio del calor.
NICHOS DE ATAÚD, RESTOS O CENIZAS: Cavidades de una construcción funeraria para la inhumación de un cadáver, restos o cenizas, cerradas con una losa o tabique, construidos bajo la modalidad de galerías dentro de un cementerio.
DEPÓSITO DE CADÁVERES: Sala o dependencia de un cementerio, destinada al depósito temporal de cadáveres y/o restos, previo a disponer su destino posterior.
INHUMACION: Acto de dar destino a un fallecido en un lugar predeterminado del cementerio.
SEGUNDA INHUMACION. Acto de dar destino a un fallecido de hasta tres (3) años de edad en el mismo lugar donde se encuentra un familiar directo.
EXHUMACION: Acto de desenterrar restos humanos de su lugar de inhumación.
OSARIO: Depósito subterráneo de huesos exhumados de sepultura o nicho.
CINERARIO: Depósito subterráneo de cenizas, producto de la cremación de cadáveres y/o restos.
CEMENTERIO PARQUE: Sector del enterratorio general, parquizado, exclusivo para inhumación en sepulturas, debiendo las parcelas ser identificadas mediante placas uniformes de mármol blanco, colocadas en posición horizontal a ras del césped.
MATERIA MORTUORIA: Todas aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con los servicios de cementerios.
ARRENDAMIENTO: Es la contratación a título oneroso celebrada entre el Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un particular para el uso de nichos o sepulturas de enterratorio, para su uso por un tiempo determinado y mediante el pago de una tarifa.
CONCESION: Es el acto administrativo público mediante el cual el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires faculta a un particular para que use en su propio provecho y/o de sus afiliados un terreno dentro del cementerio para la construcción de bóvedas o panteones y/o edificaciones emplazadas en los mismos, en forma regular, continua y por un tiempo determinado sea a titulo oneroso o gratuito.
TITULO DE CONCESION: Es el instrumento mediante el cual se formaliza la concesión otorgada por la autoridad competente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sección 2
Disposiciones Generales

Art. 3°.- Autoridad de Aplicación: Se establece como Autoridad de Aplicación de la presente ley a la Dirección General de Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, o el organismo que en el futuro lo reemplace.
Art. 4°.- En los cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sean bienes del dominio público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los particulares no tienen sobre las sepulturas otros derechos que aquellos derivados del acto administrativo que los otorgó, sin que, en ningún caso, tales actos administrativos importen enajenaciones o trasmisiones de dominio. Los Cementerios pertenecen al dominio público sin más distinción de sitios que los destinados a sepulturas, nichos, bóvedas, panteones, osarios y cinerarios sin que ello genere derecho real alguno.
Art. 5°.- Las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los administrados, cualquiera sea el título que otorgue derechos en materia de bóvedas y panteones, se regirán por la presente Ley y su normativa complementaria.

Art. 6°.- El poder de policía en materia mortuoria será ejercido por la Autoridad de Aplicación, con relación a los cementerios públicos y privados existentes y/o a crearse, así como también respecto de todas las operaciones o servicios vinculados con los mismos y sobre toda otra actividad relacionada con los cementerios o que se desarrolle dentro de los mismos, conforme los parámetros del presente régimen.
Art. 7°.- El servicio mortuorio constituye una prestación de carácter regular, continua y esencial. Dicho servicio debe brindarse en forma compatible con la calidad ambiental, mediante la utilización de tecnologías no contaminantes y a través de un manejo racional en el tratamiento y disposición de residuos inherentes a la actividad mortuoria.
Art. 8°.- Los cementerios privados que eventualmente se crearen deberán cumplimentar las exigencias que se establezcan en la presente Ley y su reglamentación, y demás normas que regulen la materia.
La Autoridad de Aplicación será la responsable de la fiscalización de todo lo relativo a inhumaciones y movimiento de cadáveres, restos o cenizas, y de controlar que durante dichas tareas se mantenga una conducta adecuada al lugar sin contrariar las normas de higiene vigentes.
Art. 9°.- En los cementerios públicos existe libertad religiosa y de creencias.
La celebración de los oficios religiosos del culto católico se regirán por las disposiciones del convenio que establezcan entre el Arzobispado de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorízase toda manifestación y expresión de pueblos originarios de carácter ceremonial comunitario, en relación a sus difuntos, los días 1 y 2 de noviembre de cada año. A estos fines, la Autoridad de Aplicación arbitrará las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades.
Art. 10.- A los beneficiarios de toda concesión de terreno para bóvedas y panteones se les prohíbe:
a) La venta o alquiler de nichos, altares, catres o partes determinadas de las bóvedas y panteones, como asimismo las esculturas y demás construcciones adheridas a ellos.
b) El alquiler total o parcial de bóvedas y panteones.
c) Transferir las concesiones otorgadas a título gratuito.
Art. 11.- La trasgresión a las prescripciones del artículo anterior producirá la caducidad de la concesión otorgada, sin derecho a reintegro de suma alguna o indemnización a favor del beneficiario de la concesión.
La reglamentación de la presente ley establecerá los recaudos formales para aplicar la caducidad prevista en este artículo, debiendo garantizar el derecho de defensa del administrado.
Art. 12.- Cuando se comprobara que la violación a lo prescrito en el artículo 10 se hubiera consumado con la complicidad o instigación de empresas funerarias y/o de comercialización de artículos fúnebres, la Autoridad de Aplicación, en el ejercicio de su poder de policía, podrá aplicar, según la gravedad de la falta, la sanción de apercibimiento o la suspensión por treinta (30) días de la habilitación concedida para el ejercicio de su actividad. En caso de reincidencia se dispondrá la cancelación de la misma. En todos se deberá garantizar el derecho de defensa y el debido proceso conforme pautas que debe fijar la Autoridad de Aplicación.
Art. 13.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10, se podrán efectuar las siguientes transferencias de las concesiones, las que deberán ser denunciadas previamente ante la Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de caducidad automática, debiendo llevar un registro de las mismas, a saber:
a) Las que tengan origen en sucesión ab-intestato o testamentaria, a favor de herederos o legatarios.
b) Las que tengan origen en cesiones de derechos entre co-titulares de una concesión otorgada a título oneroso
c) Las que tengan origen por actos entre vivos, a título oneroso y que no se encuentren prohibidas en el título constitutivo de la concesión.

Art. 14.- Los derechos emergentes del arrendamiento de las sepulturas y de los nichos son intransferibles, exceptuándose la transferencia por voluntad del titular, y/o cuando se verifique por parte de la Autoridad de Aplicación la imposibilidad del titular de cumplir con las obligaciones contraídas, con el consiguiente abandono de ellas dentro del término de un (1) año. En este caso, la Administración podrá transferirlos previa notificación por medio fehaciente al titular del arriendo, o mediante la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si con dicha diligencia no se hubiera obtenido la comparecencia del arrendatario, se procederá a su inmediata transferencia.
Art. 15.- La transferencia por causa de muerte del arrendatario de los nichos o sepulturas, se efectuará de la siguiente manera:
a) Previa justificación del vínculo ante la Autoridad de Aplicación, el arrendamiento pasará a los derecho-habientes del titular o del inhumado en el siguiente orden:
1. Al cónyuge supérstite.
2. A los hijos.
3. A los padres.
4. A favor de parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad del titular del arrendamiento o de la persona cuyo cadáver se encuentra inhumado en los mismos.
b) En el supuesto de fallecimiento del titular del arrendamiento sin relación de parentesco con el o los inhumados, se transferirán los derechos a solicitud de los parientes del primer inhumado, en el orden establecido precedentemente.
Si dichas personas no solicitaren la transferencia dentro del término de noventa (90) días contados desde el fallecimiento del titular del arrendamiento ésta se transferirá a los parientes de los restantes inhumados por orden de inhumación, a su solicitud, que deberá efectuarse dentro de los noventa (90) días contados a partir del vencimiento del plazo anterior. Vencido el plazo, sin presentación de interesados, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá disponer libremente del nicho o la sepultura, y a los cadáveres, restos y cenizas, si no fuesen reclamados se les dará el destino en el modo y forma previstos en el artículo 21 de la presente Ley
Art. 16.- En el caso de las transferencias de concesiones de bóvedas autorizadas por los artículos anteriores, cuando estas tengan origen en un proceso sucesorio se perfeccionaran mediante la presentación de testimonio emitido por el juez interviniente en el expediente sucesorio. La Autoridad de Aplicación deberá inscribir la parte proporcional ordenada en el instrumento emanado por el juez competente
Art. 17.- Decretada la caducidad de una concesión de bóvedas y panteones, la Autoridad de Aplicación intimará fehacientemente al titular así como a los parientes de los difuntos inhumados en el orden establecido en el artículo 15 de la presente ley, a los fines de retirar los restos mortales dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al de la notificación, conforme lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, bajo apercibimiento de enviar los cadáveres o los restos al osario o al crematorio y las cenizas al cinerario común según corresponda.
Si con dicha diligencia no se hubiera obtenido la desocupación de la bóveda o panteón, se publicarán edictos por el término de cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por idéntico término, intimando el retiro de los restos dentro de igual plazo, dando a los mismos el destino previsto en el párrafo anterior.
Art. 18.- Todo titular de una concesión deberá constituir un domicilio especial en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.
Art.19.- El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no es ni se constituye en custodio de los sepulcros, ni de los restos que ellos contengan, los que pueden ser inhumados, exhumados, reducidos, incinerados, removidos o trasladados previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley.

Art. 20.- Toda persona que acredite un interés legitimo respecto de los restos mortales inhumados, podrá solicitar con relación a los mismos y bajo su exclusiva responsabilidad, que se ordene administrativamente la prohibición de innovar mediante la presentación correspondiente ante la Autoridad de Aplicación. La presentación realizada ante la Autoridad de Aplicación tiene carácter precautorio y podrá efectuarse por única vez, con una validez de noventa (90) días, debiendo ser presentada antes de la fecha de vencimiento del plazo original otorgado.
Cumplido el plazo indicado, sin que medie orden judicial al respecto, se operará la caducidad en forma automática de la medida precautoria administrativa.
Art. 21.- Si dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del vencimiento del arrendamiento no se hubiera efectuado la renovación correspondiente, en los casos en que esta sea procedente, la Autoridad de Aplicación citará por medio fehaciente a los interesados que no se hubiesen presentado, a los efectos de la renovación, sin que los mismos puedan alegar ausencia o cambio de domicilio para quedar relevados de sus obligaciones. Vencido el término de los arrendamientos de sepulturas o nichos, aquellas y estos serán desocupados, y a los cadáveres, restos y cenizas, si no fuesen reclamados, se les dará el destino que según el caso le corresponda; dentro de los sesenta (60) días siguientes al vencimiento de la concesión.
Art. 22.- Queda prohibida toda actividad comercial, en sus diferentes formas, y en particular la venta de bóvedas, panteones, nichos, artículos y servicios funerarios, dentro de los predios de los cementerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 23.- Para la construcción, reconstrucción, ampliación y refacción de bóvedas y panteones, regirá lo dispuesto en el Código de Edificación salvo que se establezca normativa específica al respecto.
Art. 24.- La remodelación, reconstrucción o puesta en valor de los sepulcros queda sujeta a las normas vigentes en materia de preservación patrimonial y arquitectónica y a las que la reglamentación de la presente establezca. Toda intervención debe tener en cuenta los elementos existentes, valores y características originales de los sepulcros.
Art. 25.- Pueden dedicarse a la construcción de bóvedas y panteones en los cementerios públicos todos aquellos profesionales que se encuentren habilitados para ser directores de obras y/o constructores, debidamente matriculados en los Colegios Profesionales respectivos y debiendo estar inscriptos en el registro de matrículas respectivas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que sobre ellos no pesen inhabilitaciones para desempeñarse en el carácter indicado.
Art. 26.- Se prohíbe la circulación de camiones y colectivos de particulares en las calles interiores de los Cementerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exceptuándose aquellos rodados que cumplen con trabajos de traslado de restos, limpieza, mantenimiento y traslados de personas, los que realizarán las tareas en un todo de acuerdo con la reglamentación que establezca al respecto la Autoridad de Aplicación.
Art. 27 - El Poder Ejecutivo podrá conceder lotes para la construcción de sepulturas en los espacios reservados para inhumaciones en el recinto de las personalidades.
Art. 28.- La Autoridad de Aplicación reglamentará la colocación en la tapa de los nichos y en las sepulturas de ofrendas florales, su tipo y cantidad en relación con el espacio que se tiene asignado. Cuando razones de higiene y/o salud pública y/o presentación lo aconsejen, se dispondrá el retiro de los mismos sin previo aviso a los interesados.

CAPITULO II
De las Sepulturas de Enterratorio

Art. 29.- El arrendamiento de sepulturas de enterratorio será autorizado y registrado por la Autoridad de Aplicación, quien a su vez registrará las transferencias autorizadas en el Capítulo I.

Art. 30.- Queda prohibido inhumar en sepulturas de enterratorio ataúdes que contengan caja metálica, debiéndose cumplir con las previsiones a las que se refiere el Capítulo III del Título II de la presente Ley.
Cuando se autorice la inhumación de ataúdes de dichas características provenientes de bóvedas, nichos y panteones, deberá llevarse a cabo la apertura de la caja metálica correspondiente. Debe aplicarse idéntico procedimiento cuando el cadáver destinado a los cementerios de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires provenga de extraña jurisdicción.
Art. 31.- Las sepulturas se concederán previo pago de la tarifa que establezca la Ley Tarifaría vigente al momento de efectivizarse el mismo. Las inhumaciones bajo la modalidad de “nucleación familiar“ serán acordadas en los sectores denominados Parque, previo pago del derecho correspondiente.
Los plazos de otorgamiento serán los siguientes:
- Por el término de cinco (5) años para cadáveres de personas mayores de cuatro (4) años de edad.
- Por el término de tres (3) años para cadáveres de personas hasta cuatro (4) años de edad inclusive.
Art. 32.- Las fosas tendrán las medidas que determine para cada caso en particular la Autoridad de Aplicación.
Art. 33.- El arrendamiento de sepulturas se otorgará bajo la condición de su ocupación inmediata.
Art. 34.- A los cadáveres procedentes de la Morgue Judicial o establecimientos hospitalarios que no fueren reclamados, se les dará sepultura individual y gratuita por el término de cuatro (4) años.
Vencido dicho plazo, podrán ser exhumados y cremados de oficio, previa publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.
Igual tratamiento podrá darse a los indigentes declarados como tales por la autoridad competente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 35.- Vencido el término de los arrendamientos de sepulturas de enterratorio se dispondrá la apertura de las sepulturas a efectos de comprobar si los cadáveres se encuentran totalmente reducidos, de conformidad al procedimiento previsto en el artículo 21 de la presente Ley. En caso negativo se considerará prorrogado el arrendamiento por períodos sucesivos de dos (2) años cada uno, debiendo comprobarse el estado de los cadáveres para su remoción al vencimiento de cada uno de ellos.
Art. 36.- Se prohibe exhumar las sepulturas de cadáveres que no se encuentren totalmente reducidos, salvo disposición emanada de autoridad judicial competente, con fines de autopsia o reconocimiento de cadáveres.
Art. 37.- La Autoridad de Aplicación podrá destinar sectores de sepulturas de enterratorio para ser utilizados como cementerio parque. Podrán existir áreas para sepulturas individuales y áreas para sepulturas bajo el sistema de agrupamiento familiar. La parquización de los sectores se hará mediante la implantación de césped sin delimitación de sepulturas, las que se identificarán mediante una placa, según reglamentación que se dicte al efecto.
Art. 38.- Los administrados deberán hacer uso de la opción respecto del lugar donde será la inhumación, en el caso del articulo anterior, haciéndose cargo de las obligaciones que sobre el mismo existan. En el momento de la adjudicación de la sepultura, el arrendatario se comprometerá fehacientemente al cumplimiento de dichas obligaciones.
Art. 39.- El derecho de inhumación en los sectores destinados a cementerio parque y cementerio parque con nucleación familiar serán los adecuados a la metodología necesaria a utilizar en ambos casos y será fijada anualmente por la Ley Tarifaria.

Art. 40.- Los monumentos funerarios que se construyan en las sepulturas quedarán a disposición de los propietarios para su traslado a otra sepultura dentro del cementerio previa justificación de parentesco, conforme el orden establecido en el artículo 15 inciso a) de la presente Ley. En caso de no reclamarse los mismos por la causa que fuere, dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del arrendamiento y una vez cumplido el procedimiento de notificación establecido en el artículo 21 de la presente Ley, pasarán a integrar el patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su posterior destrucción o utilización, no pudiendo reclamarse suma alguna por este concepto.
Art. 41.- La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada, a solicitud de los administrados y con carácter gratuito, para colocar cruces identificatorias con los datos del fallecido en las sepulturas destinadas a indigentes, como así también en aquellas sepulturas inhumadas de oficio.
Art. 42.- En las sepulturas de enterratorio queda prohibida la colocación de cualquier tipo de elemento que no se encuentre expresamente reglamentado por la Autoridad de Aplicación, disponiéndose de oficio su retiro sin aviso previo, remitiéndose a depósito por un plazo de noventa (90) días para su entrega al arrendatario, previa notificación fehaciente al mismo. Vencido dicho plazo sin que el arrendatario comparezca a retirar dicho elemento, la Autoridad de Aplicación dispondrá su destino.

CAPITULO III
De los Nichos

Art. 43.- Los nichos de ataúd se darán en arrendamiento por el término de uno (1) a quince (15) años, los nichos de restos y cenizas por el término de uno (1) a diez (10) años, como plazos mínimos y máximos respectivamente, renovables sucesivamente, previo pago de los derechos que fije la Ley Tarifaria vigente al momento de efectivizarse el mismo.
Art. 44.- Transcurridos quince (15) años desde la fecha de fallecimiento el cadáver se pondrá a disposición de la familia para su posterior destino, salvo que, por razones de disponibilidad general, pueda otorgarse la renovación del arrendamiento por periodos de uno (1) a cinco (5) años y hasta un máximo total de treinta (30) años.
Art. 45.- Los derechos de cementerios establecidos en la Ley Tarifaria se abonarán anualmente, salvo que el arrendatario optara por oblar íntegramente el tributo por todo el plazo del arrendamiento. La falta de pago en los plazos que se establezcan producirá la mora automática y la caducidad de pleno derecho del arrendamiento acordado, aplicándose en este supuesto el procedimiento previsto en el artículo 21 de la presente Ley.
Art. 46.- El arrendamiento de nichos se otorgará bajo la condición de su ocupación inmediata.
Art. 47.- Autorízase la inhumación múltiple en nicho ocupado de cadáveres de menores de tres años (3) de edad, siempre que su capacidad lo permita y que la relación de parentesco con el fallecido o con el arrendatario sea dentro del cuarto grado por consanguinidad o tercer grado por afinidad. La Autoridad de Aplicación se expedirá respecto de cada caso en particular.
Art. 48.- Cumplido el plazo máximo de ocupación según los artículos 43 y 44, y en el supuesto del artículo precedente, podrá solicitarse el pase de segunda inhumación a primera, contándose el plazo de permanencia en el nicho a partir de la segunda inhumación.
Art. 49.- Los nichos que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hubiera concedido a perpetuidad, son transferibles a título oneroso o gratuito, previa autorización de la Autoridad de Aplicación o por sucesión abintestato o testamentaria, con excepción de los otorgados gratuitamente que sólo podrá transferirse cuando ello tenga origen en un proceso sucesorio.
Art. 50.- La reglamentación de la presente Ley establecerá los requisitos para la colocación de imágenes sagradas y placas identificatorias en las tapas de los nichos, en lo relativo a su forma, tonalidad, material y dimensiones.

CAPITULO IV
De las Bóvedas

Art. 51.- El titular o cualquiera de los cotitulares de una concesión de bóveda deberán realizar las obras de mantenimiento que tiendan a la preservación de la misma con autorización previa de la Autoridad de Aplicación y en cumplimiento de las disposiciones que la reglamentación fije al respecto.
Art. 52.- En caso de que exista más de un titular en las bóvedas, no se podrá, sin el consentimiento de la mayoría de los cotitulares, efectuar innovaciones que modifiquen la arquitectura de la fachada, sus interiores, la estructura resistente ni la capacidad de la bóveda de acuerdo al procedimiento del artículo anterior.
Art. 53.- La concesión de terrenos para la construcción de bóvedas será otorgada mediante subasta pública a realizarse por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a las bases que establezca al efecto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Aires, a cuya aprobación quedará sujeto el remate.
Art. 54.- Los sobrantes que existan entre terrenos para bóvedas podrán ser otorgados, mediante acto administrativo, por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los concesionarios linderos, siguiendo el orden de presentación de las respectivas solicitudes.
Por dicha ampliación deberán abonarse los derechos establecidos en la Ley Tarifaría vigente al momento de dictarse el acto administrativo de otorgamiento de los referidos sobrantes.
Art. 55.- Los sobrantes no pueden ser concedidos por mayor ni menor tiempo del que restare para el vencimiento de la concesión del respectivo terreno a nivel al cual se anexará, debiendo vencer simultáneamente el terreno y el sobrante otorgado, aun cuando hayan sido concedidos en fechas distintas.
Art. 56.- La concesión de terrenos para bóvedas no comprende, salvo expresa disposición en contrario, el uso de los subsuelos bajo calle, los que podrán ser otorgados de conformidad a las disposiciones de la presente ley y el pago de los derechos establecidos en la Ley Tarifaría vigente al momento del dictado del acto administrativo. Las concesiones de subsuelo bajo calle o acera, no pueden ser acordadas por mayor ni menor tiempo del que faltare para el vencimiento de la concesión del respectivo terreno a nivel, debiendo vencer simultáneamente el terreno y el subsuelo, aún cuando hayan sido concedidas en fechas distintas.
Art. 57.- Los subsuelos se concederán sólo en la extensión de los frentes y sin exceder el eje de las calles, con las restricciones que imponga la reserva para permitir las obras de servicios públicos que fueren necesarias.
Art. 58.- Los terrenos concedidos podrán fraccionarse, debiendo para ello los interesados requerir la previa aprobación de la Autoridad de Aplicación.
Art. 59.- La Autoridad de Aplicación establecerá los requisitos para el fraccionamiento de lotes, regulando sobre medidas mínimas y aprovechamiento del suelo, a los fines de no alterar el trazado regular de los lotes existentes.
Art. 60.- En los casos en que la dimensión exigida para el fondo no pueda obtenerse a nivel, se admitirá --sujeto a aprobación de la Autoridad de Aplicación- que ella sea completada en el subsuelo bajo calle, siempre que el ancho de esta lo permita y sujeto a la reglamentación. En estos supuestos sólo se autorizará la construcción bajo la expresa condición de que se deje en el sótano un espacio libre para maniobras que se determine al efecto.
Art. 61.- Los titulares de la concesión deberán presentar, ante la autoridad en materia de registro de obras, solicitud de permiso de obra, planos, cálculos y demás documentación, dentro del plazo de seis (6) meses de otorgado el título, acreditando ello ante la Autoridad de Aplicación de la presente ley; y deberán concluir la edificación dentro del año de aprobados los planos de obras.
Si dentro del primero de los plazos indicados en el párrafo anterior se requiriese la anexión de fracción en el subsuelo bajo calle, el plazo para realizar la construcción comenzará a correr a partir del momento en que se otorga o deniega la ampliación de la concesión.

Art. 62.- En el supuesto previsto en el artículo 58 y para el caso de incumplimiento de los plazos indicados en el artículo anterior, la Autoridad de Aplicación, previa notificación, podrá anular el fraccionamiento otorgado y los títulos emitidos, volviendo las cosas a su situación original.
Art. 63.- En el caso de que se proceda a otorgar una nueva concesión a un titular distinto, la Autoridad de Aplicación indicará si las construcciones subsistentes pertenecientes a la anterior concesión deben ser motivo de reconstrucción, refacción, modificación o ampliación, quedando obligadas dichas construcciones a respetar las normas constructivas vigentes al momento de efectuarse las modificaciones.
Art. 64.- No se permitirá la construcción de dos (2) o más bóvedas en terrenos fraccionados concedidos por un solo título, si previamente no se solicitare el fraccionamiento de los terrenos mediante el procedimiento previsto precedentemente individualizándose las bóvedas a construirse.
Art. 65.- En cualquier caso, la concesión será otorgada por acto administrativo emanado de autoridad competente con rango no inferior a Ministro. La Autoridad de Aplicación expedirá el titulo de la misma y en el mismo constará el nombre del o de los titulares de la concesión de la bóveda, el plazo de la misma, las medidas, ubicación y linderos del terreno, como así también los derechos y obligaciones del concesionario. Por cada concesión se otorgará un título.
Art. 66.- Cada cotitular de una bóveda podrá solicitar a su favor un certificado de cotitular, el que tendrá vigencia desde el momento de su expedición y habilitará a su beneficiario para remover, trasladar, o realizar cualquier otra tramitación relacionada exclusivamente con los ataúdes y/o restos que hayan ingresado con dicho certificado, debiendo acreditar el cumplimiento de los recaudos legales establecidos en la presente Ley.
Art- 67.- En caso de inobservancia de las normas del Código de Edificación y disposiciones complementarias referentes a la construcción, reconstrucción o conservación de bóvedas, la Autoridad de Aplicación practicará las intimaciones pertinentes fijando plazo para la realización de las obras, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de decretar la caducidad de la concesión y/o de ordenar a cargo del administrado, la destrucción de las obras construidas en forma irregular o no permitidas.
Art. 68.- Cuando los titulares de la concesión sean dos (2) o más personas, la Autoridad de Aplicación exigirá de los mismos la designación de un apoderado o administrador, a quien se le notificará las medidas de orden administrativo relacionadas con la higiene y seguridad de la bóveda y las que en general tengan relación con las medidas de higiene mortuoria, en el domicilio constituido al efecto por el apoderado y/o administrador.
Art. 69.- En el título de concesión, se registrarán las inhumaciones, reducciones, remociones y retiro de cadáveres, restos y/o cenizas de la bóveda respectiva. Cuando no se contare con el mismo, se confeccionará una nómina de inhumados donde se dejará constancia de los movimientos indicados, la cual será certificada por el Director del Cementerio y remitida al Registro de Concesiones y Arrendamientos que la Autoridad de Aplicación deberá llevar a tal fin, debiendo guardarse una copia en el cementerio correspondiente. Sólo podrán inhumarse los restos mortales de los familiares de los titulares de la concesión o de las personas cuyos cadáveres hayan sido anteriormente inhumados en la bóveda. Sin perjuicio de ello, podrán inhumarse cadáveres de personas que hubieren recibido trato familiar por parte del titular de la concesión o sus parientes, previa información sumaria a rendirse ante la Autoridad de Aplicación, para lo cual la reglamentación de la presente ley establecerá los supuestos y requisitos a cumplir para acreditar dicha circunstancia.

Art. 70.- Para el retiro de cadáveres o restos que se encontraren en una bóveda, será necesaria la conformidad previa del titular o de los cotitulares de la concesión, debiendo acompañarse el título respectivo o la nómina mencionada en el artículo precedente y la documentación que acredite el vínculo de parentesco. En caso de no poder cumplimentar los recaudos antes referidos, el titular o alguno de los cotitulares de la concesión de la bóveda deberá suscribir una Declaración Jurada para disponer de los cadáveres y/o restos, a fin de asumir en forma personal y exclusiva las responsabilidades que pudieran derivar de dicho acto y publicar edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, citando a los familiares y/o herederos y/o cotitulares interesados, haciéndoles saber que en caso de no presentar reclamo alguno se dispondrá el retiro de los cadáveres o restos que se individualizarán, los que tendrán el destino que solicite el o los titulares de la concesión.
En el supuesto contemplado en el art. 69 in fine, los interesados podrán retirar los cadáveres o restos sin presentación de título y con la conformidad del titular o alguno de los cotitulares de la concesión de la bóveda, previa justificación documental o judicial del parentesco e información sumaria, según lo establezca la reglamentación que se dicte al respecto.
Art. 71.- Al vencimiento de la concesión otorgada, los titulares de la misma podrán solicitar su renovación dentro del término de un (1) año de finalizada aquella o bien hasta que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tome posesión de la misma. La concesión se otorgará por el plazo máximo de noventa y nueve (99) años, debiendo abonarse los derechos que a tal efecto establezca la Ley Tarifaría vigente al momento de dictarse el acto administrativo que otorga la concesión.
Art. 72.- Cuando la petición de nueva concesión sea solicitada por persona que no acredite el carácter de heredero o legatario del titular de la concesión anterior, pero que justifique un interés legitimo, directo y actual con referencia a la bóveda, la concesión podrá otorgarse bajo las mismas condiciones del artículo anterior, previa notificación fehaciente al/los titular/es de dicha concesión.
Art. 73.- Al vencimiento del término estipulado para solicitar la renovación de la concesión, se producirá la extinción de la misma, rigiendo en este aspecto lo normado en el artículo 17. La Autoridad de Aplicación procederá a implementar los medios a fin de que se lleve a cabo la subasta pública por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, por el plazo fijado en el artículo 71. El titular solamente podrá renunciar a la concesión siempre que alguno o algunos de los restantes cotitulares asuman las obligaciones a su cargo con derecho a acrecer la porción del renunciante.
En caso de extinción, caducidad o renuncia de la totalidad de los titulares de una concesión de bóvedas, las construcciones adheridas al suelo y las existentes en el subsuelo, esculturas, monumentos, así como toda otra construcción funeraria ingresarán al patrimonio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sin derecho a reclamo alguno por parte de los ex titulares de la concesión, previo cumplimiento del procedimiento de notificación establecido en el artículo 21 de la presente Ley.
Art. 74.- Sin perjuicio de las disposiciones específicas contenidas en el pliego de bases y condiciones de la subasta pública que origine el otorgamiento de la concesión, el incumplimiento de los plazos previstos en el artículo 61 de esta Ley para la construcción de la bóveda, determinará la caducidad automática de la concesión, sin derecho a indemnización alguna a favor del concesionario por las obras ya ejecutadas y cuyo uso y tenencia recuperará de inmediato el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa intimación por medio fehaciente al titular de la concesión
Art. 75.- Las bóvedas en estado de abandono, las que obstruyen caminos, cercos y veredas y, en general todas aquellas que ocasionen un perjuicio al interés público o privado, deberán ser puestas en condiciones dentro del término que fije la reglamentación de la presente Ley, para lo cual, la Autoridad de Aplicación deberá intimar al titular o cotitulares de la concesión a regularizar la situación.

Si al vencimiento de dicho plazo o ante el fracaso de la notificación no se hubiere dado cumplimiento a lo intimado, la Autoridad de Aplicación, realizará las tareas y/u obras que correspondan por administración y cargo del titular o de los cotitulares, previa publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un diario de gran circulación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el titular o los cotitulares no dieren cumplimiento a lo dispuesto o no abonaren los gastos habidos, una vez notificados e intimados se dispondrá la caducidad de la concesión sin perjuicio de reclamarse el cobro judicial de la deuda.
Art. 76.- Las concesiones de terrenos para bóvedas, así como los subsuelos serán transferibles, salvo que el titular de la misma opte por su intransferibilidad, lo cual deberá constar en el acto administrativo de otorgamiento. En el caso de las concesiones otorgadas por reglamentaciones anteriores con carácter intransferible, sus titulares podrán optar por su transferibilidad.
Quedan exceptuadas de la aplicación de este artículo, aquellas concesiones que hayan sido otorgadas a título gratuito, las cuales son intransferibles de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10.

CAPITULO V
De los Panteones

Art. 77- El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá otorgar a entidades mutualistas, instituciones de beneficencia y/o ayuda social, asociaciones civiles representativas de profesiones liberales o gremiales de trabajadores, concesiones de terrenos, con carácter gratuito y por el término de sesenta (60) años, para la construcción de panteones que serán utilizados en beneficio de sus afiliados.
Art. 78.- En el supuesto de que la entidad concesionaria incumpliere sus fines específicos o infringiere las condiciones de la concesión se decretará la caducidad de la concesión sin indemnización alguna a favor del concesionario por las obras y/o mejoras ejecutadas, cuyo uso y tenencia recuperará de inmediato el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 79.- Las entidades mutualistas inscriptas en el Registro Nacional respectivo, que posean terrenos en las zonas de panteones de los Cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrán anexar gratuitamente subsuelos sujetos a las cláusulas establecidas en esta ley, pero sólo en la extensión de los frentes y sin exceder el eje de las calles, con las restricciones que imponga la reserva que debe hacerse para permitir el paso de canalizaciones, cañerías de aguas corrientes, de electricidad, desagües, etc.
Art. 80.- A las asociaciones mutualistas, a instituciones de beneficencia y de ayuda social, o entidades similares del Estado Nacional, a las asociaciones representativas de profesiones liberales con personería jurídica y a las entidades gremiales de trabajadores de primer grado, con personería gremial, que acrediten proporcionar a sus asociados alguna de las prestaciones exigidas por el marco normativo aplicable para las entidades mutuales y posean panteones, la Autoridad de Aplicación podrá renovar gratuitamente la concesión de los terrenos y los subsuelos que tengan en el momento que se produzca su vencimiento, por períodos de 60 años.
Art. 81.- Las concesiones otorgadas y/o a otorgarse serán intransferibles por el concesionario. Bajo ningún concepto se permitirá la transferencia a terceras personas o sociedades, tengan o no linderos.
Prohíbese, asimismo, cualquier acto de carácter comercial que pretenda realizarse aunque sea para allegar fondos para obras sociales de las entidades concesionarias. Cualquier transgresión a este artículo producirá la inmediata caducidad del total de la concesión, sin derecho a indemnización alguna, previa notificación fehaciente al titular de la misma.
Art. 82.- La Autoridad de Aplicación, realizará en forma periódica un relevamiento de los terrenos remanentes, a fin de determinar aquellos que podrán adjudicarse para construcción de panteones de acuerdo a las normas del presente capítulo.
Art. 83.- Se aplicará a los panteones, en aquellas cuestiones no previstas y que resultaren asimilables, lo normado en el Capítulo IV “De las Bóvedas“.

CAPITULO VI
Del Registro de Concesiones y Arrendamientos

Art. 84.- Toda concesión de bóvedas o panteones y todo arrendamiento de sepulturas de enterratorio o nichos, y sus transferencias, así como las medidas cautelares decretadas con respecto a las mismas o con relación a los restos mortales inhumados en los Cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán inscribirse en el Registro de Concesiones y Arrendamientos, que se crea al efecto y que deberá llevar la Autoridad de Aplicación.
Art. 85.- Los informes que se soliciten con relación a las concesiones y arrendamientos mencionadas en el artículo anterior, deberán estar certificados por los agentes del Registro de Concesiones y Arrendamientos, según lo establezca la reglamentación que se dicte al respecto.
Art. 86.- La Autoridad de Aplicación, está facultada para emplear los medios técnicos adecuados a efectos de registrar, ordenar, conservar, reproducir, informar y archivar la documentación, cuidando que dichos medios garanticen en forma indubitable la seguridad, autenticidad del emisor, resguardo e inalterabilidad de su contenido.
Art. 87.- El registro creado por el artículo 84 se confeccionará en formato que determine la Autoridad de Aplicación, debiendo contener índices personales y reales, agrupando las concesiones y arrendamientos en las siguientes categorías:
1) Sepulturas de enterratorio,
2) Nichos.
3) Bóvedas
4) Panteones
Art. 88 - En las inscripciones deberá consignarse: nombre, apellido, domicilio y número de documento de identidad del concesionario y, en su caso, el de la persona que actúe en su representación. Cuando se trate de bóvedas o panteones deberá dejarse constancia además del acto administrativo que otorgó la concesión, número del expediente respectivo, plazo de otorgamiento de la concesión, ubicación, medidas y linderos del lote o lotes objeto de la concesión.
Art. 89.- Los testimonios, copias, certificados o cualquier otro documento expedido por la Autoridad de Aplicación, que correspondan a inscripciones fehacientes efectuadas en sus registros y que garanticen su autenticidad, resguardo, identidad y seguridad del funcionario firmante emisor y de la repartición pública correspondiente, garantía de conservación e invariabilidad de su contenido, conforme a pautas que defina la Autoridad de Aplicación, crean la presunción legal de veracidad de su contenido, en los términos prescriptos en el Código Civil.
Art. 90.- Todo documento que sirva de base para registrar o modificar una inscripción debe ser conservado o archivado según corresponda bajo las condiciones que la reglamentación establezca a tal fin.
Art. 91.- La inscripción de las transferencias de derechos sobre terrenos para bóvedas operadas por herencia o legado, podrán efectuarse por oficio judicial que deberá ser presentado por duplicado o directamente por los interesados, acompañándose en ambos supuestos, testimonio de la declaratoria de herederos o del testamento declarado válido. Se acreditará asimismo la denuncia de la bóveda en el respectivo juicio, y se cumplirá con los requisitos del artículo 88, relativos al lote y a la concesión que se transfiere.
Art. 92.- Las transferencias por acto entre vivos, no prohibidas por el título constitutivo de la concesión, deberán formalizarse por instrumento público, debiendo inscribirse testimonio de la misma en el Registro de Concesiones y Arrendamientos, archivándose copia autenticada por funcionario público de dicho acto.
Art. 93.- La Autoridad de Aplicación no dará curso a ningún pedido de inscripción de cesión de derechos, en los casos mencionados en el artículo 13 referidos a concesión de bóvedas y panteones, cuando en los instrumentos no conste expresamente la conformidad de todos los titulares de la concesión, y sin que previamente los profesionales intervinientes hayan solicitado a la Autoridad de Aplicación que certifique la libre disponibilidad de los mismos.

Art. 94.- Las certificaciones a que alude el artículo anterior tendrán una validez con respecto a las transferencias por actos entre vivos, de noventa (90) días corridos.

CAPITULO VII
De los Monumentos Históricos

Art. 95.- La Autoridad de Aplicación dará intervención a la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, u organismos competentes, cuando se soliciten permisos para reducir, incinerar o trasladar los cadáveres de las personalidades en cuyo homenaje el sepulcro respectivo fue declarado histórico. Igual temperamento se seguirá para la colocación de placas de homenaje conforme la normativa vigente en la materia.
Art. 96.- Las anomalías y/o irregularidades relacionadas con aspectos constructivos y/o edilicios, o que de algún modo afecten el sepulcro en su calidad de Lugar o Monumento Histórico, serán comunicados a la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de que tome la intervención que le compete y vierta su opinión en un plazo de treinta (30) días de notificada, a fin de compatibilizar con la Autoridad de Aplicación el accionar a seguir frente a la situación planteada. Lo detallado precedentemente, será de aplicación sin perjuicio de las medidas necesarias y urgentes que la Autoridad de Aplicación pueda adoptar en cada caso.
Artículo 97.- Cuando se solicite permiso para realizar refacciones o reconstrucciones, en las bóvedas y/o panteones mencionados, se dará intervención a la Comisión citada cuyo criterio será tenido en cuenta sin que el mismo resulte vinculante, debiendo expedirse esta última dentro del plazo de treinta (30) días, luego del cual la Autoridad de Aplicación adoptará el criterio a seguir.
Artículo 98.- La Autoridad de Aplicación solicitará directamente a la repartición del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que corresponda el envío de las ofrendas que se estime correspondientes en las fechas de aniversarios de cada uno de los próceres, cuyos restos o cenizas, se encuentren consignadas en la lista oficial de Monumentos Históricos.

TITULO II
PODER DE POLICIA EN MATERIA MORTUORIA
CAPITULO I
De las Inhumaciones

Art. 99.- Las inhumaciones en los cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realizarán previo cumplimiento de las disposiciones sobre higiene mortuoria contenidas en la presente ley y su reglamentación.
Art. 100.- Las inhumaciones que se realicen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser efectuadas exclusivamente en los cementerios existentes o a crearse, sean públicos o privados, los que estarán en lo referente al poder de policía en materia mortuoria bajo la competencia de la Autoridad de Aplicación.
En caso de infracción a lo establecido en el presente artículo se dispondrá, con cargo al infractor, la exhumación del cadáver que se encuentre inhumado en lugar no autorizado por la presente, procediendo a su posterior traslado al cementerio dependiente de la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de requerir la intervención del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
En casos especiales y por causas debidamente justificadas podrán autorizarse excepciones, previa solicitud del permiso correspondiente y de la acreditación del cumplimiento de los requisitos generales relativos a higiene mortuoria contenidos en la presente ley y su reglamentación.

Art. 101.- Para inhumar cadáveres es imprescindible presentar por ante la Autoridad de Aplicación la partida de defunción o licencia de inhumación expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, o el organismo que en el futuro lo reemplace, y la solicitud correspondiente de una empresa de servicios fúnebres habilitada o la solicitud de los efectores del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Nacionales existentes en esta jurisdicción, según corresponda.
La reglamentación de la presente ley establecerá los recaudos para el supuesto de que la solicitud fuere realizada por establecimientos de salud de carácter privado.
Art. 102.- Las inhumaciones en sepulturas de enterratorio, bóvedas, nichos y panteones se ajustarán a los requisitos establecidos en el Título II Capítulo III “De los Ataúdes“
Art. 103.- Las inhumaciones no podrán realizarse sino una vez transcurridas las doce (12) horas siguientes a la muerte, ni demorarse más de treinta y seis (36) horas de confirmada la misma, salvo disposición en contrario de autoridad competente. Asimismo se establece que será la Autoridad de Aplicación la encargada de establecer los horarios de recepción de cadáveres en los cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, salvo disposición de autoridad judicial y/o administrativa competente.
Art. 104.- Se prohibe el traslado de cadáveres en vehículos no habilitados al efecto. En caso de infracción a lo dispuesto en este artículo se ordenará el secuestro del vehículo, el que previamente desinfectado por la autoridad administrativa competente será reintegrado a su propietario, el cual deberá abonar todos los gastos ocasionados. Ello sin perjuicio de solicitar la intervención del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 105.- Se podrá autorizar la inhumación en sepulturas y nichos de los ataúdes provenientes del interior o exterior del país, siempre que se cuente con las legalidades requeridas para el traslado y la acreditación del carácter legal invocado para solicitar el mismo y disponer sobre los restos.
Art. 106.- La guarda de ataúdes y/o restos en carácter de tránsito con intervención de particulares o empresas de servicios fúnebres, deberá hacerse en el depósito que al efecto exista en los cementerios por el plazo y modo que indique la reglamentación.
Art. 107.- La Autoridad de Aplicación podrá prohibir la introducción de cadáveres a los cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando así lo aconsejen razones de higiene, salud pública y/o capacidad operativa, estableciendo en la reglamentación las circunstancias, plazos de vigencia, medidas que se deben adoptar y las condiciones en las que se podrá efectivizar la misma.

CAPITULO II
De las Cremaciones

Art. 108.- La Autoridad de Aplicación llevará el Registro de Cremaciones realizada en los crematorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sean públicos o privados, archivando los documentos que hubieran sido requeridos para realizar las mismas, en el modo y forma que establezca la reglamentación de la presente ley, debiendo garantizarse la indemnidad, veracidad, seguridad e inalterabilidad de los mismos.
Art. 109.- Ningún cadáver podrá ser cremado sino después de transcurridas veinticuatro (24) horas del deceso. Se exceptúan de esta disposición los fallecidos por enfermedades epidémicas o infecto contagiosas que pudieran afectar de algún modo la higiene pública, determinado esto por el informe médico correspondiente, que deberá acompañarse a la licencia de cremación, por lo que en estos casos se autorizará la cremación de los cadáveres antes de que hayan transcurrido 24 horas del deceso.
Art. 110.- Denomínase cremación voluntaria a la que responde a la voluntad del causante, la cual podrá ser expresada mediante la suscripción de un acta de cremación voluntaria labrada con antelación al fallecimiento y por ante la Autoridad de Aplicación, o mediante instrumento público. En este supuesto, la Autoridad de Aplicación procederá a la cremación siempre que no exista oposición de los herederos forzosos del fallecido, en cuyo caso será necesario requerir autorización judicial.

Art. 111.- Denomínase cremación directa a la que responde a la voluntad de los familiares del fallecido, solicitada por ante la Autoridad de Aplicación después de transcurridas veinticuatro (24) horas del deceso.
En este supuesto se exigirá el consentimiento de los herederos forzosos del causante a los fines de autorizar la cremación solicitada. En caso de oposición de alguno de ellos, será necesario requerir la autorización judicial pertinente.
Art. 112.- Son requisitos para la procedencia de las cremaciones voluntarias y directas, aquellos que exige el artículo 100 y los siguientes:
a) Para los cadáveres provenientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
Un certificado expedido por el médico que haya atendido al causante o examinado su cadáver.
Dicho certificado se expedirá en formulario especial, que deberá ser confeccionado por la Autoridad de Aplicación, en el que deberá establecer en forma clara y terminante que la muerte del causante ha sido consecuencia de causas naturales y una licencia para cremación expedida por la Dirección Operativa de Defunciones dependiente del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el organismo que en el futuro lo reemplace, la cual certificará la autenticidad de la firma del médico actuante. En los casos en que el causante hubiera fallecido en Hospitales de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el certificado será autenticado por el Director del Hospital o por el funcionario que éste habilitare al efecto.
b) Para los cadáveres provenientes del interior del país y/o del extranjero:
1) Certificado médico suscripto por el facultativo que haya atendido al causante o examinando su cadáver. En el certificado deberá constar que la muerte ha sido consecuencia de causas naturales. El certificado será autenticado por la autoridad sanitaria del lugar del fallecimiento cuando se trate de cadáveres o de restos procedentes del interior y por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando provenga del extranjero.
2) El permiso expedido por autoridad competente del lugar de procedencia para trasladar el cadáver a esta jurisdicción.
3) En el caso de cadáveres provenientes del extranjero, deberá asimismo obtenerse el certificado médico y la partida o certificado de defunción, con la correspondiente validación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación o por el organismo que en el futuro lo reemplace.
Art. 113.- Además de la documentación requerida en el artículo 112, la Autoridad de Aplicación instrumentará la Declaración Jurada de petición de cremación a cumplimentar por el interesado, en los casos que correspondiere, la que configurará testimonio acerca de la exención de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus agentes o funcionarios, según la reglamentación que se dicte al efecto.
Art. 114.- En todos los casos en el que la muerte fuere violenta o por causas dudosas, no procederá la cremación sin que previamente la autoridad judicial competente determine que no existe impedimento para efectuarla, no procediendo la misma por regla general hasta (10) diez años posteriores a su fallecimiento.
Cuando se realice autopsia, el resultado de la misma informando la causa de muerte se presumirá como verdadero a los efectos del trámite de cremación.
Art. 115.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 110 y 111, se procederá a la cremación de los cadáveres en los siguientes casos:
a) Los fallecidos por causas que de algún modo afecten la higiene pública y/o salud pública y sean declarados como tales por la autoridad competente.
b) Los restos y cadáveres procedentes de los anfiteatros de disección de la Facultad de Medicina, así como también los provenientes de los institutos de Anatomía Patológica y el material de necropsias de la Morgue Judicial o de hospitales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
c) Los fetos nacidos muertos provenientes de Hospitales de la jurisdicción, siempre que no haya oposición formal de alguno de los padres.

d) Los cadáveres de las exhumaciones que deban ser practicadas por falta de pago en término del arrendamiento del nicho, o por cumplimiento del plazo máximo de inhumación en sepulturas de enterratorio, previa intimación al arrendatario y/o a los herederos y/o interesados de este proceso con el objeto de que adopten las medidas que crean convenientes y manifiesten su posición dentro de un plazo no mayor de diez (10) días.

Art. 116.- A los efectos del artículo anterior, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispondrá que los Hospitales, al enviar los cadáveres al Crematorio lo hagan con la siguiente documentación:

- Certificado de Defunción y Licencia para Cremación otorgada por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
- Certificado médico para la cremación extendido en formulario especial suscripto por un jefe del servicio médico o médico interno y conformado por el correspondiente Director del Hospital.

Art. 117.- No se dispondrá la cremación cuando no se acompañe la documentación exigida de conformidad a las disposiciones precedentes, debidamente confeccionadas, o cuando el cadáver no se encuentre fehacientemente individualizado, o bien cuando las circunstancias del caso hagan, en principio, dudoso o infundado el acto que se desea realizar.

Art. 118.- En los supuestos del artículo anterior, se remitirá el cadáver a depósito y se cursará cédula de notificación citando a los familiares del fallecido para que se presenten por ante la Autoridad de Aplicación en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de su recepción, a fin de disponer sobre su destino. Cuando los citados no se presentaren en dicho lapso formulando petición en relación al destino del cadáver, se procederá a la inhumación de oficio en sepultura.

Art. 119.- Denominase reducción por cremación a todas las cremaciones de cadáveres que fueren solicitadas después del año de fallecimiento.

Art. 120.- La reducción por cremación podrá ser solicitada por los herederos forzosos del fallecido, lo que se acreditará con la documentación detallada a continuación:

a) Libreta de matrimonio y/o partidas expedidas por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas,

b) Declaratoria de herederos o testamento reconocido judicialmente.

c) Cualquier otro instrumento público del que surja el parentesco que se invoca, y el carácter de pariente más directo del causante.

d) Documentación que acredite la procedencia del cadáver, en el modo y forma que establezca la reglamentación de la presente Ley.

Art. 121.- En el supuesto de reducción por cremación de cadáveres inhumados en nichos y cuando hayan transcurrido menos de quince (15) años desde la fecha del fallecimiento, la Declaración Jurada prevista en el artículo 113 deberá ser suscripta por el familiar más cercano del extinto y presentada la documentación indicada en el artículo 120. Superado dicho lapso, la citada Declaración Jurada podrá ser suscripta por el arrendatario y/o familiar para poder disponer de los restos, con lo que asumirá en forma personal y exclusiva, las responsabilidades que pudieren derivar de dicho acto.

Art. 122.- La cremación de restos exhumados de sepultura podrá ser solicitada por el arrendatario y/o pariente más próximo, en el modo previsto en el artículo 121. En caso que la sepultura se encuentre abandonada, la cremación podrá ser solicitada por cualquier persona mediante la suscripción de la Declaración Jurada correspondiente.

Art. 123.- En caso de reducción por cremación de cadáveres o restos inhumados en bóvedas o panteones, además del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 deberán publicarse edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un diario de gran circulación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, citando a los familiares y/o herederos y/o titulares interesados, haciéndoles saber que en caso de no presentar reclamo alguno se dispondrá la cremación de los cadáveres de las personas que se individualizarán y sus cenizas tendrán el destino que solicite el peticionante y/o el/los titular/es de la concesión.

Art. 124.- Cuando se comprobase la pérdida de líquido cadavérico en ataúdes depositados en nichos, bóvedas o panteones existentes en los Cementerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se procederá a intimar al titular del arrendamiento o concesión mediante notificación fehaciente o edictos para que subsane la misma, bajo apercibimiento de realizar la cremación de oficio, y/o su traslado a enterratorio dentro de los veinte (20) días de notificado, salvo el caso de peligro para la higiene y/o salud pública, en que podrán tomarse todas las medidas necesarias para evitar riesgos, previo dictado del acto administrativo por la Autoridad de Aplicación que establezca esto último.
Art. 125.- Para los casos de desmembración de sólo una parte del cuerpo humano, con o sin solicitud de parte interesada, se procederá a su cremación, y cuando resulte procedente, se deberá cumplir con los requisitos indicados en el artículo 112. Cuando sea solicitada por un tercero deberá contar con la autorización respectiva o bien autorización judicial.
Art. 126.- Quedan exceptuados del pago de timbre y del servicio de cremación:
a) Los cadáveres y restos procedentes de hospitales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que hayan correspondido a indigentes, conforme lo defina la Autoridad de Aplicación.
b) Las piezas anatómicas provenientes de la Facultad de Medicina, de los institutos de Anatomía Patológica.
c) El material de necropsias remitido de las morgues judiciales, y de hospitales.
d) Los fetos nacidos muertos provenientes de cualquier dependencia del Ministerio de Salud y de Hospitales de la jurisdicción.
Art. 127.- El crematorio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, llevará un registro diario de aquellos materiales aprovechables, provenientes de las operaciones que realice, comprendiendo básicamente a los metales varios, quedando expresamente prohibida la recuperación o reutilización de ataúdes.

CAPITULO III
De los Ataúdes.

Art. 128.- Las inhumaciones en sepulturas de enterratorio se harán en ataúdes de madera u otro material, que sea de tal naturaleza y/o cuya construcción sea de una forma que permita la reducción del cadáver, en tiempo no apreciablemente mayor al que duraría en contacto directo con la tierra.
Art. 129.- A fin de lograr ese cometido no se deberá colocar en la caja mortuoria ningún aditamento, sino solamente las mortajas comunes de telas degradables. La regulación respecto de los requisitos de los ataúdes estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, la cual aprobará sus materiales y especificaciones, asegurando que se garantice la rápida desintegración en contacto con la tierra.
Art. 130.- Medidas máximas: Las dimensiones máximas de los ataúdes serán establecidas por la reglamentación que se dicte al efecto, como así también todo lo referente a espesores y refuerzos para evitar deformaciones antes de la inhumación. Asimismo se deberá regular lo referente a las manijas de los ataúdes.
Art. 131.- Las inhumaciones en bóvedas, nichos y panteones se harán en cajas que garanticen las condiciones de solidez necesarias hasta el plazo máximo de la categoría del arrendamiento o de la concesión de que se trata en cada caso y deberán garantizar su total hermeticidad mediante soldadura o sellado. Podrán ser revestidas en madera que deberá asegurar su integridad durante el tiempo de permanencia en el lugar de destino.
Art. 132.- El material con que podrán ser construidas y demás especificaciones relativas a las cajas detalladas en el artículo precedente, serán los que establezca la Autoridad de Aplicación.
Art. 133.- La Autoridad de Aplicación reglamenta las conductas y previsiones a respetar en lo referente a los líquidos, desodorización y emanaciones de gases.
Art. 134.- Identificación: Se inscribirán sobre la caja interior del ataúd y también sobre el mismo, el nombre de la persona fallecida y la fecha de defunción

Art. 135.- Ante el incumplimiento por parte de las empresas funerarias de las disposiciones de este capítulo la Autoridad de Aplicación, en ejercicio de su poder de policía, procederá a la cancelación de la habilitación concedida para el ejercicio de su actividad. Con carácter previo a resolver, las empresas tendrán derecho al debido proceso y a efectuar el pertinente descargo ante la Autoridad de Aplicación.-

CAPITULO IV
Del ordenamiento de la actividad cultural en los cementerios

Art. 136.- Establécese un Régimen de la actividad turística en los Cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de llevarse adelante visitas guiadas que sirvan para la difusión y preservación del patrimonio cultural, arquitectónico e histórico de dichas necrópolis, garantizándose la protección de los turistas que los visitan, el orden y el respeto propios de esos lugares.
Art. 137.- A los fines de la presente Ley, los guías de turismo que en tal carácter presten sus servicios durante las visitas guiadas que se desarrollen en los cementerios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán presentar por ante la Autoridad de Aplicación su inscripción en el Registro de Guías de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el marco normativo vigente para la actividad.
Art. 138.- Determínase que, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 137 de la presente Ley, los guías de turismo que presten sus servicios en el ámbito de los cementerios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán realizar una capacitación especial, la que será impartida por la Autoridad de Aplicación en el modo y forma que establezca la reglamentación de la presente Ley.
Art. 139.- Creáse el Fondo de Garantía Turística de los Cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el que se integrará con el pago de las contribuciones que deberá realizar cada turista en concepto de visita guiada, cuyo valor y su modalidad de recaudación será establecido en la Ley Tarifaria vigente al momento de efectivizar el mismo, como así también por el producido de las ventas de libros, posters, postales, y/o cualquier otro material de promoción.
Art. 140.- Determínase que quedan exceptuados del pago de la contribución prevista en el artículo 139 de la presente Ley, los alumnos de todos los niveles de los establecimientos educativos dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de distintas jurisdicciones provinciales, que realicen visitas a los cementerios públicos de la ciudad con fines educativos, como así también los jubilados y las personas de origen nacional que visiten dichos lugares con fines turísticos pero sin la intermediación de agencias y/o guías de turismo habilitadas, debiendo definir la Autoridad de Aplicación la metodología aplicable a estas visitas pudiendo ser conducidos por los guías del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se desempeñan en dicho carácter en la órbita de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.
Art. 141.- Los ingresos del Fondo de Garantía Turística creado por el artículo 139 de la presente Ley deberán depositarse en una cuenta recaudadora especial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se le asignará a la Autoridad de Aplicación, la cual será responsable de la misma.-
Art. 142.- Autorizase a la Autoridad de Aplicación de la presente Ley a destinar los ingresos del Fondo de Garantía Turística para el financiamiento de las siguientes actividades:
a.- El mantenimiento y conservación del patrimonio arquitectónico, histórico y cultural de los cementerios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
b.- La confección de los elementos y/o materiales enunciados en el artículo 139 de la presente Ley.

CAPITULO V
Derogaciones

Art. 143.- La presente Ley deroga toda normativa que se oponga a la presente. En particular se deroga:
(AD 480.1) ORDENANZA N° 27590/73 BM. 14537 PUBL. 14/05/973.
(AD 480.2) ORDENANZA N° 28449 BM. 14675 PUBL.10/12/973.
(AD 480 3/6) DECRETO N° 17559/51 BM. 9223 PUBL.12/10/951.
(AD 480.7) DECRETO N° 12940/956 BM.10482 PUBL.16/11/956.
(AD.480.8) ORDENANZA N° 10305/958 BM 5557 PUBL.13/08/939.
(AD 480.9) DECRETO N° 7372/49 BM. 8617 PUBL. 11/07/949.
(AD 480.10) DECRETO N° 11679/949 BM. 8690 PUBL. 08/10/949.
(AD 480.17) DECRETO N° 10479/51; BM.9142 PUBL.13/06/951.
(AD 480.18) DECRETO del 20/3/936 BM. 4321 PUBL 25/03/936.
(AD 480.19) DECRETO del 22/7/941 BM. 6271.
(AD 480.22) DECRETO N° 5286/948 BM. 8275 PUBL. 29/04/948.
(AD 480.24) DECRETO N° 1749/945 BM.7426 PUBL 16/05/945.
(AD 480.26) ORDENANZA N° 29470 BM.14860 PUBL.17/09/974.
(AD 480.28) DECRETO N° 9520/985 BM. 17716 PUBL.05/02/986.
(AD.480,30 RESOLUCION NR0.42271 BM.18164 PUBL.24/11/987.
(AD 480.31) RESOL.S.S.M.O.Y S. N° 17/992 BM.19212 PUBL.30/01/992.
(AD 481.1) ORDENANZA del 20/8/919
(AD 481.2) DECRETO del 13/8/929 BM. 1912 PUBL.20/08/929.
(AD 481.3) DECRETO del 26/4/935 BM.3992/93 PUBL.01/05/935.
(AD 481.4) DECRETO N° 6839/947 BM. 8097 PUBL. 16/09/947.
(AD 481.5) DECRETO-ORDENANZA N° 10530.948 BM. 8343 PUBL26/7/948.
(AD 481.19) DECRETO 25/10/941 BM.6367 PUBL.31/10/941.
(AD.481.20) DECRETO 26/05/928 .
(AD 481.21) DECRETO del 2/11/942 BM.6705 PUBL.12/11/942.
(AD 481.22) DECRETO N° 12759/956 BM.10509 PUBL.26/12/956 Y DECRETO N° 13465/959 BM. 11215 PUBL.18/11/959.
(AD 481.23) DECRETO N° 3596/989 BM.18560 PUBL. 26/06/989.
(AD 481.25) DECRETO N° 7820/947 BM.8110 PUBL. 13/10/947.
(AD 481.28) RESOLUCION N°40.093 BM 17434 PUBL.19/12/984.
(AD 482.1) DECRETO del 12/6/903.
(AD 482.2) DECRETO N° 8823/947 BM.8137 PUBL.06/11/947.
(AD 482.3) DECRETO N° 3819/948 BM.8251 PUBL.31/03/948.
(AD 482.4) DECRETO N° 17095/64 BM. 12840 PUBL. 31/12/964.
(AD 482.5) ORDENANZA del 23/4/901.
(AD 482.6) ORDENANZA del 31/7/912.
(AD 482.7) ORDENANZA N° 42511 BM.18194 PUBL.12/01/988.
DECRETO 122/972
ORDENANZA 13.577
(AD 483.1) DECRETO del 9/2/944 BM. 7064 PUBL. 10/02/944.
(AD 483.2) ORDENANZA N° 5343.
(AD 483.3) DECRETO del 22/12/942 BM. 6743 PUBL.29/12/942.
(AD 483.4) DECRETO-ORDENANZA N° 187/949 PUBL.14/01/949.
(AD 483.5) ORDENANZA 4138.
DECRETO NRO.320/94 BM. 19751 PUBL. 09/03/994.
LEY N° 419, del 27/6/2000 BOCBA. N° 1000 PUBL. 7/8/2000.-
LEY N° 364, del 13/4/2000 BOCBA. N° 963 PUBL. 14/6/2000.-
CLASULA TRANSITORIA: No serán aplicables los términos del artículo 137 de la presente Ley, por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación para todas aquellas personas que acrediten fehacientemente que en forma permanente, regular y habitual, se encuentran prestando el servicio, en calidad de asistente de visitas guiadas, desde hace por lo menos tres (3) años, habiendo ejercido dicha actividad, exclusivamente, en el ámbito de los cementerios de la Recoleta, Chacarita y Flores dependientes de la Dirección General de Cementerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 144. Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.977 (E.E. Nº 06.793.147-MGEYA-DGALE-14), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 22 de mayo de 2014 ha quedado automáticamente promulgada el día 19 de junio de 2014.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a los Ministerios de Hacienda, de Cultura, de Justicia y Seguridad, de Salud y de Gobierno, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 304/14

Buenos Aires, 22 de julio de 2014

VISTO:
Las Leyes Nros. 4.003 y N° 4.888, las Resoluciones Nros. 114-SSTRANS/14, 210-SSTRANS/14, 259-SSTRANS/14, el Expediente N° 6.890.467-MGEYA-SSTRANS/14 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.003 facultó al Poder Ejecutivo a llamar a una Licitación Pública Nacional para la Concesión de la prestación de los distintos servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado;
Que, por su parte, mediante el artículo 8° de la Ley N° 4.888 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Resolución N° 210-SSTRANS/14, se llamó a la Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha de apertura el día 15 de agosto de 2014 a las 13:00 horas; designándose a la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante la Resolución 259-SSTRANS/14;
Que el artículo 61 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Ley N° 4.888 estableció que las ofertas deberán cotizar las máquinas expendedoras de tiquets (tickeadoras) según lo resuelto en el concurso Público Nacional e Internacional;
Que dicho Concurso, convocado por la Resolución N° 114-SSTRANS/14, en trámite por el expediente electrónico N° 3.133.781-MGEYA-SSTRANS/14, se encuentra en etapa de evaluación de ofertas, no habiéndose seleccionado a la fecha el modelo único de tickeadora que deberán presentar los oferentes de la Licitación Pública Nacional para la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires atento a ello, una vez seleccionada la misma, la autoridad de aplicación comunicará a los posibles oferentes en un plazo razonable previo a la apertura de ofertas;
Que en consecuencia atendiendo a razones operativas y a los fines de agilizar el trámite de la Licitación Pública Nacional, resulta conveniente ratificar el llamado y la designación de la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuados mediante las Resoluciones N° 210-SSTRANS/14 y N° 259-SSTRANS/14 respectivamente, y delegar en el titular de la Subsecretaría de Transporte la facultad de emitir circulares aclaratorias con y sin consulta sobre la documentación de la Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Ley N° 4.888, dictar todos los actos que sean menester para adjudicar, suscribir el pertinente contrato, prorrogar, ampliar y dictar los actos que sean menester para la ejecución de la concesión hasta la finalización de la misma, así como a rescindir el contrato suscripto, en caso de corresponder, de acuerdo a la normativa aplicable.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Ratifícanse las Resoluciones N° 210-SSTRANS/14 y N° 259-SSTRANS/14.
Artículo 2°.- Delégase en el titular de la Subsecretaría de Transporte, la facultad de emitir circulares aclaratorias con y sin consulta sobre la documentación de la Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Ley N° 4.888, dictar todos los actos que sean menester para adjudicar, suscribir el pertinente contrato, prorrogar, ampliar y dictar los actos que sean menester para la ejecución de la concesión hasta la finalización de la misma, así como a rescindir el contrato suscripto, en caso de corresponder de acuerdo a la normativa aplicable.
Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires www.compras.buenosaires.gob.ar comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 624/MJGGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, los Decretos Nº 3.360/68 y Nº 184/10, las Resoluciones Nº 284-PG/11 y Nº 255-PG/12, el Expediente Nº 39.948/04, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración por la agente Syrpouhi Bakirdjian (FC Nº 270.591), contra los términos de la Resolución Nº 284-PG/11 de fecha 14 de octubre de 2011, mediante la cual el Sr. Procurador General la sancionó con cinco (5) días de suspensión, por haber resultado su conducta violatoria de las obligaciones establecidas en el artículo 10, incisos a) y b) de la Ley Nº 471, y aprehendida por el artículo 47, incisos d) y e) de la misma normativa;
Que la medida recurrida fue adoptada por la Administración tras concluir el Sumario Administrativo Nº 339/04 instruido a la mencionada agente, en base a los siguientes cargos: "1) En su carácter de Jefa de División, no haber controlado el vencimiento operado del memorial del auto caratulado "Botta Néstor Fabián y otro c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/Daños y Perjuicios" Expediente Nº 3112; el que tramita por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 8 Secretaría Nº 15; lo que originó la Resolución de fecha 11-03-2004 por el cual se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto en el mismo" y, "2) No haber ordenado las medidas necesarias a fin de que se efectuase la presentación de la fundamentación del recurso de apelación señalados en los autos precedentemente, antes de las dos primeras horas del día 19/02/2004 no obstante haber sido avisada el día 18/02/2004 por la Jefa de Departamento que el Dr. Gentile se encontraba con licencia por familiar enfermo y que debía asumir la responsabilidad de los vencimientos del letrado mencionado";
Que con fecha 14 de marzo de 2012, la agente Bakirdjian interpuso Recurso de Reconsideración, con el recurso jerárquico en subsidio contra el mencionado acto sancionatorio;
Que mediante Resolución 255-PG/12 de fecha 21 de septiembre de 2012, se desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por la interesada;
Que la mentada Resolución le fue debidamente notificada a la recurrente, haciéndole saber que contaba con un plazo de cinco (5) días hábiles para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración;
Que, atento el estado de autos corresponde tratar el recurso jerárquico incoado en subsidio;
Que, se analizaron los agravios vertidos por la recurrente Syrpouhi Bakirdjian en la órbita de la Procuración General, mediante Dictamen de fecha 14 de mayo de 2014 (IF Nº 05559970-DGSUM/14), a cuyos fundamentos me remito, dándolos íntegramente por reproducidos en honor a la brevedad;
Que considerando que la motivación del acto administrativo estará debidamente expresada si ella no surge de los "considerandos" del acto, sino de dictámenes o de

otras piezas anteriores de los expedientes administrativos (Conf. Excma. Cámara Federal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Sala II, "Casullo, Alicia Beatriz c/UBA, sentencia del 2/3/2000 y Distribuidora Gas del Sur SA c/ Enargas, sentencia del 28/3/1996), criterio avalado por nutrida jurisprudencia y doctrina en similar sentido, se remite en cuanto al tratamiento de los agravios al Dictamen obrante en el folio transparente de fs. 596 del Expediente, el cual se tiene como parte integrante del presente decisorio;
Que, al respecto, la Procuración del Tesoro de la Nación ha admitido inclusive que se notifiquen dictámenes, los cuales alcanzan por tal circunstancia la calidad de acto administrativo. En efecto, se ha establecido que el dictamen puesto en conocimiento del administrado lo torna un acto administrativo cuando la notificación haya sido dispuesta por el órgano facultado para decidir sobre el fondo de la cuestión (Conf. Dictámenes, 153:439, 137:134, 211:131 y 239:314 entre otros);
Que por tanto, se acepta que se mencione expresamente en el acto las actuaciones de las que surge tal motivación y que dicha pieza sea notificada conjuntamente al particular (Conf. cita de Excma. Cámara Federal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Sala II, Daysi Ing. SA y otro c. Enargas -res. 62/1995, sentencia del 28/3/1996);
Que en sentido concordante, en el derecho administrativo francés, las proposiciones, consejos, deseos, informes o investigaciones que preceden a la decisión, se clasifican como "actos preparatorios" y no tienen en principio carácter ejecutivo (C.E. 30 de enero de 1987, Départ. de la Moselle, R.23: constatación de las cámaras regionales de cuentas relativas a la irregularidad de los presupuestos de las colectividades locales), no obstante lo adquieren cuando tienen el efecto de determinar el acto final (C.E. 23 de abril de 1969 Prat et Ville de Toulouse, R. 219; 29 de abril de 1987 Ville de Grenoble, R. 157; recomendación de un Consejo de Disciplina obligando al intendente a dejar sin efecto una sanción; 12 de enero de 1972: Caisse des Dépots et Consig. c/ Picot R.32: recomendación de la Caja sin la cual no puede atribuirse un subsidio; 18 de mayo de 1979, Lallement R.215 (Conf., René Chapus, Droit Administratif Général, Tomo 1, 9ª edición, Montchrestien, París, 1995, p. 120/121, según traducción de Gallegos Fedriani Pablo);
Que cabe aclarar que en tal país, la decisión ejecutoria constituye un acto jurídico unilateral, que emana de una o varias autoridades administrativas, y que afecta al ordenamiento jurídico -acto administrativo-(creando obligaciones o derechos) o toma una posición frente a él (Conf., René Chapus, Droit Administratif Général, Tomo 1, 9ª edición, Montchrestien, París, 1995, p. 117, según traducción de Gallegos Fedriani Pablo);
Que sin perjuicio de lo expresado, conforme la normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos hallamos en presencia de lo que se denomina en doctrina "dictamen obligatorio no vinculante" por la conjugación armónica del artículo 7º inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº 1510/97, y del artículo 13 de la Ley 1.218. Esto es, debe recabarse como previo a la decisión con prescindencia de que haya que seguírselo o no (Conf., Linares Juan Francisco, Derecho Administrativo, 2º reimpresión, Astrea, Buenos Aires, 2007, p. 177; en el derecho francés, se denomina "consulta obligatoria" que un texto legal impone, no obstante la autoridad administrativa tiene la libertad de tomar una decisión final distinta, conf. , sentencia del Consejo de Estado Frances "CE" 12 de julio de 1989, C. H. de Pontivy, J.C.A. fasc. 107.68, según traducción de Gallegos Fedriani Pablo);
Que en España, por el artículo 54 1c) LPC se exige que se motive expresamente todo acto o resolución administrativa que se aparte del criterio expresado en un informe o dictamen en cada caso emitido, sin perjuicio de que se admite expresamente que la motivación provenga de informe o dictamen cuando ellos se incorporen al acto o resolución (Conf. Artículo 89.5 de la LPC);

Que en sentido concordante, el Consejo de Estado Francés admite la motivación por referencia a un dictamen (parecer en terminología francesa) en vistas del cual la Administración toma la decisión, siempre y cuando se apropie expresamente de estos motivos y el parecer esté realmente motivado (CE 1º de julio de 1981, Besnault, A.J. 1981.477; 16 de noviembre de 1984, Leoni, R. Tables 477; 31 de marzo de 1989, Min. de l'Inter. et M. Lambert, A.J. 1989-338, según traducción de Gallegos Fedriani Pablo);
Que, por todo lo aquí expresado, se comparte y hace propio el criterio plasmado en el Dictamen de la Procuración General de fecha 14 de mayo de 2014 (IF Nº 05559970-DGSUM/14) obrante en el folio transparente de fs. 596, cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución;
Que, el artículo 6º del Decreto Nº 184/10 delegó en el Jefe de Gabinete de Ministros la resolución de los recursos jerárquicos interpuestos contra actos administrativos que apliquen sanciones disciplinarias, y cuya decisión corresponda al Jefe de Gobierno.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 184/10,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico, en subsidio, interpuesto por la agente Syrpouhi Bakirdjian (FC Nº 270.591), contra los términos de la Resolución Nº 284-PG/11, por los fundamentos del dictamen de la Procuración General de fecha 14 de mayo de 2014, que como Anexo (IF Nº 05559970-DGSUM/14), se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Confírmase la Resolución Nº 284-PG/11, mediante la cual se sancionó a la agente Syrpouhi Bakirdjian (FC Nº 270.591), con cinco (5) días de suspensión.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Procuración General a los efectos de que practique notificación fehaciente a la interesada, en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndole saber que con el presente queda agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 627/MJGGC/14

Buenos Aires, 18 de julio de 2014

VISTO:
El Decreto N° 1.368/08 y su modificatorio Nº 130/12, el Expediente Nº 8.774.600-MGEYA-DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Guillermo T. Montenegro, atento la ausencia transitoria del citado funcionario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 18 hasta el 27 de julio de 2014, ambas fechas inclusive;
Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto N° 1.368/08, modificado por el Decreto Nº 130/12, establece que en caso de ausencia o vacancia del Sr. Ministro de Justicia y Seguridad, el reemplazante es el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 1.368/08,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho del señor Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Guillermo T. Montenegro, al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, Lic. Edgardo David Cenzón, desde el 18 hasta el 27 de julio de 2014, ambas fechas inclusive.
Articulo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Justicia y Seguridad y de Ambiente y Espacio Público, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.° 629/MJGGC/14

Buenos Aires, 18 de julio de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 2/14, el Expediente Nº 8.697.915-MGEYA-DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 276- Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, 277- Dirección General de Seguridad Vial, 320- Subsecretaría de Transporte, 2010- Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, 2134- Subsecretaría de Asuntos Públicos, y 2173- Instituto Espacio para la Memoria;
Que, dicha modificación, responde a distintas necesidades presupuestarias de las Unidades Ejecutoras 276- Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, 320- Subsecretaría de Transporte, 2010- Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, y 2134- Subsecretaría de Asuntos Públicos, para las cuales los Incisos 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 5- Actividades Comunes a los Programas 39 y 40, 6- Actividades Comunes a los Programas 26, 27, 28 y 32, 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 68, 70 y 74, 10- Campañas Transversales de Gobierno, 31- Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte, y 40- Coordinación Institucional de la Gestión Pública, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 6- Actividades Comunes a los Programas 26, 27, 28 y 32, 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 68, 70 y 74, 27- Promoción de la Diversidad e Igualdad entre Personas, 28- Atención y Asistencia al Damnificado, 32- Fortalecimiento de la Diversidad Cultural, 33- Seguridad Vial, 39- Enlace con Organismos de Control, 40- Coordinación Institucional de la Gestión Pública, y 82- Ente Público Espacio para la Memoria, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;
Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 2/14 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 5- Actividades Comunes a los Programas 39 y 40, 6- Actividades Comunes a los Programas 26, 27, 28 y 32, 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 68, 70 y 74, 27- Promoción de la Diversidad e Igualdad entre Personas, 28- Atención y Asistencia al Damnificado, 31- Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte, 32- Fortalecimiento de la Diversidad Cultural, 33- Seguridad Vial, 39- Enlace con Organismos de Control, 40- Coordinación Institucional de la Gestión Pública, y 82- Ente Público Espacio para la Memoria, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF- 2014-08762239-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Rodríuez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 85/UPECCYCC/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:
La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 8.603.777/MGEYA-DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 2051-0570-LPU14 que tiene por objeto adquisición de tres mil doscientas (3.200) remeras a ser distribuidas entre los vecinos alcanzados por los Programas “Compromiso Barrial“, “Ciudad Verde“ y “Tenencia Responsable de Mascotas“, llevados adelante por la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros durante el año 2014;
Que la citada adquisición resulta de gran importancia para el desarrollo de las actividades proyectadas para los Programas de trabajo de la UPECCyCC de manera de profundizar su llegada a los vecinos de la Ciudad;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado mediante Disposición N° 396- DGCyC-14 del Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de titular del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones y de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo de Especificaciones Técnicas a aprobar, fue redactado en un todo de acuerdo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que atento a la naturaleza del presente acto, corresponde proceder a la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas encargada de emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas al amparo de lo establecido en el artículo 105 de la Ley Nº 2.095;
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14,

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo de Especificaciones Técnicas que como Anexos (PLIEG-2014-08710905-UPECCYCC y PLIEG-2014-08710925-UPECCYCC) integran la presente, para la adquisición de tres mil doscientas (3.200) remeras a ser distribuidas entre los vecinos alcanzados por los Programas “Compromiso Barrial“, “Ciudad Verde“ y “Tenencia Responsable de Mascotas“, llevados adelante por la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros durante el año 2014 por un monto total estimado de Pesos ciento sesenta y dos mil ($ 162.000.-).
Artículo 2°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones N° 218 de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 2051-0570-LPU14 para el día 25 de julio de 2014 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095.
Artículo 3°.- Desígnanse los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la presente Licitación Pública, la cual estará integrada por el Sr. Alejandro Hernán Ponisio, D.N.I. 30.605.832; el Sr. Nicolás Cesar Parodi Lascano, D.N.I. 26.949.054 y la Srta. Érika Belén Benitez, D.N.I. 35.957.561.
Artículo 4º.- El presente gasto se imputó a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014.
Articulo 5°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Decreto Reglamentario Nº 95/14 y publícase el presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día con tres (3) de anticipación.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar); y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Uhalde**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 324/SSTRANS/14

Buenos Aires, 18 de julio de 2014

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 7272372/DGCUL/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la Parroquia San Roque, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de diversas arterias aledañas a la Parroquia Santuario San Pantaleón los días domingo 27 de julio y 03 de agosto de 2014, con motivo de la realización de la celebración de las Fiestas Patronales de dicha Parroquia;
Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Parroquia Santuario San Pantaleón con concurrencia de la Policía, a efectuar los cortes de calle que a continuación se detallan: 1) Cortes Totales: Monte entre Av. Lisandro de la torre y Carhue, el día 27 de julio de 2014 de 05.00 a 23.00 con motivo de la realización del evento "Fiestas Patronales"2) Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, afectando dos carriles partiendo de las puertas del santuario, Monte, Carhue, San Pedro, Montiel, Monte hasta el punto de partida, el día 03 de agosto de 2014 de 15.00 a 16.00, con motivo de la realización de una Procesión.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.
Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes,

que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, al Cuerpo de Agentes de Control, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 325/SSTRANS/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:
El Decreto 556/10, su modificatorio Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 58.141/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación de gastos de imprescindible necesidad correspondientes al Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de Emisión de Licencias de Conducir con destino a la Dirección General de Licencias, dependiente de esta Subsecretaría de Transporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros y cuya prestación corresponde a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2014;
Que en el Anexo I (IF- 2014-8843955-SSTRANS), que se acompaña y forma parte integrante de la presente Resolución, se enumera dicho servicio indicando, el estado de avance del proceso licitatorio, el monto mensual promedio abonado para el servicio dentro de los últimos seis (6) meses y el período por el cual se realiza la operación, todo ello en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 7º del Decreto Nº 752/10. Asimismo se informa el nombre de su correspondiente proveedor y los respectivos importes a devengar;
Que en virtud de tratarse de gastos relacionados con la prestación de servicios de tracto sucesivo, corresponde atenerse a lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10, modificatorio del Decreto 556/10, que prevé en sus términos la facultad de diversos funcionarios a aprobar las erogaciones de mención;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2014;
Que los remitos Nº 0001-00000490, Nº 0001-00000492, Nº 0001-00000494, se encuentran debidamente conformados por el organismo receptor, de lo cual se desprende que el servicio se ha cumplimentado en tiempo y forma, correspondiendo en consecuencia iniciar el trámite de pago respectivo.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto del "Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de Emisión de Licencias de Conducir" prestado durante los meses de abril, mayo, junio de 2014 a la Dirección General de Licencias, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000.-) a favor de la empresa MAPAS Y SISTEMAS S.R.L. (CUIT 30-68684590-3),de acuerdo a lo detallado en el Anexo I (IF - 2014- 8843955-SSTRANS), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Dicho gasto será imputado a la correspondiente partida del ejercicio en curso.-
Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Una vez cumplido, archívese. **Dietrich**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 523/MJYSGC/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947, el Decreto Nº 380/09, la Resoluciones Nº 479/MJYSGC/09, y Nº 18/ISSP/2013 modificada por Resolución Nº 76/ISSP/14 y el Expediente Nº 728351/13 y el Expediente Electrónico Nº 2818345/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.894, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana;
Que, la Ley Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;
Que, el Artículo 17 del mencionado Estatuto establece que el Escalafón General Policial se organiza en una categoría única que cuenta con grados que integran cuadros oficiales;
Que, la Resolución Nº 479/MJYSGC/09 aprobó la descripción de las responsabilidades primarias de los distintos grados del personal de la Policía Metropolitana;
Que, mediante Decreto Nº 380/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal de la Policía Metropolitana;
Que, el agente cuya designación y estado policial se otorga por la presente se encuentra apto para el desempeño de la función policial, de acuerdo con lo informado por el Instituto Superior de Seguridad Pública a través de Nota Nº 2818027/SAISSP/14;
Que, mediante Resolución Nº 18/ISSP/14 modificada por Resolución Nº 76/ISSP/14, se ha dejado establecido que el personal en cuestión, ha aprobado el "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana" del Instituto Superior de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Art. 40 de la Ley N° 2894.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase en la Policía Metropolitana con el grado de Oficial y otórgase el correspondiente estado policial al Sr. Alejandro Emanuel Galarza (DNI Nº 34.741.498) a partir del 23/05/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 539/MJYSGC/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 8421231/MGEYA/DGCYSB/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Junio de 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L. Verini Security S.A. UTE, por un importe total de pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho con 68/100 ($ 1.145.758,68);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Junio de 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L. Verini Security S.A. UTE, por un importe total de pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho con 68/100 ($ 1.145.758,68).
Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 540/MJYSGC/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 8420948/MGEYA/DGCYSB/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Junio de 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L. Verini Security S.A. UTE, por un importe total de pesos un millón ochenta y un mil ciento ochenta y siete con 92/100 ($ 1.081.187,92);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Junio de 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L. Verini Security S.A. UTE, por un importe total de pesos un millón ochenta y un mil ciento ochenta y siete con 92/100 ($ 1.081.187,92).
Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 541/MJYSGC/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 8420462/MGEYA/DGCYSB/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Junio de 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos un millón quinientos ochenta y dos mil novecientos ochenta con 00/100 ($ 1.582.980,00);

Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Junio de 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos un millón quinientos ochenta y dos mil novecientos ochenta con 00/100 ($ 1.582.980,00).
Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 542/MJYSGC/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 8420125/MGEYA/DGCYSB/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Junio de 2014 por la firma Briefing Security S.A. IMPES S.R.L. UTE., por un importe total de pesos un millón sesenta y seis mil ciento noventa y cuatro con 00/100 ($ 1.066.194,00);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Junio de 2014 por la firma Briefing Security S.A. IMPES S.R.L. UTE., por un importe total de pesos un millón sesenta y seis mil ciento noventa y cuatro con 00/100 ($ 1.066.194,00).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 543/MJYSGC/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 8421035/MGEYA/DGCYSB/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Junio de 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L. Verini Security S.A. UTE, por un importe total de pesos cuatrocientos noventa mil ochocientos ocho con 40/100 ($ 490.808,40);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Junio de 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L. Verini Security S.A. UTE, por un importe total de pesos cuatrocientos noventa mil ochocientos ocho con 40/100 ($ 490.808,40).
Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 544/MJYSGC/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 8420572/MGEYA/DGCYSB/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Junio de 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro con 40/100 ($ 1.446.884,40);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Junio de 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro con 40/100 ($ 1.446.884,40).
Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 545/MJYSGC/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 8.344.210/14, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el crédito de diversas partidas de Programas correspondientes a dependencias de este Ministerio, a fin de afrontar los gastos de caja chica común;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 2/14 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2014.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 36º, Apartado II del Decreto Nº 2/14,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de pesos ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres ($ 185.953.-), de acuerdo con el IF 2014-08634232-MJYSGC de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 546/MJYSGC/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
El EE Nº 2353382/MGEYA/SSEMERG/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto por la señora Noelia Belén Berrogain, D.N.I. Nº 33.935.333, en carácter de apoderada de la Sra. Nelida Balbina Zunino, CUIL N° 27-00536777-3, contra la Resolución Nº 699/SSEMERG/13, rectificada por la Resolución N° 805/SSEMERG/13 por la cual se le otorgó un subsidio por inundación por la suma de pesos cinco mil quinientos uno ($ 5.501.-) IVA incluido, por los daños alegados en el vehículo dominio CMY 580, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 2 de abril de 2013;
Que la normativa aplicable para las inundaciones acaecidas los días 1 y 2 de abril del 2013, es la establecida en el DNU Nº 1/13 ratificada por Resolución N° 32/LCABA/13, la Ley Nº 4505, el Decreto Nº 117/13, la Resolución Nº 609/SSEMERG/13 y normativa complementaria;
Que la administrada interpuso el recurso referido, manifestando su disconformidad con el monto otorgado y solicitando que el Subsidio debe otorgarse a la Sra. Zunino, titular del vehículo, resultando desestimado mediante Resolución N° 135/SSEMERG/14, notificada el día 24 de febrero de 2014;
Que con fecha 28 de marzo de 2014 se notificó a la administrada sobre los términos del artículo 107 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, sin que la interesada cumplido el plazo establecido a tal efecto se haya presentado en uso de su facultad;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso incoado conforme los artículos 108 y 109 del mismo plexo normativo;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Informe Nº 2014-05269416-DGAPA, señaló que el subsidio es un paliativo que atiende las necesidades directas de los damnificados por el fenómeno meteorológico aludido y para ello la Autoridad de Aplicación deberá estarse a la mejor evaluación del impacto negativo que dicho evento pudo tener en cada caso, con el fin de calificar las mayores necesidades y otorgar el mayor atenuante;
Que el Órgano Asesor agregó, con relación al pedido efectuado por la Sra. Berrogain, que corresponde modificar la titularidad del subsidio;
Que en consecuencia el Órgano de la Constitución concluyó que corresponde hacer lugar parcialmente al recurso incoado modificando la titularidad y desestimando los argumentos referidos al monto del mismo;
Que sin perjuicio de lo antes indicado, cabe tener presente que la inclusión de la apoderada en las Resoluciones de la Subsecretaria de Emergencias se funda, en el presente caso y atento el volumen de reclamos tramitados por el hecho meteorológico del 02 de abril de 2013, en la necesidad operativa de facilitar a las áreas administrativas intervinientes la emisión de los documentos de pago a favor de la apoderada de la titular del beneficio;
Que en ese orden el pago del subsidio otorgado fue acreditado con fecha 11 de junio de 2013 (Orden de Pago 88.214/13) a nombre de Noelia Belén Berrogain, DNI N° 33.935.333, por las razones antes expuestas;
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESULEVE

Artículo 1.- Hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Noelia Belén Berrogain, D.N.I. Nº 33.935.333, en carácter de apoderada de la Sra. Nelida Balbina Zunino, CUIL N° 27-00536777-3, contra la Resolución Nº 699/SSEMERG/13, rectificada por la Resolución N° 805/SSEMERG/13, en lo que respecta a la titularidad del beneficio.
Artículo 2.- Dejase establecido que la beneficiaria del subsidio otorgado por la Resolución Nº 699/SSEMERG/13, rectificada por la Resolución N° 805/SSEMERG/13, es la Sra. Nélida Balbina Zunino, CUIL N° 27-00536777-3, en su carácter del titular del vehículo dominio CMY580, sin perjuicio que su pago haya sido aprobado a favor de su apoderada.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada. Pase para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 547/MJYSGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947, la Resolución N° 687/MJYSGC/09, el Expediente Electrónico Nº 7184544/SICYPDP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2.894 se ha creado la Policía Metropolitana y el Instituto Superior de Seguridad Pública, quedando a cargo del último la formación y capacitación del personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que la citada ley, en su Cláusula Transitoria Tercera, establece que "El personal proveniente de otras Fuerzas que se incorporen para conformar la primera estructura de mandos medios deberá satisfacer la exigencias de los exámenes psicofísicos y de conocimientos profesionales durante la realización del Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Publica, siendo éste condición sine qua non para formar parte de cuadros permanentes de la Institución";
Que, mediante Resolución Nº 687/MJYSGC/09, se designó al Oficial Mayor LP 872 Enrique César Wassermann en la Policía Metropolitana;
Que, por PV Nº 7539294 /SICYPDP/14, el Sr. Comisionado Mayor Claudio Serrano ha puesto de manifiesto que habiendo tomado intervención la Junta Médica, se ha emitido un informe en el cual queda establecido que el Oficial Mayor L.P. 872 Enrique César Wassermann (DNI 10.809.112), se encuentra en condiciones de pertenecer a esta Institución con estado policial;
Que, por IF- 7249709/SICYPDP/2014, se adjunta la documentación que acredita que el Oficial Mayor Wassermann aprobó todas las etapas del "III Plan Anual de Evaluación del Personal de la Policía Metropolitana";
Que, el Sr. Jefe de la Policia Metropolitana ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar estado policial al Oficial Mayor LP 872 Enrique César Wassermann, el cual fuera oportunamente designado en la Policía Metropolitana.
Por ello, en uso de la facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Articulo 1.- Otórgase estado policial al Oficial Mayor L.P 872 Enrique César Wassermann a partir de la fecha de la presente.
Articulo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana y pase para su intervención y demás efectos a la Dirección General de la Administración de los Recursos Humanos de la Policía. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 548/MJYSGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947, el Decreto N° 647/09, la Resolución Nº 780/MJYSGC/11, el Expediente Electrónico N° 8475824/SSAPM/14 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.947 determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;
Que mediante el Decreto Nº 647/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal sin estado policial de la Policía Metropolitana;
Que, por Resolución N° 780/MJYSGC/11, fue designada en la Policía Metropolitana la Sra. Maria Pía Ramírez (DNI 33.457.736), con el grado de Auxiliar 3°;

Que en razón de las condiciones personales de la nombrada se ha solicitado la elevación de la categoría oportunamente otorgada;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Asígnase a la Sra. Maria Pía Ramírez (DNI 33.457.736) el grado de Auxiliar 1º de la Policía Metropolitana, a partir del 01/07/2014.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 550/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de julio de 2014

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, las Resoluciones N° 209/MJYSGC/14, N° 123/ISSP/14 y el Expediente Electrónico N° 8014657/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea, entre otros Organismos, la Policía Metropolitana;
Que, el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.895, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;
Que, en relación al personal con experiencia policial previa, la Cláusula Transitoria Tercera de la citada Ley Nº 2.894 establece "El personal proveniente de otras Fuerzas que se incorporen para conformar la primera estructura de mandos medios deberá satisfacer las exigencias de los exámenes psicofísicos y de conocimientos profesionales durante la realización del Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública, siendo éste condición sine qua non para formar parte de cuadros permanentes de la Institución";
Que, por Resolución N° 209/MJYSGC/14 se fijó a partir del 1° de enero de 2014 el valor de la asignación económica otorgada por Resolución N° 784/MJYSGC/10, a los cursantes del Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública, que prevé la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 2.894, en la suma de pesos cinco mil cuarenta ($ 5.040.-) mensuales, por el lapso que demande la realización del citado curso;
Que, mediante Resolución N° 123/ISSP/14 se incorporó a los aspirantes al "XXVII° Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía, a realizarse en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública durante el periodo comprendido entre el 30 de junio y el 8 de agosto del año 2014;
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese el pago de la "asignación económica" prevista por la Resolución N° 784/MJYSGC/10 y actualizada por Resolución Nº 209/MJYSGC/14 a las personas individualizadas en el listado que como Anexo IF Nº 8693394-MJYSGC-14 forma parte integrante de la presente, desde el 30 de junio al 8 de agosto del año 2014.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 551/MJYSGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947, el Decreto N° 647/09, la Resolución Nº 821/MJYSGC/09, el Expediente Electrónico N° 7814611/SSAPM/14 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.947 determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;
Que mediante el Decreto Nº 647/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal sin estado policial de la Policía Metropolitana;
Que por Resolución N° 821/MJYSGC/09, fue designada en la Policía Metropolitana la Sra. Marta Nelly Iriart (DNI 12.514.106), con el grado de Auxiliar 6°;
Que en razón de las condiciones personales de la nombrada se ha solicitado la elevación de la categoría oportunamente fijada.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Asígnase a la Sra. Marta Nelly Iriart (DNI 12.514.106) el grado de Auxiliar 4º de la Policía Metropolitana, a partir del 01/07/2014.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 522/MJYSGC/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 1089579/MGEYA/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley Nº 1.575, presentada por el Sr. Jonathan Marcelo Roizenberg, DNI Nº 32.199.168, por los daños alegados respecto del vehículo dominio EWJ-636 mientras circulaba por la calle Gascón (esquina Honduras), presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico ocurrido el 10 de febrero de 2013;
Que por Resolución Nº 605/SSEMERG/13, notificada personalmente el día 25 de abril de 2013, se denegó el otorgamiento del mencionado subsidio, por no corresponder la zona en que se produjeron los supuestos daños a una zona anegada;
Que Con fecha 2 de mayo de 2013, el interesado interpuso Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio contra la mencionada Resolución, reafirmando que el automóvil de su titularidad sufrió daños por el fenómeno meteorológico del 10 de febrero de 2013, solicitando se reconsidere la denegatoria que indica que el lugar por donde circulaba el vehiculo no es área anegable;
Que, previo a la sustanciación del Recurso en cuestión, la Subsecretaría de Emergencias solicito informes a la Dirección General de Defensa Civil, a la Dirección General de Sistema Pluvial y al Centro Único de Coordinación y Control, desprendiéndose de los informes oportunamente arrimados que no se produjeron anegamientos o inundaciones en la zona de la calle Gascón (esquina Honduras);
Que mediante Resolución Nº 213/SSEMERG/2014 se deniega el Recurso incoado por no presentarse anomalía alguna o anegamiento en la zona que se alega;
Que fecha 21 de abril de 2014, se notificó al administrado de los términos del artículo 107 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad sin que, cumplido el plazo establecido a tal efecto, se haya presentado en uso de tal facultad;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 108 y 109 del mismo plexo normativo;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Informe Nº 7287003-DGAPA-2014 (fs.44/46), indicando que, en atención a lo informado por la Dirección General de Sistema Pluvial, la Dirección General de Defensa Civil y el Centro Único de Coordinación y Control y a que el objeto del subsidio establecido por la Ley Nº 1.545 es atender a las necesidades derivadas de los daños ocasionados por fenómenos meteorológicos extraordinarios que provoquen inundaciones y anegamientos en distintas zonas de la ciudad, cabe desestimar el recurso ínsito.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Jonathan Marcelo Roizenberg, DNI Nº 32.199.168, contra la Resolución Nº 605/SSEMERG/13 por los daños alegados respecto del vehiculo dominio EWJ-636.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada. Pase, para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 553/MJYSGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947, el Decreto Nº 380/09, la Resolución Nº 479/MJYSGC/09 y el Expediente Electrónico Nº 8231364/SGISSP/14 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública creado por la Ley Nº 2.894 tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;
Que la Ley Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;
Que el Artículo 17 del mencionado Estatuto establece que el Escalafón General Policial se organiza en una categoría única que cuenta con grados que integran cuadros oficiales;
Que la Resolución Nº 479/MJYSGC/09 ha aprobado la descripción de las responsabilidades primarias de los distintos grados del personal de la Policía Metropolitana;
Que mediante Decreto Nº 380/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal de la Policía Metropolitana;
Que, el personal mencionado cuya designación y estado policial se otorga por la presente se encuentra apto para el desempeño de la función policial, de acuerdo con lo informado por el Instituto Superior de Seguridad Pública a través de Nota Nº 8231431/SAISSP/14;
Que, por otra parte, mediante Resolución Nº 128/ISSP/14, se ha dejado establecido que el personal en cuestión, ha aprobado el "XXVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" del Instituto Superior de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Art. 40 de la Ley N° 2894.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase en la Policía Metropolitana y otórgase el correspondiente estado policial, al personal en los grados que se detallan en el anexo IF Nº 8694686-MJYSGC-14 que forma parte integrante de la presente y a partir del 17 de julio de 2014.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 554/MJYSGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947, el Decreto Nº 380/09, la Resolución Nº 479-MJYSGC/09, las Resolución Nº 127/ISSP/14 y el Expediente Electrónico Nº 8231318/SGISSP/14 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública creado por la Ley Nº 2.894 tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;
Que la Ley Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;
Que el Artículo 17 del mencionado Estatuto establece que el Escalafón General Policial se organiza en una categoría única que cuenta con grados que integran cuadros oficiales;
Que en dicho marco legal se ha iniciado el proceso de selección e incorporación de los aspirantes a formar parte de la Policía Metropolitana, habiéndose efectuado un pormenorizado análisis de los antecedentes personales y profesionales de los agentes propuestos;
Que la Resolución Nº 479-MJYSGC/09 ha aprobado la descripción de las responsabilidades primarias de los distintos grados del personal de la Policía Metropolitana;
Que mediante Decreto Nº 380/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal de la Policía Metropolitana;
Que el Sr. Jefe de la Policía Metropolitana propone la lista de personal para ser designado con los alcances previstos en las Disposiciones Transitorias Primera y Tercera, de la Ley de Seguridad Pública Nº 2.894;
Que la Ley N° 2.894, en su Cláusula Transitoria Tercera, establece que "El personal proveniente de otras Fuerzas que se incorporen para conformar la primera estructura de mandos medios deberá satisfacer las exigencias de los exámenes psicofísicos y de conocimientos profesionales durante la realización del Curso de integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Publica, siendo éste condición sine qua non para formar parte de los cuadros permanentes de la Institución";
Que, conforme la resolución Nº 127/ISSP/14, los agentes cuyo estado policial se otorga por la presente han realizado satisfactoriamente el "Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para Personal de Dirección de la Policía Metropolitana, realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública y aprobado el examen psicológico que fuera realizado en la División Centro de Incorporaciones, de conformidad con lo que surge del expediente citado en el visto;
Que el Sr. Sub-Jefe de la Policía Metropolitana tomó debida intervención por PV-2014-08602727-SJPMCABA y solicitó se designe al Sr. Ali Rodolfo Valentin, al. Sr. Gonzalez Julio Alfredo y al Sr. Martinez Enrique Raul y se otorgue el correspondiente estado policial;

Que, en virtud de ello, corresponde otorgar el estado policial al personal que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase en la Policía Metropolitana y otórgase estado policial, al personal que se detalla en el anexo IF Nº 8695448-MJYSGC-14 que forma parte de la presente a partir del 17 de Julio de 2014.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 555/MJYSGC/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 477/11 y la Resolución N° 1415/MHGC/13, el Expediente Electrónico Nº 07342154-MGEYA-SGISSP-2014, y

CONSIDERANDO:

Que se han programado diversas reuniones en las ciudades de Washington DC y Nueva York, Estados Unidos, entre los días 28 de julio y 08 de agosto de 2014, con oficiales en las oficinas principales del FBI, en las Academias del FBI, de la DEA y de la Policía de Fairfax County asi como con NYPD Transit Bureau y con National Park Service, entre otros;
Que han de participar de dichos encuentros una delegación oficial del Instituto Superior de Seguridad Pública, conformada por su Rectora, Dra. Marcela Vivian De Langhe, D.N.I. Nº 17.659.576, y los Dres. Gabriel Esteban Unrein, D.N.I. Nº 20.343.251, y Fernando Bosch, D.N.I. Nº 14.222.617;
Que por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje de los mencionados funcionarios, entre el 28 de julio y el 09 de agosto del corriente año, como así también hacerles entrega de los fondos necesarios para solventar los gastos inherentes a los trece (13) días de viáticos;
Que tomada la intervención de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, se aprobó la concurrencia al evento;
Que corresponde dejar constancia que la tramitación correspondiente a los pasajes y al alojamiento se ha realizado conforme los procedimientos establecidos en el Decreto Nº 477/11.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8 del Decreto Nº 477/11,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnanse a los fines de participar diversas reuniones en las ciudades de Washington DC y Nueva York, Estados Unidos, entre el 28 de julio y el 09 de agosto del corriente año, a una delegación oficial del Instituto Superior de Seguridad Pública, conformada por su Rectora, Dra. Marcela Vivian De Langhe y los Dres. Gabriel Esteban Unrein y Fernando Bosch.
Artículo 2.- Entréguense a la Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, Dra. Marcela Vivian De Langhe, la suma de pesos quince mil cincuenta y dos con 28/100 ($ 15.052,28), al Dr. Gabriel Esteban Unrein, la suma de pesos quince mil cincuenta y dos con 28/100 ($ 15.052,28), y al Dr. Fernando Bosch, la suma de pesos quince mil cincuenta y dos con 28/100 ($ 15.052,28), en concepto de viáticos.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir el importe total de pesos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y seis con 84/100 ($ 45.156,84) en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Cuenta Corriente Nº 3421/0, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal N° 14, perteneciente al Instituto Superior de Seguridad Pública, Beneficiario N° 98.747.
Artículo 4.- Déjase establecido que la Dra. Marcela Vivian De Langhe, D.N.I. Nº 17.659.576, y los Dres. Gabriel Esteban Unrein, D.N.I. Nº 20.343.251, y Fernando Bosch, D.N.I. Nº 14.222.617, serán responsables de la administración y posterior rendición de los fondos cuya entrega se autoriza por la presente.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Instituto Superior de Seguridad Pública y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 556/MJYSGC/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:
Las Leyes N° 2809 y 4673, los Decretos N° 1312/08 y N° 948/08, la Resolución N° 4271/MHGC/08, el Expediente Nº 379040/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la presentación de la empresa LX ARGENTINA S.A. en la cual solicita la Primera Redeterminación Definitiva de Precios del contrato referido al Servicio Integral de limpieza en distintas instalaciones de la Policía Metropolitana, adjudicado en la Licitación Pública N° 972/SIGAF/2012 aprobada por Resolución N° 438/MJYSGC/2012;
Que dicha empresa solicitó la mencionada redeterminación definitiva de precios del respectivo contrato en el marco de la Ley N° 2.809, toda vez que el costo de los factores principales que conforman el contrato de la referencia han superado al mes de octubre de 2012 el tope del siete por ciento (7%) del contrato principal, representando dicha variación un incremento del catorce con noventa y ocho por ciento (14,98%);
Que la readecuación de precios solicitada encuentra amparo en lo dispuesto en la Ley N° 2.809, el Decreto Nº 1312/08 y la Resolución N° 4271/MHGC/08;
Que habiendo intervenido la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se suscribió el Acta de Redeterminación de Precios entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la empresa contratista

Que mediante Resolución Nº 796/MJYSGC/12 se aprobó la redeterminación provisoria de precios correspondiente a los meses de agosto de 2012 a marzo de 2013, en virtud de la cual se abonó oportunamente a la empresa contratista por dicho concepto la suma de pesos quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta con 69/100 ($ 554.540,69), suma que retraída de la Primera Redeterminación Definitiva de Precios que mediante la presente se aprueba, da como resultado un saldo a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de pesos sesenta y tres mil doscientos treinta y siete con 96/100 ($ 63.237,96);
Que se ha realizado la reserva presupuestaria correspondiente;
Que en virtud del Acta Acuerdo precitada, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoció la ruptura del equilibrio económico-financiero y el derecho a gestionar el impacto que se genere, comprometiéndose a su tratamiento y resolución.
Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas mediante el artículo 2° del Decreto N° 948/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Acta Acuerdo de la Primera Redeterminación Definitiva de Precios suscripta entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la empresa LX ARGENTINA S.A., en el marco de la Ley N° 2.809, con respecto al servicio “Servicio Integral de Limpieza en distintas instalaciones de la Policía Metropolitana", adjudicado en la Licitación Pública N° 972/SIGAF/2012 aprobada por Resolución N° 438/MJYSGC/2012, la que como Anexo IF 2014-8756773-MJYSGC forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- El gasto que demande la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana y notifíquese a la firma LX ARGENTINA S.A. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 557/MJYSGC/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 501/12, la Resolución Nº 18/MHGC-MJGGC-MMGC-SECLYT/12, y el Expediente Nº 269342/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición de gastos de Movilidad correspondiente al 2º trimestre del año en curso, otorgada en el marco del Decreto Nº 501/12, destinada para afrontar los gastos trimestrales de movilidad que demanden el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;
Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a este Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente a Movilidad del 2° trimestre de 2014, otorgados a este Ministerio de Justicia y Seguridad, en el marco del Decreto Nº 501/12, por un monto total de pesos seis mil ($ 6000), según el detalle consignado en el Anexo IF N° 8759216/MJYSGC/14 que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 558/MJYSGC/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 477/11 y la Resolución N° 1415/MHGC/13, el Expediente Electrónico Nº 08759870-MGEYA-DGTALMJYS-2014, y

CONSIDERANDO:

Que se han programado diversas reuniones en las ciudades de Washington DC y Nueva York, Estados Unidos, entre los días 28 de julio y 08 de agosto de 2014, con oficiales en las oficinas principales del FBI, en las Academias del FBI, de la DEA y de la Policía de Fairfax County asi como con NYPD Transit Bureau y con National Park Service, entre otros;
Que ha de participar de dichos encuentros el Sr. Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Dr. Horacio José García, D.N.I. Nº 14.927.627;
Que por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje del mencionado funcionario, entre el 28 de julio y el 09 de agosto del corriente año, como así también hacerle entrega de los fondos necesarios para solventar los gastos inherentes a los trece (13) días de viáticos;
Que tomada la intervención de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, se aprobó la concurrencia al evento;
Que corresponde dejar constancia que la tramitación correspondiente a los pasajes y al alojamiento se ha realizado conforme los procedimientos establecidos en el Decreto Nº 477/11.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8 del Decreto Nº 477/11,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a los fines de participar diversas reuniones en las ciudades de Washington DC y Nueva York, Estados Unidos, entre el 28 de julio y el 09 de agosto del corriente año, al Sr. Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Dr. Horacio José García.
Artículo 2.- Entréguese al Sr. Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Dr. Horacio José García, la suma de pesos quince mil cincuenta y dos con 28/100 ($ 15.052,28), en concepto de viáticos.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir el importe total de pesos quince mil cincuenta y dos con 28/100 ($ 15.052,28) en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Cuenta Corriente Nº 20065/3, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal N° 14, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Beneficiario N° 2527.
Artículo 4.- Déjase establecido que el Dr. Horacio José García, D.N.I. Nº 14.927.627, será responsable de la administración y posterior rendición de los fondos cuya entrega se autoriza por la presente.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 383/SSJUS/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 6984695/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el escribano Héctor Enrique Lanzani al cargo de titular del Registro Notarial Nº 391;
Que el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;
Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 391, formalizada por el escribano Héctor Enrique Lanzani.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del escribano Héctor Enrique Lanzani, D.N.I Nº 4.490.478, matrícula Nº 1.528, como titular del Registro Notarial Nº 391.
Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 391, por renuncia de su titular.
Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.° 384/SSJUS/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 6775964/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por la escribana Maia Giselle Espiño, solicita su designación como titular del registro notarial que le corresponde de la calificación obtenida en el concurso de oposición y antecedentes para la adjudicación de registros notariales;
Que atento al orden de mérito establecido por los artículos 11 y 12 del Decreto Nº 1.624/00, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires informa que corresponde se le adjudique a la peticionante el Registro Notarial Nº 654;
Que se encuentra acreditado que la escribana Maia Giselle Espiño, ha obtenido un puntaje de 0 (cero) puntos por antecedentes, 7 (siete) puntos en la prueba escrita y 8 (ocho) puntos en la evaluación oral del concurso de oposición y antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica Notarial Nº 404, cumpliendo, por ende, el requisito previsto en el art. 35 de la citada ley;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto, y no encuentra objeciones que formular;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por la escribana Maia Giselle Espiño, designándola como titular del Registro Notarial Nº 654.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Adjudícase a la escribana Maia Giselle Espiño, D.N.I Nº 32.891.759, matrícula Nº 5.462, la titularidad del Registro Notarial Nº 654.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.° 385/SSJUS/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 6984794/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por el escribano Enrique De Andreis, por la cual presenta su renuncia al cargo de adscripto al Registro Notarial Nº 1069 y la solicitud de su designación como titular del registro notarial que le corresponde de la calificación obtenida en el concurso de oposición y antecedentes para la adjudicación de registros notariales;
Que atento al orden de vacancia de los registros notariales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde se le adjudique al peticionante el Registro Notarial Nº 982;
Que se encuentra acreditado que el escribano Enrique De Andreis ha obtenido una calificación de 0 (cero) puntos por antecedentes y se le adjudicó el equivalente a 7 (siete) puntos en cada una de las pruebas de oposición, en virtud de haber acreditado los requisitos establecidos en los apartados I, II, III y IV del artículo 35 de la Ley Orgánica Notarial, modificada por la Ley Nº 3933, lo que lo habilita para solicitar la titularidad de un registro notarial;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto, y no encuentra objeciones que formular;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por el escribano Enrique De Andreis, aceptando su renuncia al cargo de adscripto del Registro Notarial Nº 1069 y designándolo como titular del Registro Notarial Nº 982.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del escribano Enrique De Andreis, D.N.I Nº 27.183.945, matrícula Nº 4.875, al cargo de adscripto del Registro Notarial Nº 1.069, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la toma de posesión del nuevo cargo.
Artículo 2º.- Adjudícase al escribano Enrique De Andreis, D.N.I Nº 27.183.945, matrícula Nº 4.875, la titularidad del Registro Notarial Nº 982.
Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1624/00.
Artículo. 4º.- Con carácter previo a poner al escribano peticionante en posesión del nuevo cargo, el Colegio de Escribanos de la Ciudad deberá realizar la inspección del protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 1.069, debiendo comunicar el resultado de dicha inspección a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.° 386/SSJUS/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
La Ley Nº 614; el Decreto Nº 556/10 y su modificatorio el Decreto Nº 752/10; el Convenio de Cooperación Nº 8/05; el Expediente Nº 452044/11, el EX-2014-8604050-MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 614 se aprobó el Convenio de Cooperación Nº 4/01, suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 20 de febrero de 2001;
Que, con fecha 26 de abril de 2005 el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron el Convenio Complementario de Cooperación, Convenio Nº 8/05, a efectos de la creación y posterior puesta en funcionamiento de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil que se cometan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, con fecha 29 de diciembre de 2008 el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribieron la Prórroga del Acuerdo Complementario de Cooperación identificado como Convenio Nº 8/05, el cual estableció en su cláusula SEGUNDA que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tendría a su cargo la infraestructura edilicia, el mobiliario , el equipamiento informático, las líneas telefónicas y los servicios básicos para el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil;
Que, por Expediente Nº 452044/11 tramita el alquiler del inmueble sito en Lavalle 658/662/666, donde funciona la sede de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil;
Que, con fecha 01 de septiembre de 2010 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa, registrado en la Escribanía General bajo el Nº 6684 con fecha 02/09/2010;
Que, dicho Contrato, en su cláusula SÉPTIMA establece que el locatario deberá tomar a su cargo el pago de todo servicio, como ser luz, gas, teléfono y expensas ordinarias, a partir de la entrada en vigencia de dicho contrato y hasta la fecha de entrega del inmueble;
Que, con fecha 29 de marzo de 2011 se ha suscripto una Adenda al Contrato de Locación Administrativa bajo el Nº 8227 con fecha 04/04/2011;
Que, la mencionada Adenda, en su cláusula PRIMERA establece que el LOCATARIO deberá depositar el monto de las expensas liquidadas mensualmente en la misma cuenta en donde es depositado el precio del alquiler, quedando a cargo del LOCADOR el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios, una vez acreditado dicho pago en cuenta antes mencionada, y que dicha operatoria se implementará a partir de las expensas liquidadas por el mes de febrero de 2011 y hasta la finalización del contrato de locación;
Que, en el Expediente EX-2014-8604050-MGEYA-SSJUS, obra la liquidación de expensas de Junio 2014;
Que, el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, faculta a los funcionarios, según un cuadro de competencias, a aprobar gastos de imprescindible necesidad los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva Caja Chica;
Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 752/10, la presente es la aprobación de las expensas correspondientes al mes de Junio 2014 por un monto total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($3.880,00);
Que se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto en vigencia;
Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de expensas ordinarias del mes de Junio 2014 del inmueble sito en la calle Lavalle 658/662/666 de esta ciudad, unidades funcionales 362 y 369 ubicadas en el piso octavo y unidades funcionales 401 y 402 ubicadas en el piso décimo, por un monto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($3.880,00);
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente a expensas ordinarias del inmueble sito en la calle Lavalle 658/662/666 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, unidades funcionales Nº 362 y 369 ubicadas en el piso octavo y unidades funcionales 401 y 402 ubicadas en el piso décimo, sede de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil, correspondientes al mes de Junio 2014, por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($3.880,00), a ser depositada en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, Sr. Jamil Tabet, CUIT Nº 20-16477922-0, quedando a cargo del locador el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios.
Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo en las partidas presupuestarias en vigencia.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.° 387/SSJUS/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
El Decreto N° 556/10 y su modificatorio el Decreto N° 752/10; el Expediente N° 2302952/12, el Expediente EX-2014-7973348-MGEYA-DGELEC, y

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente N° 2302952/12 tramita el alquiler del inmueble sito en Chacabuco 132 piso 1° UF 1 y piso 5° UF 5, donde funciona la Dirección General Electoral y la Dirección General de Registro, Justicia y Mediación;
Que, con fecha 1 de diciembre de 2012 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa, registrado en la Escribanía General bajo el N° 12383 con fecha 11/12/2012;
Que, dicho Contrato, en su cláusula OCTAVA establece que el locatario deberá tomar a su cargo el pago de todo servicio, como ser luz, gas, teléfono y expensas ordinarias, a partir de la entrada en vigencia de dicho contrato y hasta la fecha de entrega del inmueble;
Que, en el Expediente EX-2014-7973348-MGEYA-DGELEC, obra la liquidación de expensas de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2014 de la UF N° 1;
Que, el artículo 1° inciso d) del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, faculta a los funcionarios, según un cuadro de competencias, a aprobar gastos de imprescindibles necesidad los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva Caja Chica;
Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 2 del Decreto N° 752/10, la presente es la aprobación de las expensas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2014 de la UF N° 1, por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 61/100 ($36.155,61);
Que se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto en vigencia;
Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de expensas ordinarias de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2014 de la UF N° 1 de esta Ciudad, por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 61/100 ($36.155,61);
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese el gasto correspondiente a las expensas ordinarias de inmueble sito en la calle Chacabuco 132, 1° piso UF 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Dirección General Electoral, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2014, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 61/100 ($36.155,61), a ser depositada en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, Der Kanzler S.A., CUIT N° 30-70867064-9.
Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo en las partidas presupuestarias en vigencia.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido, archívese. **Buján**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 959/MSGC/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:
La Ley N° 13.064, el Decreto Nº 948/GCBA/08, el Expediente Electrónico Nº 2014-7640835-MGEYAMSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 60.097/2003 tramitó la Licitación Pública Nº 679/05 (SIGAF 1191/06), para la contratación individualizada como "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez";
Que por el Decreto Nº 442/GCBA/05, se aprobaron los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas generales y particulares y anexos, para la contratación de dicho servicio;
Que mediante la Resolución Conjunta Nº 300/MSGC-MHGC/07 se aprobó la Licitación Pública Nº 679/05, y se adjudicó la contratación a la firma MEJORES HOSPITALES S.A.;
Que a través de las Resoluciones Conjuntas Nº 1428/MSGC-MHGC/08; 3037/MSGC-MHGC/08 y 12/MSGC-MHGC/09 y por Resoluciones Nº 362/MSGC/10; 2020/MSGC/10, 2026/MSGC/2010; 2287/MSGC/2010; 1643/MSGC/2011; 1843/MSGC/2011; 1844/MSGC/2011; 378/MSGC/2012; 376/MSGC/2012; N° 791/MSGC/2012; 323/SSASS/2012 rectificada Resolución N° 101/SSASS/2013; N° 101/SSASS/2013; 151/SSASS/2013; 657/MSGC/2013, 538/SSASS/2013 y 556/MSGC/2014, se aprobaron los Adicionales 1 a 20, que representan una incidencia acumulada del 75.49%;
Que con fecha 26 de marzo de 2014 se suscribió el Acta de redeterminación de precios de la Obra Básica entre la Sra. Ministra de Salud y la firma MEJORES HOSPITALES S.A. a valores de Octubre de 2012, lo que lleva a un nuevo monto contractual de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta Cuatro Mil Noventa y Dos con Dieciséis Centavos ($ 159.144.092,16);
Que por Resolución N° 2020/MSGC/2010 se aprueba el Adicional Nº 5 de la obra de referencia previendo la ampliación de los servicios previstos en dicha contratación a los nuevos equipos del área quirúrgica del referido nosocomio por el periodo comprendido a partir del 1° de agosto de 2008 al 30 de abril de 2012 (45 meses);
Que el mentado Adicional fue ampliado en dos oportunidades por medio de las Resoluciones Nros. 330/SSASS/2012 y 657/MSGC/2013 llevando la nueva fecha de finalización al día 28 de febrero de 2014.
Que, asimismo, con fecha 27 de diciembre de 2013 se suscribió Acta de Redeterminación Definitiva de Precios del Adicional N° 5 a valores de marzo de 2012.
Que mediante las Resoluciones Nros. 1400/MHGC/2013, 1401/MHGC/2013 y 89/MHGC/2014 se aprobaron las redeterminaciones provisorias correspondientes a los saltos de junio y octubre de 2012 y junio 2013 respectivamente, cuyos índices de precios resultan de aplicación al contrato;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud hace mención al carácter esencial, necesario e imprescindible que presenta el servicio de mantenimiento y limpieza en el Hospital requirente y sus áreas programáticas, dado que su prestación conlleva a la satisfacción del interés público comprometido.

Que, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el plazo del mentado adicional y que según lo expuesto por el área técnica al aprobarse el Adicional N° 20 que contemplo la ampliación por siete (7) meses de la Obra Básica y su extensión a los Adicionales Nros. 2, 3, 9, 11, 15, 16 y 17, se omitió la ampliación del Adicional que nos ocupa, resulta aplicable al caso el principio que dispone que lo accesorio sigue a lo principal;
Que, en tal sentido corresponde ampliar el plazo del Adicional N° 5, en los mismos términos que el contrato básico, disponiéndose su prórroga por el plazo de siete (7) meses;
Que, la Dirección General de Recursos Físicos en Salud informó que el valor mensual del servicio asciende a la suma de Pesos Ciento Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Noventa Centavos ($120.847,90) lo que multiplicado por el total de los siete (7) meses a ampliar lleva a un monto total de Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con Treinta Centavos ($ 845.935,30) representativa del cero con cincuenta y tres por ciento (0,53%);
Que a través de los organismos competentes se han procedido a realizar las imputaciones presupuestarias correspondientes;
Que mediante Expediente N° 2888451/2013 se encuentra en trámite la nueva licitación pública para la obra que nos ocupa;
Que la ampliación del adicional en trámite en estas actuaciones encuadra en las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 260/GCBA/12;
Que por lo expuesto corresponde convalidar la ampliación de plazo solicitada por siete (7) meses, debiéndose considerar como plazo final de las obras el día 31 de septiembre de 2014.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 948/GCBA/2008,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Ampliación de Plazo del Adicional N° 5 de la obra "Servicio de Gestión Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipos y Limpieza) del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez", aprobado por la Resolución N° 2020-MSGC-2010, por un plazo de siete (7) meses, fijándose como nueva fecha de finalización el 30 de septiembre de 2014, por un monto de Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con Treinta Centavos ($845.935,30), equivalente al cero con cincuenta y tres por ciento (0,53%) del monto contractual.
Artículo 2º.- Establécese que resultan de aplicación al presente contrato los índices de precios aprobados mediante las Resoluciones Nros. 1400/MHGC/2013, 1401/MHGC/2013 y 89/MHGC/2014.
Artículo 3°.- Establécese que en el supuesto de que se adjudique la nueva licitación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza del presente efector con anterioridad al vencimiento de la ampliación de plazo que por la presente se aprueba, se procederá a economizar esta última, sin que ello posibilite reclamo alguno por parte de la contratista.
Artículo 4°.- Las erogaciones que demande el presente adicional son imputadas a las Partidas Presupuestarias correspondientes.
Artículo 5°.- Instrúyese a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a realizar los trámites pertinentes para la adecuación de garantías y seguros conforme lo previsto en los pliegos que rigieron la Licitación.
Artículo 6°.- Publíquese, notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a sus efectos y comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Redeterminacion de Precios. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 962/MSGC/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:
El Decreto N.° 468/94, los artículos 43 y 45 del Decreto N° 208/01, la Resolución N.° 498-MSGC/08, la Resolución N.º 3843/MSGC/09, la Resolución Nº 632/MSGC/11, la Resolución N.º 619/MSGC/11, la Resolución N° 1484/MSGC/11, la Resolución N.° 2259/MSGC/2011, la Resolución N.° 1868/MSGC/2012, la Resolución N.° 0222/MSGC/2013, la Resolución N.° 0697/MSGC/2013, la Resolución N.° 1588/MSGC/2013, la Resolución N.° 262/MSGC/2014, el Expediente Electrónico N.° 08210847/MGEYA- DGLTSSASS/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 5º del Decreto N.º 468/94 se facultó a la entonces Secretaría de Salud para que proceda a incorporar y/o a sustituir los módulos del Nomenclador de Prestaciones de Salud, creando la Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;
Que los artículos 43 y 45 del Decreto N.º 208/01 encomendaron a la entonces Secretaría de Salud la fijación de los valores que deberán abonar las entidades obligadas por las prestaciones brindadas por sus efectores;
Que esas atribuciones hoy corresponden al Ministerio de Salud;
Que la Resolución N.º 632/MSGC/11 designó la conformación de la nueva Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;
Que la mencionada Comisión presentó la propuesta de actualización de los aranceles según costos vigentes para las prácticas del Nomenclador de Prestaciones de Salud vigente;
Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la competencia que le corresponde.
Por ello, de conformidad con las facultades delegadas por el Decreto N.º 468/94,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la propuesta de actualización del Nomenclador de Prestaciones de Salud como Anexo I, registrado como IF-2014-08212488-DGLTSSASS, que forma parte integral de la presente.
Artículo 2°.- Déjase establecido que el nuevo Nomenclador de Prestaciones de Salud comenzará a regir para las prestaciones efectuadas a partir de las 0 horas del 01 de Agosto de 2014.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, a la Dirección General Sistemas Informáticos, a la Dirección General Legal y Técnica, y a la Gerencia Operativa Relaciones con Entes Financiadores. Notifíquese a la Agrupación Salud Integral. Cumplido archívese. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 964/MSGC/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Nº 95/GCBA/14, Decretos Nº 1353/GCBA/08, Nº 593/GCBA/11, Nº 660/GCBA/11, Nº 260/GCBA/12, las Resoluciones Nº 001/UOAC/08, Nº 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición Nº 396/DGCYC/14 y el Expediente Electrónico Nº 4.852.372/MGEYA-UCAS/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública para la Contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Insumos de Cuidados Críticos con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14, bajo la modalidad de orden de compra abierta (artículos 39 y 40 de la citada normativa);
Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas y Anexo que regirá el presente llamado;
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Decreto Nº 1353/GCABA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 481/GCABA/10, modificatorio del Decreto Nº 1353/GCABA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;
Que el Decreto Nº 593/GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), creada por el Decreto Nº 1353/GCABA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio, personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo a su vez, continuadora de la UPE-UOAC;
Que por Decreto Nº 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto Nº 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;
Que por Resolución Nº 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en la licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE - UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353/GCABA/08 y sus modificatorios;

Que las características propias del servicio que se propicia contratar por la presente gestión, como asimismo, su trascendencia, importancia y el interés público comprometido han determinado la razonabilidad de que dichos pliegos sean adquiridos por los proveedores interesados previo pago de una suma de dinero;
Que en el particular, la adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la presente Licitación Pública serán obtenidos previo pago de una suma de pesos veinte mil ($ 20.000,-);
Que fundamenta este proceder de la administración, la protección de los intereses económicos del Gobierno que debe observar, en todas las etapas del proceso licitatorio, los criterios de austeridad y ahorro en el uso de sus recursos, los que en el particular podrían resultar menguados por la extensión y cuantía de la documentación objeto de la presente, tornándose la gratuidad del pliego en una formalidad costosa e innecesaria. (art. 7, inc.6 Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14). Este recaudo se impone a todo aquel que pretenda presentarse como oferente en la Licitación Pública de marras, sin que represente un óbice a la concurrencia e igualdad de los potenciales interesados;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/14,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas que, como Anexos PLIEG-2014-08473268-UCAS, PLIEG-2014-08474445-UCAS e IF-2014-08473772-UCAS, forman parte integrante de la presente Resolución, para la Licitación Pública para la Contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Insumos de Cuidados Críticos con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 24.500.000,-).
Artículo 2º.- Autorízase al Directorio o al Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14, bajo la modalidad de orden de compra abierta (arts. 39 y 40 de la citada normativa), sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Facúltase al Directorio o al Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) a emitir circulares aclaratorias y/o ampliatorias sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente Resolución, siempre que no implique la modificación del Pliego de Bases y Condiciones.
Artículo 4º.- Establécese que el valor del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública será de pesos veinte mil ($ 20.000,-).
Artículo 5º.- La afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Solicitud de Provisión y solamente por el monto de la misma en las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio en vigor y Ejercicios futuros.
Artículo 6º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014 y subsiguientes.
Artículo 7º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14, publíquese en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 8º.- Publíquese por el término de dos (2) días con no menos de cuatro (4) de anticipación en el Boletín Oficial y página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Nº 95/GCBA/14.
Artículo 9º.- Para su conocimiento y demás efectos pase al Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud. **Reybaud**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.° 403/SSGEFYAR/14

Buenos Aires, 18 de julio de 2014

VISTO:
La Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, la Resolución Nº 391/SSGEFYAR/2014, el Expediente Electrónico Nº 3328143/MGEYA- DGTEDU/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio integral de producción de evento, el cual deberá incluir la coordinación general, provisión de stands, servicios técnicos, necesidades de infraestructura, personal afectado a tareas de coordinación y servicio de viandas, para el evento denominado "INNOVA, UN LUGAR PARA MENTES INQUIETAS", solicitada por la Dirección General de Tecnología Educativa;
Que, mediante la Resolución Nº 391/SSGEFYAR/2014, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 550-0377-LPU14 para el día 21 de julio de 2014 a las 14:00 hs, al amparo de lo establecido en el Articulo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4764 y la Resolución Nº 14/MHGC- MJGGC-SECLYT/11, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de dicho servicio, por un monto estimado de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 6.300.000).
Que, no obstante ello, se advierte que se omitió realizar la publicación de la misma en el Boletín Oficial y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 98 del Decreto N° 95/GCBA/14;
Que, en razón de lo expuesto y, siendo la publicación un requisito indispensable y esencial para perfeccionar el llamado de marras, conforme los principios de publicidad y concurrencia, corresponde postergar el mismo para el día 28 de Julio a las 14 hs.
Por ello y, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar el llamado a Licitación Pública Nº 550-0377-LPU14 para el día 28 de julio de 2014 a las 14:00hs al amparo de lo establecido en el Articulo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº4764 y la Resolución Nº 14/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de un servicio integral de producción de evento para el evento denominado "INNOVA, UN LUGAR PARA MENTES INQUIETAS", solicitada por la Dirección General de Tecnología Educativa, por un monto estimado de pesos seis millones trescientos mil ($ 6.300.000).
Artículo 2.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para que proceda a realizar las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98 y concordantes de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4764, y publíquese el llamado en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web, www.buenosairescompras.gov.ar. **Regazzoni**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 5818/MCGC/13

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.475.624/13, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "El Actor Sabe", representado en este acto por la señora Inés Armas, DNI Nº 23.964.438, CUIT/CUIL Nº 23-23964438-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Hombre";
Que PROTEATRO ha asignado al grupo "El Actor Sabe", en concepto de contribución la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($7.490.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo"El Actor Sabe", representado en este acto por la señora Inés Armas, DNI Nº 23.964.438, CUIT/CUIL Nº 23-23964438-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Hombre", por una contribución de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($7.490.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.
Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Inés Armas.
Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5819/MCGC/13

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.476.032/13, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Víctor o Los Niños al Poder", representado en este acto por el señor Carlos Edgardo Di Gerónimo, DNI Nº 27.417.302, CUIT/CUIL Nº 20-27417302-6, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Víctor o Los Niños al Poder";
Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Víctor o Los Niños al Poder", en concepto de contribución la suma de PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Víctor o Los Niños al Poder", representado en este acto por el señor Carlos Edgardo Di Gerónimo, DNI Nº 27.417.302, CUIT/CUIL Nº 20-27417302-6, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Víctor o Los Niños al Poder", por una contribución de PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.
Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Carlos Edgardo Di Gerónimo.
Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 5821/MCGC/13

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.477.824/13, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Todos Los Finales Están Escritos", representado en este acto por la señora Cecilia Laura Amorosi, DNI Nº 27.352.111, CUIT/CUIL Nº 27-27352111-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Todos Los Finales Están Escritos";
Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Todos Los Finales Están Escritos", en concepto de contribución la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA ($11.770.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Todos Los Finales Están Escritos", representado en este acto por la señora Cecilia Laura Amorosi, DNI Nº 27.352.111, CUIT/CUIL Nº 27-27352111-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Todos Los Finales Están Escritos", por una contribución de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA ($11.770.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.
Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Cecilia Laura Amorosi.
Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 6028/MCGC/13

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.827.795/13, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con la señora Grisby Analía Ogás Puga, DNI Nº 23.027.989, CUIT/CUIL Nº 27-23027989-1, responsable del proyecto especial denominado "El Teatro Rebelde de Roberto Arlt. Buenos Aires, Dramaturgia y Modernización";
Que PROTEATRO ha asignado al proyecto especial denominado" El Teatro Rebelde de Roberto Arlt. Buenos Aires, Dramaturgia y Modernización", en concepto de contribución la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con la señora Grisby Analía Ogás Puga, DNI Nº 23.027.989, CUIT/CUIL Nº 27-23027989-1, responsable del proyecto especial denominado "El Teatro Rebelde de Roberto Arlt. Buenos Aires, Dramaturgia y Modernización", con un plazo de vigencia de un (1) año, por una contribución de PESOS VEINTE MIL ($20.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.
Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Grisby Analía Ogás Puga.
Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 6029/MCGC/13

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.950.817/13, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el señor Juan Fernando Martín, DNI Nº 13.938.058, CUIT/CUIL Nº 20-13938058-5, responsable del proyecto especial denominado "Simón Viaja a Venezuela";
Que PROTEATRO ha asignado al proyecto especial denominado "Simón Viaja a Venezuela", en concepto de contribución la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ($22.500.-)
Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el señor Juan Fernando Martín, DNI Nº 13.938.058, CUIT/CUIL Nº 20-13938058-5, responsable del proyecto especial denominado "Simón Viaja a Venezuela", con un plazo de vigencia de un (1) año, por una contribución de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS($22.500.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.
Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Juan Fernando Martín.
Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 6032/MCGC/13

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.700.227/13, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con la señora Perla Josefa Zayas, DNI Nº 4.252.696, CUIT/CUIL Nº 27-04252696-2, responsable del proyecto especial denominado "El Teatro en la Época Peronista";
Que PROTEATRO ha asignado al proyecto especial denominado "El Teatro en la Época Peronista", en concepto de contribución la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con la señora Perla Josefa Zayas, DNI Nº 4.252.696, CUIT/CUIL Nº 27-04252696-2, responsable del proyecto especial denominado "El Teatro en la Época Peronista", con un plazo de vigencia de un (1) año, por una contribución de PESOS QUINCE MIL ($15.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.
Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Perla Josefa Zayas.
Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 6109/MCGC/13

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.827.754/13, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el señor Gabriel José Galíndez, DNI Nº 21.481.730, CUIT/CUIL Nº 20-21481730-7, responsable del proyecto especial denominado "Teatro Comunitario de Pompeya";
Que PROTEATRO ha asignado al proyecto especial denominado "Teatro Comunitario de Pompeya", en concepto de contribución la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO ($21.595.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el señor Gabriel José Galíndez, DNI Nº 21.481.730, CUIT/CUIL Nº 20-21481730-7, responsable del proyecto especial denominado "Teatro Comunitario de Pompeya", por una contribución de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO ($21.595.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.
Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Gabriel José Galíndez.
Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida

presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 6114/MCGC/13

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.827.618/13, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con la señora Ana Lucía Porta Kowalewski, DNI Nº 92.616.404, CUIT/CUIL Nº 27-92616404-5, responsable del proyecto especial denominado "Finalización Postgrado en Creación Teatral LISPA 2014";
Que PROTEATRO ha asignado al proyecto especial denominado Finalización Postgrado en Creación Teatral LISPA 2014", en concepto de contribución la suma de PESOS DOCE MIL ($12.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE.

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con la señora Ana Lucía Porta Kowalewski, DNI Nº 92.616.404, CUIT/CUIL Nº 27-92616404-5, responsable del proyecto especial denominado "Finalización Postgrado en Creación Teatral LISPA 2014 ", con un plazo de vigencia de un (1) año, por una contribución de PESOS DOCE MIL ($12.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.
Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Ana Lucía Porta Kowalewski.
Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los

datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 6115/MCGC/13

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.703.603/13, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Telemarketer", representado en este acto por la señora María Micaela Fariña, DNI Nº 30.394.391, CUIT/CUIL Nº 27-30394391-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Telemarketer";
Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Telemarketer", en concepto de contribución la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS ($21.400.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo"Telemarketer", representado en este acto por la señora María Micaela Fariña, DNI Nº 30.394.391, CUIT/CUIL Nº 27-30394391-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Telemarketer", por una contribución de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS ($21.400.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.
Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora María Micaela Fariña.
Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 6116/MCGC/13

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.794.800/13, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Mejor no me lo Digas", representado en este acto por la señora María Cristina Ricci, DNI Nº 5.571.503, CUIT/CUIL Nº 27-05571503-9, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Mejor no me lo Digas";
Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Mejor no me lo Digas", en concepto de contribución la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($7.490.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Mejor no me lo Digas", representado en este acto por la señora María Cristina Ricci, DNI Nº 5.571.503, CUIT/CUIL Nº 27-05571503-9, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Mejor no me lo Digas", por una contribución de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($7.490.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.
Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora María Cristina Ricci.
Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 139/MCGC/14

Buenos Aires, 7 de enero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 7.107.919/13, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "A 16 Pies", representado en este acto por la señora Amanda Valeria Bond Aceituno, DNI 29.911.532, CUIT/CUIL 27-29911532-7, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Sueño";
Que PROTEATRO ha asignado al grupo "A 16 Pies", en concepto de contribución la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS ($ 20.800.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10, lo normado por la Ley Nº 4.013 y en uso de las facultades expresamente otorgadas por la Resolución Nº 2.316-SHyF00,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "A 16 Pies", representado en este acto por la señora Amanda Valeria Bond Aceituno, DNI 29.911.532, CUIT/CUIL 27-29911532-7, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Sueño" por una contribución de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS ($ 20.800.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.
Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Amanda Valeria Bond Aceituno.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2013 y se encuentra amparado en las determinaciones de la Resolución Nº 2.316-SHyF00.
Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 2083/MCGC/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 2.648.914/14, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "La Verdadera Felicidad", representado en este acto por la señora María Lourdes Invierno, DNI 21.506.882, CUIT/CUIL 27-21506882-5, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "La Verdadera Felicidad";
Que PROTEATRO ha asignado al grupo "La Verdadera Felicidad", en concepto de contribución la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($ 7.490.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "La Verdadera Felicidad", representado en este acto por la señora María Lourdes Invierno, DNI 21.506.882, CUIT/CUIL 27-21506882-5, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "La Verdadera Felicidad", por una contribución de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($ 7.490.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.
Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora María Lourdes Invierno.
Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 2091/MCGC/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 2.798.915/MGEYA-DGTALMC/14, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "La Tele", representado en este acto por el señor Fernando Raúl De Rosa, DNI Nº 26.435.550, CUIT/CUIL Nº 20-26435550-9, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Dadas Las Circunstancias"
Que PROTEATRO ha asignado al grupo "La Tele", en concepto de contribución la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS ($21.400.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "La Tele", representado en este acto por el señor Fernando Raúl De Rosa, DNI Nº 26.435.550, CUIT/CUIL Nº 20-26435550-9, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Dadas Las Circunstancias", por una contribución de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS ($21.400.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de el señor Fernando Raúl De Rosa.
Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 4120/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de junio de 2014

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 5.896.832/MGEYA-DGTALMC/14, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y la señora Concepción Natoli, DNI Nº 93.326.798, CUIT Nº 27-93326798-4, responsable del teatro denominado "Boedo XXI";
Que PROTEATRO ha asignado al teatro "Boedo XXI", en concepto de contribución la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO ($62.475.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;
Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley Nº 4.013,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y la señora Concepción Natoli, DNI Nº 93.326.798, CUIT Nº 27-93326798-4, responsable del teatro denominado "Boedo XXI", con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO ($62.475.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Concepción Natoli.
Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 4131/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de junio de 2014

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 6.615.615/MGEYA-DGTALMC/14, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y Teatro "El Búho-Espacio Cultural Asociación Civil", CUIT Nº 30-70826079-3, responsable del Teatro "El Búho-Espacio Cultural", representado en este acto por la señora María Esther Fernández, DNI Nº 1.793.010;
Que PROTEATRO ha asignado al teatro "El Búho-Espacio Cultural", en concepto de contribución la suma de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;
Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley Nº 4.013,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y Teatro "El Búho-

Espacio Cultural Asociación Civil", CUIT Nº 30-70826079-3, responsable del Teatro "El Búho-Espacio Cultural ", representado en este acto por la señora María Esther Fernández, DNI Nº 1.793.010, con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.
Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de "Teatro El Búho-Espacio Cultural Asociación Civil".
Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.°4141/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de junio de 2014

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 5.836.414/MGEYA-DGTALMC/14, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y el señor Carlos Enrique Senestrari, DNI Nº 12.463.501, CUIT Nº 20-12463501-3, responsable del teatro denominado "La Tertulia";
Que PROTEATRO ha asignado al teatro "La Tertulia", en concepto de contribución la suma de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;
Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley Nº 4.013,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad

Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y el señor Carlos Enrique Senestrari, DNI Nº 12.463.501, CUIT Nº 20-12463501-3, responsable del teatro denominado "La Tertulia", con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.
Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Carlos Enrique Senestrari.
Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 4142/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de junio de 2014

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 5.836.488/MGEYA-DGTALMC/14, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y el señor Fernando Pablo Cipolla, DNI Nº 18.070.761, CUIT Nº 20-18070761-2, responsable del teatro denominado "La Ratonera Cultural";
Que PROTEATRO ha asignado al teatro "La Ratonera Cultural", en concepto de contribución la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 45.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;
Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley Nº 4.013,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad

Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y el señor Fernando Pablo Cipolla, DNI Nº 18.070.761, CUIT Nº 20-18070761-2, responsable del teatro denominado "La Ratonera Cultural", con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 45.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.
Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Fernando Pablo Cipolla.
Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 4148/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de junio de 2014

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 5.688.179/MGEYA-DGTALMC/14, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y la "Asociación Civil Teatro La Ranchería Espacio para La Cultura", CUIT Nº 30-71182914-4, responsable del Teatro "La Ranchería", representado en este acto por el señor Daniel Juan Di Cocco, DNI Nº 10.690.469;
Que PROTEATRO ha asignado al teatro "La Ranchería", en concepto de contribución la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 82.500.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;
Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley Nº 4.013,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad

Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y la "Asociación Civil Teatro La Ranchería Espacio para La Cultura", CUIT Nº 30-71182914-4, responsable del Teatro "La Ranchería", representado en este acto por el señor Daniel Juan Di Cocco, DNI Nº 10.690.469, con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 82.500.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.
Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la "Asociación Civil Teatro La Ranchería Espacio para La Cultura"
Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.° 510/MDEGC/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:
El Convenio de Colaboración N° 6.410/10, la Resolución N° 349/MDEGC/14, el Expediente Electrónico N° 7.552.191/DGTALMDE/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Económico y UBATEC S.A. suscribieron el Convenio de Colaboración Nº 6.410/10, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación para que UBATEC S.A. brinde al Ministerio servicios de índole técnica y administrativa para el cumplimiento de sus competencias;
Que por la Resolución N° 349/MDEGC/14 se encomendó a UBATEC S.A. la administración de fondos destinados a la contratación de un servicio relacionado con la realización del análisis de impacto y evaluación de la Ley 2.972;
Que, en consecuencia, resulta necesario transferir a UBATEC S.A. los fondos necesarios para el cumplimiento de las tareas mencionadas, correspondientes al presente ejercicio;
Que correlativamente UBATEC S.A. asume entre sus obligaciones, la de administrar los recursos financieros que otorgue el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizar las erogaciones realizadas en sus registros contables, y demás obligaciones que surgen del referido Convenio de Colaboración;
Que se faculta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio con amplias atribuciones de control, auditoría y fiscalización estableciendo, a su vez, un mecanismo de evaluación y aprobación de rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase el pago a favor de UBATEC S.A. de la suma de pesos sesenta y tres mil quinientos ($ 63.500.-), que será destinada a cubrir los compromisos encomendados por la Resolución N° 349/MDEGC/14.
Artículo 2°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3°.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 347/SSECRE/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:
el Decreto N° 78/14 y:

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 78/14, aprueba la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y aprueba entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Industrias Creativas la de "Diseñar y conducir las políticas referidas al estímulo de las producciones gráficas y audiovisuales integrando el sector privado al quehacer público";
Que la Gerencia Operativa de Industrias Estratégicas tiene como funciones: "Dirigir las acciones de promoción y difusión a nivel nacional e internacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como ámbito de filmación";
Que en tal sentido, el Decreto Nº 78/14 encomendó a la referida Dirección General la administración del Predio Dorrego, a efectos de permitir la realización de actividades inherentes a la totalidad de sus Responsabilidades Primarias, facilitando así el cometido de sus misiones y funciones;
Que se considera valioso y conducente al cumplimiento de las responsabilidades primarias ut supra mencionadas realizar el "Encuentro de negocios de TV 2014".
Que atento la renuncia de la Sra, Marisa Delia Bircher en su cargo de Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaria de Economía Creativa conforme Decreto Nro.78/2014, corresponde, a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites administrativos del referido organismo, avocarse en la competencia.
Por ello corresponde el dictado de presente acto administrativo, en el uso de las facultades que le son propias:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA CREATIVA
RESUELVE:

Articulo 1°: Convócase a todas las productoras de contenidos televisivos y señales abiertas y por cable a participar en el "Encuentro de negocios de TV 2014", a realizarse el 21 de agosto del año 2014, que se llevará a cabo en Av. Dorrego 1898 de esta Ciudad, con entrada gratuita con inscripción previa. Con una capacidad máxima de 300 personas.
Artículo 2°: Apruébase el "Programa del Encuentro de Negocios de tv" que, como Anexo I N°8607585-DGINC-2014, forma parte de la presente norma.
Artículo 3°: Convócase a empresas audiovisuales radicadas en la Ciudad para que participen en la convocatoria denominada "Ronda de Negocios".
Artículo 3°: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.° 106/SSADM/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, los Decretos N° 1254/08, N° 663/09, N° 481/11, N° 166/14, la Resolución N° 22-SSADM/2014, el Expediente N° 5.965.774/13, Licitación Pública N° 3100/13, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado indicado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 3100/13 referida a la Obra Pública: "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS -PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO CALLE MARCELO T. DE ALVEAR";
Que mediante Resolución N° 22-SSADM/2014, el Subsecretario de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas, estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 ($ 6.990.293,60.-);
Que, asimismo por el aludido acto administrativo se realizó el pertinente llamado a Licitación Pública N° 3100/13 para el día 14 de Abril de 2014 a las 12:00 horas, y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Licitación Pública de acuerdo a lo establecido en los art. 5° y art. 7º de la Resolución N° 22-SSADM/2014 de la siguiente manera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 4341, N° 4342, N° 4343, N° 4344, N° 4345, N° 4346, N° 4347, N° 4348, N° 4349, N° 4350, N° 4351 Y N° 4352, N° 4353, N° 4354, N° 4355 los días 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 de Febrero del 2014 y 05, 06, 07, 10 Y 11 de Marzo de 2014 respectivamente, así como también en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, habiéndose cursado las invitaciones correspondientes a la Cámara Argentina de Comercio, a la Cámara Argentina de la Construcción, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones y a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y se publicó en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se emitió la Circular N° 1 Sin Consulta, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N°4359, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, y notificada debidamente a todos los adquirientes del pliego.
Que, en ese contexto, se labró el Acta de Apertura Nº 442/2014, el día 14 de Abril de 2014 a las 12:00 horas, donde consta que se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: CUNUMI S.A (Oferta N° 1) quien cotizó la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($7.857.089,33.-) y PALECO S.A (Oferta N° 2) quien cotizó la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS ($6.826.487,06);
Que en ese estado, con fecha 25 de Abril de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió un dictamen fundado, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores y aconsejó la adjudicación a la firma CUNUMI S.A. por un monto total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($7.857.089,33.-);

Que, el aludido Dictamen, fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y notificado a todos los oferentes;
Que, luego de transcurrido el plazo legal correspondiente no se recibieron impugnaciones al Dictamen anteriormente mencionado, según lo establece el Informe N° IF-05187116-DGTALMAEP/2014 obrante a fojas 1386;
Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde conforme las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1218, su modificatoria, y el Decreto N° 752/08, emitiendo el Informe N°: 5975429-PG-14;
Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 481/11, N°166/14

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 3100/13 referida a la Obra Pública: "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS - PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO CALLE MARCELO T. DE ALVEAR", efectuada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.
Artículo 2º- Adjudícase la presente Licitación Pública a la firma CUNUMI S.A (Oferta N° 1) por un monto total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($7.857.089,33.-),
Artículo 3º.- Impútase el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 4º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Subsecretaria de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Notifíquese a las empresas oferentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 del DNU N° 1510-GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41-LCABA/98. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite. **Greco**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.° 800/SSGRH/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:
El E. E. Nº 5596145/2014 (HGARM), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Santiago Parreño, D.N.I. 32.757.821, CUIL. 23-32757821-9, presentó su renuncia a partir del 1 de junio de 2014, como Residente de 1º año, en la especialidad "Cirugía General", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud;
Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2014, la renuncia presentada por el Dr. Santiago Parreño, D.N.I. 32.757.821, CUIL. 23-32757821-9, como Residente de 1º año, en la especialidad "Cirugía General", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1000.R.58.308, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 706/MSGC/2013.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 801/SSGRH/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:
El E. E. Nº 5592631/2014 (HGARM), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Andrea Belén Rey, D.N.I. 31.240.155, CUIL. 27-31240155-5, presentó su renuncia a partir del 3 de marzo de 2014, como Residente de 2º año, en la especialidad "Dermatología", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud;
Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 3 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la Dra. Andrea Belén Rey, D.N.I. 31.240.155, CUIL. 27-31240155-5, como Residente de 2º año, en la especialidad "Dermatología", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1000.R.54.307, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 873/MSGC/2012.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 802/SSGRH/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:
El E.E. Nº 6980808/2014(DGALP), y

CONSIDERANDO:

Que atento distintas constancias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), diversas personas de la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;
Que acorde los términos del inciso c) del artículo 59 de la Ley Nº 471, la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;

Que en caso de marras, resulta que los agentes efectivamente han accedido al beneficio jubilatorio, razón por la que han alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo. En tal sentido, si la Administración tiene facultades para dar la baja de todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;
Que por lo expuesto, corresponde proceder a regularizar la situación planteada;
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 184/GCBA/2010."
Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Cese a partir del 1 de julio de 2014, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 471, el personal que reúne las condiciones de edad y años de aportes, y haber obtenido el beneficio jubilatorio, tal como se indica en el Anexo "I" (IF 7360860-DGALP-2014), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.
Artículo 2.-Los ceses dispuestos por el artículo anterior implican únicamente la baja administrativa y no tiene carácter disciplinario alguno.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 804/SSGRH/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:
El E.E N° 2740690/2014 (DGPROYS), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Promoción y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la asignación de tarea y función, del agente José Carlos Mongiat, D.N.I. 21.139.586, CUIL. 23-21139586-9, ficha 439.759;
Que dicho cambio, no genera mayor erogación teniendo en cuenta que el agente involucrado, se encuentra encasillado de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2004, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta conveniente acceder de conformidad, procediendo a dictar la norma legal respectiva;
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Establécese que el agente José Carlos Mongiat, D.N.I. 21.139.586, CUIL. 23-21139586-9, ficha 439.759, continuará revistando en la partida 4516.0310.P.A.01.0270.220 (Médico), del Hogar Martín Rodriguez-Viamonte, dependiente de la Dirección General de Promoción y Servicios, de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social, deja partida 4516.0310.P.A.01.0000, de la citada Dirección General.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 806/SSGRH/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, y la Resolución N° 215/MMGC/2014, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el E.E. N° 400963/2014 (HGAJAF) y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que el agente Diego Germán Asta, D.N.I. 36.740.905, CUIL. 20-36740905-4, legajo personal 466.584, Planchador y/o Lavandero, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, inasiste desde el 27 de diciembre de 2013, por abandono de cargo;
Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley Nº 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";
Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, el agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";
Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo:"...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";
Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por el causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;
Que es de hacer notar que por Resolución N° 215/MMGC/2014, se establece el procedimiento de cesantías del personal comprendido en la precitada Ley.
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 27 de diciembre de 2013, al agente Diego Germán Asta, D.N.I. 36.740.905, CUIL. 20-36740905-4, legajo personal 466.584, como Planchador y/o Lavandero, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, partida 4022.0700.S.A.01.0000.578, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 358/SECLYT/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:
el Decreto N° 660/11, sus normas modificatorias y complementarias, el Decreto N° 63/14, el Expediente Electrónico Nº 8687266/MGEYA/DGTAD/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 660/11, sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyéndose, entre otras medidas, nuevas condiciones acerca del Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2011;
Que, por Decreto N° 63/14 se modificó parcialmente la estructura organizativa de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creando bajo su órbita a la Dirección General Gestión Documental;
Que, a través de la presente actuación tramitan designaciones de personal de la planta de gabinete de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1 de julio de 2014;
Que, en el expediente del visto obran las certificaciones de la persona involucrada, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;
Por ello, conforme las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase, a partir del 1 de julio de 2014, a la señora Josefina María La Rosa Pedernera, CUIL N° 27-28936811-1, como personal de la planta de gabinete de la Secretaría Legal y Técnica, con una retribución mensual equivalente a DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (2197) Unidades Retributivas.
Artículo 2.-Desígnase, a partir del 1 de julio de 2014, a la señora Vanina Carradori, CUIL N° 27-, como personal de la planta de gabinete de la Secretaría Legal y Técnica, con una retribución mensual equivalente a DOS MIL QUINIENTOS (2500) Unidades Retributivas.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la citada Subsecretaría. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Secretaría de Medios (AJG)

RESOLUCIÓN N.° 80/SECM/14

Buenos Aires, 14 de marzo de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 660/11, la Resolución Nº 10-SECM-12 y el Expediente Electrónico Nº 3167768/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 660/11, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, entre otras medidas, se instituyen a partir del 10 de diciembre de 2011, nuevas condiciones acerca del Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno;
Que, según surge de los presentes que la Subsecretaría de Medios y Prensa dependiente de la Secretaria de Medios, peticiona el cese, a partir del 01 de marzo de 2014, del Sr. Daniel Alberto VECCHIARELLI CUIL N° 20-13120624-1, como personal de la Planta de Gabinete del citado Organismo;
Que, asimismo , la Subsecretaría de Medios y Prensa propicia las designaciones de los Señores Facundo JARAMILLO CUIL 20-23567966-4 y Gustavo Marcelo SENCIO CUIL 20-16891921-3, como personal de la Planta de Gabinete del citado Organismo;
Que, en atención a lo expuesto se requiere dictar la norma legal que posibilite lo requerido, no encontrándose inconvenientes administrativos para proceder a la designación que nos ocupan;
Por ello, conforme las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE MEDIOS
RESUELVE

Artículo 1.- Cesa como Planta Gabinete el Sr. Daniel Alberto VECCHIARELLI CUIL 20-13120624-1 y desígnase a los Señores Facundo JARAMILLO CUIL 20-23567966-4 y Gustavo Marcelo SENCIO CUIL 20-16891921-3, como personal de la Subsecretaría de Medios y Prensa dependiente de la Secretaría de Medios, en los términos que se detallan el Informe Nº 3464296- SECM-14, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **De Godoy**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 109/SECM/14

Buenos Aires, 11 de abril de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 660/11, la Resolución Nº 10-SECM-14 y el Expediente Electrónico Nº 3714227/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 660/11, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, entre otras medidas, se instituyen a partir del 10 de diciembre de 2011, nuevas condiciones acerca del Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno;
Que, según surge de los presentes actuados la Secretaría de Medios, peticiona el cese como personal de la Planta de Gabinete de la señorita Lucía CINGOLANI CUIL Nº 27-29909273-4, a partir del 10 de marzo de 2014;
Que, en atención a lo expuesto se requiere dictar la norma legal que posibilite lo requerido, no encontrándose inconvenientes administrativos para proceder al cese que nos ocupan;
Por ello, conforme las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE MEDIOS
RESUELVE

Artículo 1.- Césase, a partir del 10 de marzo de 2014, como personal de la Planta Gabinete de la Secretaría de Medios de la señorita Lucía CINGOLANI CUIL Nº 27-29909273-4, quien fuera designada mediante Resolución Nº 10-SECM-2014.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos; y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dir. Gral. Técnica Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **De Godoy**

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

RESOLUCIÓN N.º 27/SSEPUC/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254-GCBA/08, Nº 590-GCBA/12, N° 127-GCBA/14 y N° 166-GCBA/14, y el Expediente Electrónico Nº 5.227.375/14; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 873/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Plaza José María Velazco Ibarra", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08;
Que el objetivo general es revitalizar la plaza, sumar superficie absorbente a la ciudad, revalorizar el espacio público como ámbito de interacción, mejorar las condiciones de habitabilidad y seguridad de la vía pública, aportar nueva vegetación;
Que el sector a intervenir es la Plaza José María Velazco Ibarra, ubicada entre la Av. Jujuy y las calles México, Saavedra y Chile; en Balvanera, dentro de la Comuna 3;
Que una superficie aproximada de unos 7.200 m2 Y una forma irregular, la plaza representa el pulmón verde del sector y el principal espacio de esparcimiento de los vecinos;
Que el estado actual de la plaza es de descuido y poco mantenimiento, falta de equipamiento, juegos infantiles faltantes y degradados;
Que el objetivo del proyecto es realizar una puesta en valor de la plaza, mejorando su diseño en cuanto a las necesidades, logrando un espacio verde protegido y acondicionado para los vecinos;
Que a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;
Que el plazo de ejecución de la Obra es de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio;
Que el presupuesto oficial actualizado de la referida Obra asciende a la suma total de pesos tres millones trescientos ochenta y nueve mil ciento noventa y seis con 85/100 ($ 3.389.196,85);
Que obra en las actuaciones la registración presupuestaria correspondiente a los años 2014 y 2015;
Que mediante el Decreto Nº 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;
Que la Dirección General de Obras Comunales dependiente de esta Subsecretaría de Espacio Público Comunal, en su carácter de organismo técnico, confeccionó los Datos de la Obra, la Memoria Descriptiva, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos de aplicación, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;
Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 8° del Decreto Nº 127/GCABA/2014 y el art. 7º del anexo I de la Resolución Nº 601/MHGC/2014;
Que en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, como así también los planos que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública N° 873/SIGAF/2014 referente a la obra "Plaza José María Velazco Ibarra“;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 13.064, la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo previsto en el art. 4° del Decreto 166-GCBA/2014 en relación al régimen de publicidad de los llamados a licitación pública y a los fines de garantizar el éxito de la presente licitación, se amplía el plazo de anticipación previsto en el Anexo II a siete (7) días.
Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 166-GCBA/11,

EL SUBSECRETARIO DE ESPACIO PÚBLICO COMUNAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales, y Particulares y los planos para la Obra "Plaza José María Velazco Ibarra" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres millones trescientos ochenta y nueve mil ciento noventa y seis con 85/100 ($ 3.389.196,85).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 873/SIGAF/2014 para el día 28 de julio de 2014 a las 12 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría, sita en la Av. de Mayo 591, 1º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.
Artículo 3º.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 18 de julio de 2014.
Artículo 4°.- Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 7 (siete) días de anticipación.
Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, Av. de Mayo 591, 1º piso.
Artículo 6°.-. La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Secretaría hasta las 11 horas del día 28 de julio de 2014.
Artículo 7º.- Facúltase a la Dirección General Obras Comunales a emitir las Circulares Con y Sin Consulta técnicas que resulten necesarias en este procedimiento y las constancias de visita de obra, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra; y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir las Circulares Con y Sin Consulta de carácter no técnico.
Artículo 8º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Artículo 9°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a la partida correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.
Artículo 10.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadna para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General Obras Comunales dependiente de esta Subsecretaría. **Villar**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.° 419/AGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
EL EXPEDIENTE Nº 1.072.020/10, Y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente Nº 1.072.020/10, tramitó la solicitud de transferencia de la habilitación de la actividad de Hotel sin servicio de comidas y despacho de bebidas, que se desarrolla en el establecimiento emplazado en la calle Tacuarí Nº 17, P.B. de esta ciudad;
Que a fs. 13/14 obra glosado en las presentes actuaciones el edicto publicado el 3 de enero de 1994, del cual se desprende que los Sres. José Pol, Alejandra Beatriz Rodríguez Díaz, Vicente Andrés Rodríguez y/o Rodríguez Arjomil, Elena Díaz Lema y Miguel Ángel López en sus carácter de únicos y legítimos herederos del Sr. Laureano Pol, venden a los Sres. Benito Arnaldo Barletta y Luca Dell Isola el Hotel sin servicio de comida y despacho de bebidas, sito en la calle Tacuarí Nº 17 P.B. de esta ciudad;
Que de la escritura de transferencia de habilitación obrante a fs. 17/18 labrada a favor de los Sres. Benito Arnaldo Barletta y Luca Dell Isola surge que los vendedores son los Sres. José Pol, Laureano Pol, Magencio Vilela y César Santiago Fidalgo;
Que tal como surge de lo actuado a fs. 23 se le hace saber al Sr. Isola, que con el fin de demostrar la continuidad comercial, debe agregar la pertinente documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos a los titulares anteriores;
Que a fs. 24, 25 y 26 se adjunta el cese de actividades de personas que no figuran en la mencionada escritura de transferencia obrante a fs. 17/18, como así también un contrato de compraventa firmado por los vendedores según edicto, salvo en lo que respecta al Sr. José Pol;
Que tal como surge de 28 se agrega constancia de la coordinación de Registro , la cual da cuenta que el establecimiento se encuentra a nombre de los Sres. José Pol, Laureano Pol, Magencio Vilela y César Santiago Fidalgo, conforme oficio judicial 257/1990, existiendo posteriormente dos solicitudes de transferencia mediante los expedientes Nº 98.592/93 y Nº 42.641/94 respectivamente;
Que en este contexto y dado que la presentación efectuada no cumple con la intimación cursada, se intima nuevamente a los Sres. Dell Isola y Barletta a cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente;
Que a fs. 33 se presentó el Sr. Guillermo Rojas en su carácter de apoderado de los compradores, e interpuso Recurso de Reconsideración contra la intimación que fuera cursada, manifestando que el Expediente Nº 98592/93 se encuentra relacionado con el Oficio Judicial Nº 257/90, formulando aclaraciones respecto a su tramitación, y que el Expediente Nº 42.641/94 se relaciona con una solicitud de transferencia efectuada por los compradores;
Que tal como surge de fs. 36 la Dirección General de Habilitaciones y Permisos con el dictado de la Disposición Nº 1123/DGHP/12 desestimó el Recurso de Reconsideración deducido contra la intimación cursada a los fines de cumplimentar los requisitos que le habían sido señalados;
Que posteriormente con el dictado de la Disposición Nº 7614/DGHP/12 se procedió a rechazar la solicitud de transferencia del establecimiento en cuestión;
Que mediante la Presentación Agregar Nº 2 obrante a fs. 44 el Sr. Barletta interpuso Recurso de Reconsideración contra la mencionada Disposición Nº 7614/DGHP/12 y adjunta la documentación que a su entender cumplimenta los requisitos que son exigidos por la normativa vigente;

Que a través del Informe Nº IF-2013-01760540-AGC de fs. 62/63 la Gerencia Operativa de Dictámenes considera que en primer término se debe resolver el Recurso Jerárquico pendiente contra la intimación cursada a los fines de cumplimentar los requisitos que le habían sido oportunamente intimados y posteriormente remitir las actuaciones a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos con el objeto de tratar el Recurso de Reconsideración incoado contra la Disposición Nº 7614/DGHP/12 que rechazó la solicitud de transferencia;
Que corresponde en esta instancia resolver el Recuso Jerárquico en subsidio del Recurso de Reconsideración interpuesto contra la intimación cursada a los fines de cumplimentar los requisitos que le habían sido oportunamente requeridos;
Que la intimación cursada fue llevada a cabo en atención a que la documentación aportada por los actuales titulares de la actividad no surge que quienes transfieren se encuentren inscriptos en los registros de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos;
Que además de ello existen diferencias respecto de las personas que figuran como vendedoras en el edicto publicado cuya constancia se halla a fs. 13 vta./14, la escritura obrante a fs. 17/18 y la constancia de la coordinadora del Registro a fs. 28;
Que las mencionadas diferencias jamás fueron resueltas por los solicitantes, correspondiendo a quien solicita la transferencia agregar toda aquella documentación que acredite los sucesivos cambios de titulares luego de la inscripción del Oficio Judicial Nº 257/1990 a nombre de los Sres. José Pol, Laureano Pol, Magencio Vilela y César Santiago Fidalgo tal como surge de fs. 28;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Dictamen Nº IF-2014-07785814-- DGSUM, ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando desestimar el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración incoado contra la intimación cursada a los fines de cumplimentar los requisitos que le habían sido oportunamente requeridos;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Que por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico implícito en el Recurso de Reconsideración incoado por el Sr. Guillermo Rojas en su carácter de apoderado de los compradores, contra la intimación cursada a los fines de cumplimentar los requisitos que le habían sido oportunamente requeridos, respecto del establecimiento emplazado en la calle Tacuarí Nº 17, P.B. de esta ciudad.
Artículo 2.- Encomiéndase a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos calificar y analizar el recurso administrativo interpuesto contra el dictado de la Disposición Nº 7614/DGHP/12 que rechazara la solicitud de transferencia.
Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 420/AGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 224/13, Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 08586764/MGEYA/AGC/14, Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en su Ley de creación Ley N° 2.624, la Agencia Gubernamental de Control (AGC), es una entidad autárquica con competencias de contralor, fiscalización, y regulación en materia de poder de policía en comunión con lo dispuesto por el artículo 104, inciso 11 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos;
Que mediante la Nota Nº 08576656/AGC/14 incorporada al Expediente Electrónico Nº 08586764/MGEYA/AGC/14, la Subgerencia Operativa de Administración de Personal, de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC solicitó la modificación del monto de la remuneración estipulada en el contrato de locación de obra de la persona cuyos datos se detallan en el Anexo Nº IF-2014-08391360-AGC, quien se desempeña en la Dirección Legal y Técnica de esta AGC;
Que la contratación en cuestión fue autorizada por expediente, dándose cumplimiento al régimen establecido en el Decreto Nº 224/13, el cual regula la contratación de personas bajo la figura de locación de obra;
Que a causa del cúmulo de tareas que la persona mencionada en el citado Anexo debe afrontar, y en razón del compromiso y la eficiencia que ha demostrado, resulta oportuno incrementar el monto originario del contrato de locación de obra celebrado oportunamente, de acuerdo al monto que se especifica en el referido Anexo que integra la presente;
Que a los fines de dar cumplimiento a lo expresado, corresponde modificar y aprobar dicha modificación de la cláusula tercera del contrato en cuestión;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera del contrato de locación de obra, suscripto entre la persona cuyos datos se detallan en el Anexo Nº IF-2014-08391360-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, y la AGC, según el monto y a partir de la fecha estipulada en el mencionado Anexo.
Artículo 2.- Facúltase al titular a cargo de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir las cláusulas modificatorias correspondientes.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Dirección Legal y Técnica, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Administrativa Financiera y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de esta AGC, ambas dependientes de la Unidad de Coordinación Administrativa, debiendo esta última notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 421/AGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 224/13, LA RESOLUCIÓN Nº 3-SECLYT/11 Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 08586161/MGEYA/AGC/14, Y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de contratación de las personas detalladas en el Anexo, para desarrollar tareas en distintas áreas dependientes de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por los períodos comprendidos en el Anexo;
Que resulta conveniente dar curso a dicha solicitud, a fin de que las personas cuyas contrataciones se propician presten su colaboración en esta Agencia;
Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Nº 224/13, y sus complementarios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y obras, dejándose constancia que todos los requisitos exigidos por la normativa vigente han sido cumplimentados y constan en el legajo personal de cada locador;
Que la mencionada normativa faculta a efectuar contrataciones a personas físicas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos veinticinco mil ($ 25.000) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;
Que tanto el mencionado decreto, como la Resolución Nº 3-SECLYT/11 establecen que la contratación bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que se ha dado cumplimiento con lo establecido por la mencionada resolución y conforme surge del Anexo de la presente se ha originado un expediente electrónico por cada persona a contratar;
Que, asimismo, los artículos 7º inciso h) y 8° de la Ley de creación de esta Agencia Gubernamental de Control N° 2.624 facultan al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Autorizase la contratación de las personas que se detallan en el Anexo Nº IF-2014-08393127-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, por los períodos, montos y funciones allí consignados, bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas en esta AGC.
Artículo 2.- Facúltase al titular a cargo de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.

Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización, a la Dirección General Legal y Técnica, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria y a la Dirección General de Fiscalización y Control y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Unidad de Coordinación Administrativa de ésta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 423/AGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
LA LEY Nº 2624, LA RESOLUCION, Nº 41/AGC/14, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 08496423/MGEYA/AGC/14, Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en su Ley de creación Ley N° 2.624, la Agencia Gubernamental de Control (AGC), es una entidad autárquica con competencias de contralor, fiscalización, y regulación en materia de poder de policía en comunión con lo dispuesto por el artículo 104, inciso 11 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico- funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos;
Que por la Resolución Nº 41/AGC/14, se autorizó la contratación de la Sra. Graciela Welczer (CUIT 27- 14157191-0), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC;
Que mediante la Nota Nº 08474870/AGC/14 incorporada al Expediente Nº 08496423/MGEYA/AGC/14 la Subgerencia Operativa de Administración de Personal, dependiente de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, de la Unidad de Coordinación Administrativa, solicitó la rescisión respecto del contrato suscripto entre la AGC y la Sra. Graciela Welczer a partir del 31 de julio de 2014;
Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 5º de los mencionados contratos, los mismos pueden ser rescindidos por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;
Que por lo expuesto, corresponde rescindir el contrato de locación de servicios suscripto entre esta AGC y la Sra. Welczer, a partir del 31 de julio de 2014;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7° inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndase a partir del 31 de julio de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. Graciela Welczer (CUIT 27-14157191-0).

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda, y pase a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera, y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, debiendo esta última notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 321/APRA/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:
La Resolución Nº 275/APRA/2014 y el EX Nº 2014-07208475/MGEYA-DGTALAPRA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 275/APRA/2014 se transfirieron para participar del Programa de Capacitación y Movilidad, dependiente del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización, a los agentes que se detallaron bajo Anexo IF-2014-07216045-APRA, que formó parte de dicho acto;
Que posteriormente por Expedientes Electrónicos Nº 2014-7823053-MGEYA-DCGCONT, Nº 2014-7823935-MGEYA-DCGCONT, Nº 2014-7823812-MGEYA-DCGCONT, Nº 2014-7823623-MGEYA-DCGCONT, Nº 2014-7823623-MGEYA-DCGCONT y por Registro RE Nº 2014-8080427-APRA, varios agentes involucrados han presentado una solicitud en la que realizan un pedido de prórroga a efectos de poder reinsertarse en otro destino dentro del Gobierno de la Ciudad;
Que asimismo se deslizó un error material involuntario al incorporar en el Anexo IF-2014-07216045-APRA de la Resolución Nº 275/APRA/2014 al agente Cabrera quien no se encuentra en la situación de revista alcanzada por el Programa de Capacitación que nos ocupa;
Que en ese sentido por Nota Nº NO-2014-08150650-APRA y Nota Nº 2014-08170727-APRA la Presidencia solicitó se sustituya el Anexo citado ut supra detallando el listado de agentes que deberan ser transferidos al PROCAM y de los agemtes que serán excluidos del Anexo IF-2014-07216045-APRA de la Resolución Nº 275/APRA/2014 y se dicte un nuevo acto administrativo;
Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;
Que en consecuencia corresponde dictar un nuevo acto que subsane los errores advertidos;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado la pertinente intervención.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Acta Paritaria Nº 4/13 y el Decreto 509/GCBA/13,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Sustitúyase el Anexo IF-2014-07216045-APRA de la Resolución Nº 275/APRA/2014 por el que se adjunta a continuación bajo Anexo IF-2014-08231600-APRA forma parte de la presente.
Artículo 2º.- Transfiérase para participar del Programa de Capacitación y Movilidad, dependiente del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización, a los agentes que se detallan bajo el Anexo citado en el Artículo 1º.
Artículo 3º.- Oportunamente, confiérase intervención a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a los fines previstos en el Acta Paritaria Nº 4/13 instrumentada por Resolución 285/MHGC/2013.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, al Instituto Superior de la Carrera y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependientes del Ministerio de Modernización y para su conocimiento y notificación fehaciente a los interesados remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.° 342/APRA/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTOS:
Ley Nº 70, Ley Nº 4471, Decreto Nº 2/14, el Requerimiento N°6631/SIGAF/14, el expediente N° 8.175.451 /2014-MGEYA-DGTALAPRA

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecen los incisos b) y d) del artículo 8° de la Ley de creación de esta Agencia, son funciones de la Presidencia, entre otras, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia y administrar los recursos económicos asignados a la misma.
Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de afrontar los gastos de pasajes y hotelería de los participantes del programa piloto "Concientización y Cuidados del Medio Ambiente" impulsado por la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental;
Que mediante Decreto Nº 2/GCABA/2014, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto Nº 2/GCABA/2014,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1º.-. Modifícanse los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento N° 6631/SIGAF/14 que como Anexo I IF-2014-08720320-APRA forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.-.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 345/APRA/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:
La Resolución Nº 304/APRA/14 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 304/APRA/14 se autorizaron las contrataciones de varias personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2014-08033798-APRA, para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.
Que se deslizó un error material involuntario producto del sistema GEDO, al importar el Anexo IF 2014-08033798-APRA de la Resolución Nº 304/APRA/14;
Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;
Que en ese orden de ideas resulta imprescindible dictar un nuevo acto administrativo que subsane dicho error material;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13;

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Sustitúyase el Anexo IF-2014-08033798-APRA adjunto de la Resolución Nº 304/APRA/14, por el Anexo IF-2014-08753393-APRA que se adjunta y que forma parte de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese, publiquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.° 75/ENTUR/14

Buenos Aires, 18 de julio de 2014

VISTO:
la Ley N° 70, el Decreto Nº 67/10, la Resolución Conjunta Nº 10/SECLYT/13, la Disposición Nº 09-DGCG/10 y su modificatoria Nº183-DGCG/13 y el Expediente Nº 1.756.933-ENTUR/14;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 70 se aprobaron los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad;
Que por el Decreto Nº 67/10, se aprobó el régimen para la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 09-DGCG/10, modificada por Disposición Nº183-DGCG/13, se establecieron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial, Fondos con cumplimiento de Régimen de Compras y Contrataciones, determinando que la aprobación de los gastos debe ser realizada mediante acto administrativo por parte del máximo responsable de la repartición;
Que la Resolución Conjunta Nº 10-SECLYT/13, estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y reposición de Caja Chica Común deberá tramitar por el sistema de expediente electrónico;
Que por Expediente Nº 1.756.933-ENTUR/14 tramita la rendición de los fondos recibidos en concepto de segunda reposición de Caja Chica Común correspondiente al año 2014, de la Presidencia del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de conformidad con el Anexo II de la Resolución Conjunta Nº 10-SECLYT/13, se ha generado el Anexo de Firma Conjunta Nº IF- 8.629.984-ENTUR/14, el que forma parte integrante de la presente;
Que la adquisición de bienes y servicios en cuestión encuadra dentro de las previsiones de los artículos 4° y 10º del Anexo I del Decreto Nº 67/10;
Que la Subgerencia Operativa de Asuntos legales ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante Dictamen Nº IF 8.668.466-DGTALET/2014;
Por ello, conforme el procedimiento establecido por la Disposición Nº 09-DGC/10, y su modificatoria,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos realizados en concepto de Caja Chica Común Reposición Nº 02 correspondiente al año 2014, de la Presidencia del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tramitada por Expediente Nº 1.756.933-ENTUR/14, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 09/100 ($ 24.974,09), como así también el Anexo Nº IF 8.629.984-ENTUR/14 de Firma Conjunta que en un todo forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- El gasto que involucra la presente medida se encuentra imputado contra el presupuesto del ejercicio 2014.

Artículo 3º.-Regístrese, publíquese, comuníquese a la Unidad de Auditoria Interna del Ente de Turismo, notifíquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **de Andreis**

ANEXO

Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Ambiente y Espacio Público - Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 4/MJGGC/14

Buenos Aires, 18 de julio de 2014

VISTO:
La Ley Nº 471, el Acta Paritaria Nº 11/2009, las Resoluciones Nros. 663/MHGC/2010 y 268/SSGRH/2010, el Expediente N° 745219/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Título II de la Ley N° 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se establece el marco jurídico bajo el cual se debe regir la Negociación Colectiva en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en este contexto, oportunamente se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y de este Gobierno, en relación a la incorporación a la Planta Permanente del personal comprendido bajo el Régimen de Contrato por Tiempo Determinado en los términos del Decreto Nº 948/2005 y la Resolución Nº 1924/MHGC/2007;
Que posteriormente, estas negociaciones concluyeron en la suscripción del Acta Paritaria Nº 11/2009, mediante la cual se acordó la implementación de un proceso de incorporación a la Planta Permanente del personal mencionado;
Que dicha Acta Paritaria fue instrumentada por Resolución Nº 663/MHGC/2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Nº 471 y el Decreto Nº 465/2004, reglamentario del mismo;
Que asimismo, conforme lo acordado, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dictó la Resolución Nº 268/SSGRH/2010 por la cual se establecieron las pautas del proceso de incorporación del referido personal;
Que según surge de los presentes actuados, la agente Valeria Beatriz Corbalan, D.N.I. 30.762.893, CUIL. 27-30762893-2, legajo personal 445.266, hasta la fecha, no fue incorporada a la planta permanente, con los alcances establecidos en la precitada Ley;
Que por lo expuesto, resulta necesario proceder a dictar la norma legal respectiva.
Por ello, y a los fines de dar cumplimiento con lo acordado en la referida Acta,

LOS MINISTROS DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLCIO, DE MODERNIZACION Y EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

Artículo 1.-Dispónese a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución que la agente Valeria Beatriz Corbalan, D.N.I. 30.762.893, CUIL. 27-30762893-2, legajo personal 445.266, comprendida bajo el Régimen de Contrato por Tiempo Determinado en los términos del Decreto Nº 948/2005 y la Resolución Nº 1924/MHGC/2007, continuará su desempeño en la partida 3530.0050.S.A.01.0000, de la Gerencia Operativa del Parque 3 de Febrero, de la Dirección General Espacios Verdes, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con los alcances establecidos en la Ley N° 471 y en el Acta Paritaria Nº 11/2009.

Artículo 2.-Establécese que la incorporación del personal conforme lo prescripto por el artículo 1 de la presente Resolución, que no posea Certificado de Aptitud Médica y Reincidencia, emitidos durante el transcurso de los años 2013-2014, quedará supeditada a la presentación actualizada de los mismos en un plazo de seis (6) meses a contar a partir de la fecha de la presente norma legal, ante la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a fin de cumplimentar debidamente las condiciones de ingreso comprendidas en la Ley Nº 471.
Artículo 3.-La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cenzón - Ibarra - Rodríguez Larreta**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 504/MMGC/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
El E.E. N° 2344005/2014, (DGDOIN) y,

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2014, a la agente Mónica Noemí Elías, D.N.I. 18.316.716, CUIL. 27-18316716-8, legajo personal 311.168, como Profesora, con 6 horas cátedra, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud;
Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;
Que atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido;
Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y eontrol de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.
Por ello, y conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN

Artículo 1.-Desígnase a partir del 24 de febrero de 2014, con carácter interino, a la agente Mónica Noemí Elías, D.N.I. 18.316.716, CUIL. 27-18316716-8, legajo personal 311.168, como Profesora, con 6 horas cátedra, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4001.0043.0475, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432, y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677.
Artículo 2.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Inciso 1 “Gastos en Personal“.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la eiudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demásefectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. eumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 505/MMGC/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
El E.E. Nº 752557/2013 (MGEYA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, se instrumentaron a partir del 1 de septiembre de 2010, los Convenios Colectivos de Trabajo que complementan la Ley Marco que rige las relaciones de empleo público, el que en su artículo 24 establece que cuando se produzca el fallecimiento de un agente que sea único sostén de su núcleo familiar se reservará la partida que deja el fallecido para un familiar directo, en tanto cumpla con los requisitos generales de ingreso, a excepción del concurso público;
Que según surge de los presentes actuados, el ex agente Ramón Martires Vera, D.N.I. 05.710.927, CUIL. 20-05710927-1, legajo personal 298.467, revistaba en el Museo de Arte Español "Enrique Larreta", del Ministerio de Cultura, habiéndose producido su deceso el 28 de enero de 2013;
Que como consecuencia de lo expresado, la señora María Pía Vera, D.N.I. 33.840.772, CUIL 27- 33840772-1, hija del agente fallecido, solicitó cubrir la vacante producida,
Que asimismo se destaca, que la nombrada reúne las condiciones exigidas por las normativas precitadas;
Que por otra parte, se señala que se efectuó un relevamiento del perfil laboral de la involucrada, estableciéndose que se encuentra en condiciones de realizar tareas como Administrativa en el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud;
Que por lo expuesto, resulta conveniente hacer lugar a la solicitud a que se hizo mención, procediendo a su designación en los cuadros de la planta permanente de esta Administración Central;
Que por lo expresado, procede dictar el acto administrativo correspondiente;
Por ello,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por la señora María Pía Vera, D.N.I. 33.840.772, CUIL 27-33840772-1, para ocupar la vacante laboral producida por el fallecimiento de su padre, el ex agente Ramón Martires Vera, D.N.I. 05.710.927, CUIL. 20-05710927-1, legajo personal 298.467, acaecido el 28 de enero de 2013, conforme lo prescripto por el artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010.
Artículo 2.- Desígnase a la señora María Pía Vera, D.N.I. 33.840.772, CUIL 27-33840772-1, como Administrativa en el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, partida 4022.0300.A.A.01.0000, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005.
Artículo 3.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 506/MMGC/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. Nº 3497711/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 7/HGARM/2013, designó con carácter interino al Dr. Sebastián Rodrigo Chaio, D.N.I. 25.340.280, CUIL. 20-25340280-7, como Médico de Planta (Clínica Médica) dependiente de la División "B", con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta Consultor, titular, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que como resultado del análisis realizado en la mencionada norma, se han detectado anomalías;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, rectificando parcialmente dicho acto administrativo.
Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición Nº 10/DGAYDRH/2014.
Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN

Artículo 1.- Rectifícanse parcialmente los términos de la Disposición N° 7/HGARM/2013, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma lo es en favor del Dr. Sebastián Rodrigo Chaio, D.N.I. 25.340.280, CUIL. 20-25340280-7, legajo personal 401.567.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 507/MMGC/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6723670/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 305/HGAPP/2013, designó con carácter interino al Dr. Daniel Alejandro Serricchio, D.N.I. 17.577.956, CUIL. 20-17577956-7, como Médico de Planta Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición Nº 11/DGAYDRH/2014.
Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-.Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 305/HGAPP/2013.
Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 508/MMGC/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 5267589/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 129/HGADS/2013, designó con carácter interino a la Licenciada Paula Carolina Echenique, D.N.I. 28.589.510, CUIL. 27-28589510-9, como Nutricionista Dietista de Planta, con 30 horas semanales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición Nº 11/DGAYDRH/2014.
Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 129/HGADS/2013.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 509/MMGC/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 7088506/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", mediante Disposición N° 380/HGNPE/2013, modificada por Disposición Nº 54/HGNPE/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Bárbara Mavyle Magdalena Santa Cruz Vieytes, D.N.I. 34.000.808, CUIL. 27-34000808-7, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 380/HGNPE/2013, modificada por Disposición Nº 54/HGNPE/2014.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 510/MMGC/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
El E.E. Nº 2344171/2014, (DGDOIN) y,

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2014, a la señora Viviana Cristina Ballesteros, D.N.I. 17.199.051, CUIL. 27-17199051-9, legajo personal 311.478, como Profesora, con 6 horas cátedra, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud;
Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;
Que atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido.
Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, y conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN

Artículo 1.-Desígnase a partir del 24 de febrero de 2014, con carácter interino, a la señora Viviana Cristina Ballesteros, D.N.I. 17.199.051, CUIL. 27-17199051-9, legajo personal 311.478, como Profesora, con 6 horas cátedra, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4001.0043.0475, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432, y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza Nº 39677.
Artículo 2.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Inciso 1 "Gastos en Personal".
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 511/MMGC/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
El E.E. N° 4401270/2013, (HGACD), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se amplíe de 30 a 40 horas semanales, el horario que cumple la Dra. Adriana Estela Laroti, D.N.I. 14.255.397, CUIL. 27-14255397-5, legajo personal 391.477, como Especialista en la Guardia Médica de Hospital Principal (Neonatología), titular, conforme lo establecido en el Punto B, del Acta Paritaria N° 56/2011, de Negociación Colectiva de la Comisión Sectorial de Médicos Municipales, reglamentada mediante Resolución N° 19/MHGC/2014;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que es de hacer notar, que la Dirección General Región Sanitaria III, del Ministerio que nos ocupa, presta conformidad a lo peticionado;
Que por lo expuesto, resulta necesario acceder de conformidad procediendo a dictar la norma legal que posibilite lo requerido;
Que por otra parte, se destaca que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.
Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN

Artículo 1 .-Amplíase el horario de 30 a 40 horas semanales de la Dra. Adriana Estela Laroti, D.N.I. 14.255.397, CUIL. 27-14255397-5, legajo personal 391.477, como Especialista en la Guardia Médica de Hospital Principal (Neonatología), titular, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0600.MS.21.954, conforme lo establecido en el Punto B, del Acta Paritaria N° 56/2011, de Negociación Colectiva de la Comisión Sectorial de Médicos Municipales, reglamentada mediante Resolución N° 19/MHGC/2014 y de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987, y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias.
Artículo 2 .- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 512/MMGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 5958241/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los “Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto“;
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 285/HGACA/2013, designó con carácter interino a la Licenciada Paula Blanco, D.N.I. 18.348.537, CUIL. 27-18348537-2, como Jefa Sección Fonoaudiología, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Fonoaudióloga de Planta Consultor, titular, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que como resultado del análisis realizado en la mencionada norma, se han detectado anomalías;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, rectificando parcialmente dicho acto administrativo;
Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición N° 11/DGAYDRH/2014.
Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN

Artículo 1.- Rectifícanse parcialmente los términos de la Disposición N° 285/HGACA/2013, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma lo es en favor de la Licenciada Paula Blanco, D.N.I.18.348.537, CUIL. 27-18348537-2, legajo personal 345.320.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 513/MMGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 5965179/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los “Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto“;
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 296/HGACA/2013, designó con carácter interino a la Dra. Claudia Gabriela Rodríguez, D.N.I. 14.263.961, CUIL 27-14263961-6, como Jefa Unidad Infectología, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Consultor de Infectología, titular, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que como resultado del análisis realizado en la mencionada norma, se han detectado anomalías;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, rectificando parcialmente dicho acto administrativo;
Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición N° 11/DGAYDRH/2014.
Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN

Artículo 1.- Rectifícanse parcialmente los términos de la Disposición N° 296/HGACA/2013, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma lo es en favor de la Dra. Claudia Gabriela Rodríguez, D.N.I. 14.263.961,CUIL. 27-14263961-6, legajo personal 285.191.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 514/MMGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 7423493/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los “Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto“;
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Gastroenterología “Dr. Carlos Bonorino Udaondo“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 7/HBU/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Nicolás Leandro Montis, D.N.!. 33.401.029, CU!L. 20-33401029-6, como Técnico Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma.
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por la Disposición N° 7/HBU/2014.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 515/MMGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 647/MMGC/2013, y el E.E. N° 5134468/2013, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, los Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 61/TPRPS/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Graciela Arminda Guerra, D.N.I. 16.663.724, CUIL. 23-16663724-4, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 647/MMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-.Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 61/TPRPS/2013.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 516/MMGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E N° 5958362/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Neuropsiquiatrico "Dr. José T. Borda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 2/HNJTB/2014, designó con carácter interino a la licenciada. Liliana Catalina Murdocca, D.N.I. 22.061.018, CUIL. 27-22061018-2, legajo personal 373.960, como Profesional de Guardia Asistente Social de Hospital Principal, con 30 horas semanales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Asistente Social de Planta de Hospital Principal, titular, con 30 horas semanales del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo;
Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición N° 11/DGAYDRH/14.
Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 2/HNJTB/2014.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 517/MMGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 1426823/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 247/HGACD/2013, designó con carácter interino a la agente Ana Cecilia Moya, D.N.I. 22.785.486, CUIL. 27-22785486-9, como Profesional de Guardia Bioquímica de Hospital Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Bioquímica de Planta, titular, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma.
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DEMODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 247/HGACD/2013.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 518/MMGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E.N° 3476830/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los “Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto“;
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 326/HGACD/2013, designó con carácter interino a la Dra. Vilma Elizabeth Rebossio, D.N.I. 22.395.581, CUIL. 27-22395581-4, como Jefa División Auditoría Médica y Gestión Clínica, dependiente del Departamento Técnico, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Hospital Principal, titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo;
Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición N° 10/DGAYDRH/2014.
Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 326/HGACD/2013.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 15/DGCYSB/14

Buenos Aires, 5 de febrero de 2014

VISTO:
Decreto N° 2/GCBA/14 (B.O.C.B.A. N° 4310) y el Expediente Electrónico N° 2014-1399285-MGEYA-DGCYSB, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente Electrónico N° 2014-1399285-MGEYA-DGCYSB se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes partidas de la Unidad Ejecutora N° 151;
Que, de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2014 se establecen niveles de competencia que facultan al responsable de la Unidad Ejecutora a efectuar compensaciones crediticias, tal como se indica en el Apartado III, Punto 1 al cual hace mención el Artículo N° 36 del Capítulo Noveno “Niveles de Aprobación de las Modificaciones“ Anexo I del Decreto N° 2/GCBA/14 (B.O.C.B.A. N°4310), por el cual se aprobaron las mencionadas normas;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2/GCBA/14(B.O.C.B.A. N° 4310) - Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014;

EL DIRECTOR GENERAL
DE CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES DEL G.CA.B.A.
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébese la compensación de créditos con destino a diversas partidas pertenecientes a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, por un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 99.000,00.-), de acuerdo con el formulario de modificación presupuestaria, que como Anexo con el N° IF-2014-1624086-DGCYSB forma parte integrante del presente acto administrativo.
Artículo2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido Archívese. **Sassano**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 18/SAISSP/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:
Las Resoluciones N° 14/ISSP/ 13 y Nº 191/GCABA/SSGECP/13, las Providencias Nº 5333354/SAISSP/13, N° 5837812/SAISSP/13 y N° 6977327/SAISSP/13, el Expediente Nº 4816639/13 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Expediente citado en el visto, comparece en su carácter de alumna de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, la Sra. Alicia Isabel Ayala, Analista Ambiental egresada de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta, manifestando que en el programa académico actual surgen materias que ella ya ha cursado y aprobado para la carrera "Licenciatura en Ciencias del Ambiente" de la Universidad referida, solicitando que se contemple la posibilidad de tener por homologadas las asignaturas "Química General", "Metodología de la Investigación I", "Matemática Aplicada" e " Inglés Técnico II", todas materias correspondientes al primer año de la citada Tecnicatura;
Que el Estatuto del Instituto Superior de Seguridad Pública aprobado por Resolución 14/ISSP/2013, establece que el Instituto cuenta con una modalidad de organización de enseñanza superior propia, cumpliendo con la normativa educativa tanto nacional como local, y desarrolla una oferta educativa de alta especialización en materia de seguridad, funcionando sobre la base del intercambio científico, tecnológico y cultural, con sólidos principios éticos y democráticos, en función de la comunidad y al servicio de ella (Art. 3 Anexo I. Res. 14/ISSP/13);
Que el "Reglamento Académico" aprobado por Resolución 14/ISSP/13 norma el Régimen de Homologaciones para el reconocimiento de estudios equivalentes efectuados por egresados o estudiantes provenientes de instituciones de enseñanza superior oficialmente reconocidas, cuando las materias cuyo reconocimiento se solicite, correspondan al nivel superior del sistema educativo nacional y cumplan con las características de extensión, complejidad, exigencias curriculares y demás cuestiones que determine la reglamentación vigente (Art. 25 y 26);
Que por la Resolución Nº 191/GCABA/SSGECP/13 la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, resolvió aprobar el Plan de Estudios "Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental" presentado por este Instituto, desarrollado por el mismo en su sede;
Que a los fines perseguidos, tal como luce a fojas 4 a 210 de las presentes actuaciones, la peticionante acompañó documental debidamente certificada, expedida por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta, consistente en el Plan de Estudios de la Carrera, los programas desarrollados de todas las materias regularizadas, cursadas y aprobadas, el Certificado Analítico de Estudios Parciales y el Certificado que da cuenta que la Sra. Ayala ha cursado y aprobado las asignaturas que corresponden a la carrera "Licenciatura en Ciencias del Ambiente" que la hacen acreedora de título de "Analista Ambiental";
Que, mediante Providencia N° 5333354/SAISSP/13, encontrándose cubiertos los requisitos para el análisis de la cuestión planteada, la Directora de Docencia y Contenidos del Instituto Superior de Seguridad Pública remite las presentes actuaciones al Sr. Secretario Académico a los fines de su conocimiento y la prosecución de su trámite;
Que por Providencia N° 5837812/SAISSP/13, quien suscribe, solicitó que se remita copia de los programas certificados por la Universidad Católica de Salta correspondientes a las materias "Química Ambiental I", "Química Ambiental II", "Metodología de la Investigación", "Matemática" e "Inglés Técnico", a los a los Sres. Profesores Titulares de las materias "Química General", "Metodología de la Investigación I", "Matemática Aplicada" e "Inglés Técnico II" del primer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, a efectos de que informen si los mismos resultan equivalentes en sus contenidos, y en caso de requerir un examen complementario para la homologación de la materia, se dictamine acerca de su contenido;

Que a fojas 215 la Profesora a cargo de la materia "Matemática Aplicada", Sra. Alicia Silvia Brunner, manifiesta que en la comparación efectuada entre los contenidos de la currícula y el programa que se remitió para su cotejo, el porcentaje de equivalencia asciende a un 30%, motivo por el cual sostiene que no resulta suficiente para otorgar la homologación de la materia solicitada;
Que a fojas 225 el Profesor responsable de la materia "Química General", Ing. Guillermo Eduardo Julio Mendola, informó que las materias "Química Ambiental I" y "Química Ambiental II" cumplen con los requisitos necesarios de contenido, por lo que se deben dar por equivalentes teniendo por aprobada la materia "Química General ";
Que a fojas 216 el Profesor a cargo de la materia "Metodología de la Investigación I", Sr. Ricardo Machado, aconseja hacer lugar al pedido de equivalencia solicitado atento a la coincidencia general de contenidos, la bibliografía compatible, en algunos casos coincidente con la de la cátedra y tiempo apropiado asignado para las actividades;
Que a fojas 228 comparece la alumna interesada, manifestando que de las cuatro materias cuya homologación solicitó oportunamente, sólo debe analizarse la procedencia en relación a dos de ellas,
"Química General "y "Metodología de la Investigación I", atento que las otras dos asignaturas, "Matemática Aplicada" e "Inglés Técnico II", ya fueron cursadas y aprobadas en el Instituto Superior de Seguridad Pública en el marco de la Tecnicatura Superior de Seguridad Ambiental;
Que mediante Providencia Nº 6977327/SAISSP/13, quien suscribe, analizando las constancias de autos estima que debería hacerse lugar a la homologación solicitada respecto de las materias "Química General" y "Metodología de la Investigación I", remitiendo las actuaciones a la Sra. Rectora para su consideración;
Que, en virtud de todo lo expuesto, lo solicitado por la Sra. Ayala, la conformidad prestada por los Profesores a cargo de las materias cuya homologación ha sido solicitada, las constancias obrantes en las presentes actuaciones, lo considerado por la Sra. Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública y habiéndose dado estricto cumplimiento a las formalidades establecidas por el Régimen de Homologaciones del Reglamento Académico de este Instituto Superior de Seguridad Pública, esta instancia considera que corresponde hacer lugar a la solicitud articulada por la Sra. Alicia Isabel Ayala en cuanto a las materias "Química General" y "Metodología de la Investigación I",
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO ACADÉMICO
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Dar por homologadas a la solicitante, Sra. Alicia Isabel Ayala (DNI 23.323.362), las materias "Química General" y "Metodología de la Investigación I", correspondientes al primer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental.
Artículo 2.- Proceder a su registración conforme lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento Académico aprobado por Resolución N° 14/ISSP/13.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la interesada y a la Dirección de Docencia y Contenidos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

DISPOSICIÓN N.° 19/SAISSP/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, la Resolución Nº 82/ISSP/12, las Notas Nº

05081515/SAISSP/14, N° 5104641/SAISSP/14 y el IF N° 5380325/SAISSP/14 y el Expediente Electrónico N° 5169500/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema;
Que el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea al Instituto Superior de Seguridad Pública como un ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya misión es formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana;
Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que la Resolución Nº 82/ISSP/12, en su Artículo 13, aprobó el "Curso de Operador Básico de Armas Policiales";
Que mediante la Nota Nº 5081515/ISSP/14, el Sr. Director de Cursos de Alto Riesgo puso en conocimiento de esta Instancia los instructores a cargo del dictado del "Curso de Operador Básico de Armas Policiales" llevado a cabo en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 5 al 8 de Mayo de 2014, e informó la nómina de los alumnos participantes del mismo;
Que, en consecuencia, el mencionado Curso fue dictado por los instructores, Oficial Mayor Hugo Héctor Ali Takch (DNI 13.803.769) y Oficial Mayor Héctor José Kuciukas (DNI 16.024.862), durante el período supra indicado;
Que mediante Nota N° 5104641/SAISSP/14, se informa que también será alumno del curso de marras el Subinspector Fabio Enriz (DNI 31.260840);
Que, conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto, como IF N° 5380325/SAISSP/14, el suscripto emitió la correspondiente acta de calificación final, de la cual surge la nómina de los alumnos que aprobaron el "Curso de Operador Básico de Armas Policiales";
Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria de los cursantes aprobados;
Que a la luz de todo lo expuesto se impone dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO ACADÉMICO DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Tener por aprobado el "Curso de Operador Básico de Armas Policiales", realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública del 5 al 8 de Mayo de 2014, al Inspector Rodolfo Andrés Benítez (DNI 24.393.578); a los Subinspectores Amilcar Ulises Lorenzone (DNI 27.318.635) y Fabio Enriz (DNI 31.260.840); al Oficial Mayor Pablo Rodolfo Olariaga Nuñell (DNI 23.028.129); y a los Oficiales Cesar Alfredo Pérez (DNI 25.835.675), Walter Osmar Zelaya (DNI 25.231.833), Juan Domingo Barrionuevo (DNI 32.655.928), Elizabeth Yanel Romina Santillán (DNI 32.011.553), Natalia Patricia Bellocchio (DNI 26.405.370), Fernando Guillermo Verdina (DNI 22.878.391) y Cristian Abel Gallardo (DNI 32.475.300).

Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "Curso de Operador Básico de Armas Policiales"; a los cursantes nombrados en el Artículo 1 de la presente Disposición.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana y a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Unrein**

DISPOSICIÓN N.° 21/SAISSP/14

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, la Resolución Nº 82/ISSP/12, las Notas Nº 5065622/ISSP/14, el IF N° 5781779/SAISSP/14 y el Expediente Electrónico N° 5420940/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema;
Que el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea al Instituto Superior de Seguridad Pública como un ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya misión es formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana;
Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que la Resolución Nº 82/ISSP/12, en su Artículo 4, aprobó el "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con Experiencia";
Que mediante la Nota Nº 5065622/ISSP/14, el Sr. Director de Cursos Regulares puso en conocimiento de esta Instancia los instructores a cargo del dictado del "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con Experiencia" llevado a cabo en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 5 al 9 de Mayo de 2014, e informó la nómina de los alumnos participantes del mismo;
Que, en consecuencia, el mencionado Curso fue dictado por los instructores, Oficial Mayor Fernando Antonio Accorinti (DNI 20.205.267), Oficial Mayor Sergio Adrian Vañek (DNI 16.111.516), el Oficial Claudio Alejandro Arduini (DNI 26.000.245) y el Oficial Ariel Llarrull (DNI 28.817.934), durante el período supra indicado;
Que, conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto, como IF N° 5781779/SAISSP/14, el suscripto emitió la correspondiente acta de calificación final, de la cual surge la nómina de los alumnos que aprobaron el "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con Experiencia";

Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria de los cursantes aprobados;
Que a la luz de todo lo expuesto se impone dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO ACADÉMICO DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Tener por aprobado el "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con Experiencia", realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública del 5 al 9 de Mayo de 2014, al Subinspector Martín Videla (DNI 28.890.956), y a los Oficiales Matías Montenegro (DNI 32.823.390), Alan Javier Aguirre (DNI 34.554.033), Ángel Ariel Sánchez (DNI 31.964.577), Facundo Fernández (DNI 40.665.788), Martín Alejandro Lamura (DNI 26.363.818), Pablo Valentinuzzi (DNI 26.816.170) Emmanuel Sablich Garrido (DNI 31.403.191) y Lucas Mateo Cuevas (DNI 31.878.503).
Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con Experiencia" a los cursantes nombrados en el Artículo 1 de la presente Disposición.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana y a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Unrein**

DISPOSICIÓN N.° 23/DGPPD/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:
el Decreto 2/GCABA/14 y el Expediente 8305238/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 2/GCABA/14, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2014-;
Que, mediante el expediente 8305238/2014, se tramita la compensación de crédito con destino a la partida 3.3.1 por un monto de pesos once mil ($ 11.000), con el fin de sufragar los gastos por el arreglo de las oficinas;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Anexo I, Capitulo IX. Punto III de Decreto 2/14-;

EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS
DE PREVENCION DEL DELITO
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébese la compensación de créditos con destino a la partida 3.3.1., por un monto total de PESOS ONCE MIL ($ 11.000) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ventura Barreiro**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 23/SAISSP/14

Buenos Aires, 30 de mayo de 2014

VISTO:
Las Leyes N°2.894, N° 2.895, las Resoluciones N° 14/ISSP/13 y 123/ISSP/13, la Nota N° 5447991/ISSP/14, el IF N° 6474301/SAISSP/14, el Expediente Electrónico N° 6349471/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendado al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema;
Que el artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea el Instituto Superior de Seguridad Pública como un ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya misión es formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana;
Que la Ley N° 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye en una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que conforme el Estatuto del Instituto Superior de Seguridad Pública aprobado por Resolución N° 14/ISSP/13, entre los fines y objetivos del Instituto se encuentra el formar profesionales y técnicos en el área de Seguridad incluyendo a miembros de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, nacionales o extranjeras, a funcionarios de organismos públicos y de entidades privadas y a los ciudadanos en general; prestar servicios y apoyo científico y técnico al Estado y a la comunidad en general en temas de su competencia para su desarrollo y transformación, podrá ofrecer servicios de carácter formativo, rentados o no, a organismos y empresas públicas y privadas, municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales (Conf. Art. 7 y 11 del anexo I Res. 14/ISSP/13)
Que la Resolución N° 123/ISSP/13, en su Artículo 1, aprueba el "Curso de Conductores de Protección de Funcionarios";
Que mediante la Nota Nº 5447991/ISSP/14, el Sr. Director de Cursos Regulares del Instituto Superior de Seguridad Pública puso en conocimiento los instructores a cargo del dictado del "Curso de Conductores de Protección de Funcionarios", llevado a cabo en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 12 al 23 de Mayo de 2014, y asimismo informó la nómina de los alumnos cursantes del mismo;

Que, en consecuencia, el mencionado Curso fue dictado por el Subinspector Gustavo Edgardo Caballero (DNI 10.967.909), los Oficiales Mayores Mauricio Vicente León (DNI 13.555.386), Fernando Antonio Accorinti (DNI 20.205.267), Sergio Adrián Vañek (DNI 16.111.516), y los Oficiales Omar Rodolfo Mariezcurrena (DNI 26.620.383), Claudio Alejandro Arduini (DNI 26.000.245), Ariel Llarull (DNI 28.817.934) durante el período supra indicado;
Que conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto, como IF N° 6474301/SAISSP/14, quien suscribe emitió el correspondiente acta de calificación final, de la cual surge la nómina de los alumnos que aprobaron el "Curso de Conductores de Protección de Funcionarios";
Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo, la evolución satisfactoria de los cursantes aprobados;
Que a la luz de todo lo expuesto se impone dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO ACADÉMICO DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Tener por aprobado el "Curso de conductores de Protección de Funcionarios", realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 12 al 23 de Mayo de 2014, al Oficial Mayor Claudio Marcelo Rodriguez (DNI 18.412.755), a los Oficiales Cristian Andres Losada (DNI 32.559.529) y Leonardo Antonio Beatrice (DNI 29.966.390), a los Agentes Damián Federico Sánchez Bonomi (DNI 28.469.859), Leandro Scaglione Airaldi (DNI 32.832.647) y David Roberto Suñer Arnolfo (DNI 29.720.340), al Cabo Mariano Ramón Owsianski Asambuyo (DNI 27.705.507), al Sargento 1° Hugo Orlando Fernandez (DNI 24.600.356), a los CPIM Patricio Daniel Ortiz (DNI 29.921.457), Cayetano Milagro Escobar (DNI 24.864.229), al SSMS Adrián Pablo Cardozo (DNI 23.943.150), a los Agentes Héctor Andres Mancuello Coria (DNI 29.180.966) y Ángel Sebastián Gallardo Weiss (DNI 29.405.708) y al Oficial Principal Sergio Martín Lamana Ferreyra (DNI 29.401.680).-
Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "Curso de Conductores de Protección de Funcionarios", los cursantes nombrados en el Artículo 1 de la presente Disposición.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana y a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Unrein**

DISPOSICIÓN N.º 23/DGLO/14

Buenos Aires, 10 de junio de 2014

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Artículos 103, 104 y ccs, las Leyes 2624 y 4013, el Código de Edificación 6.3.1 y ss, los Decretos Nº 1510/97, 2075/07, 55/10, 660/11 y 396/1 y EE Nº EX-2014-06894604-MGEYA-DGGAYE;

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de junio del corriente año el Arquitecto Marcelo Bovalina, el Arquitecto Joaquín Cano y el M.M.O. Matías Castañeda, profesionales de la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurrieron a la propiedad ubicada en la calle A. Magariños Cervantes 3844, esquina Bahía Blanca, esquina César Díaz, C.A.B.A., inmueble al que se había acudido previamente con fecha 29/05/2014 por pedido Nº 2014/00026105 ingresado por Línea 103 Emergencias, a efectos de realizar una nueva inspección edilicia sobre dicha finca;
Que se trata de un inmueble desarrollado en planta baja y pisos en altura, en cuyo predio ocurrió un incendio el 11/10/2008. En la inspección del 29/05/2014 se constató la existencia de trabajos de demolición sin contar con el pertinente permiso de obra, por lo que se labró acta de notificación Nº 603/DGGAYE/2014 con la indicación de cesar en la ejecución de dichas tareas a fin de evitar potenciales peligros a personas y/o bienes;
Que en la nueva inspección del día 4/06/2014 los profesionales intervinientes verificaron el incumplimiento de lo prescripto en el acta referida, toda vez que habían sido reanudadas las tareas de demolición en el sector siniestrado. Asimismo se constató que en el lugar no se encontraba ningún responsable de la obra;
Que no encontrándose dadas las mínimas condiciones de seguridad, se procedió a la clausura inmediata y preventiva de la totalidad de la obra, la que fue notificada mediante Acta de Notificación Nº 618/DGGAYE/2014 procediéndose a colocar dos (2) fajas de interdicción en portón de acceso sobre calle César Díaz. Se solicitó también tomar los recaudos de seguridad hacia vía pública y a presentar ante la DGGAyE plan de trabajos, memoria descriptiva y/o toda documentación de obra suscripta por profesional matriculado;
Que las obras pertinentes a los fines de la regularización del inmueble deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado, que tome a su cargo las tareas de restablecer las condiciones de seguridad de la edificación y toda su estructura, y hacia los habitantes de la propiedad y/o personas que circulan por el lugar;
Que la medida ha sido efectuada de conformidad con lo previsto por los Decretos Nº 1510/97 en su Artículo 12º y 2075/07 y su modificatoria Decreto Nº 660/11 y 396/12, y los Artículos 6.3 y 6.4 del Código de Edificación, habiéndose confeccionado Acta de Notificación Nº 603/DGGAYE/2014 y 618/DGGAYE/2014; en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;
Que la presente es suscripta por el Sr. Director General de la Dirección General de Logística, por encontrarse en uso de licencia el Sr. Director General de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias (conf. RESOL-2014-361-SSEMERG);
Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS
DISPONE

Artículo 1º: Ratificar la clausura de la obra de la calle A. Magariños Cervantes 3844, esquina Bahía Blanca y esquina César Díaz, C.A.B.A..-
Artículo 2º: Intimar al Propietario del referido inmueble para que dentro del perentorio plazo de siete (7) días corridos a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial proceda a realizar las tareas necesarias a fin de restablecer las condiciones de seguridad para sus ocupantes y personas que circulan por el lugar.-
Artículo 3º: Previo a lo dispuesto en el Art. 2°, y en el perentorio plazo de tres (3) días corridos, deberá acreditarse ante esta Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias un plan de trabajo suscripto por profesional matriculado con encomienda profesional respectiva.-
Artículo 4º: Las obras para restablecer las condiciones de seguridad deberán ser realizadas bajo la dirección de un profesional, el cual deberá tomar a su cargo los trabajos para restablecer definitivamente el estado estructural y/o acciones de reconstrucción, las cuales deberán ser ejecutadas en forma inmediata y continua.-

Artículo 5º: Notificar al/los propietario/s y/o responsables de la obra citada, a la Subsecretaría de Emergencias, Direcciones Generales de Registro de Obras y Catastro, de Fiscalización y Control de Obras a la Fiscalía General, Policía Federal Argentina y Policía Metropolitana. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Fuertes**

DISPOSICIÓN N.° 25/SAISSP/14

Buenos Aires, 13 de junio de 2014

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, las Resolución Nº 82/ISSP/12, la Nota Nº 2895591/SAISSP/14, y Expediente Electrónico N°6622530/MGEYA/SGISSP/14;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema;
Que el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea al Instituto Superior de Seguridad Pública como un ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya misión es formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana;
Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que la Resolución Nº 82/ISSP/12, en su Artículo 12 aprobó el "Curso de Encargado de Sala de Armas";
Que mediante las Notas Nº 2895591/SAISSP/14, el Sr. Director de Cursos de Alto Riesgo del Instituto Superior de Seguridad Pública puso en conocimiento de esta Instancia los instructores a cargo del dictado del "Curso de Encargado de Sala de Armas"; llevado a cabo en la Sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 05 de Marzo al 06 de Junio de 2014, e informó en el acto, la nómina de los alumnos participantes del mismo;
Que, en consecuencia, el mencionado Curso ha sido dictado por los Subinspectores Juan de Dios Ortiz (DNI 16.436.508) y Sabrina Banciella (DNI 29.393.479), el Oficial Julio Ezequiel Fregenal (DNI 33.409.151) y el Auxiliar de 3° Juan Ignacio Alejandro Bustos (DNI 26.199.001), durante el período supra indicado;
Que conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto como IF-2014-xxxx-SAISSP, el suscripto emitió la correspondiente acta de calificación final, de la cual surge la nómina de los alumnos que aprobaron el "Curso de Encargado de Sala de Armas";
Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria de los cursantes aprobados;
Que a la luz de todo lo expuesto, se impone dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO ACADÉMICO DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Tener por aprobado el "Curso de Encargado de Sala de Armas"; realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública del 05 de Marzo al 06 de Junio de 2014, a los Oficiales Mayores Diego Hugo Cesar Barrionuevo (DNI 27.661.760) y Oscar Antonio Escobar (DNI 23.523.454), y a los Oficiales Pablo Alejandro Cardozo (DNI 32.175.568), Guillermo Germán Néstor Morales (DNI 24.070.092), Diego Fernando Ricci (DNI 26.864.562), Pablo Andrés Ruiz (DNI 28.253.283) y Gustavo Jesús Jaspe (DNI 31.971.334).
Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "Curso de Encargado de Sala de Armas" a los cursantes nombrados en el Artículo 1 de la presente Disposición.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana y a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Unrein**

DISPOSICIÓN N.° 34/SAISSP/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, las Resolución Nº 82/ISSP/12, la Nota Nº 8526088/ISSP/14, y el Expediente Electrónico N° 8570023/MGEYA/SGISSP/14;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema;
Que el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea al Instituto Superior de Seguridad Pública como un ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya misión es formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana;
Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que la Resolución Nº 82/ISSP/12, en su Artículo 3 aprobó el "Curso Regular de Patrulleros";
Que mediante la Nota Nº 8526088/ISSP/14, el Sr. Director de Cursos Regulares del Instituto Superior de Seguridad Pública puso en conocimiento de esta Instancia los instructores a cargo del dictado del "Curso Regular de Patrulleros"; llevado a cabo en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 14, 15 y 16 de Julio de 2014, e informó en el acto, la nómina de los alumnos participantes del mismo;

Que, en consecuencia, el mencionado Curso ha sido dictado por el Subinspector Gustavo Edgardo Caballero (DNI 10.967.909), el Oficial Mayor Mauricio Vicente León (DNI 13.555.386) y los Oficiales Omar Rodolfo Mariezcurrena (DNI 26.620.383) y Claudio Alejandro Arduini (DNI 26.000.245) durante el período supra indicado;
Que conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto, el suscripto emitió la correspondiente acta de calificación final, de la cual surge la nómina de los alumnos que aprobaron el "Curso Regular de Patrulleros";
Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria de los cursantes aprobados;
Que a la luz de todo lo expuesto, se impone dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO ACADÉMICO DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Tener por aprobado el "Curso Regular de Patrulleros"; realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 14, 15 y 16 Julio de 2014, al Subinspector Elvio Orlando Oliva (DNI 30.019.278) y a los Oficiales Daniel Patricio Muñoz (DNI 26.625.950), Emmanuel Gonzalez (DNI 34.542.326), Julio De la Paz Arias (DNI 35.941.488), María Elena Belén Pared (DNI 27.230.323), Diego Omar Zamora (DNI 31.491.800), Jonathan Alfredo Lencina (DNI 31.760.384) y Leandro Alberto Acevedo (DNI 32.517.142)
Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "Curso Regular de Patrulleros" a los cursantes nombrados en el Artículo 1 de la presente Disposición.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana y a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Unrein**

DISPOSICIÓN N.° 72/DGTALMJYS/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 501/12, las Resoluciones Nº 526/MHGC/12 y Nº 18/MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12 y el Expediente Nº 269285/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición de gastos de Movilidad correspondiente al 2º trimestre del año en curso, otorgada en el marco del Decreto Nº 501/12, destinada para afrontar los gastos trimestrales de movilidad que demanden el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;
Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente a Movilidad del 2° trimestre de 2014, otorgados a esta Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal, en el marco del Decreto Nº 501/12, por un monto total de pesos cuatro mil ($ 4000), según el detalle consignado en el Anexo IF N° 8758630/DGTALMJYS/14 que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 73/DGTALMJYS/14

Buenos Aires, 18 de julio de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 429/MJYSGC/14, las Disposiciones Nº 344/DGCG/11 y N° 3746/DGDCIV/14, el Expediente Nº 4597609/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de los gastos efectuados con los fondos entregados al Sr. Director General de Defensa Civil, Dr. Daniel Osvaldo Russo, en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 429/MJYSGC/14, a fin de participar del IX Congreso Internacional Sobre Desastres - V Conferencia Internacional de Bomberos, que se llevó a cabo entre los días 16 al 20 de Junio del 2014, en la ciudad de La Habana, Cuba;
Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 429/MJYSGC/14, fue entregado, en concepto de viáticos, la suma de pesos seis mil seiscientos sesenta y seis ($6.666), siendo el Sr. Director General de Defensa Civil responsable de su rendición;
Que por el Decreto Nº 477/11 se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de los gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación y rendición de fondos de caja chica especial;
Que en ese orden de ideas corresponde observar lo dispuesto en la normativa antes indicada y en lo que resulte de aplicación, las previsiones contenidas en la Disposición Nº 344/DGCG/11;
Que la norma antes citada expresamente dispone que la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones es responsabilidad del titular de la repartición receptora de los fondos, las que son aprobadas por Acto Administrativo, y que la revisión por parte Dirección General Técnica Administrativa y Legal alcanza a las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos, imputación presupuestaria, topes por comprobante, en caso de corresponder, y verificación de la aprobación del gasto por la autoridad máxima de la repartición que rinde los fondos, y con ese alcance aprueba o desaprueba las mismas (Anexo III);
Que la Subgerencia Operativa de Contabilidad y Patrimonio de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal en su Informe Nº 8426213-DGTALMJYS-14, manifiesta que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;

Que por Disposición Nº 3746/DGDCIV/14 el señor Director General de Defensa Civil aprobó los gastos en concepto de viáticos efectuados en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 429/MJYSGC/14 por un monto total de pesos seis mil seiscientos sesenta y seis ($6.666) y su planilla correspondiente;
Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición Nº 344/DGCG/11.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la rendición de gastos aprobados por Disposición Nº 3746/DGDCIV/14 efectuados por el Dr. Daniel Osvaldo Russo, en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 429/MJYSGC/14 por un monto total de pesos seis mil seiscientos sesenta y seis ($6.666)
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Defensa Civil y a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.° 74/DGTALMJYS/14

Buenos Aires, 18 de julio de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, los Expedientes Nros. 132892/12 y 8752956/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación tramita la aprobación del gasto originado por la redeterminación de precios tramitada y aprobada en el Expediente Nº 132892/12 de la firma "Staples Argentina S.A.";
Que el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, en sus artículos 1 al 6, faculta a aprobar los gastos de imprescindible necesidad;
Que se encuentran agregadas en autos las Solicitudes de Gastos Nros. 38547/14, 38549/14, 44246/14, 44970/14, 44976/14, 44985/14, 44992/14, 44993/14, 44995/14, 44997/14, 44999/14, 45001/14 y 45006/14 correspondientes al ejercicio en vigor;
Que la provisión de insumos de la empresa "Staples Argentina S.A." estaría bloqueada para toda la Jurisdicción 26 por existencia de deuda generada por la redeterminación de precios por lo cual se debe actuar de manera urgente;
Que tal como exige el inciso a) del artículo 2 del Decreto Nº 556/10, la contratación en cuestión reviste carácter de imprescindible y urgente, a fin de dar cumplimiento a las normativas vigentes en la materia;
Que la deuda recae sobre la firma "Staples Argentina S.A." por la suma total de pesos ciento treinta y cinco mil setenta con 19/100 ($ 135.070,19);
Que en cumplimiento con lo estipulado en el inciso c) del artículo 2 del Decreto 556/10, se agregan las constancias extraídas del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, de donde surge lo anteriormente expuesto;
Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a las partidas del presupuesto del ejercicio 2014.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el gasto originado por la redeterminación de precios tramitada y aprobada en el Expediente Nº 132892/2012, a favor de la firma "Staples Argentina S.A.", por la suma total de pesos ciento treinta y cinco mil setenta con 19/100 ($ 135.070,19).
Artículo 2.- Dicho gasto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la firma "Staples Argentina S.A.", comuníquese para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Contrataciones dependientes del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección de las respectivas órdenes de compra. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.° 263/DGSPR/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
Decreto 986/GCBA/2004 (B.O 1953); Decreto 2075/GCBA/2005 (B.O 2829); Decreto 583/GCBA/2005 (B.O. 2187); Disposición N° 388-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar la organización interna de la Dirección General de Seguridad Privada, a fin de cumplimentar acabadamente la responsabilidad asignada por el Decreto Nº 480/2011 (B.O Nº 3750), al Doctor Ignacio Antonio Cocca como Director General de dicha Área;
Que en tal sentido es oportuno adecuar el mencionado organismo con el fin de organizar las labores con mayor precisión mediante una estructura orgánica funcional;
Que en virtud de ello se entiende necesario la distribución de las tareas y asignación de personal a las mismas;
Que en base a lo expuesto, deberá crearse un Área de Control que se encargue en forma eficiente de realizar las verificaciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de los objetivos declarados por las empresas de seguridad privada habilitada por esta Dirección General;
Que teniendo en consideración los argumentos mencionados en el párrafo precedente, esta Dirección General entiende que se debe proceder a la revocación de la Disposición N° 388-DGSPR/2011;
Que dichas tareas deberán contar con el personal asignado a tal fin.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Revóquese la Disposición Nº 388-DGSPR/2011 de fecha 23/11/2011.
Artículo 2º.- Se designa a cargo del Área de Control a la Arquitecta Claudia Andrea Blanco, D.N.I Nº 13.654.847, F.M Nº 446.391. Tarea Central Controlar el cumplimiento de los procesos de trabajo y procedimientos establecidos Coordinar, definir el ritmo de la ejecución de diferentes tareas con el objeto de lograr sincronía.

Personal Asignado a su cargo
Arq. Osvaldo Daniel Francomano, D.N.I N° 08.424.804, F.M 245.423.
Lic. Gabriel José E. Greco, D.N.I N°12.088.212.
Dr. Guillermo Julio Moreno, DNI N° 7.600.581
Sr. Marcelo Andrés Fortes, DNI N° 16.161.518
Sr. Gabriel Puras, DNI N°34.499.569
Sr. Nicolás Pollet Lo Cane, DNI N° 32.956.446
Arq. Javier Penacca, DNI N° 14.683.501
Sr. José Frete, DNI N° 28.554.892
Sr. Juan Manuel Sánchez, DNI N° 32.919.560
Sr. Juan Roca, DNI N° 10.627.071
Sr. Esteban Maciel, DNI N°31.050.472
Dra. Jennifer Soria Levy, DNI N° 32.919.560
Sr. Hernán Federico Pirraglia, DNI N° 32.919.560
Sr. Claudio Alejandro Arias, DNI N° 18.023.337
Sr. Axel Duchosal, DNI N° 26.823.148
Sr. Hugo Chiale, DNI N° 18.153.455
Sr. Gustavo Achaval, DNI N° 22.297.525
Sr. Sergio Gurzi, DNI N° 22.645.159
Sra. María Luz Ciancio, DNI N° 33.774.819
Sr. Jonatan Giacovino, DNI N° 35.368.555
Artículo 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 138/HGAPP/14

Buenos Aires, 16 de mayo de 2014

VISTO:
El Expediente N° 1005184/2013 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 210631-HGAPP-2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 1005184/2013 se autorizó la adquisición de Reactivos con destino al Servicio de Laboratorio emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 47154/2013 a favor de la firma B.G.ANALIZADORES S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 07-04-2014;
Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón Nº 8 con fecha 11-04-2014 según Parte de Recepción Definitiva N° 210631-HGAPP-2014; es decir, vencido el plazo establecido de seis (6) meses calendario;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:

Art. 1°.- Impónese a la firma B.G.ANALIZADORES S.A. CUIT 30-67610028-4 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 47154/2013 domiciliada en Araoz 86 de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127º inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:
Una multa de PESOS TREINTA Y UNO CON 38/00 ($ 31,38) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.
Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición Nº 146- DGCyC-2009 - BOCBA Nº 3271).
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC-12 - BOCCA Nº 3915.
Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Pagano**

DISPOSICIÓN N.° 139/HGAPP/14

Buenos Aires, 16 de mayo de 2014

VISTO:
El Expediente N° 1026024/2013 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 142426-HGAPP-2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 1026024/2013 se autorizó la adquisición de Material de Laboratorio con destino al Servicio de Laboratorio emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 38007/2013 a favor de la firma TECNON S.R.L. habiéndose fijado su vencimiento el día 16-02-2014;
Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón Nº 24 con fecha 03-04-2014 según Parte de Recepción Definitiva N° 142426-HGAPP-2014; es decir, vencido el plazo establecido de seis (6) meses calendario;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:

Art. 1°.- Impónese a la firma TECNON S.R.L. CUIT 30-61572524-9 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 38007/2013 domiciliada en Córdoba 1479 "5" de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127º inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:
Una multa de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 47/00 ($ 157,47) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.
Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición Nº 146- DGCyC-2009 - BOCBA Nº 3271).
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC-12 - BOCCA Nº 3915.
Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Pagano**

DISPOSICIÓN N.° 140/HGAPP/14

Buenos Aires, 16 de mayo de 2014

VISTO:
El Expediente N° 5932337/2013 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 217932-HGAPP-2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 5932337/2013 se autorizó la adquisición de Suplemento Nutricional con destino al Servicio de Alimentación emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 16324/2014 a favor de la firma ABBOTT LAB. ARG. S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 19-04-2014;
Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón Nº 5 con fecha 14-05-2014 según Parte de Recepción Definitiva N° 217932-HGAPP-2014; es decir, vencido el plazo establecido de un (1) mes calendario;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:

Art. 1°.- Impónese a la firma ABBOTT LAB. ARG. S.A. CUIT 30-50084630-1 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 16324/2014 domiciliada en Ing. E Butty 240 "12"de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127º inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:
Una multa de PESOS SESENTA Y UNO CON 78/00 ($ 61,78) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.
Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición Nº 146- DGCyC-2009 - BOCBA Nº 3271).
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC-12 - BOCCA Nº 3915.
Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Pagano**

DISPOSICIÓN N.° 141/HGAPP/14

Buenos Aires, 16 de mayo de 2014

VISTO:
El Expediente N° 5932337/2013 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 210252-HGAPP-2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 5932337/2013 se autorizó la adquisición de Suplemento Nutricional con destino al Servicio de Alimentación emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 16318/2014 a favor de la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 03-04-2014 para la 1ª entrega;
Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega de los renglones Nº 1,3,6,9,12 y 13 con fecha 15-04-2014 según Parte de Recepción Definitiva N° 210252-HGAPP-2014; es decir, vencido el plazo establecido de siete (7) días corridos a tal efectos;
Que, para la entrega señalada corresponde considerar la cantidad de 50 u. del renglón 1, 1 u. del renglón 3, 50 u. del renglón 6, 1 u. del renglón 9, 200 u. del renglón 12 y 20 u del renglón 13 por la suma total de $ 10.902,53 aplicando un 1% de mora sobre dicha suma más 10% por rehabilitación de contrato;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:

Art. 1°.- Impónese a la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. CUIT 30-61933934-3 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 16318/2014 domiciliada en Girardot 1551 de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123°, 126º y 127º inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:
Una multa de PESOS CIENTO NUEVE CON 03/00 ($ 109,03) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.
Una multa de PESOS UN MIL NOVENTA CON 25/00 ($ 1.090,25) por rehabilitación de contrato sobre el cumplimiento de la entrega.
Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición Nº 146- DGCyC-2009 - BOCBA Nº 3271).
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC-12 - BOCCA Nº 3915.
Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Pagano**

DISPOSICIÓN N.° 298/HGNPE/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 7178289/HGNPE/14, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado en el Visto, se llamó a la Contratación Menor Nº 6047/2014 con fecha de apertura el día 04 de Julio de 2014 a las 09:30 hs, a través de la DI-259-HGNPE, para la adquisición de Compresas Estériles Fenestradas, para el Servicio de Oftalmología, dependiente de este Establecimiento; por un monto aproximado Tres mil doscientos sesenta y siete con 00/100 ($ 3.267,00);
Que, según Acta de Apertura se presentó 1 oferta de la siguiente firma: Conmil S.R.L.;
Que, según asesoramiento técnico, dicha oferta resultó desestimada;
Que, ante esta situación corresponde declarar fracasada dicha Contratación;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº . 95/14

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Art. 1º.- Declárese fracasada la Contratación Menor Nº 6047/2014, cuya apertura fue realizada el día 04/07/2014 a las 09:30 hs, al el amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley Nº 2095.
Art. 2º .- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite.
Garrote

DISPOSICIÓN N.° 378/HBR/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:
El Expediente Electronico 06736110-MGEYA-HBR-2014, la Ley Nº 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa Nº 4624/SIGAF/14 bajo la modalidad de Compra Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 38º y su modificatoria Ley 4764, y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la Adquisición de Inmunohistoquimica (Anticuerpos Monoclonales) por un periodo de 12 (doce) meses, con destino al Servicio de Anatomía Patológica;

Que, la Solicitud de Gastos N° 32342/14 debidamente valorizadas y sus correspondientes afectaciones presupuestarias con cargo al Ejercicio 2014 y Ejercicios Futuros;
Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Artículo 2º.- Llámese a contratación Directa Nº 4624/SIGAF/14 para el día 07 de agosto del 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la Adquisición de Inmunohistoquimica (Anticuerpos Monoclonales) por un periodo de 12 (doce) meses, con destino al Servicio de Anatomía Patológica; por un monto aproximado de $ 127.040,23- (PESOS: ciento veintisiete mil cuarenta con 23/100).
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014 y Ejercicios Futuros;
Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.
Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313).
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite. **Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN N.° 379/HBR/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO
el Expediente Electronico Nº 06736071-MGEYA-HBR-2014, la Ley Nº 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa Nº 4625/SIGAF/14 bajo la modalidad de Compra Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 38º y su modificatoria Ley 4764, y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la Adquisición de Insumos Generales por un periodo de abastecimiento de 12 (doce) meses, con destino al Servicio de Anatomía Patológica.
Que, la Solicitud de Gastos N° 31940/14 debidamente valorizadas y sus correspondientes afectaciones presupuestarias con cargo al Ejercicio 2014 y Ejercicios Futuros;

Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Artículo 2º.- Llámese a contratación Directa Nº 4625/SIGAF/14 para el día 07 de agosto del 2014 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario N°95/14, Adquisición de Insumos Generales por un periodo de abastecimiento de 12 (doce) meses, con destino al Servicio de Anatomía Patológica, por un monto aproximado de $ 98.335,00- (PESOS: noventa y ocho mil trescientos treinta cinco con 00/100).
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014 y Ejercicios Futuros;
Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.
Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313).
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite. **Fernández Rostello**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 686/DGAR/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:
La Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 119/DGCYC/11, el Expediente Electrónico Nº 177389/MGEYA-SSEE/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de material didáctico correspondiente al plan de compras anual de la Subsecretaría de Equidad Educativa;
Que por Disposición Nº 119/DGCYC/11 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Cláusulas Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;
Que mediante Disposición N° 509/DGAR/2014 de fecha 21 de mayo de 2014, esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 550-0354-LPU14 para el 28 de mayo de 2014 a las 15:00 horas al amparo de lo establecido en el Articulo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4764;
Que la mencionada Disposición ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial y en la página Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través de la Circular sin Consulta N° 1/2014, esta Administración aclaró que el documento válido para el Punto 7 "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" del presente Proceso de Compra Nº 550-0354-LPU14 en el Punto "Anexos" es el documento PLIEG-2014-05907588-DGAR, aprobado por la citada Disposición;
Que el sistema Buenos Aires Compras generó el día 28 de mayo de 2014 a las 15:00 horas el Acta de Apertura, la cual informa la recepción de las ofertas correspondientes a las firmas: SUPPLIER ARGENTINA S.A., OSVALDO S.A., LICICOM S.R.L., MAVE ARGENTINA S.A. y MELENZANE S.A.;
Que la Subsecretaría de Equidad Educativa presto el asesoramiento técnico correspondiente mediante IF 2014-07399089-SSEE y NO-2014-07801183-SSEE;
Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de junio de 2014, obrante en sistema BAC, se preadjudica -- según mencionado asesoramiento técnico-- los renglones Nros. 30 y 33 por oferta más conveniente a la firma "OSVALDO S.A.", por un importe de pesos ochenta y cuatro mil ($84.000); el renglón Nro. 4 por única oferta y oferta más conveniente a la firma "LICICOM S.R.L.", por un importe de tres mil ciento treinta con 20/100 ($ 3.130,20); los renglones Nros. 15, 17, 23, 24, 28 y 29 por única oferta y oferta más conveniente y los renglones Nros. 1, 3, 5, 7, 8, 10, 13, 16, 20, 25, 26, 27, 31 y 32 por oferta más conveniente a la firma "MAVE ARGENTINA S.A.", por un importe de doscientos cuarenta mil veintinueve con 10/100 ($ 240.029,10); los renglones Nros. 6, 9, 11, 14, 18, 21 y 22 por oferta más conveniente a la firma "MELENZANE S.A." por un importe de treinta y ocho mil ciento ochenta con 80/100 ($ 38.180,80.), ascendiendo la erogación total a la suma de pesos trescientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta con 90/100 ($365.340,90);

Que, asimismo, se indica que no se considera la oferta de la firma SUPPLIER ARGENTINA S.A. por no estar inscripta (desactualizado por clase) en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, los renglones Nº Nros. 1, 4, 12 y 21 de la firma OSVALDO S.A, Nros. 4, 5, 10, 23 y 32 de la firma SUPPLIER ARGENTINA S.A.; los renglones Nros. 2, 2 alternativa, 3, y 15 de la firma LICICOM S.R.L.; y el renglón Nro. 3 de la firma MELENZANE S.A por no cumplir técnicamente con el Pliego de Bases y Condiciones según asesoramiento técnico y, los renglones los renglones Nros. 4 y 6 la firma MAVE ARGENTINA S.A por no presentar muestras, debiendo declarar fracasados los renglones Nº 2, 12 y 19;
Que el citado Dictamen ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial de esta Ciudad, y automáticamente en el sistema Buenos Aires Compras, y notificado a todos los oferentes;
Que encontrándose vencido el tiempo legal sin que el presente trámite haya recibido impugnación alguna, corresponde dictar el Acto Administrativo adjudicando la adquisición que nos ocupa;
Que las firmas mencionadas se encuentran inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención en el marco de su competencia.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública Nº 550-0354-LPU14, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4764 y la Resolución Nº 14/MHGC-MJGGCSECLYT/11 y, adjudicar los renglones Nros. 30 y 33 por oferta más conveniente, a la firma "OSVALDO S.A." (CUIT Nº 30-54390551-4), por un importe de pesos ochenta y cuatro mil ($ 84.000); el renglón Nro. 4 por única oferta y oferta más conveniente, a la firma "LICICOM S.R.L." (CUIT Nº 30-71150036-3), por un importe de tres mil ciento treinta con veinte centavos ($ 3.130,20); los renglones Nros. 15, 17, 23, 24, 28 y 29 por única oferta y oferta más conveniente y los renglones Nros. 1, 3, 5, 7, 8, 10, 13, 16, 20, 25, 26, 27, 31 y 32 por oferta más conveniente a la firma "MAVE ARGENTINA S.A." (CUIT Nº 33-71409997-9), por un importe de doscientos cuarenta mil veintinueve con diez centavos ($ 240.029,10); los renglones Nros. 6, 9, 11, 14, 18, 21 y 22 por oferta más conveniente, a la firma "MELENZANE S.A." (CUIT Nº 30-63717570-6) por un importe de treinta y ocho mil ciento ochenta con ochenta centavos ($ 38.180,80), para la provisión de material didáctico correspondiente al plan de compras anual de la Subsecretaría de Equidad Educativa, ascendiendo la erogación total a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 90/100 ($ 365.340,90).
Artículo 2.- Declarar fracasados los renglones Nros. 2, 12 y 19, por no cumplir técnicamente con el Pliego de Bases y Condiciones según asesoramiento técnico realizado por la Subsecretaria de Equidad Educativa
Artículo 3. - El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 4.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas OSVALDO S.A. (CUIT Nº 30-54390551-4), LICICOM S.R.L. (CUIT Nº 30-71150036-3), MAVE ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 33-71409997-9),y MELENZANE S.A. (CUIT Nº 30-63717570-6).

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Buenos Aires Compras y, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará a través del portal www.buenosairescompras.gob.ar a todas las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98 y publicará en la página Web del GCABA. **Riobó**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 541/DGEMP/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:
La Ley de Ministerios Nº 4013; los Decretos Nº 660/GCABA/2011; Nº 587/GCABA/2009; Nº236/GCABA/2012, Nº 271/GCBA/2013 y Nº 78/GCABA/2014; las Resoluciones Nº 66/SSDE/2012, 99/SSDE/2012; 116/SSDE/2012; 219/SSDE/2012 y el Expediente Nº 1523253/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Ley de Ministerios Nº 4013 estableció funciones y objetivos del Ministerio de Desarrollo Económico y el Decreto Nº 660/GCABA/2011 aprobó la estructura orgánica funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posteriormente modificada parcialmente por los Decretos Nº 236/GCABA/2012 y Nº 78/GCABA/2014. A su vez, por el Decreto Nº 271/GCABA/2013 se designó a quién suscribe a cargo de la Dirección General de Empleo;
Que, mediante el Decreto N° 587/GCABA/2009 se creó el Programa "Fomento al Desarrollo de la PyMES Porteñas“, cuyo objetivo es favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial y de servicios, como la implementación de mejoras competitivas en pequeñas y medianas empresas que operen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, la Resolución 66/SSDE/2012 realizó el llamado al concurso “Apoyo a la Competitividad Pyme 2012“ a través del cual se convocaron entidades para que participen como patrocinadoras de negocios en las categorías “Buenos Aires, Calidad 2012“, “Buenos Aires, Innovación, Diseño y Mnagement 2012“ y “Buenos Aires, Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2012“;
Que, mediante la Resolución Nº 99/SSDE/2012, Artículo 1º se convocó al Concurso “Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2012“ en el marco del citado programa, y en el Artículo 2º de la misma se aprobaron las Bases y Condiciones y los distintos Anexos que integran la citada resolución;
Que, la Resolución N° 116/SSDE/2012, Artículo 2º aprobó las propuestas de selección y tutoría de proyectos presentados por las entidades enumeradas en el Anexo II para la categoría “Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2012“;
Que, por Resolución Nº 219/SSDE/2012, Artículo 2º se aprueba el orden de mérito de los proyectos empresariales de mejora competitiva. En virtud de ello, la empresa DIBSA S.R.L. se ubica en el 20º lugar, con 78,60 puntos, adjudicándose un ANR de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN ($44.100), para la ejecución del proyecto “INNOVACION ORGANIZACIONAL A TRAVÉS DE IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y MEJORA DE LA RENTABILIDAD" en el plazo de NUEVE (9) meses, con el patrocinio del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL (fs.180/190);
Que, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 34º de las Bases y Condiciones del citado concurso, se constituyó a favor del GCABA, un seguro de caución en COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA S.A. bajo póliza Nº 81785 de fecha 28 de noviembre de 2012, por la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN ($44.100) (fs.192/195);

Que, a fs. 197/198 la beneficiaria con fecha 3 de diciembre de 2012 suscribe con el GCABA el Acta Acuerdo mediante la cual se compromete a ejecutar el proyecto en el plazo de NUEVE (9) meses, a la vez que con fecha 28 de marzo de 2013 informa que el proyecto “INNOVACION ORGANIZACIONAL A TRAVÉS DE IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y MEJORA DE LA RENTABILIDAD" comenzó el día 10 de julio de 2012 (fs.206/207), el cual debía concluir el día 10 de abril de 2013;
Que, a fs.275/278 se encuentra agregado el Informe de Auditoría Técnica IF-2013-06208641-DGFPIT de fecha 4 de noviembre de 2013, a través del cual se recomienda dar por concluido técnicamente el proyecto. A fs.431/437 el auditor contable presenta su Informe IF-2014-03252948-DGFPIT de fecha 10 de marzo de 2014, mediante el cual recomienda no tener por cumplido el proyecto de la empresa por no haberse erogado en su totalidad los gastos proyectados dentro del período de nueve meses que debía durar el proyecto;
Que, a fs.438/441 la Gerencia Operativa de Desarrollo Pyme, en consideración a los informes Técnico y Contable, confecciona su Informe IF-2014-07298060-DGEMP de fecha 17 de junio de 2014, a través del cual recomienda dar por finalizado el proyecto por haberse presentado fuera de la fecha acordada para la conclusión del mismo los informes finales y que además la empresa beneficiaria ha ejecutado solamente un 55,17% de la inversión aprobada. En consecuencia recomienda dar por concluido el proyecto y reclamar a la empresa la devolución de la suma de pesos VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS ($24.300) en concepto de ANR no rendidos;
Que de acuerdo con lo previsto en la normas del visto y en consideración de los informes de las áreas intervinientes, procede el dictado del Acto Administrativo de rigor.
Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO
DISPONE:

Artículo 1º.-Téngase por cumplido el objeto del proyecto “INNOVACION ORGANIZACIONAL A TRAVÉS DE IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y MEJORA DE LA RENTABILIDAD"" de la empresa DIBSA S.R.L., en el marco del concurso “Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2012", convocado por la Resolución Nº 99/SSDE/2012.
Artículo 2º.- Intímese a la firma DIBSA S.R.L., con domicilio especial sito en la Av. Rivadavia 2774 2º P. "B" de esta Ciudad, para que en un plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles de recibida la presente restituya al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de pesos VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS ($24.300), equivalente al 55,17% de los ANR otorgados y no erogados por la citada empresa en el proyecto de marras.
Artículo 3º.-Establécese que en caso de no hacerse efectiva la restitución a la que se intima por el artículo 2º de la presente, se procederá a ejecutar el contrato de seguro de caución otorgado por la empresa DIBSA S.R.L. bajo póliza Nº 81785 con fecha 28 de noviembre de 2012, a favor del Gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA S.A.
Artículo 4º.- Dése al Registro. Publíquese. Notifíquese al interesado por cédula. Cumplido, archívese. **Jarvis**

DISPOSICIÓN N.º 542/DGEMP/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:
La Ley de Ministerios Nº 4013, los Decretos Nº 660/GCABA/2011; 587/GCABA/2009, Nº 236/GCABA/2012, Nº 271/GCABA/2013, Nº 78/GCABA/2014 y las Resoluciones Nº 74/SSDE/2011; Nº93/SSDE/2011, Nº 96/SSDE/2011;Nº 171/SSDE/2011 y el Expediente Nº 1483991/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Ley de Ministerios Nº 4013 estableció funciones y objetivos del Ministerio de Desarrollo Económico, y el Decreto Nº 660/GCABA/2011 aprobó la estructura orgánica funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posteriormente modificada parcialmente por los Decretos Nº 236/GCABA/2012 y Nº 78/GCABA/2014. A su vez, por el Decreto Nº 271/GCABA/2013 se designó a quién suscribe a cargo de la Dirección General de Empleo;
Que, mediante el Decreto N° 587/GCABA/2009 se creó el Programa "Fomento al Desarrollo de la PyMES Porteñas“, cuyo objetivo es favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial y de servicios, como la implementación de mejoras competitivas en pequeñas y medianas empresas que operen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por Resolución Nº 74/SSDE/2011 se convocó al concurso “Apoyo a la Competitividad Pyme 2011“, a través del cual se convocaron entidades para que participen como patrocinadoras de negocio MIPyMES en las tres categorías del citado concurso, a saber: “Buenos Aires, Calidad 2011“, “Buenos Aires, Innovación, Diseño y Management 2011“ y “Buenos Aires, Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2011“;
Que, la Resolución N° 93/SSDE/2011, Artículo 2º aprobó las propuestas de selección y tutoría de proyectos presentados por las entidades enumeradas en el Anexo II para la categoría “Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2011“;
Que, la Resolución Nº 96/SSDE/2011, Artículo 1º convocó al Concurso “Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2011“ en el marco del citado programa, y mediante el Artículo 2º de la citada Resolución se aprobaron las Bases y Condiciones y los distintos Anexos que integran la misma;
Que, por Resolución Nº 171/SSDE/11, Artículo 2º se aprueba el orden de mérito de los proyectos empresariales de mejora competitiva. En virtud de ello la empresa RUIBAL PRODUCCIONES GRÁFICAS S.R.L. se ubica en el 28º lugar, con 74,40 puntos, haciéndose adjudicataria de un ANR de pesos VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA ($25.260) para la ejecución del proyecto “INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL A TRÁVES DE LA INCORPORACIÓN DE MODELOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y MEJORA DE LA RENTABILIDAD" en el plazo de DIEZ (10) meses, con el patrocinio del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL (fs.267/274);
Que, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 34º de las Bases y Condiciones, se constituyó a favor del GCABA, un seguro de caución en BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. bajo póliza Nº 106.903 de fecha 21 de diciembre de 2011, por la suma de pesos VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA ($25.260) (fs.283/288);

Que, a fs. 289/290 la beneficiaria RUIBAL PRODUCCIONES GRAFICAS S.R.L. con fecha 23 de diciembre de 2011 suscribe conjuntamente con el GCABA el Acta Acuerdo mediante la cual se compromete a ejecutar el proyecto en el plazo de DIEZ (10) meses, a la vez que con fecha 17 de julio de 2012, mediante el Informe IF-2012-01494047-DGFPIT y de conformidad a lo prescripto por el Artículo 11º de las Bases y Condiciones se determina como fecha de iniciación del proyecto la del 27 de mayo de 2012, siendo su fecha de finalización la del 27 de marzo de 2013 (fs.292);
Que, a fs.332/335 con fecha 4 de febrero de 2013 la empresa presenta formulario Solicitud de Modificación de Proyecto, a través del cual solicita una prórroga en el plazo de ejecución del proyecto de dos (2) meses (IF-2013-00433088-DGFPIT). Mediante la Providencia PV-2013-00674727-DGFIPT (fs.338) de fecha 27 de febrero de 2013 y previa conformidad del auditor contable, se hace lugar a la prórroga para la finalización del proyecto hasta el 27 de mayo de 2013;
Que, a instancias del auditor contable (IF-2014-03850575-DGEMP de fs.342), se procede a intimar a la empresa RUIBAL PRODUCCIONES GRAFICAS S.R.L. mediante la Providencia PV-2014-05073812-DGEMP de fs.343, para que el plazo perentorio de cinco (5) días acompañe la documentación que acredite en forma fehaciente la ejecución final de su proyecto, siendo notificada de tal intimación con fecha 21 de mayo de 2014 conforme a las constancias que obran a fs.344/344vta.;
Que, a fs. 345/346 el auditor contable confecciona con fecha 2 de junio de 2014 su informe contable final IF-2014-06592257-DGEMP, recomendando reclamar a la empresa en cuestión la devolución parcial de ANR por la suma de pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS ($ 5.400). A fs.347/351 se encuentra el Informe Técnico If-2014-06609454-DGEMP de fecha 2 de junio de 2014, en el cual el auditor técnico manifiesta que no es posible cerrar técnicamente el proyecto debido a que la empresa no ha presentado ninguno de los informes exigibles conforme Bases y Condiciones, a pesar de encontrarse debidamente intimado a hacerlo (fs.347/351);
Que, a fs.352/355 la Gerencia Operativa de Desarrollo Pyme a través de su Informe de Cierre Técnico Unidad de Control - Finalización de Proyecto, redacta su Informe IF-2014-06742219-DGEMP de fecha 4 de junio de 2014, en el cual recomienda dar por incumplido el proyecto de la empresa beneficiaria atento no haber dado cumplimiento con la intimación oportunamente cursada, rescindir el Acta Acuerdo oportunamente suscripta y requerir la devolución de la totalidad de los ANR otorgados;
Que de acuerdo con lo previsto en la normas del visto y de conformidad a los informes de las áreas intervinientes procede el dictado del Acto Administrativo de rigor.
Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias,

LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO
DISPONE:

Artículo 1º.- Téngase por incumplido el objeto del proyecto “INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE MODELOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y MEJORA DE LA RENTABILIDAD" de la empresa RUIBAL PRODUCCIONES GRAFICAS S.R.L. en el marco del concurso “Buenos Aires, Innovación, Diseño y Management 2011" convocado por Resolución Nº 96/SSDE/2011, por no haber acreditado en forma fehaciente la ejecución final de su proyecto.
Artículo 2º.-. Rescíndase el Acta Acuerdo suscripta entre el GCABA y la empresa RUIBAL PRODUCCIONES GRAFICAS S.R.L. en la cual la empresa se comprometió a finalizar en el término de DIEZ (10) meses el proyecto "INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE MODELOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y MEJORA DE LA RENTABILIDAD", en el marco del Concurso “Buenos Aires, Innovación, Diseño y Management 2011“ convocado por Resolución Nº 96/SSDE/2011, en virtud de los fundamentos vertidos en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Intímese a la firma RUIBAL PRODUCCIONES GRAFICAS S.R.L., con domicilio especial en la calle Gral. Fructuoso Rivera 2410 de esta Ciudad, para que en un plazo improrrogable de treinta (30) días hábiles administrativos restituyan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de pesos VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA ($25.260), con más un interés equivalente a la tasa resultante del promedio de las tasas pasivas mensuales para operaciones en pesos que publica el Banco Central de la República Argentina conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 2289-PEN-92 (B.O.10-12-92) desde el momento que se hizo efectivo el beneficio.
Artículo 4º.-Establécese que en caso de no hacerse efectiva la restitución a la que se intima por el artículo 3º del presente, se procederá a ejecutar el contrato de seguro de caución otorgado por la empresa RUIBAL PRODUCCIONES GRÁFICAS S.R.L., Póliza Nº 106903 con fecha 21 de diciembre de 2011, a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante BERKLEY INTENATIONAL SERGUROS S.A. por la suma de pesos VEINTINCINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA ($25.260).
Artículo 5º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y al CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL en su carácter de entidad patrocinadora mediante cédula. Cumplido, archívese. **Jarvis**

DISPOSICIÓN N.º 551/DGEMP/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:
La Ley de Ministerios Nº 4013, los Decretos Nº 660/GCABA/2011; 587/GCABA/2009, Nº 236/GCABA/2012, Nº 271/GCABA/2013, Nº 78/GCABA/2014 y las Resoluciones Nº 74/SSDE/2011; Nº93/SSDE/2011, Nº 96/SSDE/2011;Nº 171/SSDE/2011 y el Expediente Nº 1483523/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Ley de Ministerios Nº 4013 estableció funciones y objetivos del Ministerio de Desarrollo Económico, y el Decreto Nº 660/GCABA/2011 aprobó la estructura orgánica funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posteriormente modificada parcialmente por los Decretos Nº 236/GCABA/2012 y Nº 78/GCABA/2014. A su vez, por el Decreto Nº 271/GCABA/2013, se designó a quién suscribe a cargo de la Dirección General de Empleo;
Que, mediante el Decreto N° 587/GCABA/2009 se creó el Programa "Fomento al Desarrollo de la PyMES Porteñas“, cuyo objetivo es favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial y de servicios, como la implementación de mejoras competitivas en pequeñas y medianas empresas que operen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por Resolución Nº 74/SSDE/2011 se convocó al concurso “Apoyo a la Competitividad Pyme 2011“, a través del cual se convocaron entidades para que participen como patrocinadoras de negocio MIPyMES en las tres categorías del citado concurso, a saber: “Buenos Aires, Calidad 2011“, “Buenos Aires, Innovación, Diseño y Management 2011“ y “Buenos Aires, Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2011“;
Que, la Resolución N° 93/SSDE/2011, Artículo 2º aprobó las propuestas de selección y tutoría de proyectos presentados por las entidades enumeradas en el Anexo II para la categoría “Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2011“;

Que, la Resolución Nº 96/SSDE/2011, Artículo 1º convocó al Concurso “Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2011“ en el marco del citado programa, y mediante el Artículo 2º de la citada Resolución se aprobaron las Bases y Condiciones y los distintos Anexos que integran la misma;
Que, por Resolución Nº 171/SSDE/2011, Artículo 2º se aprueba el orden de mérito de los proyectos empresariales de mejora competitiva. En virtud de ello la empresa PEDIATRÍA PALERMO S.R.L. se ubica en el 25º lugar, con 76,20 puntos, haciéndose adjudicataria de un ANR de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO ($44.328) para la ejecución del proyecto “DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y FIDELIZACIÓN DE PACIENTES" en el plazo de DOCE (12) meses, con el patrocinio de la FUNDACIÓN FUNPRECIT (fs. 206/213);
Que, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 34º de las Bases y Condiciones, se constituyó a favor del GCABA, un seguro de caución en AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A. bajo póliza Nº 219.640 de fecha 1 de diciembre de 2011, por la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO ($44.328) (fs.216/222);
Que, a fs. 224/225 la beneficiaria PEDIATRÍA PALERMO S.R.L. con fecha 13 de diciembre de 2011 suscribe conjuntamente con el GCABA el Acta Acuerdo mediante la cual se compromete a ejecutar el proyecto en el plazo de DOCE (12) meses, a la vez que con fecha 17 de julio de 2012, mediante el Informe IF-2012-01493705-DGFPIT y de conformidad a lo prescripto por el Artículo 11º de las Bases y Condiciones se determina como fecha de iniciación del proyecto la del 6 de mayo de 2012, siendo su fecha de finalización la del 6 de mayo de 2013 (fs.233);
Que, mediante la Providencia PV-2014-03085618-DGEMP de fecha 28 de febrero de 2014 (fs.285), se intima a la empresa para que acredite en forma fehaciente la finalización de su programa dentro del plazo de diez (10) días de notificado, acompañando la totalidad de la documentación que así lo acredite, bajo apercibimiento de procederse conforme lo prescripto por el Artículo 9º del Acta Acuerdo suscripta oportunamente. A fs.286/286vta, se encuentra glosada la cédula de notificación mediante la cual se intimó a la empresa con fecha 13 de marzo de 2014. A fs. 287/328 con fecha 27 de marzo de 2014, la empresa da cumplimiento con la intimación cursada;
Que, a fs.334/339 obra el informe de la Auditoría Técnica IF-2014-06845600-DGEMP de fecha 5 de junio de 2014, en el cual se recomienda cerrar técnicamente el proyecto, ya que se ha verificado el cumplimiento de los objetivos del proyecto original en la fecha 27 de marzo de 2014. A fs.340/341 con fecha 12 de junio de 2014 y a través de su Informe IF-2014-07120180-DGEMP, la Auditoría Contable aconseja desde el punto de vista contable requerir a la empresa una devolución parcial de ANR por la suma de pesos VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($21.240), en virtud de que las sumas erogadas en tiempo y forma determinan un cumplimiento del 56.31% del proyecto aprobado;
Que, a fs.342/343 y en virtud de haberse incurrido en error material en el cálculo de los ANR a devolver por la empresa beneficiaria, la Auditoría Contable con fecha 10 de julio de 2014 confecciona un nuevo Informe Contable IF-20104-08411433-DGEMP, recomendando requerirle a la empresa la devolución de pesos DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($17.688);
Que, el Informe de Cierre Técnico Contable Unidad de Control -Finalización del Proyecto IF-2014-08464217-DGEMP (fs.344/347), confeccionado por la Gerencia Operativa de Desarrollo Pyme con fecha 11 de julio de 2014, y con fundamento en los informes técnico y contable, recomienda dar por finalizado el proyecto de la empresa PEDIATRÍA PALERMO S.R.L. con fecha 27 de marzo de 2014 y requerirle a la misma la devolución de la suma de pesos DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($17.688) en concepto de ANR percibidos y no rendidos dentro del plazo oportunamente otorgado para la realización del proyecto;
Que, de acuerdo con lo previsto en la normas del visto y de conformidad a los informes de las áreas intervinientes procede el dictado del Acto Administrativo de rigor.
Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias,

LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO
DISPONE:

Artículo 1º.- Téngase por cumplido el objeto del proyecto “DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y FIDELIZACIÓN DE PACIENTES" de la empresa PEDIATRÍA PALERMO S.R.L en el marco del concurso “Buenos Aires, Innovación, Diseño y Management 2011" convocado por Resolución Nº 96/SSDE/2011, con fecha 27 de marzo de 2014.
Artículo 2º.-.Intímese a la firma PEDIATRÍA PALERMO S.R.L., con domicilio especial en la calle Paraguay 3949 de esta Ciudad, para que en un plazo improrrogable de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, restituya al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de pesos DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($17.688), en concepto de ANR erogados y no rendidos dentro del plazo previsto para la finalización de su proyecto ""DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y FIDELIZACIÓN DE PACIENTES en el marco del concurso “Buenos Aires, Innovación, Diseño y Management 2011" convocado por Resolución Nº 96/SSDE/2011.
Artículo 3º.-Establécese que en caso de no hacerse efectiva la restitución a la que se intima por el Artículo 2º de la presente, se procederá a ejecutar el contrato de seguro de caución otorgado ante la empresa AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A., bajo Póliza Nº 219.640 de fecha 1 de diciembre de 2011, a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4º.- Dése al Registro. Notifíquese al interesado por cédula. Cumplido, archívese. **Jarvis**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 54/DGTALAPRA/14

Buenos Aires, 18 de julio de 2014

VISTO:
Las Leyes N° 2628, Nº 2.095 su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, la DI-2014-49-DGTALAPRA, el EX-2014-06521438- -MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por la DI-2014-49-DGTALAPRA, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor N° 5460/14 al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 su modificatoria y el Decreto Reglamentario estableciéndose al día 11 de julio de 2014 a las 15 horas como fecha de apertura de ofertas;
Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones cursó DOS (2) invitaciones a distintas empresas de plaza y, en la fecha referida previamente, surge del Acta de Apertura de Ofertas labrada que se recibieron DOS (2) ofertas LIEFRINK Y MARX S.A. y AGNETWORKS S.A. la que no cotizó su propuesta;
Que, posteriormente, la Gerencia Operativa de Sistemas, Infraestructura y Procesos, concluyó que la oferta de LIEFRINK Y MARX S.A. se adecua a los requisitos técnicos exigidos;
Que, por su parte, la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó el análisis formal de la oferta presentada por parte de LIEFRINK Y MARX S.A. y manifestó que resultaba la más conveniente;
Que, conferida la intervención a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial, efectuó el Registro de Compromiso Definitivo para el ejercicio en curso y proyectó la Orden de Compra correspondiente;
Que, en consecuencia, corresponde aprobar la presente Contratación Menor y adjudicar a la firma LIEFRINK Y MARX SA (CUIT Nº 30-54001929-7), la prestación del servicio de mantenimiento de las centrales telefónicas instaladas en las diferentes sedes de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la debida intervención.
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/2014, reglamentario de la Ley Nº 2095 y su modificatoria,

EL DIRECTOR GENERAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Articulo 1º.- Apruébese la Contratación Menor Nº 5460/2014, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 su modificatoria y su Decreto Reglamentario.
Articulo 2º.- Adjudícase a la empresa LIEFRINK Y MARX S.A. (CUIT Nº 30-54001929-7) la prestación del servicio de mantenimiento de las centrales telefónicas instaladas en las diferentes sedes de esta Agencia de Protección Ambiental, durante un lapso de 12 (DOCE) meses, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO ($ 218.148,00).
Articulo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Impútese el gasto de PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($90.895,00) a las partidas presupuestarias correspondientes del año en curso y el monto remanente al ejercicio 2015 de acuerdo las normas de ejecución presupuestarias.
Articulo 5º.- Regístrese, notifíquese a los oferentes, publíquese en Boletín Oficial y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase para su conocimiento y demás efectos a la Subgerencia de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Casiraghi**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN N.° 2727/DGHP/14

Buenos Aires, 7 de mayo de 2014

VISTO:
LA LEY 2231/06, DECRETO 483/2010, LA ORDENANZA 40.473/84 Y LOS EXPEDIENTES N° 1515592/2009 Y 506707/2013, Y

CONSIDERANDO:

Que se creó el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios;
Que la Ley 2231/06 en su Artículo 10 establece que la inscripción en el Registro deberá revalidarse cada un (1) año, en cuyo defecto caducará de pleno derecho;
Que el Sr. Antonio Eduardo BARDELLI, DNI 4.257.169, con domicilio comercial en Av. EVA PERÓN 2977, HURLINGHAM, Prov. Buenos Aires; y constituido en calle ROSETI 138, PB "A", CABA, que opera con nombre de fantasía MATAFUEGOS BARDELLI; se encuentra inscripta en el citado registro por Disposición N°561/DGHP/10, de fecha 19 de enero de 2010;
Que no obra agregado a los presentes acto administrativo otorgando la correspondiente renovación anual, consecuentemente la inscripción antedicha caducó de pleno derecho;
Que por Expediente N°506707/2013 se presentó el Sr. Antonio Eduardo BARDELLI solicitando la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios;
Que de la documentación agregada a las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable al presente trámite;
Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por la Resolución 66/AGC/2013.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS
DISPONE

Artículo 1°. Inscríbase en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios, bajo el Número 01/14, al Sr. Antonio Eduardo BARDELLI, DNI 4.257.169, con domicilio comercial en Av. EVA PERÓN 2977, HURLINGHAM, Prov. Buenos Aires; y constituido en calle ROSETI 138, PB "A", CABA, que opera con nombre de fantasía MATAFUEGOS BARDELLI.
Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.
Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Sandberg Haedo**

DISPOSICIÓN N.° 3121/DGHP/14

Buenos Aires, 25 de junio de 2014

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N°07378665/2013, la empresa EXTIN FIRE SA. CUIT N°30-71429027-0, solicita la inscripción en el Registro de fabricantes, recargadores y reparadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de recargador;
Que el establecimiento desarrolla la actividad en la calle Oliveira Cesar 2327 de Villa Maipú localidad de San Martin Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos en Juana Manso 1550 B 3 piso 3 depto. 4 a los efectos de recibir notificaciones.
Que con fecha 21 de mayo del corriente año la Gerencia Operativa de Defensa del Consumidor informa que del resultado de la inspección efectuada en el local la empresa cumple con los requisitos de la Ord. 40.473/84, sugiriendo la inscripción en el registro como recargador/ reparador de equipos contra incendio (matafuegos).
Que la Gerencia Operativa de Lugares Bailables manifiesta que de la documentación agregada a las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable al presente trámite;
Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por la Resolución 66/AGC/2013.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS
DISPONE

Artículo 1°. Inscríbase en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios, bajo el Número 05/14, a EXTIN FIRE SA CUIT N° 30- 71429027-0, con domicilio comercial en calle Oliveira Cesar 2327 de Villa Maipú localidad de San Martin Provincia de Buenos Aires; y constituido en la calle Juana Manso 1550 B 3 piso 3 dpto. 4, que opera con nombre de fantasía MATAFUEGOS EXTIN FIRE.
Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.
Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Iannella**

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 176/DGTAD/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 95/14, la Disposición Nº 106-DGTAD/14, Disposición 159-DGTAD/14, la Disposición Nº 173-DGCYC/14, la Disposición Nº 196-DGCYC/14, la Disposición Nº 229-DGCYC/14 y el EE Nº 7.075.735/MGEYA-EAIT/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto, tramita la Contratación de un Servicio de Transporte Aéreo no Regular Interno y Regional para Viajes Protocolares e Institucionales de Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Personal del Ministerio de Salud destinado al traslado de órganos y tejidos y/o del equipo médico de procuración de trasplante con su respectivo equipaje y carga;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 171/DGCYC/08 por la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764;
Que las características propias del servicio que se propicia contratar por la presente gestión, como asimismo, su trascendencia, importancia y el interés público comprometido han determinado la razonabilidad de que dichos pliegos sean adquiridos por los proveedores interesados previo pago de una suma de dinero;
Que en ese sentido, los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la presente Licitación Pública serán obtenidos previo pago de una suma de Pesos Un Mil ($ 1.000.-);
Que fundamenta este proceder de la administración, la protección de los intereses económicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que debe observar en todas las etapas del proceso licitatorio los criterios de austeridad y ahorro en el uso de sus recursos, los que en el particular podrían resultar menguados por la extensión y cuantía de la documentación objeto de la presente, tornándose la gratuidad del pliego en una formalidad costosa e innecesaria. (Artículo 7 inc.6 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley N° 4.764). Este recaudo se impone a todo aquel que pretenda presentarse como oferente en la licitación Pública de marras, sin que represente un óbice a la concurrencia e igualdad de los potenciales interesados;
Que el proceso de selección que se propicia llevar a cabo no revestiría la complejidad a la que hace referencia el artículo 89 de la Ley 2095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14, con lo cual no ameritaría la conformación de la Comisión de Estudios y Confección de Pliegos;
Que de acuerdo a las prerrogativas que establece el artículo 5º del Decreto Nº 49/GCABA/13, la Dirección General de Redeterminación de Precios ha tomado intervención al respecto, procediendo a analizar los artículos del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el proceso licitario que nos ocupa, efectuando las consideraciones pertinentes de acuerdo a los términos de la NO-2014-00363299-DGRP;
Que por su parte conforme el tipo y modalidad licitatoria gestionada, el referido servicio será ejecutado mediante el procedimiento de orden de compra abierta, regulada por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14, correspondiendo establecer los lineamientos presupuestarios que posibiliten su ejecución;

Que por el artículo 40 del Anexo I del Decreto Nº 95/14 reglamenta la modalidad de contratación con Orden de Compra abierta, estableciéndose que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma;
Que atento la modalidad de esta contratación “orden de compra abierta“ y el carácter del gasto que nos ocupa, plurianual, la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), ha tomado intervención tal como lo prescriben los Decretos Nº 95/14 y Nº 2/GCABA/14, respectivamente;
Que la Presidente del Directorio del Ente Autárquico del Instituto de Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Director General Técnico y Administrativo de la Secretaria Legal y Técnica, mediante DI-2014-8-EAIT y DI-2014-106-DGTAD respectivamente, aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, autorizaron a esta Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública y designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que por DI-2.014-173-DGCYC, se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 02/DGCYC/2.014 para el día 28 de Marzo de 2014 a las 11:00 horas al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14;
Que por DI-2.014-196-DGCYC, se postergó la fecha del acto de apertura de las ofertas para el día 09 de Abril de 2.014 a las 11:00 horas;
Que en virtud de las modificaciones técnicas surgidas en los Anexos de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Director General de Compras y Contrataciones mediante DI-2.014-229-DGCYC dejó sin efecto la licitación de referencia, al amparo de lo establecido en el Artículo 82º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14;
Que mediante Cédula de Notificación Nº 349/04, se notificó a la única firma adquirente del Pliego UNICOS AIR S.A. los términos de la DI-2.014-229-DGCYC;
Que habiendo transcurridos los plazos indicados en los Artículos Nº 103, 108 y 109 y ccs. de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510-GCBA-97 (B.O.C.B.A 310), no se interpusieron recursos contra los términos de la DI-2.014-229-DGCYC;
Que resulta necesario en virtud de lo explicitado en los considerandos precedentes, dictar el instrumento legal que deje sin efecto los términos de las Disposiciones Nº DI-2014-106-DGTAD y DI-2014-159-DGTAD, y apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, autorice a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación y designe los miembros que conformaran la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que atento lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 95/14, la reglamentación aprobada por el mismo resulta aplicable a la presente contratación.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art.13 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley 4.764 y Reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto los términos de las Disposiciones Nº DI-2014-106-DGTAD y DI-2014-159-DGTAD.

Artículo 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, que como Anexo forman parte de la presente Disposición, para la Contratación de un Servicio de Transporte Aéreo no Regular Interno y Regional para Viajes Protocolares e Institucionales de Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Personal del Ministerio de Salud destinado al traslado de órganos y tejidos y/o del equipo médico de procuración de trasplante con su respectivo equipaje y carga. Este traslado de órganos y tejidos, y equipo médico de trasplantes, podrá incluir en su caso, el transporte terrestre de órganos y tejido y/o del equipo médico de trasplante con destino al Ente Autárquico Instituto de Trasplante del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o de la Institución Hospitalaria dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se efectuó el Procesamiento del tejido y/o implante del Órgano, por un monto estimado de Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis ($ 5.382.656.-).
Artículo 3º.- Déjase establecido que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los presupuestos correspondientes y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.
Artículo 4º.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el Art. 31º, primera parte del Art. 32º y 40º de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14 y conforme los Pliegos a los que se alude en el artículo precedente.
Artículo 5º.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por la Cdora. Mónica Bonada (D.N.I. Nº 17.333.182) en representación del Ministerio de Salud, el Cdor. Pedro Moisés Hadida (D.N.I. Nº 29.951.546) por la Secretaria Legal y Técnica, el Dr. Martín Stratico (D.N.I. Nº 27.309.597) y la Srta. Carolina Destéfano (D.N.I. 34.496.922), por el Ministerio de Hacienda.
Artículo 6º.- Fíjase el valor del pliego de la presente licitación en Pesos Un Mil ($ 1.000.-). Los mismos podrán ser consultados y/o adquiridos en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 547 Piso 8º en el horario de 10.00 a 15.00 horas.
Artículo 7º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en la Ley Nº 2095 su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14.
Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Aristegui**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 269/DGTALINF/14

Buenos Aires, 18 de julio de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución Nº 16/ASINF/10, la Disposición Nº 247/DGTALINF/2.014, el Expediente Electrónico Nº 08168153-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Adquisición de Codificadores SCM (Duales) para Evolis Primacy y Servicios Asociados, para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que a través de la Nota Nº07763441- DGIASINF-2014 obrante bajo el número de Orden 2, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación indicada ut -supra;
Que asimismo se estableció que el presupuesto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($138.500,00) I.V.A. incluido, ejecutable dentro del ejercicio 2014;
Que por Disposición Nº 247/DGTALINF/14 (Orden Nº 9) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor Nº 6254/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para el día 11 de julio de 2014 a las 11:00 hs. cursándose las correspondientes invitaciones a las empresas ID GROUP S.A y SMARTLEDGE S.A. (Orden Nº 12);
Que bajo Orden Nº 15 luce el Acta de Apertura Nº 33/2014 de la cual surge las oferta presentada por la empresa SMARTLEDGE S.A. (Orden Nº 13);
Que por Informe Nº 08640039-DGIASINF-2014 obrante bajo Orden Nº 18, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información comunicó que la oferta cumple técnicamente con todo lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego;
Que conforme obra bajo Orden Nº 14, la empresa SMARTLEDGE S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;
Que bajo número de Orden 6, obra la Solicitud de Gastos N° 42930/SIGAF/2.014 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2.014;
Que en este sentido bajo Orden Nº 21, obra el correspondiente Registro de Compromiso Definitivo Nº346305/2014;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor Nº 6254/SIGAF/2.014 y adjudique a la empresa SMARTLEDGE S.A. la contratación para la "Adquisición de Codificadores SCM (Duales) para Evolis Primacy y Servicios Asociados, para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 6254/SIGAF/2.014, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095/06, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la "Adquisición de Codificadores SCM (Duales) para Evolis Primacy y Servicios Asociados, para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Artículo 2°.- Adjudícase el Renglón Nº 1 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($138.500,00) a la empresa SMARTLEDGE S.A.
Artículo 3°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.014.
Artículo 4º.- Autorizase a emitir la orden de compra.
Artículo 5º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 6º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa SMARTLEDGE S.A., de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1997.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 270/DGTALINF/14

Buenos Aires, 18 de julio de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución N° 16/ASINF/10, la Disposición Nº 138/DGTALINF/14, el Expediente Electrónico Nº 05536903-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Provisión de Servicios para la Gestión y Control de Uso de Beneficios para la tarjeta "En Todo Estás Vos", para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"";
Que por Disposición Nº 138/DGTALINF/14 (Orden Nº 12) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 679/SIGAF/2014 para la "Provisión de Servicios para la Gestión y Control de Uso de Beneficios para la tarjeta "En Todo Estás Vos", para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"", al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo segundo del artículo 32 de la Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley N° 4764/13 y su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/2014, para el día 27 de mayo de 2.014 a las 11 horas en la en la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1° piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo, se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a pesos dos millones trescientos cuarenta mil con 00/100 ($ 2.340.000,00.-), el cual será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.014;

Que la misma fue publicada en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos (Orden 14) y en el Boletín Oficial del GCABA (Orden Nº 13), cursándose las correspondientes invitaciones (Orden Nº 15);
Que bajo el Orden Nº 21 obra el Acta de Apertura Nº 895/14 de fecha 27 de mayo de 2.014 de la cual surge las ofertas presentadas por las empresas: i) TARJETAS DE AFINIDAD S.A. Y HEALTH MANAGEMENT SOLUTIONS S.A. (Orden Nº 17) y ii) MOVIXIMITY S.A. (Orden Nº 18);
Que por Informe Nº 07805913-DGISIS-14 obrante bajo Orden Nº 31, la Directora General de Integración de Sistemas analizó las ofertas presentadas por las empresas mencionadas ut-supra y manifestó que la oferta TARJETAS DE AFINIDAD S.A. & HEALTH MANAGEMENT SOLUTIONS S.A., no cumple, ya que no presenta el plan de trabajo exigido en el punto "14.9 PLAN DE TRABAJO" del Pliego de Condiciones Particulares, mientras que la propuesta presentada por MOVIXIMITY S.A., cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares, siendo su puntaje total de Ponderación Técnica de 92 (noventa y dos) puntos;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en el Acta de Precalificación Nº 10/2014 (Orden Nº 35), donde se señala que del análisis técnico efectuado mediante 07805913-DGISIS-14, la empresa TARJETAS DE AFINIDAD S.A. & HEALTH MANAGEMENT SOLUTIONS S.A., no cumple con el mínimo establecido en el punto 21 del Pliego de Condiciones Particulares mientras que la firma MOVIXIMITY S.A. cumple con el mínimo establecido en el punto 21 del PCP;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes mediante Cedulas Nº 185/ASINF/14 y 186/ASINF/14 (Orden Nº 38 y 39), publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden Nº 37) y en Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden Nº 36);
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la preselección de oferta y realice el llamado para la segunda entrega de sobres para la "Provisión de Servicios para la Gestión y Control de Uso de Beneficios para la tarjeta "En Todo Estás Vos", para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"".
Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la preselección de oferta de la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 679/SIGAF/2014, para la "Provisión de Servicios para la Gestión y Control de Uso de Beneficios para la tarjeta "En Todo Estás Vos", para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"".
Artículo 2º.- Procédase a la apertura del Sobre Nº 2 de la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 679/SIGAF/2014 para el día 22 de julio de 2014 a las 14:00 hs. en la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información, ubicada en la calle Bernardo de Irigoyen 272, 1º piso.
Artículo 3º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa preseleccionada.
Artículo 4º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

SECRETARIA DE DESARROLLO CIUDADANO (AVJG)

DISPOSICIÓN N.º 52/DGPJ/14

Buenos Aires, 9 de junio de 2014

VISTO:
La Resolución N° 8-VJG-2013 y la Disposición N° 47-DGPJ-2014

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 8-VJG-2013 creó el Programa "Bienal Arte Joven Buenos Aires" en el ámbito de la Dirección General de Políticas de Juventud, con el objetivo general de "promover el trabajo de jóvenes artistas de entre dieciocho (18) y treinta y dos (32) años de edad, a través de actividades formativas, concursos y selección de proyectos y obras artísticas escénicas, visuales, audiovisuales y/o musicales para su estímulo o premiación"
Que por Art. 3° de la misma se facultó a esta Dirección General a dictar las Bases y Condiciones Particulares de cada disciplina y su correspondiente categoría, las normas instrumentales, interpretativas y complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del Programa "Bienal Arte Joven Buenos Aires";
Que en este marco, a través de la Disposición N° 47-DGPJ-2014 se convocó a un certamen de videos producidos por artistas jóvenes, así como las correspondientes bases y condiciones establecidas en el anexo N° DI-2014-06516275-DGPJ.
Que en base a las devoluciones recibidas sobre las mismas, resulta necesario realizar modificaciones a los fines de facilitar la comprensión por parte de los jóvenes artistas participantes.
Que por el motivo precedentemente expuesto, es necesario el dictado de un acto administrativo de igual tenor, actualizando las bases y condiciones.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS DE JUVENTUD
DISPONE

Artículo 1.- Convócase a un certamen de videos producidos por artistas jóvenes, en el marco de la Bienal de Arte Joven, conforme a las bases (DI-2014-06986737- -DGPJ) que como anexo forman parte de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido. Archívese. **Blasco**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 72/HGAVS/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
el Decreto Nº 556/2010 y el Pedido del Servicio de ODONTOLOGIA-CESAC 36, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2014-06664801 MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere la prestación de la Reparación de SILLON ODONTOLOGIA con destino al SERVICIO DE ODONTOLOGIA CESAC 36, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;
Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuesto a Proveedores inherentes al Rubro mencionado precedentemente, recibiéndose la cotización de la firma: FRANCISCO DOMINGO RAMOS
Que, mediante la Orden de Compra Nº 49 /2014, se solicitó a la Empresa FRANCISCO DOMINGO RAMOS, la prestación del servicio objeto del trámite;
Que, en forma efectiva, la Empresa FRANCISCO DOMINGO RAMOS, realizo la prestación correspondiente al renglón Nº 1 por un monto de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ, CON 00/100 ($ 5.810,00), mediante el Remito Nº 0001-00000011, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;
Que, la prestación recibida asciende a un importe total de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 5.810,00), y han sido cargadas al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 37249/2014;
Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:
Mes: JULIO
Nº de Trámite: 2 (DOS)
Acumulado por Aprobación: $ 15.560,00
Saldo Remanente del Mes: $ 284.440,00
Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;
Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en la prestación de la Reparación de SILLON ODONTOLOGICO para el Servicio de ODONTOLOGIA CESAC 36, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa FRANCISCO DOMINGO RAMOS (renglón Nº 1) por un monto de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 5.810,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 5.810,00)).
Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Blancat**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 137/HGAP/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:
el Expediente Electrónico N°2014- 5733211-MGEYA-HGAP, La ley 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de reactivos para hormonas con destino al Servicio Laboratorio, en el marco de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 2095;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-1094-SG14;
Que mediante Disposición Nº DI-2014-168 -HGAP se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-0355-LPU14, por un monto estimado de Pesos: un millón doscientos treinta y tres mil cuarenta y uno - $ 1.233.041,00, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 02/06/2014 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó una oferta correspondiente a la firma: Drofast S.R.L.;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Drofast S.R.L (Renglones N° 1 ,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18, 19,20,21,22,23, 24,25,26 y 27) por la suma de Pesos: un millón doscientos ochenta y dos mil treinta y uno con diecinueve centavos - $ 1.282.031,19, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los interés de la Administración;
Que la Pre Adjudicación fue publicada y notificada mediante el procedimiento previsto por el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), no surgiendo del sistema la presentación de impugnaciones;
Que por Disposición N° DI-2014-206-HGAP el Sr. Director autoriza, a partir del mencionado acto, el ingreso y permanencia en el Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", en carácter de préstamo gratuito , de 1 (un) Equipo Analizador Automático de Inmunoensayos por Electroquimioluminiscencia COBAS e-411, como nuevo, UMDNS- 17-916, fabricado por Hitachi High -Technologies Corporation, Japón, PM-740-142 destinado al Servicio Laboratorio y la conexión al sistema de gestión Omega 2.000, provistos por Drofast S.R.L., por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente licitación que conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas de los citados equipos recibidos en préstamo o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de la citada Orden de Compra;
Que la adjudicación incluye el mantenimiento preventivo y correctivo del citado equipo y el seguro contra todo riesgo a cargo del adjudicatario;
Que se han efectuado las afectaciones presupuestarias pertinentes;
Por ello, y en unos de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0355-LPU14, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, por el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna” para la adquisición de reactivos para hormonas con destino al Servicio Laboratorio y la correspondiente aparatología para su procesamiento, en carácter de préstamo gratuito, y adjudicase a la firma: Drofast S.R.L (Renglones N° 1 , 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18, 19,20,21,22,23, 24,25,26 y 27) por la suma de Pesos: un millón doscientos ochenta y dos mil treinta y uno con diecinueve centavos - $ 1.282.031,19, la que incluye el ingreso y permanencia, en el Hospital , en carácter de préstamo gratuito de 1 (un) Equipo Analizador Automático de Inmunoensayos por Electroquimioluminiscencia COBAS e-411, como nuevo, UMDNS-17-916, fabricado por Hitachi High -Technologies Corporation, Japón, PM-740-142 destinado al Servicio Laboratorio y la conexión al sistema de gestión Omega 2.000, provistos por Drofast S.R.L., por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente licitación que conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas de los citados equipos recibidos en préstamo o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de la citada Orden de Compra, autorizado mediante Disposición N° DI-2014-206-HGAP con el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo mencionado y el seguro contra todo riesgo, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	700	det.	$ 34,35	$ 24.045,00
2	3000	det.	$ 25,21	$ 75.630,00
3	2800	det.	$ 25,21	$ 70.588,00
4	700	det.	$ 39,09	$ 27.363,00
5	2000	det.	$ 57,83	$ 115.660,00
6	400	det.	$ 44,02	$ 17.608,00
7	1000	det.	$ 40,34	$ 40.340,00
8	6200	det.	$ 25,21	$ 156.302,00
9	200	det.	$ 38,69	$ 7.738,00
10	900	det.	$ 34,16	$ 30.744,00
11	3	caja	$ 27.335,73	$ 82.007,19
12	3000	det.	$ 41,04	$ 123.120,00
13	200	det.	$ 35,57	$ 7.114,00
14	700	det.	$ 34,86	$ 24.402,00
15	9	equipo	$ 3.486,00	$ 31.374,00
16	600	det.	$ 44,79	$ 26.874,00
17	100	det.	$ 35,30	$ 3.530,00
18	700	det.	$ 34,86	$ 24.402,00
19	10400	det.	$ 24,68	$ 256.672,00
20	200	det.	$ 39,08	$ 7.816,00
21	400	det.	$ 63,86	$ 25.544,00
22	100	det.	$ 63,63	$ 6.363,00
23	500	det.	$ 66,39	$ 33.195,00
24	200	det.	$ 71,87	$ 14.374,00
25	700	det.	$ 38,69	$ 27.083,00
26	1	caja	$ 13.825,00	$ 13.825,00
27	200	det.	$ 41,59	$ 8.318,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromisos ejercicios futuros
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 138/HGAP/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:
el Expediente Electrónico N°2014- 5940389-MGEYA-HGAP, La ley 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de reactivos para hemostasia con destino al Servicio Laboratorio, en el marco de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 2095;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-1105-SG14;
Que mediante Disposición Nº DI-2014-170 -HGAP se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-0382-LPU14, por un monto estimado de Pesos: cuatrocientos setenta y un mil catorce con dieciséis centavos - $ 471.014,16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 06/06/2014 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó una oferta correspondiente a la firma: WM Argentina S.A.;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: WM Argentina S.A (Renglones N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 Y 17) por la suma de Pesos: seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con cuarenta y nueve centavos - $ 655.671,49, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los interés de la Administración;
Que la Pre Adjudicación fue publicada y notificada mediante el procedimiento previsto por el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), no surgiendo del sistema la presentación de impugnaciones;
Que por Disposición N° DI-2014-224-HGAP el Sr. Director autoriza, a partir del mencionado acto, el ingreso y permanencia en el Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", en carácter de préstamo gratuito , de 1 (un) Analizadores de Coagulación Automático, ACL 7000 (PM794-359) y 1 (un)) Analizadores de Coagulación Automático ELITE PRO (PM 794-459), fabricados por Instrumentation Laborator y Co.- USA provistos por WM Argentina S.A. con destino al Servicio Laboratorio;
Que la adjudicación incluye el mantenimiento preventivo y correctivo del citado equipo y el seguro contra todo riesgo a cargo del adjudicatario;
Que se han efectuado las afectaciones presupuestarias pertinentes;
Por ello, y en unos de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0382-LPU14, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de reactivos para hemostasia con destino al Servicio Laboratorio y la correspondiente aparatología para su procesamiento, en carácter de préstamo gratuito, y adjudicase a la firma: WM Argentina S.A (Renglones N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 Y 17) por la suma de Pesos: seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con cuarenta y nueve centavos - $ 655.671,49, la que incluye el ingreso y permanencia, en el Hospital , en carácter de préstamo gratuito, de 1 (un) Analizadores de Coagulación Automático, ACL 7000 (PM794-359) y 1 (un)) Analizadores de Coagulación Automático ELITE PRO (PM 794-459), fabricados por Instrumentation Laborator y Co.- USA provistos por WM Argentina S.A. por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente licitación que conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas de los citados equipos recibidos en préstamo o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de la citada Orden de Compra, autorizado mediante Disposición N° DI-2014-224-HGAP con el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo mencionado y el seguro contra todo riesgo, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	30000	unidad	$ 7,06	$ 211.800,00
2	4	unidad	$ 12.368,19	$ 49.472,76
3	3	unidad	$ 5.475,60	$ 16.426,80
4	1	unidad	$ 5.475,60	$ 5.475,60
5	2	unidad	$ 6.644,46	$ 13.288,92
6	25	unidad	$ 2.172,30	$ 54.307,50
7	1	unidad	$ 2.736,99	$ 2.736,99
8	1	unidad	$ 5.936,97	$ 5.936,97
9	1	unidad	$ 2.270,67	$ 2.270,67
10	1	unidad	$ 7.512,39	$ 7.512,39
11	3	unidad	$ 6.644,46	$ 19.933,38
12	3	unidad	$ 4.814,94	$ 14.444,82
13	1	unidad	$ 4.537,91	$ 4.537,91
14	30000	unidad	$ 7,11	$ 213.300,00
15	1	unidad	$ 6.644,46	$ 6.644,46
16	1	unidad	$ 16.424,33	$ 16.424,33
17	3	unidad	$ 3.719,33	$ 11.157,99

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromisos ejercicios futuros.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y,pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 142/HGAP/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 2014-07772607-MGEYA-HGAP, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de material sanitario con destino a Hematología en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;
Que mediante Disposición Nº 2014-215-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor N ° 5967/2014 para el día 07/07/2014 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1315/2014 se recibieron dos (2) Ofertas de la firmas: Lexel S.R.L. , Raúl Jorge León Poggi, proveedores inscriptos en el RIUPP;
Que se confecciono el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación y obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual , la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1132/2014, recomendando adjudicar la Contratación Directa Menor N° 5967/2014 a la firma: Lexel S.R.L. (Renglones N° 2,3 Y 4) por la suma de Pesos: seis mil cuatrocientos sesenta y seis con treinta centavos - $ 6.466,30, por ofertas convenientes Ley 2.095.
Por ello, y en un todo de acuerdo con la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º: Apruébase la Contratación Directa Menor N° 5967/2014, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 , su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de material sanitario a Hematología y adjudicase a la firma: Lexel S.R.L. (Renglones N° 2,3 Y 4) por la suma de Pesos: seis mil cuatrocientos sesenta y seis con treinta centavos - $ 6.466,30, según el siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
2	1	unidad	$ 1.160,00	$ 1.160,00
3	1	unidad	$ 2.366,30	$ 2.366,30
4	2	unidad	$ 1.470,00	$ 2.490,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna.
Dalpiaz - San Martín

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 149/HGNPE/14

Buenos Aires, 23 de mayo de 2014

VISTO:
el Expediente Electrónico Nro. 4985550/HGNPE/2014, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), Ley 4764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de MATERIAL DESCARTABLE, para el servicio de TERAPIA INTENSIVA;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 30615/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;
Que, mediante Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 4026/2014 para el día 20 DE MAYO DE 2014 A LAS 10:30 HS., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 39/2014 se recibieron 7 ofertas de las siguientes firmas: MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., BIOFARMA S.R.L., UNIC COMPANY S.R.L., HM BIOMEDIC S.R.L., DISTRIBUIDORA ELITE S.R.L., ELECTROMEDIK S.A. y PHARMA EXPRESS S.A.
Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios y por el que se preadjudicó a favor de las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA ELITE S.R.L. (Renglones: 1 y 2), ELECTROMEDIK S.A. (Renglones: 4 y 6) y BIOFARMA S.R.L. (Renglón: 5).
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 95/14, reglamentario del Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), modificada por ley 4764, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/10;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor Nº 4026/2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase la adquisición de

MATERIAL DESCARTABLE para el servicio de TERAPIA INTENSIVA; a las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA ELITE S.R.L. (Renglones:1 y 2) por un importe total de pesos: OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100($ 83.352,00) ; ELECTROMEDIK S.A. (Renglones: 4 y 6) por un importe total de pesos: ($ 22.964,05) VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 05/100 y BIOFARMA S.R.L. (Renglón: 5) por un importe total de pesos: ($ 20.563,20) VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100; ascendiendo la suma total de la Contratación Menor a un monto total de pesos: CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 25/100 ($ 126.879,25); según el siguiente detalle:

DISTRIBUIDORA ELITE S.R.L
Renglón 1: cant. 60 unidades.- unitario $ 1.236,00 - total $ 74.160,00
Renglón 2: cant. 2 unidades.- unitario $ 4.596,00 - total $ 9.192,00
ELECTROMEDIK S.A
Renglón 4: cant. 15 unidades- unitario $ 1.396,27- total $ 20.944,05
Renglón 6: cant. 10 unidades- unitario $ 202,00- total $ 2.020,00
BIOFARMA S.R.L.
Renglón 5: CANT. 15 cajas- unitario $ 1.370,88- total $ 20.563,20
Renglones desiertos: 3

Artículo 2º.-Dicho gasto se imputará a la correspondiente partida del presupuesto en vigor.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.
Artículo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo Proyecto obra en los presentes actuados.
Artículo 6º- Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 156/IRPS/14

Buenos Aires, 18 de julio de 2014

VISTO:
el EX-2014-07197636-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Cirugía, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/14;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2014;
Que, mediante Di-2014-46-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0472-LPU14, para el día 30 de Junio de 2014 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una (1) oferta de la siguiente firma: LABORATORIO IGALTEX S.R.L.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: LABORATORIO IGALTEX S.R.L. (reng. 1), basándose en el Artículo 109 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/14;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0472-LPU14, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/14 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de insumos con destino al Servicio de Cirugía, a la siguiente firma: LABORATORIO IGALTEX S.R.L. (reng.1) por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($96.420,00), según el siguiente detalle:
Renglón: 1 - Cantidad: 150 unid. - P. Unitario: 642,80 - P. Total: 96.420,00
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2014.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva órden de compra, cuyo proyecto se adjunta.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 157/IRPS/14

Buenos Aires, 18 de julio de 2014

VISTO:
el EX-2014-05586056-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una prótesis total de cadera con destino a la paciente SANCHEZ Ana - H.C.Nº 90.478, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, y el Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2014;
Que, mediante Di-2014-48-IRPS se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 6037/SIGAF/2014, bajo la modalidad de Contratación Menor, para el día 8 de Julio de 2014 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1327/SIGAF/2014 se recibió una (1) oferta de la siguiente firma: FIXAMO S.R.L.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1129/SIGAF/2014, por el cual resulta preadjudicataria la firma: FIXAMO S.R.L. (reng. 1), basándose en el Artículo 109 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 6037/SIGAF/2014, bajo la modalidad de Contratación Menor, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de una prótesis total de cadera con destino a la paciente SANCHEZ Ana - H.C.Nº 90.478, a la siguiente firma: FIXAMO S.R.L. (reng. 1) por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL ($85.000,00), según el siguiente detalle:
Renglón: 1 - Cantidad: 1 unid. - P. Unitario: 85.000,00 - P. Total: 85.000,00
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2014.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva órden de compra, cuyo proyecto se adjuntan.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 174/HGAIP/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 6023955/14, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de reactivos, con destino a la División

Laboratorio del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (B.O.C.B.A. N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario, con su correspondiente corrección de imputación presupuestaria;
Que mediante Disposición N° 244/HGAIP/14 se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 427-0389-LPU14 para el día 10/06/2014 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio, la Guía de Licitaciones y Presupuestos y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta de la firma Biodiagnostico S.A.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas por el cual resulta preadjudicataria la firma Biodiagnostico S.A. (Renglones 1,2,3 y 4) en los términos del Artículo 109 de la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario 95/14;
Que por Disposición N° 304/HGAIP/2014 se autorizó en ingreso y permanencia de 1 (un) equipo totalmente automatizado Modelo Microgel Marca Interlab PM-1201-1, 1 (un) estabilizador de tensión, 1 (una) computadora procesador Pentium 2400 MHZ, memoria RAM mínimo 1024 MB, disco rígido de 80GB, grabadora de CD, Windows XP, monitor tipo Samsung SVGA color 17/19 pulgadas, teclado, mouse, impresora Hewelet Packard laser jet P2055, con destino a la División Laboratorio del hospital provistos por la firma Biodiagnostico S.A; por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Licitación Pública BAC N° 427-0389-LPU14, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Particulares así como también las características y las especificaciones técnicas del citado equipo recibidos en préstamo sin cargo, o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de la citada orden de compra.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714), la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública BAC N° 427-0389-LPU14 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095 y su Modificatoria Ley 4764

(B.O.C.B.A. Nº 4313), por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de reactivos con provisión de equipos en carácter de comodato (Disposición Nº 304/HGAIP/2014), con destino a la División Laboratorio, adjudicase a la firma Biodiagnostico S.A. (Renglones 1,2,3 y 4) por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 ($ 353.987,20), ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 ($ 353.987,20), de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	4.680	Det.	$ 46,15	$ 215.982,00	Biodiagnostico S.A.
2	260	Det.	$ 218,38	$ 56.778,80	Biodiagnostico S.A.
3	120	Det.	$ 454,76	$ 54.571,20	Biodiagnostico S.A.
4	40	Det.	$ 666,38	$ 26.655,20	Biodiagnostico S.A.

MONTO TOTAL: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 ($ 353.987,20).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios 2014 y 2015.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra en el Expediente Electrónico.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 175/HGAIP/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 5618391/14, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de reactivos, con destino a la División Laboratorio del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (B.O.C.B.A. N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario, con su correspondiente corrección de imputación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 212/HGAIP/14 se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 427-0347-LPU14 para el día 03/06/2014 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio, la Guía de Licitaciones y Presupuestos y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta de la firma: Bernardo Lew e hijos S.R.L;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas por el cual resulta preadjudicataria la firma Bernardo Lew e hijos S.R.L (Renglones 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12) en los términos del Artículo 109 de la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario 95/14;
Que por Disposición N° 308/HGAIP/2014 se autorizó en ingreso y permanencia de 1 (un) Autoanalizador Marca Siemens Modelo BN-Proyec, 1 (una) unidad de energía automática "UPS", 1 (un) estabilizador de tensión y 1 (una) computadora necesaria para el correcto funcionamiento, 1 (una) impresora de etiquetas de códigos de barras tipo Datamax O' Neil E ClassnMark III, con destino a la División Laboratorio del hospital provistos por la firma Bernardo Lew e hijos S.R.L.; por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Licitación Pública BAC N° 427-0347-LPU14, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Particulares así como también las características y las especificaciones técnicas del citado equipo recibidos en préstamo sin cargo, o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de la citada orden de compra.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714), la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública BAC N° 427-0347-LPU14 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095 y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de reactivos con provisión de equipos en carácter de comodato (Disposición Nº 308/HGAIP/2014), con destino a la División Laboratorio, adjudicase a la firma Bernardo Lew e hijos S.R.L. (Renglones 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12) por la suma de pesos SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 605.754,00), ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 605.754,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	1125	Det.	$ 54,60	$ 61.425,00	Bernardo Lew e hijos S.R.L.
2	1500	Det.	$ 54,60	$ 81.900,00	Bernardo Lew e hijos S.R.L.
3	1125	Det.	$ 54,60	$ 61.425,00	Bernardo Lew e hijos S.R.L.
4	800	Det.	$ 51,80	$ 41.440,00	Bernardo Lew e hijos S.R.L.
5	800	Det.	$ 51,80	$ 41.440,00	Bernardo Lew e hijos S.R.L.

6	1200	Det.	$ 56,00	$ 67.200,00	Bernardo Lew e hijos S.R.L.
7	900	Det.	$ 57,40	$ 51.660,00	Bernardo Lew e hijos S.R.L.
8	2700	Det.	$ 37,80	$ 102.060,00	Bernardo Lew e hijos S.R.L.
9	100	Det.	$126,00	$ 12.600,00	Bernardo Lew e hijos S.R.L.
10	100	Det.	$126,00	$ 12.600,00	Bernardo Lew e hijos S.R.L.
11	720	Det.	$ 88,20	$ 63.504,00	Bernardo Lew e hijos S.R.L.
12	125	Det.	$ 68,00	$ 8.500,00	Bernardo Lew e hijos S.R.L.

MONTO TOTAL: SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 605.754,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios 2014 y 2015.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra en el Expediente Electrónico.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 205/HGNPE/14

Buenos Aires, 26 de junio de 2014

VISTO:
el Expediente Electrónico Nro. 5925646/HGNPE/2014, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Kit RT- PCR (Transcriptasa reversa y PCR) y, en carácter de Préstamo Gratuito, un equipo modelo Genexpert cerrado que realice el procedimiento y lectura en forma automatizada, para el servicio de Laboratorio Central - Microbiología;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 34968/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;
Que, por Disposición Nº 239/HGNPE/2014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 4729/2014 para el día 11 de Junio de 2014 a las 09:30 HS., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 88/2014 se recibió 1 oferta de la siguiente firma: Rochem Biocare Argentina S.A.
Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios y por el que se preadjudicó a favor de la siguiente firma: Rochem Biocare Argentina S.A. (Renglón 1), siendo "Única Oferta" en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;
Que obra la Disposición Nº 234/HGNPE/2014 mediante la cual el Sr. Director del Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde autoriza a partir del mencionado acto el ingreso y permanencia en carácter de Préstamo Gratuito de un equipo modelo Genexpert cerrado que realice el procedimiento y lectura en forma automatizada,, para el servicio de Laboratorio Central - Microbiología; Por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Contratación Menor Nº 4729/2014 o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden de Compra.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 95/14, reglamentario del Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), modificada por Ley 4764, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/10;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor Nº 4729/14 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de Kit RT-PCR (Transcriptasa reversa y PCR), para el servicio de Laboratorio Central - Microbiología; a la siguiente empresa: Rochem Biocare Argentina S.A. (Renglón:1), la que incluye un equipo modelo Genexpert cerrado que realice el procedimiento y lectura en forma automatizada, por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Contratación Menor Nº 4729/2014 o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden, autorizado mediante Disposición Nº 234/HGNPE/2014, con el mantenimiento preventivo del equipo mencionado y el seguro contra todo riesgo, para el Servicio de Laboratorio Central - Microbiología , por un importe total de pesos: Ciento setenta y seis mil con 00/100 ($ 176.000,00), ascendiendo la suma total de la Contratación Menor a un monto total de pesos: Ciento setenta y seis mil con 00/100 ($ 176.000,00); según el siguiente detalle:
Renglón 1: Cant. 220 kit.- unitario $ 800,00- total $ 176.000,00- Rochem Biocare Argentina S.A.
Artículo 2º.-Dicho gasto se imputara a la correspondiente partida del presupuesto en vigor.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.
Artículo 5º - Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo Proyecto obra en los presentes actuados.
Artículo 6º- Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 225/HGNPE/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:
el Expediente Electrónico Nro. 7243141/HGNPE/2014, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Tapón y Frasco, para el servicio de Farmacia;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 39568/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;
Que, mediante Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 5669/2014 para el día 27 de junio de 2014 a las 11:00 HS., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 111/2014 se recibieron 4 ofertas de las siguientes firmas: Raul Jorge Leon Poggi; Ekipos S.R.L.; Tecnon S.R.L. y Droguería Farmatec S.A.

Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios y por el que se preadjudicó a favor de las siguientes firmas: Droguería Farmatec S.A. (Renglón 1); Tecnon S.R.L. (Renglón 2)
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 95/14, reglamentario del Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), modificada por Ley 4764, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/10;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor Nº 5669/2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de Tapón y Frasco, para el servicio de Farmacia; a las siguientes empresas: Droguería Farmatec S.A. (Renglón 1); por un importe total de pesos: Cuatro mil quinientos cuarenta con 00/100 (4.540,00) y Tecnon S.R.L. (Renglón 2), por un importe total de pesos: Dos mil setecientos cincuenta y ocho con 80/100 ($ 2.758,80), ascendiendo a la suma total de la Contratación Menor a un monto total de pesos Siete mil doscientos noventa y ocho con 80/100 ($ 7.298,80); según el siguiente detalle:
Renglón 1: Cant. 2000 U.- unitario $ 2,27 - total $ 4.540,00 - Droguería Farmatec S.A.
Renglón 2: Cant. 6000 U.- unitario $ 0,4598 - total $ 2.758,80 - Tecnon S.R.L.
Artículo 2º.-Dicho gasto se imputara a la correspondiente partida del presupuesto en vigor.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.
Artículo 5º - Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra cuyos Proyecto obran en los presentes actuados.
Artículo 6º- Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 232/HGNPE/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:
el Expediente Electrónico Nro. 7999933/HGNPE/2014 , la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), Ley 4764, y su Reglamentario Decreto Nº 95/2014;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Películas radiográficas, para el servicio de Farmacia;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 42278/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;
Que, mediante Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 6118/2014 para el día 07 de Julio de 2014 a las 10:00 HS., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 124/2014 se recibieron 2 ofertas de las siguientes firmas: Geodigital Group S.R.L. y Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.

Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios y por el que se preadjudicó a favor de la siguiente firma: Geodigital Group S.R.L. (Renglón 1 y 2).
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 95/14, reglamentario del Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), modificada por ley 4764, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/10;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor Nº 6118/2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase la adquisición de Películas radiográficas para el servicio de Farmacia; a la siguiente empresa: Geodigital Group S.R.L. (Renglón:1 y 2) por un importe total de pesos: ($ 53.905,00) Cincuenta y tres mil novecientos cinco con 00/100; ascendiendo la suma total de la Contratación Menor a un monto total de pesos: ($ 53.905,00) Cincuenta y tres mil novecientos cinco con 00/100; según el siguiente detalle:
Renglón 1: CANT. 1500 U- unitario $ 9,97- total $ 14.955,00 Geodigital Group S.R.L.
Renglón 2: CANT. 5000 U- unitario $ 7,79- total $ 38.950,00 Geodigital Group S.R.L.
Artículo 2º.-Dicho gasto se imputara a la correspondiente partida del presupuesto en vigor.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.
Artículo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo Proyecto obra en los presentes actuados.
Artículo 6º- Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 242/HGNPE/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:
el Expediente Electrónico Nro. 7977604/HGNPE/2014 , la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Cassette para esterilizar, para el servicio de Farmacia;
Que obra la Solicitud de Gasto Nº 42161/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;
Que, mediante Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 6198/2014 para el día 10 de Julio de 2014 a las 11:30 HS., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 133/2014 se recibió la oferta de la siguiente firma: FOC S.R.L.
Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios y por el que se preadjudicó a favor de la siguiente firma: FOC S.R.L. (Renglón 1).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 95/14, reglamentario del Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), modificada por ley 4764, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/10;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor Nº 6198/2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase la adquisición de Cassette para esterilizar para el servicio de Farmacia; a la siguiente empresa: FOC S.R.L. (Renglón:1) por un importe total de pesos: ($ 47.128,20) Cuarenta y siete mil ciento veintiocho con 20/100; ascendiendo la suma total de la Contratación Menor a un monto total de pesos: ($ 47.128,20) Cuarenta y siete mil ciento veintiocho con 20/100; según el siguiente detalle:
Renglón 1: CANT. 35 U- unitario $ 1.346,52- total $ 47.128,20; FOC S.R.L.
Artículo 2º.-Dicho gasto se imputara a la correspondiente partida del presupuesto en vigor.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.
Artículo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo Proyecto obra en los presentes actuados.
Artículo 6º- Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 386/IVC/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO
las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,
Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,
Que en uso de las atribuciones conferidas por Acta Nº 2672/D/14.

EL GERENTE GENERAL
DISPONE:

Art. 1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro.6848 el cual como IF-2014-08725498-IVC forma parte de la presente Disposición.
Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Coordinación General de Acceso a la Vivienda.
Art.3) Regístrese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Braun - Hauber**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 387/IVC/14

Buenos Aires, 18 de julio de 2014

VISTO
las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,
Que en uso de las atribuciones conferidas por Acta Nº 2672/D/14.

EL GERENTE GENERAL
DISPONE:

Art. 1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro.6891 el cual como IF-2014-08792473-IVC forma parte de la presente Disposición.
Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Coordinación General de Acceso a la Vivienda.
Art.3) Pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Braun - Hauber**

ANEXO

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 245/PG/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:
El artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1218, el Decreto Nº 500/12, la Resolución Nº 2014-149 PG:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece las competencias de la Procuración General;
Que la Ley Nº 1218 fija las obligaciones, deberes y atribuciones de este Organismo de la Constitución, así como su organización y funcionamiento;
Que el Decreto Nº 500/12 creó la Dirección General de Información Jurídica y Extensión;
Que la Resolución Nº 149-PG-2014, aprobó el plan de estudios del Programa de Especialización en Abogacía Estatal, Local y Federal;
Que corresponde tener por asignados a los docentes del primer cuatrimestre del Programa de Especialización en Abogacía Estatal, Local y Federal;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Dáse por asignados a los profesores y a los dos (2) coordinadores del primer cuatrimestre del Programa de Especialización en Abogacía Estatal, Local y Federal, según detalle que se agrega como parte integrante de la presente y como Anexo Nº 1 (IF-2014-08477194-PG).
Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a las Procuraciones Generales Adjuntas, Direcciones Generales y Unidad de Auditoria Interna de esta Procuración General. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 246/PG/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:
El artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1218, el Decreto Nº 500/12, y la Resolución Nº 2014-149-PG, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece las competencias de la Procuración General;
Que la Ley Nº 1218 fija las obligaciones, deberes y atribuciones de este Organismo de la Constitución, así como su organización y funcionamiento;
Que el Decreto Nº 500/12 creó la Dirección General de Información Jurídica y Extensión;
Que la Resolución Nº 2014-149-PG aprobó el plan de estudios del Programa de Especialización en Abogacía Estatal, Local y Federal;
Que corresponde asignar a los docentes del segundo cuatrimestre del Programa de Especialización en Abogacía Estatal, Local y Federal, las respectivas materias.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Asígnase a los profesores y a los dos (2) coordinadores del segundo cuatrimestre del Programa de Especialización en Abogacía Estatal, Local y Federal, según detalle que se agrega como parte integrante de la presente, como Anexo Nº 1 (IF-2014-08477560-PG).
Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a las Procuraciones Generales Adjuntas, Direcciones Generales y Unidad de Auditoria Interna de esta Procuración General. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

ANEXO

Poder Judicial

Directivas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

DIRECTIVA N.º 17/TSJ/14

Buenos Aires, 18 de julio de 2014

VISTO:
la ley n° 2095, el decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 192/2014; y

CONSIDERANDO:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la renovación del servicio de área protegida para el Tribunal Superior de Justicia, por un período de 12 (doce) meses.
La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones particulares y preparó las cláusulas particulares a ser utilizadas en el proceso de selección de ofertas (ver fojas 2/12).
A fojas 15/18 el área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria por la suma de QUINCE MIL PESOS ($ 15,000.-).
En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar el llamado a contratación directa.
Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Autorizar el llamado a la Contratación Menor n° 38-04/2014, destinada a la prestación del servicio de área protegida en el edificio sede del Tribunal, por el plazo de 12 meses, de acuerdo a lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada Nº 15/2010, con un presupuesto de QUINCE MIL PESOS ($ 15,000.-).
2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares que, como anexo I, forma parte de la presente directiva.
3. Instruir que se invite a por lo menos tres (3) proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) si los hubiere y a potenciales oferentes del rubro.
4. Fijar la fecha y hora de apertura para el día 4 de agosto de 2014, a las 11:00hs.
5. Mandar se publique en el Boletín Oficial, en la cartelera del edificio y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se notifique a los interesados.
6. Pase al Área de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.
Pannunzio

ANEXO

DIRECTIVA N.º 18/TSJ/14

Buenos Aires, 18 de julio de 2014

VISTO:
la ley n° 2095, el decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 191/2014; y

CONSIDERANDO:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la renovación del servicio de recarga y mantenimiento de los matafuegos instalados en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, por un período de 12 (doce) meses.
La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones particulares y preparó las cláusulas particulares y especificaciones técnicas a ser utilizadas en el proceso de selección de ofertas (ver fojas 4/13).
A fojas 16/19 el área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria por la suma de CATORCE MIL PESOS ($ 14,000.-).
En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar el llamado a contratación directa.
Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Autorizar el llamado a la Contratación Menor n° 38-05/2014, destinada a la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de los matafuegos instalados en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, por el plazo de 12 meses, de acuerdo a lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada Nº 15/2010, con un presupuesto de CATORCE MIL PESOS ($ 14,000.-).
2. Aprobar los pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas que como anexos I y II, forman parte de la presente directiva.
3. Instruir que se invite a por lo menos tres (3) proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) si los hubiere y a potenciales oferentes del rubro.
4. Fijar fecha y hora de apertura para el día 4 de agosto de 2014, a las 14:00 hs.
5. Mandar se publique en el Boletín Oficial, en la cartelera del edificio y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se notifique a los interesados.
6. Pase al Área de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.
Pannunzio

ANEXO

Trimestrales

Atento lo dispuesto por el Art. 34º de la Ley 4471

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Segundo Trimestre Año 2014

MINISTERIO DE HACIENDA - Segundo Trimestre Año 2014

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Concurso de Selección de Controladores Administrativos de faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad. Expediente Nº 979.075/13.

En cumplimiento de lo resuelto por el Señor Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas, en el marco del Decreto Nº 494/GCABA/12, mediante su Acta Nº 49 de fecha 17/07/14 se pone en conocimiento la parte resolutiva de la resolución de impugnación SSJUS Nº 07/14, a saber:

El SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1.: Confirmar en los términos del artículo 19, inciso b) de la Ley de Procedimientos Administrativos lo actuado en relación con lo planteado en fecha 24 de Febrero de 2014, artículo primero y su recurso de reconsideración. Téngase presente la remisión al Comité de Selección respecto del rechazo de las impugnaciones presentadas y confirmando totalmente lo dicho en el artículo primero de la Resolución SSJUS 05/14.
Artículo 2.- Confirmar en los términos del artículo 19, inciso b) de la Ley de Procedimientos Administrativos, el rechazo de la impugnación al Orden de Mérito y Calificación Definitiva efectuada por la aspirante Mabel Diana Angotti, D.N.I. 6.410.873, confirmando el artículo 2º de la Resolución SSJUS 05/14.
Artículo 3.- Suprimir el artículo 3º de la Resolución SSJUS 05/14, no confirmando en los términos del artículo 19, inciso b) de la LPA por las consideraciones referenciadas ut supra.
Artículo 4.- Notifíquese mediante carta documento a la interesada consignando que la presente Resolución NO agota la vía administrativa, y que puede interponerse recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles, o recurso jerárquico en el plazo de quince días hábiles. Fecho publíquese en el Boletín Oficial y cumplido todo archívese y déjese constancia en la P.A. 003 EX 979075/13. **Bujan**

Javier A. Bujan
Subsecretario de Justicia

CA: 301
Inicia: 23-07-14 Vence: 23-07-14

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

PLANIFICACIÓN Y CONCURSOS DE LA CARRERA DE PROFESIONALES DE SALUD

Llamado a Concurso Público Abierto de Médicos Especialistas en Terapia Intensiva Pediátrica de Guardia
Resolución Nº 801/MSGC/2014
Disposición N° 48/DGAYDRH/2014

PROFESIONALES DE LA SALUD

Llamado a Concurso Público Abierto para la selección de profesionales médicos, Asistentes de Guardia Especialistas en Terapia Intensiva Pediátrica, para cubrir dieciséis (16) cargos de profesionales de Guardia en carácter de Titulares con 30 horas, para desempeñarse en el Hospital General de Niños "Ricardo Gutiérrez":
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ordenanza Nº 41.455, modificatorias y su decreto reglamentario y modificatorios.
Período de inscripción: Del 28de julio al 13 de Agosto de 2014 inclusive.
Lugar de inscripción: Dirección de Planificación y Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud dependiente de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de Salud, Carlos Pellegrini Nº 313, 9º Horario: 9 a 13 hs.
Para ampliar información: Pagina Web: www.buenosaires.gob.ar/salud
D.G.ADMIN. Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS (SSASS-MSGC)
PROFESIONALES DE LA SALUD

Maria Luisa Rijana
Directora

CA 289
Inicia: 17-7-2014 Vence: 30-7-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado N° 11

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, informa que la Junta de Clasificación Docente Área CENS realizará la exhibición del Listado Complementario 2012, Inscripción marzo 2013, según el siguiente **Cronograma:**

1° EXHIBICIÓN

Días: 4, 5. 6, 7 y 8 de agosto de 2014
Lugar: Sede Junta CENS, Av. Jujuy 467 1º piso contrafrente
Horario: de 11 a 17 hs.

Presentación de Recursos
Días: 11, 12 y 13 de agosto de 2014
Lugar: Sede de la Junta de CENS, Av. Jujuy 467 1° piso contrafrente
Horario: de 11 a 17 hs.

Reclamos por Antigüedad
Días: 11, 12 y 13 de agosto de 2014
Lugar: DGPDyND, Paseo Colón 255 1° Piso contrafrente
Horario: de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

2º EXHIBICION

Días: 1, 2, 3, 4 y 5 de setiembre de 2014
Lugar: Sede Junta CENS, Av. Jujuy 467 1º piso contrafrente
Horario: de 11 a 17 hs.

Presentación de Recursos (Solo para los que presentaron el primer recurso)
Días: 8, 9 y 10 de setiembre de 2014
Lugar: Sede de la Junta de CENS, Av. Jujuy 467 1° piso contrafrente
Horario: 11 a 17 hs.

María L. Piacenza
Gerenta Operativa

CA 286
Inicia: 21-7-2014 Vence: 25-7-2014

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Expediente Electrónico Nº 6.013.440/MGEYA-DGCYC/14

Postérgase la Licitación Pública Nº 623-0387-LPU14 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 23 de julio de 2014 a las 14 hs. para el día 1° de agosto de 2014 a las 14 hs, referente al Convenio Marco de Compras para la Contratación de un Servicio de Artes Gráficas, con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mauricio Butera
Director General

OL 2309
Inicia: 23-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Circular sin consulta - Expediente Electrónico Nº 7.075.735/MGEYA-EAIT/13

Circular Nº 1 sin consulta correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Única Nº 4/DGCYC/14 para la Contratación de un Servicio de Transporte Aéreo no Regular Interno y Regional para Viajes Protocolares e Institucionales de Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Personal del Ministerio de Salud destinado al traslado de órganos y tejidos y/o del equipo médico de procuración de trasplante con su respectivo equipaje y carga. Este traslado de órganos y tejidos, y equipo médico de trasplantes, podrá incluir en su caso, el transporte terrestre de órganos y tejido y/o del equipo médico de trasplante con destino al Ente Autárquico Instituto de Trasplante del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o de la Institución Hospitalaria dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se efectuó el Procesamiento del tejido y/o implante del Órgano.
A dichos efectos, se adjunta la Circular Nº 1 Sin Consulta “Anexo 2 Planilla de Cotización”, que como tal, forma parte integrante de la misma.

ANEXO

Mauricio Butera
Director General

OL 2271
Inicia: 23-7-2014 Vence: 24-7-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Adquisición de autoclave eléctrico - Expediente Nº 5.804.586/14

Licitación Pública Nº 495/14.
Adquisición: autoclave eléctrico Proceso de compra: 438-00495-LPU14.
Nombre del contratante: Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”.
Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Sistema BAC.
Valor del pliego: sin cargo.
Autorizante: Disposición N° 193/14.
Lugar de presentación de las ofertas: Sistema BAC.
Lugar de presentación de soporte en papel: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso, hasta las 9 horas del día de la apertura
Lugar, día y hora del acta de apertura: Sistema BAC fecha 25/7/14 a las 11 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 2088
Inicia: 18-7-2014 Vence: 25-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Adquisición guía para bomba de infusión - Expediente N° 8.769.967/14

Llámase a la Licitación Pública BAC Nº 580/14, cuya apertura se realizará el día 31/7/14 a las 10 hs, para la adquisión de guía
Autorizante: Disposición N° 310/HGNPE/14- Expediente N° 8.769.967/14.
Repartición destinataria: Farmacia.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs antes de la apertura.

Norberto R.Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo

OL 2282
Inicia: 22-7-2014 Vence: 23-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “SANTA LUCÍA”

Fracaso - Expediente Nº 5.627.969/HSL/14

Contratación Directa N° 4859/14.
Disposición Nº 14/201, de fecha 11 de julio de 2014.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Instrumental para el Servicio de Órbita y Neurooftalmología.
Ofertas desestimadas.
Renglón 1.
Conmil S.R.L.: Desestimada por no ajustarse, según informe técnico.
Ricardo R. Elmo: Desestimada por no ajustarse, según informe técnico.
Instruequipos S.A.: Desestimada por no ajustarse, según informe técnico.
MTG Group S.R.L.: Desestimada por condicionar plazo de entrega.

Estela Fernández Rey
Directora (i)

Sebastián Napolitano
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2299
Inicia: 23-7-2014 Vence: 23-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD”

Adquisición de sistema para transferencia entre área de observación a área aséptica - Expediente N° 8.411.283/MGEYA-HGAVS/14

Llámase a Contratación Menor Nº 6685/14, cuya apertura se realizará el día 25/07/14, a las 11 hs., para la adquisición de sistema para transferencia entre área de observación a área aséptica.
Autorizante: Disposición Nº 217/HGAVS/14.
Repartición destinataria: Quirófano.
Valor del pliego: $ 0,00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo

OL 2291
Inicia: 23-7-2014 Vence: 23-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD”

Adquisición de ayuda médica - Expediente N° 8.149.688/MGEYA-HGAVS/14

Llámase a Contratación Menor Nº 6932/14, cuya apertura se realizará el día 28/7/14, a las 11 hs., para la adquisición de ayuda médica (Adalimumab).
Autorizante: Disposición Nº 216/HGAVS/14.
Repartición destinataria: traumatología.
Valor del pliego: $ 0,00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo

OL 2292
Inicia: 23-7-2014 Vence: 23-7-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Prórroga - Expediente Nº 3.328.143/MGEYA-DGTEDU/14

Prorrogar el llamado a Licitación Pública Nº 550-0377-LPU14 para el día 28 de julio de 2014 a las 14 hs., al amparo de lo establecido en el artículo 31, concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4764 y la Resolución Nº 14/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de un servicio integral de producción de evento para el evento denominado “Innova, un lugar para mentes inquietas”.
Repartición destinataria: DGTEDU.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).
Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Departamento de Compras del Ministerio de Educación, sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 2274
Inicia: 22-7-2014 Vence: 23-72014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Expediente Electrónico Nº 5.999.608/DGTEDU/13

Postergase la Licitación Pública Nº 550-0479-LPU14, cuya apertura se realizará el día 4 de agosto de 2014 a las 15 hs., para la contratación de la provisión de Servicios Profesionales para el relevamiento, análisis, diseño e implementación de una solución de Base de Datos unificada y tableros de control, en el ámbito del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitada por la Dirección General de Tecnología Educativa.
Autorizante: Disposición N° 38/DGPYCG/14.
Repartición destinataria: Dirección General de Tecnología Educativa.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: se consultará a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Departamento de Compras del Ministerio de Educación, sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.
Autorizante: Disposición N° 38/DGPYCG/14.

Guillermo G. Chiacchio
Gerencia Operativa

OL 2293
Inicia: 23-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de Refacción, remodelación y refuncionalización, en el edificio D.E. N° 4 - Expediente N° 7.111.155/14

Licitación Pública Nº 982/SIGAF/14 (N° 19/14).
Expediente N° 7.111.155/14.
Objeto del llamado: Trabajos de Refacción, remodelación y refuncionalización de los piso 4° y 5° en el Edificio del Ministerio de Educación D.E. Nº 4, sita en Av. Paseo Colón 255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Disposición Nº 713/DGAR/14.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 7.195.000 (Pesos siete millones ciento noventa y cinco mil).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 29 de julio de 2014, a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 24 de julio de 2014, a las 14 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2225
Inicia: 17-7-2014 Vence: 23-7-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Núcleo de inclusión y desarrollo de oportunidades (NIDO)" - Expediente N° 6.532.305/14

Llámese a Licitación Pública Nº 1001/14, Obra "Núcleo de inclusión y desarrollo de oportunidades (NIDO)".
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs., del día 13 de agosto de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2150
Inicia: 15-7-2014 Vence: 5-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Parque Costanera - Punta Carrasco" - Expediente N° 6.871.022/14

Llámese a Licitación Pública Nº 1026/14. Obra "Parque Costanera - Punta Carrasco".
Autorizante: Resolución N° 83/SSPUAI/14.
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs. del día 11 de agosto de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2209
Inicia: 17-7-2014 Vence: 30-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Boulevard Roosevelt y Entorno calles Bauness y Bucarelli" - Expediente N° 7.040.730/2014

Llámese a Licitación Pública Nº 1019/14. Obra "Boulevard Roosevelt y Entorno calles Bauness y Bucarelli".
Autorizante: Resolución N° 81/SSPUAI/14.
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs del día 8 de agosto de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2206
Inicia: 17-7-2014 Vence: 30-7-2014

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

F/N DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Preadjudicación - Expediente Nº 8.36.3151/14

Licitación Pública Nº 507-0544-LPU14.
Acta de Apertura de fecha: 17/7/14.
Objeto de la contratación: Servicio de de Artes Gráficas.
Ofertas presentadas: 2 (dos) de las firmas: Artes Graficas Buschi S.A y Latin Grafica S.R.L., De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Artes Graficas Buschi S.A. y Latin Grafica S.R.L.. Siendo adjudicado el único renglón la empresa Latingrafica S.R.L.
Encuadre legal: art. 108 Ley Nº 2095 “Oferta más conveniente”.
Total preadjudicado: pesos ciento setenta mil cuatrocientos ($ 170.400,00).
Lugar de exhibición del acta: Dirección Operativa Gestión de Operaciones, Av. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso.

Viviana Cantoni
Directora General

OL 2281
Inicia: 22-7-2014 Vence: 23-7-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Reubicación del sistema de bombeo de agua corriente en Parque General Roca - Expediente Nº 5.658.669/DGIA/14

Llámase a Contratación Directa N° 5.780/14, para el día 5 de agosto de 2014, a las 14 horas para la obra pública denominada "Reubicación del sistema de bombeo de agua corriente en Parque General Roca", conforme el régimen establecido por la Ley Nº 13.064 y Decretos Reglamentarios.
Autorizante: Disposición N° 108/DGTALMDE/14.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas y/o retiro de pliegos: los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Bartolomé Mitre 575, piso 4º, de lunes a viernes en el horario de 10 a 19 horas, tel. 4131-5900 interno 152.
Presentación de las ofertas: Las ofertas se recibirán en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, hasta las 14 horas del día 5 de agosto de 2014.
Fecha, hora y lugar de apertura: la apertura de sobres se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2014 a las 14: horas, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Juan M. Barrailh Ortiz
Director General

OL 2296
Inicia: 23-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Reparaciones varias en Polideportivo Pomar - Expediente Nº 4.209.948/DGIA/14

Llámase a Contratación Directa N° 5.801/14, para el día 6 de agosto de 2014, a las 14 horas para la Obra Pública denominada "Reparaciones varias en Polideportivo Pomar", conforme el régimen establecido por la Ley Nº 13.064 y Decretos Reglamentarios.
Autorizante: Disposición N° 109/DGTALMDE/14.
Valor del pliego: sin valor.

Consultas y/o retiro de pliegos: los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Bartolomé Mitre 575, piso 4º, de lunes a viernes en el horario de 10 a 19 horas, tel. 4131-5900, interno 152.
Presentación de las ofertas: Las ofertas se recibirán en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, hasta las 14 horas del día 6 de agosto de 2014.
Fecha, hora y lugar de apertura: la apertura de sobres se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2014 a las 14 horas, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico..

Juan M. Barrailh Ortiz
Director General

OL 2297
Inicia: 23-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Reparaciones varias en Polideportivo Santojanni - Expediente Nº 4.165.453/DGIA/14

Llámase a Contratación Directa N° 6.165/14, para el día 7 de agosto de 2014, a las 14 horas para la obra pública denominada “Reparaciones varias en Polideportivo Santojanni”, conforme el régimen establecido por la Ley Nº 13.064 y Decretos Reglamentarios.
Autorizante: Disposición N° 110/DGTALMDE/14.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas y/o retiro de pliegos: los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Bartolomé Mitre 575, piso 4º, de lunes a viernes en el horario de 10 a 19 horas, tel. 4131-5900, interno 152.
Presentación de las ofertas: Las ofertas se recibirán en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, hasta las 14 horas del día 7 de agosto de 2014.
Fecha, hora y lugar de apertura: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 7 de agosto de 2014 a las 14 horas, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Juan M. Barrailh Ortiz
Director General

OL 2298
Inicia: 23-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Construcción de Cubierta en cancha de bochas y adecuación del sector de parrillas en Polideportivo Avellaneda - Expediente Nº 4.541.820/DGIA/14

Llámase a Contratación Directa N° 6.414/14, para el día 8 de agosto de 2014, a las 14 horas para la obra pública denominada "Construcción de Cubierta en cancha de bochas y adecuación del sector de parrillas en Polideportivo Avellaneda", conforme el régimen establecido por la Ley Nº 13.064 y Decretos Reglamentarios.
Autorizante: Disposición N° 101/DGTALMDE/14.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas y/o retiro de pliegos: los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Bartolomé Mitre 575, piso 4º, de lunes a viernes en el horario de 10 a 19 horas, tel. 4131-5900, interno 152.
Presentación de las ofertas: Las ofertas se recibirán en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, hasta las 14 horas del día 8 de agosto de 2014.
Fecha, hora y lugar de apertura: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2014 a las 14 horas, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Juan M. Barrailh Ortiz
Director General

OL 2295
Inicia: 23-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 8.052.035/14

Contratación Directa Nº 6412/14.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1235/14.
Acta de Preadjudicación N° 13/14, de fecha 22 de julio de 2014.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Obra Menor.
Objeto de la contratación: Obra de Red de Agua Potable en Barrio Los Pinos, Manzanas 1, 2, 3, 4 y 5.
Firma preadjudicada:
Olka Servicios S.A. (CUIT N° 30-71257300-3).
Precio total: $ 644.357,13.
Total preadjudicado: pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete con 13/100 cvos. ($ 644.357,13).

Fundamento de la preadjudicación: s/Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.
Fucek - Gonzalez- Calvo.
Vencimiento validez de oferta: 19/8/14.
Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, el 23/7/14.

Carlos Pedrini
Titular

OL 2308
Inicia: 23-7-2014 Vence: 23-7-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Programa de Recuperación de Fachadas e Iluminación Arquitectónica de los Edificios sitos en Av. Roque Sáenz Peña" - Expediente Electrónico Nº 2.915.046/SSUEP/14

Llámase a Licitación Pública N° 498/14 para el día 15 de agosto de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Programa de Recuperación de Fachadas e Iluminación Arquitectónica de los Edificios sitos en Av. Roque Sáenz Peña".
Autorizante: Disposición N° 135/DGTALMAEP/14.
Presupuesto oficial: pesos seis millones quinientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres con 75/100 ($ 6.593.543,75).
Plazo de ejecución: 5 (cinco) meses corridos.
Valor del pliego: pesos seis mil quinientos noventa y tres ($ 6.593).
Adquisición y consulta del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 15 de agosto de 2014, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 2306
Inicia: 23-7-2014 Vence: 29-7-2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Programa de Recuperación de Fachadas, puesta en valor de edificios sitos en la calle Lavalle"- Expediente Electrónico Nº 3.076.426/SSUEP/14

Llámase a Licitación Pública N° 502/14 para el día 14 de Agosto de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Programa de Recuperación de Fachadas - Puesta en Valor de edificios sitos en la calle Lavalle".
Autorizante: Disposición N° 136/DGTALMAEP/14.
Presupuesto oficial: pesos seis millones seiscientos ochenta y dos mil ciento setenta y nueve con 74/100 ($ 6.682.179,74).
Plazo de ejecución: 5 (cinco) meses corridos.

Valor del pliego: pesos seis mil seiscientos ochenta y dos con 20/100 ($ 6.682,20).
Adquisición y consulta del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 14 de agosto de 2014, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 2306
Inicia: 23-7-2014 Vence: 29-7-2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 6.216.958/SSADM/13

Licitación Pública N° 226/2014 para la contratación de la obra pública “Rehabilitación y mantenimiento de aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/15".
Expediente Electrónico Nº 6.216.958/SSADM/13.
Dictamen Comisión de Evaluación de Ofertas.
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 21 del mes de Julio de 2014, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, con la presencia de la Srta. Jesica Laura Tort (D.N.I. N° 34.475.940) y los Sres. Juan Pablo De Luca (D.N.I. N° 33.346.747) y Juan Ignacio Adorante (D.N.I. N° 32.111.321), designada mediante Resolución N° 368-MAYEPGC/2014, con el objeto de proceder a la evaluación del Sobre N° 2 de las ofertas que resultaran preseleccionadas conforme los términos de la Resolución N° 1077-MAYEPGC/14, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios y de conformidad con lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y su reglamentación.
Atento a lo prescripto por la citada Resolución N° 1077-MAYEPGC/14, con fecha 3 de Julio de 2014 se llevó a cabo la apertura del Sobre N° 2 de las Oferentes preseleccionadas tal como se detalla a continuación:
1. Oferta N° 1: Cunumi S.A.
2. Oferta N° 3: Ute: Lesko S.A.C.I.F.I.A - Ilubaires S.A.
3. Oferta N° 4: Naku Construcciones S.R.L.
4. Oferta N° 5: C& E Construcciones S.A.
5. Oferta N° 6: OCSA S.A.
6. Oferta N° 7: Altote S.A.
7. Oferta N° 8: Salvatori S.A. Parques y Jardines
8. Oferta N° 9: Construcciones Ingevial S.A.
9. Oferta N° 10: Bricons S.A.I.C.F.I.
10. Oferta N° 11: Miavasa S.A.
11. Oferta N° 12: Edificadora Tauro S.A.
12. Oferta N° 13: Cavcon S.A.
13. Oferta N° 14: U.T.E.: Marcalba S.A. – Avinco Construcciones S.A.

Esta Comisión de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos

23 y 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares licitatorio, procede a evaluar la documentación presentada por los oferentes en el Sobre Nº 2 de las propuestas admitidas en el proceso de preselección, analizando el efectivo cumplimiento de los requisitos solicitados.
Conforme surge del citado artículo 24 la preadjudicación será determinada en función del orden de mérito que resulte del puntaje obtenido por los oferentes en cada una de las zonas según la correlación entre el Sobre Nº 1 y el Sobre Nº 2, acorde a la siguiente incidencia:
P = (P1 x 0,60) + (P2 x 0,40)
Donde:
P= Puntaje Final.
P1= Puntaje del Sobre Nº 1.
P2= Puntaje del Sobre Nº 2.
Los Oferentes sólo podrán ser preadjudicatarios de hasta dos (2) zonas.
Asimismo, se establece que cuando un mismo Oferente obtenga el mayor puntaje en más de dos (2) zonas, la Comisión le preadjudicará las dos zonas de mayor Presupuesto Oficial.
Por todo lo precedentemente expuesto, una vez realizado el pertinente análisis, y en un todo de acuerdo a lo reglamentado en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el llamado a licitación, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja preadjudicar la licitación que nos ocupa de acuerdo al siguiente detalle:
Oferta N° 1: Cunumi S.A. para la Zona N° 8 por un monto de $ 51.187.888,67.-(pesos cincuenta y un millones ciento ochenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho con 67/100) y para la Zona N° 13 por un monto de $ 43.899.961,88.- (pesos cuarenta y tres millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y uno con 88/100).
Oferta N° 4: Naku Construcciones S.R.L. para las Zonas Nros. 5 y 6 por un monto total de $ 46.799.130,23.- (pesos cuarenta y seis millones setecientos noventa y nueve mil ciento treinta con 23/100).
Oferta N° 7: Altote S.A. para la Zona N° 10 por un monto de $ 46.357.459,26.-(pesos cuarenta y seis millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 26/100).
Oferta N° 8: Salvatori S.A. Parques y Jardines para las Zonas Nros. 2 y 3 por un monto de $ 34.090.133,07.- (pesos treinta y cuatro millones noventa mil ciento treinta y tres con 07/100).
Oferta N° 9: Construcciones Ingevial S.A. para la Zona N° 14 por un monto de $ 37.571.634,60.- (pesos treinta y siete millones quinientos setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro con 60/100).
Oferta N° 10: Bricons S.A.I.C.F.I. para la Zona N° 4 por un monto de $ 65.729.501,40.- (pesos sesenta y cinco millones setecientos veintinueve mil quinientos uno con 40/100) y para la Zona N° 12 por un monto de $ 65.516.228,04.-(pesos sesenta y cinco millones quinientos dieciséis mil doscientos veintiocho con
04/100).
Oferta Nº 11: Miavasa S.A. para la Zona N° 9 por un monto de $ 70.942.812,90.- (pesos setenta millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos doce con 90/100) y para la Zona N° 11 por un monto de $ 64.186.472,28.- (pesos sesenta y cuatro millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos con 28/100)
Oferta N° 14: U.T.E.: Marcalba S.A. – Avinco Construcciones S.A. para la Zona N° 15 por un monto de $ 54.104.569,53.- (pesos cincuenta y cuatro millones ciento cuatro mil quinientos sesenta y nueve con 53/100) y para la Zona N° 1 por un monto de $ 37.740.683,61.- (pesos treinta y siete millones setecientos cuarenta mil seiscientos ochenta y tres con 61/100).

Cabe poner de resalto que las firmas oferentes de la Zona N° 7 han resultado adjudicatarias en otras dos (2) zonas, atento a lo dispuesto por el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares licitatorio, el cual prevé que cuando un mismo Oferente obtenga el mayor puntaje en más de dos (2) zonas, la Comisión le preadjudicará las dos zonas de mayor Presupuesto Oficial. Teniendo en cuenta que el citado artículo asimismo establece que los Oferentes sólo podrán ser preadjudicatarios de hasta dos (2) zonas, esta Comisión de Evaluación de Ofertas considera que no resulta posible adjudicar la Zona N° 7 a ninguna de las firmas que han presentado propuestas para la misma, razón por la cual se aconseja declararla fracasada.
La erogación total para la presente licitación asciende a la suma de $ 618.126.475,47.- (pesos seiscientos dieciocho millones ciento veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco con 47/100).
Concluida esta labor, se cierra el acto y se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el prese. Tort, De Luca, Adorante.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 2307
Inicia: 23-7-2014 Vence: 23-7-2014

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de relojes fechadores - Expediente CM Nº DCC-135/14-0

Licitación Pública Nº 13/14.
Resolución OAyF N° 234/14.
Objeto: adquisición de relojes fechadores para las Dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.
Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11 a 17 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme art. 102 de la Ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 01/14.
Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 8 de agosto de 2014, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, P.B., de esta Ciudad.
Fecha y lugar de apertura: 8 de agosto de 2014, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, piso 8º de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Director

OL 2303
Inicia: 23-7-2014 Vence: 24-7-2014

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Relevamiento de Inmuebles - Expediente OAyF Nº 199/14-0

Expediente OAyF Nº 199/14-0: “OAyF s/Búsqueda de Inmueble destinado al uso de dependencias del Poder Judicial de la C.A.B.A.”
Resolución OAyF N° 235/14.
Objeto: Relevamiento de inmuebles para el Poder Judicial de la C.A.B.A. con el objeto de proceder a su alquiler conforme la normativa vigente.
Inmueble para alquiler.
Superficie: Hasta ciento cincuenta (150) metros cuadrados de superficie útil cubierta, apta para oficinas, en el radio geográfico delimitado por la calle Hipólito Yrigoyen (al Sur), la Av. Rivadavia (al norte), la calle Chacabuco (al oeste) y la calle Perú (al este) de esta Ciudad.
Comisión: hasta el tres por ciento (3%).

Consultas: Oficina de Administración y Financiera, sita en Diagonal, Pte. Julio A. Roca 516/530, piso 8° -Anexo- (tel. 4008-0383) de lunes a viernes de 11 a 17 horas.
Presentación de las propuestas: Los interesados deberán acompañar en sobre cerrado ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura sita en Diagonal Pte Julio A. Roca 530, planta baja, de esta ciudad: a) en caso de tratarse de un inmueble sobre lote propio, fotocopia del plano de obra (también en soporte magnético en caso de contar con formato digitalizado), de plancheta catastral y título de propiedad; b) en caso de tratarse de un inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal: fotocopia de plano de mensura y subdivisión, del título de propiedad y del reglamento de propiedad horizontal.
Las ofertas serán recibidas hasta el 1° de agosto a las 12 hs.

Horacio Lértora
Director

OL 2301
Inicia: 23-7-2014 Vence: 24-7-2014

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 1/14

Acta Nº 5/14.
Licitación Pública Nº 1/14.
Objeto: Servicio de vigilancia para la AGCBA.
Proveedor Preadjudicado: Solucionar Cooperativa Limitada.
Esta Comisión recomienda:
1 - Preadjudicar a la **Empresa Solucionar Cooperativa Limitada**, por la contratación del servicio de vigilancia en los pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° del edificio que ocupa la AGCBA en la Avda. Corrientes 640 de la CABA, como así también del edificio propiedad de la AGCBA sito en la Calle Bartolomé Mitre 1249, en la suma de pesos ciento veintidós mil doscientos ($ 122.200,00) mensuales y por un total anual de pesos un millón cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos ($ 1.460.400.-) por resultar la oferta económicamente más favorable para el organismo. Todo ello conforme lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA 299/11, reglamentaria de la Ley de Compras Nº 2095, y el decreto 95/GCBA/14 aplicable conforme Resolución AGC 202/14.
2 - Para el caso de una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con los oferentes preadjudicados, teniendo en cuenta los principios de celeridad, economía y eficiencia consagradas en el art. 7º de la Ley de Compras 2095 y sus modificatorias, y Resolución AGCBA 299/11 y el decreto 95/GCBA/14 aplicable conforme Resolución AGC 202/14, se recomienda el siguiente orden de mérito:
1°) La oferta presentada por la empresa Comahue Seguridad Privada S.A. , cuyo costo anual asciende a $ 3.070.872, previa consulta al área competente sobre la existencia de fondos suficientes a tal fin.

Gonzalo Javier Spinella - Héctor Navazzotti - Matías Ardanaz
Comisión de Evaluación de Ofertas

OL 2302
Inicia: 23-7-2014 Vence: 25-7-2014

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

Servicio del sistema financiero modular - Expediente Nº 130/14

Llámese a Contratación Menor Nº 5/14, para la contratación a una suscripción para el servicio del sistema financiero modular para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
Valor del pliego: sin cargo.
Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6º de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la página web del organismo www.agcba.gov.ar
Lugar de recepción de ofertas: Departamento Mesa de Entradas de la AGCBA, Av. Corrientes 640, piso 6°, hasta el día 28 de julio de 2014 a las 11.30 hs.
Lugar y hora de apertura de ofertas: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6º, el día 28 de julio de 2014 a las 12 hs.

Érica Maidana
Jefa División Compras y Contrataciones

OL 2300
Inicia: 23-7-2014 Vence: 23-7-2014

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Aclaración: En el B.O. N° 4441 de fecha 21/7/2014, por un error material involuntario
Donde dice: Preadjudicación - Carpeta de Compras N° 21432.
Debe decir: Servicio de mantenimiento y conservación de escaleras mecánicas - Carpeta de Compra N° 21.432.

Servicio de mantenimiento y conservación de escaleras mecánicas - Carpeta de Compra N° 21.432.

Llámase a Licitación Pública que tramita la carpeta de compras mencionada, cuya apertura se realizará el día 5/8/14 a las 11 hs.
"Servicio de mantenimiento y conservación, en forma de abono común, de dos escaleras mecánicas instaladas en Complejo Esmeralda (Renglón Nro. 1) y dos escaleras mecánicas instaladas en la Sucursal N° 26 (Renglón Nro. 2)" (C.C. Nº 21.432).
Valor del pliego de condiciones: $ 0,00 (cero y 00 / 100).
Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 21/7/14.
Fecha tope de consultas: 30/7/14.
Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal 7º piso, Sarmiento 611, Capital Federal.

Mario Selva
Coordinador Operativo

BC 182
Inicia: 22-7-2014 Vence: 23-7-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Prórroga - Carpeta de Compra N° 21.318

Se comunica a los señores oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 21.318, que tramita la "Contratación de una consultora que tendrá a su cargo la elaboración de un RFI y de un RFP mediante el cual se efectuará el correspondiente llamado a licitación para la adquisición de una solución tecnológica CRM(Customer Relationship Management)", prevista para el día 24/7/14 a las 11 horas, se posterga para el día 6/8/14 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 0 (pesos sin costo).

Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 30/6/14. Fecha tope de consultas: 31/7/14.

Sebastián A. Nicolay
Equipo Provisiones y Prestaciones de Carácter Menor

BC 186
Inicia: 23-7-2014 Vence: 23-7-2014

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Expediente N° 1648/EURSP/14

Licitación Privada Nº 6/ERSP/14.
Acta de Preadjudicación N° 7/14, de fecha 18 de julio de 2014.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Servicio de artes gráficas.
Objeto de la contratación: Adquisición de impresos varios.
Firmas preadjudicadas:
Fracasado
Renglón 1, ítem 1: cantidad 20.000 actas. p. unitario: - p. total: -
Renglón 1, ítem 2: cantidad 500 actas. p. unitario: - p. total: -
Renglón 1, ítem 3: cantidad 500 actas. p. unitario: - p. total: -
Renglón 2, ítem 1: cantidad 42500 unidad. p. unitario: - p. total: -
Renglón 2, ítem 2: cantidad 6000 unidad. p. unitario: - p. total: -
Renglón 2, ítem 3: cantidad 6000 unidad. p. unitario: - p. total: -
Renglón 2, ítem 4: cantidad 500 carpeta. p. unitario: - p. total: -
Renglón 3, ítem 1: cantidad 3000 unidad. p. unitario: - p. total: -
Renglón 3, ítem 2: cantidad 2000 unidad. p. unitario: - p. total: -
Renglón 3, ítem 3: cantidad 3000 unidad. p. unitario: - p. total: -
Renglón 4, ítem 1: cantidad 100 talonarios x 50. p. unitario: - p. total: -
Renglón 5, ítem 1: cantidad 10 pack x 100. p. unitario: - p. total: -
Renglón 5, ítem 2: cantidad 1000 unidad. p. unitario: - p. total: -
Renglón 6, ítem 1: cantidad 3000 unidad. p. unitario: - p. total: -
Subtotal: -
Total preadjudicado: -
No se considera:
Fundamento de la preadjudicación: Martín A. Casabé - Mariano C. Corazzi - Mariano A. Balanovsky.
Vencimiento validez de oferta: veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 17/6/14, en planta baja y piso 9°.

Leonor R. Colombo
Gerente de Administración

OL 2294
Inicia: 23-7-2014 Vence: 23-7-2014

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: Plaza Lavalle - Expediente Nº 3.301.528/14

Llámase a Licitación Pública Nº 784-SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Plaza Lavalle", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 32/SSEPUC/2014.
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 19.603.701,19.
Plazo de Ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.
Fecha de Apertura: 6 de agosto de 2014, a las 12 hs.
Visita Lugar de Obra: Se efectuará el día 28 de julio de 2014, a las 11 hs. en Cerrito 604 (Puerta del Teatro Colón) de la CABA.
Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591 1° Piso, en el horario de 9 a 18 hs, hasta el día 30 de julio de 2014.
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591 1º Piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Se deja constancia que la página de Internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 6 de agosto de 2014 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591 1º piso C.A.B.A.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 2255
Inicia: 21-7-2014 Vence: 25-7-2014

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE)

Provisión, instalación de cámaras de seguridad para redes de Subtes - Licitación Pública Nº 166/14

Licitación Pública Nº 166/14.
Síntesis: Provisión, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo por tres (3) años de un sistema de seguridad electrónica de la red de subtes y premetro.
Presupuesto oficial: pesos cincuenta millones ($ 50.000.000), IVA incluido.
Obtención del pliego: podrán hacerlo en la Tesorería de SBASE, Agüero 48 piso 1, de lunes a viernes de 10.30 a 15 hs., hasta el 7 de agosto de 2014 inclusive. El pago podrá efectuarse en las formas indicadas en el PBC. Para retirar el pliego y participar en la licitación deberán registrarse por nota con membrete dirigida a SBASE, indicando nombre de la empresa, responsable, dirección, email y tel., acompañando el recibo de adquisición. El PBC y el pliego de condiciones particulares, podrá ser consultado gratuitamente en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones.
Valor del pliego: pesos doce mil quinientos ($ 12.500), IVA incluido.
Plazo total: 270 días corridos.
Recepción y apertura de las ofertas: deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, C.A.B.A., hasta las 11 hs. del día 19 de agosto de 2014. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11.15 hs.

Juan P. Piccardo
Presidente

OL 2263
Inicia: 22-7-2014 Vence: 24-7-2014

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E..

Construcción de túnel de conexión entre líneas E y H - Licitación Pública Nº 168/14

Licitación Pública Nº 168/14
Síntesis: Construcción de túnel de una vía para enlace operativo entre las líneas E y H, localizado en la intersección de Av. Jujuy con Av. San Juan.
Presupuesto oficial: pesos sesenta y cinco millones doscientos catorce mil trescientos noventa ($ 65.214.390), IVA incluido.
Obtención y adquisición del pliego: podrán hacerlo en la Tesorería de SBASE, Agüero 48, piso 1°, de lunes a viernes de 10.30 a 15 hs., hasta el 14 de agosto de 2014 inclusive. El pago podrá efectuarse en las formas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Para retirar el pliego y participar en la licitación los interesados deberán registrarse por nota con membrete dirigida a SBASE, indicando nombre de la empresa, responsable, dirección, email y tel., acompañando el recibo de adquisición. El PBC podrá ser consultado gratuitamente en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones.
Valor del pliego: pesos tres mil ($16.500), IVA incluido.
Plazo total: 16 meses.

Recepción y apertura de las ofertas: deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, C.A.B.A., hasta las 11 hs. del día 29 de agosto de 2014. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11.15 hs.

Juan P. Piccardo
Presidente

OL 2259
Inicia: 21-7-2014 Vence: 23-7-2014

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE)

Locales destinados a explotación comercial ubicados en la red de subterráneos - Subasta con Base N° 8/14

Llámase a Subasta Pública con Base Nº 8/14, para la adjudicación bajo el régimen de permiso precario de uso de diversos locales comerciales ubicados en la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionados por Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 4.472.
En el Anexo que se adjunta al presente llamado, se detallan las características de los locales ofrecidos, tales como:
a) Número de local.
b) Superficie total del local.
c) Destino.
d) Monto "base" a partir del cual se establecerá el canon mensual.
e) Plazo del permiso de uso.
La adjudicación de los locales ofrecidos se efectuará mediante el procedimiento de subasta pública con base y las ofertas deberán presentarse el día 5 de agosto de 2014, a las 9.30 horas, en la sede central de SBASE, sita en Agüero 48, de la Ciudad de Buenos Aires, bajo las formas y requisitos determinados en el pliego de bases y condiciones que regirá el presente proceso de selección.
Consultas: en Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia Corporativa y Comercial, Coordinación de Ingresos no Tarifarios, de 9 a 17 hs.
El pliego de bases y condiciones deberá ser retirado por los interesados en Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia Corporativa y Comercial, Coordinación de Ingresos no Tarifarios, de 9 a 17 hs.

ANEXO

Santiago Diez
Secretario Legal y Técnico

OL 2261
Inicia: 22-7-2014 Vence: 23-7-2014

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE)

Locales destinados a explotación comercial ubicados en la red de subterráneos - Subasta con Base N° 9/14

Llámase a Subasta Pública con Base Nº 9/2014, para la adjudicación bajo el régimen de permiso precario de uso de diversos locales comerciales ubicados en la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionados por Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 4.472.
En el Anexo que se adjunta al presente llamado, se detallan las características de los locales ofrecidos, tales como:
a) Número de local.
b) Superficie total del local.

c) Destino.
d) Monto “base” a partir del cual se establecerá el canon mensual.
e) Plazo del permiso de uso.
La adjudicación de los locales ofrecidos se efectuará mediante el procedimiento de subasta pública con base y las ofertas deberán presentarse el día 5 de agosto de 2014, a las 11 horas, en la sede central de SBASE, sita en Agüero 48, de la Ciudad de Buenos Aires, bajo las formas y requisitos determinados en el pliego de bases y condiciones que regirá el presente proceso de selección.
Consultas: en Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia Corporativa y Comercial, Coordinación de Ingresos no Tarifarios, de 9 a 17 hs.
El pliego de bases y condiciones deberá ser retirado por los interesados en Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia Corporativa y Comercial, Coordinación de Ingresos no Tarifarios, de 9 a 17 hs.

ANEXO

Santiago Diez
Secretario Legal y Técnico

OL 2262
Inicia: 22-7-2014 Vence: 23-7-2014

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Contratación de servicio de provisión y distribución de insumos de Cuidados Críticos - Expediente Electrónico Nº 4.852.372/MGEYA-UCAS/14

Llámase a Licitación Pública Nº 02/UCAS/14, cuya apertura se realizará el día 31/7/14, a las 11 hs., para la contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Insumos de Cuidados Críticos con destino a los Hospitales y Centros de Salud de pendientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Disposición Nº 75/UCAS/14.
Repartición destinataria: Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 20.000.
Adquisición y consultas de pliegos: en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. de Mayo 575, Of. 17 de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs., hasta una hora antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. De Mayo 575, entrepiso, Of. 17.

Federico M. Arata
Titular

OL 2284
Inicia: 22-7-2014 Vence: 23-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Contratación de servicios de elaboración y distribución de comidas - Expediente Nº 6.024.377/MGEYA-DGPLYP/14

Llámase a Licitación Pública Nº 3/UCAS/14, cuya apertura se realizará el día 6/8/14, a las 12 hs., para la contratación de Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados a la población hospitalaria y personal autorizado de los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Servicio de Elaboración y Distribución de Fórmulas Lácteas Estériles para lactantes, y Servicio de Racionamiento en Crudo para dependencias del Hospital Borda.
Autorizante: Disposición Nº 74/UCAS/14.
Repartición destinataria: Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Servicio de Elaboración y Distribución de Fórmulas Lácteas Estériles para lactantes, y Servicio de Racionamiento en Crudo para dependencias del Hospital Borda.
Valor del pliego: $ 100.000.
Adquisición y consultas de pliegos: en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. de Mayo 575, Of. 14 de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs.

Lugar de apertura: en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. de Mayo 575, entrepiso, of. 17.

Federico M. Arata
Titular

OL 2285
Inicia: 22-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Adquisición de medicamentos - Expediente Nº 4.239.956/MGEYA-DGCYC/14

Llámase a Licitación Pública Nº 1036/SIGAF/14, cuya apertura se realizará el día 28/7/14, a las 11 hs., para la contratación de adquisición de medicamentos de uso hematológico, respiratorio y tiras reactivas para Glucemia.
Autorizante: Disposición Nº 73/UCAS/14.
Repartición destinataria: Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. de Mayo 575, Of. 14 de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs., hasta una hora antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. de Mayo 575, entrepiso, of. 17.

Federico M. Arata
Titular

OL 2265
Inicia: 22-7-2014 Vence: 23-7-2014

JUNTA COMUNAL 13

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

COMUNA 13

Contratación de trabajos de reparación de vías de tránsito peatonal Expediente N° 6.893.524/14

Llámase a Licitación Privada Nº 7284/14, cuya apertura se realizará el día 28/7/14, a las 12 hs., para la contratación de trabajos de reparación de vías de tránsito peatonal dentro del ámbito de injerencia de la Comuna 13.
Autorizante: Resolución N° 8.635.183-COMUNA13/2014.
Repartición destinataria: COMUNA 13.
Valor del pliego: $ 0
Adquisición y consultas de pliegos: en Comuna 13, Administración, Av. Cabildo 3067, 2° piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta 2 días hábiles antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Comuna 13, Administración, Av. Cabildo 3067, 2° piso.

Gustavo Acevedo
Presidente

OL 2220
Inicia: 17-7-2014 Vence: 23-7-2014

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Maria Ofelia Filomena Salandra con D.N.I. Nº 3.204.123 con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3049, CABA transfiere la habilitación municipal a **Daniel Hernan Lamendola** con D.N.I. 28.364.201, del local ubicado en Alsina Nº 2737 Partida 202242 DV 05, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que funciona como “hotel sin servicio de comida” por Expediente de habilitación N° 84608/01. Habilitación anterior Expediente N° 21212/83. Domicilio legal y reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Daniel Hernan Lamendola

EP 274
Inicia: 22-7-2014 Vence: 28-7-2014

Transferencia de Habilitación

Maria Veronica Iglesias con domicilio en Av. Corrientes 2183 CABA comunica la transferencia de su habilitacion municipal aprobada por Expte Nº 46316/03 según Disposición Nº 2144/DGHP/2010 con fecha 12/03/2010 para el local sito en Av. Corrientes 2183 PB UF1 de la ciudad de Buenos Aires con una superficie de 93,56 m2 para funcionar en el carácter de Comercio Minorista de Productos Alimenticios en General (601000) Comercio Minorista de Productos Alimenticios Envasados (601005) Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas (601010) Comercio Minorista de Golosinas Envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33266 (601040) a nombre de **Elsa Insaurralde** con domicilio en Av. Corrientes 2183 CABA

Solicitante: Elsa Insaurralde

EP 276
Inicia: 23-7-2014 Vence: 29-7-2014

Transferencia de Habilitación

La Dra. **Bárbara Hachlovsky**, Tº 114 Fº 485 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA, informa que: “Alto Palermo S.A.” (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Corrientes 3201 PB, Local ABAS-N00-G0020 (NIVEL 0), CABA, que funciona como: “com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de optica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, plateria, cristaleria (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonia y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. Nº 2247149/11, Disposición Nº 208 con fecha 08/01/12; Sup.: 20m2. Observaciones: Kiosco sin acceso de público; Proceso de acuerdo a la RES. Nº 518/AGC/2011 y RES. N° 526 AGC/2011; a “Punto Madly S.RL.”. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA.

Solicitante: Punto Madly S.RL.

EP 277
Inicia: 23-7-2014 Vence: 29-7-2014

Transferencia de Habilitación

La Dra. **Bárbara Hachlovsky**, Tº 114 Fº 485 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA, informa que: “Alto Palermo S.A.” (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251 PB, Local APAL-N00-G0016, CABA, que funciona como: “com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección., lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de optica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, plateria, cristaleria (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonia y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Exp. Nº 101602/12, Disposición Nº 1057 con fecha 31/01/12; Sup.: 20m2. Observaciones: Kiosco sin acceso de público; Proceso autorizado de acuerdo a la RES. Nº 518/AGC/2011; a “VZ Bath & Body S.A.” Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA.

Solicitante: VZ Bath & Body S.A

EP 278
Inicia: 23-7-2014 Vence: 29-7-2014

Transferencia de Habilitación

La Dra. **Bárbara Hachlovsky**, Tº 114 Fº 485 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1, CABA, informa que: “Alto Palermo S.A.” (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito Av. Corrientes 3201, PB, Local ABAS-N01 G0010 (NIVEL 0), CABA, que funciona como: “com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de optica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, plateria, cristaleria (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonia y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). observaciones: kiosco sin acceso de publico; procesado de acuerdo a la Res Nº 518/AGC/2011 y RES N° 526/AGC/2011”; Ex. Nº 2218541/2011, Disposición Nº 16098 con fecha 28/12/11; Sup.: 20,00 m2; a “South W. Group S.A.”. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1, CABA.

Solicitante: South W. Group S.A.

EP 279
Inicia: 23-7-2014 Vence: 29-7-2014

Transferencia de Habilitación

La sociedad Bristol Myers Squibb Argentina S.A., con domicilio constituido en Monroe 801, CABA, avisa que transfiere la habilitación comercial de sus oficinas ubicadas en Monroe 801/09 esq. Ramsay 2510 Planta baja, 1º, 2º, 3º piso, CABA habilitado por Expediente N° 55384/98 Según Disposición Nº 21793/DGRYCE/1998 como oficina comercial (604010) a Suizo Argentina S.A., con domicilio constituido en Av. Paseo Colon 505, Piso 6, CABA. Reclamos de Ley en Monroe 801 CABA.

Solicitante: Suizo Argentina S.A.

EP 280
Inicia: 23-7-2014 Vence: 29-7-2014

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

La Dirección General de Rentas de Misiones, en la forma prevista en el Art. 124 inc c) del Código Fiscal, en Expte. N° 2004/2012 a FRAFIE SA - CUIT N° 30-70993486-0 con domicilio fiscal en Av De Los Corrales N° 6781- oficina 4 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al FRAFIE SA Se le corre vista del Articulo 43 del Código Fiscal de la deuda liquidada en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y Multas Art. 48 y 66 del Código Fiscal Provincial, intimandola para que en los plazos legales fijados al efecto, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar con la determinación de oficio de la deuda con los antecedentes obrantes en las actuaciones de referencia. Periodo verificado: 07/2008 al 10/2013

Elementos Analizados:

Informes de clientes de Frafie SA en Misiones, Informe de Banco Santander Río; Informe de AFIP sobre débitos fiscales, informes del sistema de recaudación tributaria sobre retenciones y percepciones, información de la Comisión Arbitral Gestion web DGR CM 03.

Procedimiento De Determinacion: Los Ingresos Brutos: Para verificar el correcto cumplimiento de las mencionadas obligaciones sustanciales y formales se ha practicado el relevamiento de las bases imponible declaradas e impuesto ingresado, presumiendo que los ingresos se obtuvieron por ventas a responsables inscriptos según los remitos con identificación del destinatario.

El sustento territorial a la jurisdicción de Misiones quedó demostrado con en el informe del Banco Santander Rio a fojas 162 a 396 donde se constan y pueden observarse gastos en concepto de "...comisión movimientos en..." originados por los depósitos efectuados en sucursal Posadas.

-Año 2008: la base imponible de $859.040,61.- se tomaron como ingresos a la jurisdicción de Misiones de los informes emitidos por los clientes de Frafie SA en esta Provincia y la asignación del impuesto fue directa de acuerdo al Art 14 de la Ley de CM; determinando impuesto sobre los Ingresos Brutos $ 21.476,02

-Año 2009 y 2010: se distribuyo BI en función Art 2 de la Ley CM, determinando Impuesto sobre los Ingresos Brutos por $216.404,95.

Se computaron retenciones según datos del sistema de recaudación tributaria.

Calculo Coeficiente Unificado:

-Coeficiente de Ingresos para la Jurisdicción de Misiones: años 2008-2009 se tomaron como ingresos a la jurisdicción de Misiones los informes emitidos por los clientes de Frafie SA en esta Provincia.

- Los Ingresos Total país: años 2008-2009 Los importes son los declarados por el contribuyente en CM03. Resultando los mismos para el 2008: 0,4126; 2009: 0,0075

-Coeficiente de Gastos: en virtud que el contribuyente no calculo gastos a la jurisdicción por el ejercicio de la actividad, se determino coeficiente presunto de gastos para años 2008 y 2009, calculado según el promedio de coeficiente de gastos declarado por entes inscriptos en Mnes que desarrollan la misma actividad, resultando los mismos 2008: 0,0169; 2009: 0,0184.

Los coeficientes unificados para ser utilizados en 2009: 0,2147; 2010: 0,0129.-

El importe total del impuesto es de $205.527,11.-. Dicha diferencia origina multa por omisión del Art. 66 del CFP cuyo porcentaje de acuerdo a RG DGR 47/1990 es el 74,13%

Impuesto sobre los Ingresos Brutos	.$ 205.527,11
Multa Art 66 CFP 74,13%	$152.357,25

Periodo Verifica	Base Imponible Verificada	Alicuota %	Impuesto Verificado	Deducciones Retenc.	Perc	Bon	Importe Neto	saldo periodo anterior	Importe Abonado	Diferencias Liquidadas a Favo D.G.R.	CONTRIBUYEN
	165.613,59	2,50%									
07/08	0,00	3,40%	4.140,34				4.140,34		0,00	4.140,34	
	133.108,41	2,50%									
08/08	0,00	3,40%	3.327,71				3.327,71		0,00	3.327,71	
	36.663,16	2,50%									
09/08	0,00	3,40%	916,58				916,58		0,00	916,58	
	223.370,21	2,50%									
10/08	0,00	3,40%	5.584,26				5.584,26		0,00	5.584,26	
	168.704,50	2,50%									
11/08	0,00	3,40%	4.217,61				4.217,61		0,00	4.217,61	
	131.580,74	2,50%									
12/08	0,00	3,40%	3.289,52				3.289,52		0,00	3.289,52	
	45.455,30	2,50%									
01/09	0,00	3,40%	1.136,38	2.457,96			-1.321,58		0,00		-1.321,58
	48.913,04	2,50%									
02/09	0,00	3,40%	1.222,83	2.043,04			-820,21	-1321,57759	0,00		-2.141,79
	49.220,70	2,50%									
03/09	0,00	3,40%	1.230,52	2.212,39			-981,87	-2141,79154	0,00		-3.123,66
	560.470,51	2,50%									
04/09	0,00	3,40%	14.011,76	1.790,75			12.221,01	-3.123,66	0,00	9097,35	0,00
	565.668,32	2,50%									
05/09	0,00	3,40%	14.141,71	971,04			13.170,67	0,00	0,00	13170,67	0,00
	649.807,13	2,50%									
06/09	0,00	3,40%	16.245,18	824,54			15.420,64	0,00	0,00	15420,64	0,00
	767.046,35	2,50%									
07/09	0,00	3,40%	19.176,16	1.429,25			17.746,91	0,00	0,00	17746,91	0,00
	774.796,97	2,50%									
08/09	0,00	3,40%	19.369,92	1.179,04			18.190,88	0,00	0,00	18190,88	0,00
	772.823,88	2,50%									
09/09	0,00	3,40%	19.320,60	1.346,88			17.973,72	0,00	0,00	17973,72	0,00
	773.467,53	2,50%									
10/09	0,00	3,40%	19.336,69	990,06			18.346,63	0,00	0,00	18346,63	0,00
	753.129,33	2,50%							0,00		
11/09	0,00	3,40%	18.828,23	1.327,04			17.501,19	0,00	0,00	17501,19	0,00
	1.411.910,58	2,50%									
12/09	0,00	3,40%	35.297,76	2.220,23			33.077,53	0,00	0,00	33077,53	0,00
	89.137,98	2,50%									
01/10	0,00	3,40%	2.228,45	2.018,41			210,04	0,00	0,00	210,04	0,00
	38.804,90	2,50%									
02/10	0,00	3,40%	970,12	1.428,70			-458,58	0,00	0,00		-458,58
	32.447,63	2,50%									
03/10	0,00	3,40%	811,19	2.316,57			-1.505,38	-458,58	0,00		-1.963,96
	7.753,47	2,50%									
04/10	0,00	3,40%	193,84	1.859,87			-1.666,03	-1.963,96	0,00		-3.629,99
	8.225,30	2,50%									
05/10	0,00	3,40%	205,63	2.048,77			-1.843,14	-3.629,99	0,00		-5.473,13
	10.686,76	2,50%									
06/10	0,00	3,40%	267,17	1.704,87			-1.437,70	-5.473,13	0,00		-6.910,83
	190.337,36	2,50%									
07/10	0,00	3,40%	4.758,43	2.184,45			2.573,98	-6.910,83	0,00		-4.336,85
	214.045,49	2,50%									
08/10	0,00	3,40%	5.351,14	0,00			5.351,14	-4.336,85	0,00	1014,29	0,00
	216.166,64	2,50%									
09/10	0,00	3,40%	5.404,17	0,00			5.404,17	0,00	0,00	5404,17	0,00
	236.360,79	2,50%									
10/10	0,00	3,40%	5.909,02	0,00			5.909,02	0,00	0,00	5909,02	0,00
	224.739,22	2,50%									
11/10	0,00	3,40%	5.618,48	0,00			5.618,48	0,00	0,00	5618,48	0,00
	214.782,91	2,50%									
12/10	0,00	3,40%	5.369,57	0,00			5.369,57	0,00	0,00	5369,57	0,00
										205527,11	

de comprobación por el requerimiento de presentación del pago a cuenta según RG DGR 30/2006; a esta omisión se aplica multa Art 48 CFP.- Actas 4 x $1000.- = .$4.000.
La falta de presentación Declaraciones Juradas mensuales 01 al 10/2013 corresponde aplicar RG DGR 23/1992 multa por infracción a los deberes formales $200 x 10.....2.000.-
La falta de presentación DJ anuales 2008-2009-2010-2011-2012- corresponde aplicar RG23/1992 multa por infracción a los deberes formales $300 x 5.....$1.500.
Impuesto Inmobiliario: no se registran en los padrones de la DGR jurisdicción de Misiones.
Impuesto De Sellos: no han sido exhibidos instrumentos gravables.-
Conclusiones
Conforme a las presentes actuaciones, FRAFIE SA CUIT30-70993486-0 REGISTRA
Deuda Por Los Siguientes Conceptos:

Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos	$ 205.527,11
Multa ART 66 CFP 74,13%	$ 152.357,25
Incumplimiento a los debera formales:	
RG DGR 30/2006	$ 4.000.
RG DGR 23/1992	$ 3.500.
TOTAL:	$ 365.384,36

Pesos trescientos trescientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro con 36 centavos.
Se deja constancia que la presente verificacion es de carácter parcial, sujeta a revision y rectificación en en el caso de surgir nuevos elementos que deban ser considerados. Quedan usted/es debidamente notificado/s

Miguel A. Thomas
Director Provincial de Rentas de la Provincia de Misiones

Solicitante: Rentas Misiones

EP 273
Inicia: 21-7-2014 Vence: 23-7-2014

LIRIATUR S.A.

Convocatoria a Asamblea

Convócase a los señores accionistas de **LIRIATUR S.A.** (CUIT: 30-60401658-0) a asamblea general ordinaria para el día 4/8/14, a las 14 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs., en segunda convocatoria, en la sede social con domicilio en la calle Campana 393, 1º “C” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día:
1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el presidente.
2 - Designación de cargos y renovación de autoridades.
Directorio. Malovrh Pablo Gabriel (Presidente).

Solicitante: Pablo Gabriel Malovrh

EP 275
Inicia: 22-7-2014 Vence: 28-7-2014

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3939037/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Laura González** de Iribarne que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 857
Inicia: 22-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 4284937/14

Notifícase al Sr. **Cristian Javier Baña** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 858
Inicia: 22-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 4786188/14

Notifícase al Sr. **Gustavo Iob** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 859
Inicia: 22-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5313786/14

Notifícase al Sr. **Ariel Varela** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 860
Inicia: 22-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5948559/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Claudia Schiavon** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 861
Inicia: 22-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6784653/14

Notifícase al Sr. **Daniel Ruiz** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 862
Inicia: 22-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6880802/14

Notifícase a la Sra. **Maria Jimena Lennard** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 841
Inicia: 21-7-2014 Vence: 23-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6883824/14

Notifícase al Sr. **Maximiliano Ferrara** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 863
Inicia: 22-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6946589/14

Notifícase al Sr. **Francisco Rivero** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 864
Inicia: 22-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6956707/14

Notifícase al Sr. **Emiliano Garaban** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 842
Inicia: 21-7-2014 Vence: 23-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6960111/14

Notifícase a la Sra. **Irene Cajal** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 865
Inicia: 22-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6960126/14

Notifícase al Sr. **Eduardo Martin** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 843
Inicia: 21-7-2014 Vence: 23-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6964668/14

Notifícase al Sr. **Jose Salvaggio** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 844
Inicia: 21-7-2014 Vence: 23-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7247934/14

Notifícase a la Sra. **Silvana Rotundo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 866
Inicia: 22-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8485131/14

Notifícase a la Sra. **Rosana Moreno** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 867
Inicia: 22-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8485416/14

Notifícase a la Sra. **Pamela Barrera** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 868
Inicia: 22-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8485685/14

Notifícase a la Sra. **Miriam Romero** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 845
Inicia: 21-7-2014 Vence: 23-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8486244/14

Notifícase al Sr. **Leonardo Costantini** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 846
Inicia: 21-7-2014 Vence: 23-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8486621/14

Notifícase a la Sra. **Daniela Feitl** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 847
Inicia: 21-7-2014 Vence: 23-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8487744/14

Notifícase a la Sra. **Julieta Gonzalez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 869
Inicia: 22-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8488029/14

Notifícase a la Sra. **Josefina Del Buono** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 848
Inicia: 21-7-2014 Vence: 23-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8489264/14

Notifícase a la Sra. **Elizabeth Machaca Ontiveros** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 870
Inicia: 22-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8489741/14

Notifícase a la Sra. **Claudia Beatriz Rodriguez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 871
Inicia: 22-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8536648/14

Notifícase a la Sra. **Juliana Jalil** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 849
Inicia: 21-7-2014 Vence: 23-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8537161/14

Notifícase a la Sra. **Viviana Anille** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 850
Inicia: 21-7-2014 Vence: 23-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8537894/14

Notifícase a la Sra. **Fernanda Carugati** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 851
Inicia: 21-7-2014 Vence: 23-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8538489/14

Notifícase a la Sra. **Macarena Indulski** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 852
Inicia: 21-7-2014 Vence: 23-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8539012/14

Notifícase al Sr. **Carlos Alberto Fernandez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 872
Inicia: 22-7-2014 Vence: 24-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8540171/14

Notifícase a la Sra. **Clara Maria Lobercho** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 853
Inicia: 21-7-2014 Vence: 23-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8623126/14

Notifícase al Sr. **Gabriel Lucas Lopez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 876
Inicia: 23-7-2014 Vence: 25-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8623498/14

Notifícase a la Sra. **Antonella Zoccali** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 877
Inicia: 23-7-2014 Vence: 25-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8646728/14

Notifícase al Sr. **Marcelo Salazar** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 878
Inicia: 23-7-2014 Vence: 25-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8649932/14

Notifícase al Sr. **Matias Lefosse** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 879
Inicia: 23-7-2014 Vence: 25-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8650400/14

Notifícase a la Sra. **Solange Navarrete** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 880
Inicia: 23-7-2014 Vence: 25-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8650730/14

Notifícase al Sr. **Hector Damián Mora** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 881
Inicia: 23-7-2014 Vence: 25-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8651237/14

Notifícase a la Sra. **Viviana Otero** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 882
Inicia: 23-7-2014 Vence: 25-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8709773/14

Notifícase al Sr. **Angel David Carrizo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 883
Inicia: 23-7-2014 Vence: 25-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8710363/14

Notifícase a la Sra. **Eliana Humpire Cabezas** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 884
Inicia: 23-7-2014 Vence: 25-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8710632/14

Notifícase al Sr. **Ronal Gonzales Peres** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 885
Inicia: 23-7-2014 Vence: 25-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8710897/14

Notifícase a la Sra. **Johanna Valeria Cina** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 886
Inicia: 23-7-2014 Vence: 25-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8711269 /14

Notifícase al Sr. **Sergio Gabriel Batipalla** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 887
Inicia: 23-7-2014 Vence: 25-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8711737/14

Notifícase a la Sra. **Jessica Lorena Farinelli** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 888
Inicia: 23-7-2014 Vence: 25-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8711944 /14

Notifícase a la Sra. **Tamara Centurión** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 889
Inicia: 23-7-2014 Vence: 25-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8712612 /14

Notifícase al Sr. **Federico Novo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 890
Inicia: 23-7-2014 Vence: 25-7-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente N° 348196/13

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma OXXEN S.R.L. Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 1140195-08 CUIT N° 30-70881184-6 con domicilio fiscal en Av. Jujuy 1039, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 649, de fecha 25/06/2014 se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 14183/2013.
Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de $ 2.815.373,36.- (Pesos Dos Millones Ochocientos Quince mil Trescientos Setenta y Tres con 36/100 centavos) que se detallan en anexo que se acompaña, según surge del Expediente N° 348196/2013.
Por tal motivo se intima a que el primer día jueves hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas - AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 09:00 a 12:30 hs., a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación, de carácter parcial, determinadas por los períodos: 12/2008 a 12/2013, como consecuencia de la detección de Base imponible declarada en defecto, determinada bajo el método de Base Cierta a partir de los montos netos del Impuesto al Valor Agregado y Base Presunta para los períodos 02/2013; 10/2013 y 12/2013 por aplicarse para los mismos, índices progresivos; y en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 68 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2013), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado.
En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario. Además de su inclusión en el Padrón de Alto Riesgo fiscal según lo establece el Inc. D, del articulo 6 de la Resolución 918-AGIP-2013.

Claudio Basile
Director de Fiscalización Integral y Operativos Especiales

ANEXO

EO 873
Inicia: 22-7-2014 Vence: 24-7-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente Nº 265.479/2014

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2013 y modif.) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires notifica a la contribuyente Mechon SA, Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos Nº 1089506-10, CUIT N° 30-70810730-8 con domicilio fiscal en Av. Cordoba 657 1° Piso de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 265.479/2014 , Cargo Nº 15253/2014 se encuentra sometida una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 86 Código Fiscal (t.o. 2013 y modif.), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición de la agente Julio Mariana Angela DNI: 32403455., dependiente del Departamento Planificación y Selección, de la Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 168 del código fiscal (t.o. 2013 y modif) :

1. Exhibir original y entregar copia del Estatuto Social y modificaciones, Actas de Directorio, Asamblea de Accionistas, que acrediten la designación y vigencia del mandato del representante legal de la firma, Poder General o Poder Especial y/o Carta Poder F. 1013/DGR/2011 y Documento Nacional de Identidad,
2. Exhibir original y entregar copia de los Estados Contables con firma original del profesional interviniente, certificados por el Consejo Profesional respectivo, correspondiente al periodo 2013, aprobados en Asamblea y Libro Inventario y Balances donde consten transcriptos,
3. Exhibir original y entregar copia de las Declaración Jurada Anual de ISIB correspondiente al periodo fiscal 2012,
4. Exhibir original y entregar copia de las Declaraciones Juradas de IVA período fiscal 10/2012 a 12/2013,
5. Exhibir original y entregar copia de Libro IVA Ventas, Libro IVA Compras y soporte magnético (formato excel) correspondiente a los periodos fiscales: 10/2012 a 12/2013,
6. Exhibir original y entregar copia de las Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias y papeles de trabajo o pantallas de carga aplicativo AFIP, correspondiente al periodo 2013,
7. Exhibir original y entregar copia de la Habilitación Municipal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
8. Nota con carácter de Declaración Jurada, describiendo la actividad desarrollada, la modalidad operativa, el circuito actual de compras y ventas,como así también la cantidad de empleados existente a Diciembre 2013.
9. Exhibir la totalidad de los comprobantes de respaldo de las retenciones y percepciones computados en las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en virtud de que surgen diferencias con las registradas en el sistema AGIP-DGR por los periodos 12/2009, 01 a 12/2010, 01/2011 y de 03 a 12/2011, 01 a 11/2012.

De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 9 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 94 del Código Fiscal (t.o. 2013 y modif.).
Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal (t.o. 2013 y modif.) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o. 2013 y modif.), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación: 1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía 2) Será pasible de ser incluido en el Padrón del Alto Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 918/AGIP/2013.
Se notifica que el primer día miércoles hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Planificación y Selección, de la Dirección Planificación Asignación y Normas perteneciente a la Subdirección General de Fiscalización, de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de 9:30 a 15:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevé el art. 169 del Código Fiscal (t.o. 2013 y modif.), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 94, 95 y 98 del Código Fiscal (t.o. 2013 y modif.). **Santora**

Ana Lia Santora
Directora de Planificación,
Asignación y Normas.

EO 856
Inicia: 22-7-2014 Vence: 24-7-2014

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

Notificación - Expediente Nº 71524/06 - Sumario Nº 457/08

Se cita por tres (3) días al Sr. **Horacio Alberto Afonso**, DNI. 11.027.136, a fin de notificarlo del informe identificado como: IF-2014-08756262-DGSUM recaído en el Sumario Nº 457/08 que se instruye mediante Expediente Nº 71524/2006 en trámite ante la actuaría de la abogada instructora Karina Cortez, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Avda. Córdoba 1345 Piso 8º Of. A de CABA. A tal fin se transcribe el IF-2014-08756262-DGSUM: "Habiendo transcurrido el plazo de diez (10) días concedido al agente Horacio Alberto Afonso, DNI. 11.027.136, para presentar descargo y ofrecer prueba sin que el mencionado ejerciere tal derecho, encontrándose debidamente citado por edictos, esta instrucción dispone: I.- Dar vista por cinco (5) días para que presente -si lo considera conveniente- memoria escrita (alegato) de todo lo actuado. II.- Notifíquese por edictos." Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación.

Liliana C. Accorinti
Directora

EO 874
Inicia: 23-7-2014 Vence: 25-7-2014

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

Notificación - Expediente Nº 79231/06 - Sumario Nº 466/06

Se cita por tres (3) días al Sr. **Fernando Antonio Mazzitelli**, F.C. 544215, a fin de notificarlo del informe identificado como: IF-2014-08755072-DGSUM recaído en el Sumario Nº 466/06 que se instruye mediante Expediente Nº 79231/2006 en trámite ante la actuaría de la abogada instructora Karina Cortez, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Avda. Córdoba 1345 Piso 8º Of. A de CABA. A tal fin se transcribe el IF-2014-08755072-DGSUM: "Habiendo transcurrido el plazo de diez (10) días concedido al ex agente Fernando Antonio Mazzitelli, F.C. Nº 544215, para presentar descargo y ofrecer prueba sin que el mencionado ejerciere tal derecho, encontrándose debidamente citado por edictos, esta instrucción dispone: I.- Dar vista por cinco (5) días para que presente -si lo considera conveniente- memoria escrita (alegato) de todo lo actuado. II.- Notifíquese por edictos." Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación.

Liliana C. Accorinti
Directora

EO 875
Inicia: 23-7-2014 Vence: 25-7-2014

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

Notificación - Expediente Nº 28659/09 - Sumario Nº 156/09

Se cita por tres (3) dias al Señor **Jonathan Ezequiel Salerno**, D.N.I N° 27.311.210, a fin de que concurra a la actuaría a cargo de la Dra. Marcela Carmen Pradells, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Av. Córdoba N° 1345, piso 8° Oficina "A" de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación, a fin de prestar declaración indagatoria en la audiencia dispuesta en el horario de las 14:00 horas, en el Sumario N° 156/09, que se instruye mediante el Expediente N° 28659/09 e incorporado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proseguir con las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 3360/68. "

Liliana C. Accorinti
Directora

EO 855
Inicia: 21-7-2014 Vence: 23-7-2014

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

Notificación - Expediente Nº 391794/11 - Sumario Nº 105/11

Se cita por tres (3) dias a la Sra. **Marta Susana Valdez**, DNI. 25409853, a fin de que concurra a la actuaría a cargo de la Instructora Sumariante Karina Cortez, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Avda. Córdoba 1345, Piso 8º oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partid del día siguiente al de la última publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria en el Sumario 105/11 que se instruye mediante Expediente Nº 391794/11, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 3360/68 (B.M. 13.296). A tal fin deberá presentarse munida de documento de identidad en el horario de 10 a 15 horas. Se hace saber que podrá hacerse asistir por letrado.

Liliana C. Accorinti
Directora

EO 854
Inicia: 21-7-2014 Vence: 23-7-2014

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE 8° NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7323599/MGEYA/2014)
Carátula:"SORIANO MARIA LOURDES USUCAPION MEDIDAS PREAPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE. 1040956/36"

El Juez de 1° Inst. y 8° Nom, en lo Civil y Comercial de Córdoba Capital, Secretaría Única, sito en Caseros 551, 2° piso, de la misma ciudad, en autos "SORIANO MARIA LOURDES USUCAPION MEDIDAS PREAPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. Nº 1040956/36)", cita y emplaza a los titulares registrales José Augusto Giménez, José Lino Rouco Oliva, Celia de la Peña Bustamante y María Etcheverry de Espeluse o quienes resulten sus sucesores para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio dentro del radio de 50 cuadras de este Tribunal, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la pcia. De Cba y Cap. Fed. Por el término de 10 veces, a intervalos regulares de un período de 30 días. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Pcia, Municipalidad y a los colindantes, Ercilio Barbieri, Pando Diamela Lucía o Diamela Prado de Esquelerro, Nuvoli Leonardo Raimundo, Elder David Wolf, Mima Egle Peralta Saavedra, Fereyra Raúl o Fererira Raúl y Sanchez Florencio Oscar para que comparezcan en un plazo de 30 días, haceinedo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Fdo Juan Carlos MACIEL (JUEZ) (PAT) –SINGER BERROTARAN (SEC.) La actora como un solo inmueble, pretende haber adquirido el bien raíz o inmueble que se describe: "UNA FRACCCIÓN DE TERRRENO ubicada en el Depto. Santa María, Pedanía San Isidro, Av Los Paraísos, Algarrobo y Los Espinillos, Mza 3, Lote 15, Nom. Catastral Pcial. Dpto.31 –Ped: 07 – Pblo: 10-C:01 –S:02: M: 003 P:15, que mide: a) la línea A-B de 44,12 mts; b) línea B-C de 42,74 mts; c) línea C-D de 144,12 mts; y d) línea D-A de 42,74 mts Sup.6159 mts.2; y que linda: a) al O, con Av. Los Paraísos; b) al N. con calle Los Espinillos; c) E con calle El Algarrobo; y d) al S. con Parcela 13 de Florencio Oscar Sánchez, con Parcela 11 de Pando de Esquerro Diamela, con Parcela 10 de Ercilio Barbieri con Parcela 9 de Nuvoli Leonardo Raimundo, Wolf Elder David y Peralta Saavedra Mirna Egle y con Parcela 7 de Raúl Ferreira" El inmueble referido ha sido adquirido por la posesión en los términos de la ley y durante más de 20 años de los lotes: a) FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en Ped. San Isidro, DEPTO. SANTA MARÏA de ésta Pcia., dentro del establecimiento "Estancia San José" y cuya fracción de acuerdo a plano "A" de fraccionamiento del lugar denominados San José de la Quintana, se designa como L.1 de la Mza. 3, SUP. 900,10 mts2., o sea 21,37 mts de frente por 42,12 mts de fondo, y linda: N., calle Los Espinillos; E., calle El Algarrobo; S., con lote 2 y al O., con lote 14, ambos de la misma mza. Inscripto Matrícula Nº 1060892 (31) a nombre de José Lino Rouco Oliva en el registro Gral. de la Pcia, antecedente dominal al n° 17164, F° 20545, Año 1946, b) FRACCION DE TERRENO, UBIC. en el lugar denominado José de la Quintana, parte de la Estancia San José, Ped. San Isidro, DEPTO. SANTA MARIA, Prov. De Cba., se designa según el Plano A

del fraccionamiento de la vendedora como L.2, Mza. 3 y mide: 21,37 mts de frente al E., por 42,12 mts. De fondo, SUP. 910 Mts.2 y linda: al N., lote1; al S., lote 3; al E., calle El Algarrobo y al O, parte del lote 5. Matrícula Nº 1057985 (31) a nombre de José Lino ROUCO OLIVA, en el Registro Gral. de la Pcia, antecedente dominal, 712 F° 818/1948. C) FRACCION DE TERRENO: ubicada en ped. San Isidro, DEPTO, SANTA MARÍA, Pcia. De Cba, dentro del Establecimiento Estancia San José, y de acuerdo al plano A del lugar denominado José de la Quintana, se designa L.10 de la Mza. 3, que mide: 21,37 mts. De frente al O. sobre la Avda. Los Paraísos, por 42 mts. De fondo, SUP. 897,54 Mts.2, lindando: al N., lote 11; al S., lote 9; al E., parte del lote 12; y al O., la expresada Avda. Matrícula Nº 1061655 (31) a nombre de Celia DE LA PEÑA de BUSTAMANTE, en el registro Gral. de la Pcia, Antecedente dominal, 18329 F° 21984/1946, d) FRACCIÓN DE TERRENO: ubicada en el lugar denominado José de la Quintana, en Ped. San Isidro, Depto. San María, Prov. De Cba, que es parte de la Estancia San José y se designa como L. 11 de la mza 3, que consta de : 21,37 mts. De frente al O. sobre Av. Los Paraísos; igual medida en su contrafrente al E, por donde linda con parte del lote doce, 42 mts, en su costado N, lindando con calle Los Espinillos e igual medida en su costado S, por donde linda el lote10, todos de igual mza, Sup. 897,54 mts2. Dominio 31041, F° 37692, Año 1955, del registro Gral. de la Pcia, a nombre de María Etcheverry de Espeluse. e) FRACCION DE TERRENO ubicado en San José de la Quintana, Ped. San Isidro, DEPTO PUNILLA, Pcia de Cba, designado según plano del Ing Jesús E. Buteler, L.12 de la Mza 3, que mide 20 mts. De frente al N. sobre calle Los Espinillos, por 42,64 mts. De fondo, SUP. 854,80Mts2, lindando: al N. calle Los Espinillos; al S. fondos del 1. 7; al O. fndo de los lotes 10 y 11; y al E. con el lote 13, todos de la misma mza. Matrícula Nº 974661 (23) a nombre de José Augusto GIMÉNEZ, antecedente dominal 6223, F° 7835, Año 1953, f) LOTE DE TERRENO ubicado en San José de la Quintana, Ped. San Isidro, DEPTO PUNILLA, Pcia de Cba, designado según plano del Ing. J. E. Buteler, como L.13 de la Mza 3, que mide 20 mts. de frente al N. sobre calle Los Espinillos, por 42,74 mts. de fondo, SUP. 854,80 Mts.2, lindando: al N. calle Los Espinillos; al S. fondos del lote 6; al O. con el L.12; y al E. con el lote 14, todos de la misma mza. Matrícula Nº 974662 (23) a nombre de José Augusto GIMÉNEZ, antecedente dominal, 6123 F° 7835/1953, g) LOTE DE TERRENO ubicado en San José de la Quintana, Ped. San Isidro, DEPTO. PUNILLA, Pcia de Cba, designado según plano del Ing. J.E. Buteler, como L14 de la Mza 3, que mide 20 mts. de frente sobre calle Los Espinillos, por 42,74 mts. de fondo, SUP. 854,80 Mts.2, lindando: al N. cállelos espinillos; al S. con fondos del lote 5; al O. con L.13; y al E. con fondos de los L. 1 y 2, todos de la misma mza. Matrícula Nº 974663 (23) a nombre de José Augusto GIMENEZ, Antecedente dominal 6123 F° 7835/1953. Of. 02.06.2014.

Silvina Saini
Prosecretaria Letrada

OJ 168

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 1

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8603757/MGEYA/2014)
Carátula "ACOSTA GONZALEZ, JORGE MANUEL S/INFR. ART(S). 181 INC. 1. USURPACION (DESPOJO) CP (P/L 2303)"
Causa Nº 3864/12

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 1. Secretaría única, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 9°, contrafrente, de esta ciudad, cita **Jorge Manuel Acosta González**, titular de la cédula de Identidad de Chile n° 20.340.135-3, de nacionalidad chilena, con último domicilio conocido en la avenida José María Moreno n° 597 de esta ciudad, a fin de que comparezca ante este tribunal para estar a derecho, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Ladislao J. J. Endre, Juez. Rodrigo E. Galasso, Prosecretario Coadyuvante"

Rodrigo E. Galasso
Prosecretario Coadyuvante

OJ 194
Inicia: 17-7-2014 Vence: 23-7-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 24

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8621927/MGEYA/2014)
Carátula "ZAVALA, FERNANDO CRISTIAN s/ Inf. Ley 13.944"
Causa Nº 9696/13

La Dra. María Alejandra Doti, titular del Juzgado de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas N° 24, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti 3345, piso 4°, de esta ciudad (telefax 4014-6171/6112) Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía I. Zamboni Ledesma, cita por cinco (5) días y emplaza al Sr. Fernando Cristian Zavala, DNI 21.861.591, argentino, casado, nacido el día 4 de enero de 1971 en la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, PBA, hijo de Andres Zavala y de Enza Cores para que comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto.

Analía I. Zamboni Ledesma
Secretaria

OJ 195
Inicia: 18-7-2014 Vence: 24-7-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 2

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 8715879/MGEYA/2014)
Carátula "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS MIRANDA PABLO s/ infr. art. 189 bis CP"
Causa N° 53399/11

En el marco de la causa n° 53399/11 (600/4) caratulada "Legajo de Juicio en autos Miranda Pablo s/ infr. art 189 bis CP" en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas n° 2, se ha ordenado lo siguiente: "///nos Aires, 14 de julio de 2014.-cb Por recibido, téngase presente lo manifestado por el Ministerio Público Fiscal. Ahora bien, sin perjuicio de ello, entiendo que corresponde fijar fecha de audiencia en los términos del art. 311 CPPCABA para el día 5 de agosto de 2014 a las 11:00 horas, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía del imputado en caso de incomparecencia injustificada. Notifíquese a las partes mediante cédula con habilitación de día y hora, y por edictos, para lo cual líbrese oficio al Boletín Oficial de la CABA, haciéndole saber que la publicación de los mismos deberá ser por el término de tres (3) días." FIRMADO: CARLOS A. BENTOLILA, JUEZ; ANTE MI: SERGIO A. BENAVIDEZ, SECRETARIO.-

Sergio A. Benavidez
Secretario

OJ 197
Inicia: 21-7-2014 Vence: 23-7-2014

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

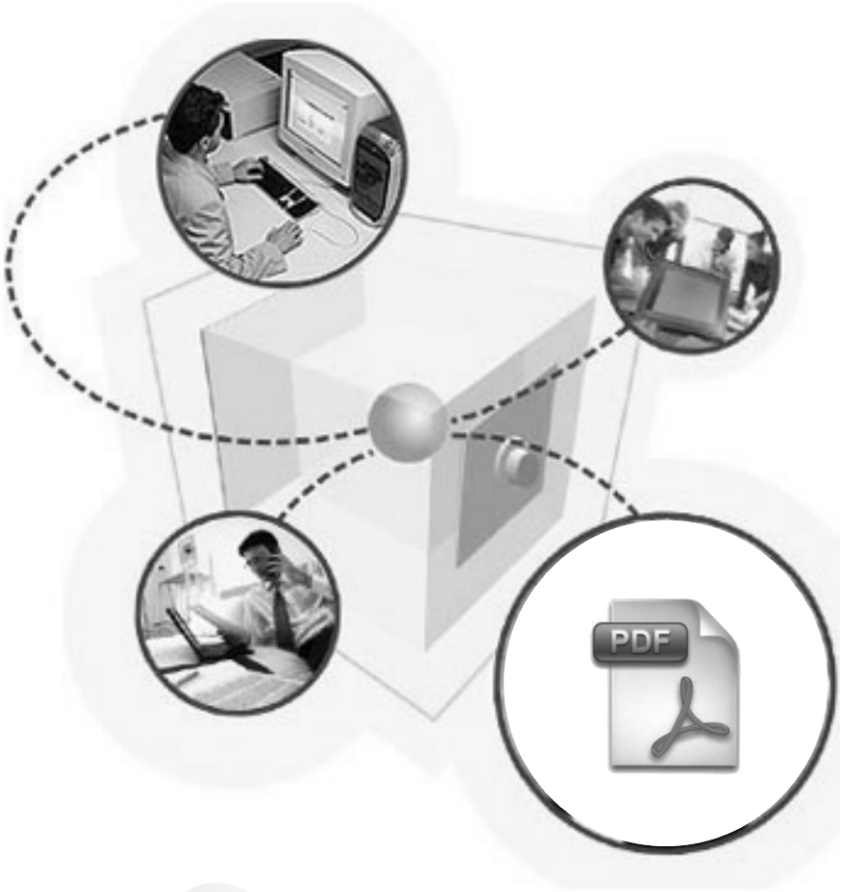

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa

Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar